BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.329

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Miércoles 7 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal — Retiro del Agente, don M. M. Bustamante

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.593|45. — Expte. N.° 50.754 -P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el agente don Manuel Marcelino Bustamante y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el Artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del Artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 1.633, don Manuel Marcelino Bustamante, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. — 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que habiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal — Retiro del Agente, don J. Correa

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.594|45. — Expte. N.° 50.749 -P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el agente don Juan Correa,y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el Artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del Artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa N.° 844, don Juan Correa, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. — 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal — Retiro del Sargento don J. E. de los Santos

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.595|45. — Expte. N.° 50.726 P. 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento José Emilio de los Santos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el Artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del Artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, Chapa N.° 19.649, don José Emilio de los Santos, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. — 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Soc. de Beneficencia de la Capital — Confírmase el nombramiento de la Sra. M. I. San Román de Rossi.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.598|45. — Expte. N.° 51.480 S. — 1945. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en el que comunica haber designado Ayudante Principal a la señora María Isabel San Román de Rossi,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento dispuesto por la Sociedad de Beneficencia de la Capital a favor de la señora María Isabel San Román de Rossi (Céd. de Ident. N.° 227.554), como Ayudante Principal (Item I) en el Instituto José María Pizarro y Monje, a partir del 1.° de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Formosa, Gobernación — Creación de la Comisión de Fomento de "El Colorado".

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.605|45. — Expte. N.° 6.412 A.-1939. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Formosa y atento a lo establecido en el decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "El Colorado", resuelta por la Gobernación de Formosa por resolución del 17 de Julio de 1943.

Art. 2.° — Fíjase como ejido de la citada corporación la superficie de 7.998 hectáreas, que comprende a toda la Sección II de la Colonia El Colorado, con exclusión de los lotes agrícolas números 19, 20, 21, 22, 54, 55, 56, 57, 85, 86, 87, 88, y 172.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Concédese licencia al doctor N. Mittelman y doctora D. Gerzenstein de Mittelman.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

26.607|45. — Exp. N.° 52.515-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública relacionado con el pedido de licencia formulado por el doctor Naum Mittelman y doctora Dora Gerzenstein de Mittelman, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América en viaje de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que según constancia agregada, al doctor Mittelman le ha sido acordada una beca por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, a efectos de que perfeccione sus conocimientos, durante un año, sobre físico-química de proteínas y virus, en el "Departamento Physical Chemistry, Harvard Medical School" de Boston, que dirige el profesor Edwin J. Kohn;

Que, en lo que respecta a la doctora Gerzenstein de Mittelman, ha sido autorizada por el Departamento de Química Biológica de la Escuela de Medicina citada precedentemente, mediante un trámite promovido por el doctor L. W. Hackett de la Fundación Rockefeller, para perfeccionar sus conocimientos sobre métodos hidrolíticos y analíticos en antibióticos de naturaleza proteica;

Que los últimos adelantos que asimilarán los recurrentes en las respectivas materias de su especialidad, redundarán en positivo beneficio para la repartición donde prestan servicios y para la sanidad del país, con lo cual se cumple una obra social de trascendencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase un (1) año de licencia, con percepción de haberes, a partir del 1.° de Noviembre de 1945, al Auxiliar 4.° doctor Naum Mittelman y a la Auxiliar 6.°, doctora Dora Gerzeinstein de Mittelman, de la Dirección Nacional de Salud Pública, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América en misión de estudios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Compañía Internacional de Radio. Tarifas para los telegramas destinados a Indias Holandesas, Japón, etc.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.610|45. — Exp. N.° 51775-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, Sociedad Anónima, para poner en vigor las siguientes tarifas —en francos oro telegráficos por palabra— para los telegramas ordinarios destinados a:

Indias Holandesas:	
Java y Sumatra	6.38
Otras oficinas	6.38
Borneo:	
Borneo Holandés	6.38
Japón	4.—
Chosen (Corea), Formosa (Taiwan), Karafuto o Sakalín Japonesa y Península Kuantung	4.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Cía. Unión Telefónica. — Referente a la instalación de una cabina telefónica en Olascoaga (Bs. As.).

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.611|45. — Exp. 27860-C-1945. — Visto lo manifestado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, a fojas 17 y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el plano 29.36—A., corriente a fojas 6, aprobado por el Decreto 18.293|45 de 9 de Agosto de 1945 (artículo 1.°, inciso 1.°), que autorizó a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para instalar una cabina telefónica en Olascoaga (provincia de Buenos Aires), queda sustituído por el plano de iguales características que corre agregado a fs. 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Compañía Argentina de Teléfonos. — Ampliación red urbana telefónica de Salta.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.612|45. — Expte. N.° 46.950-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para ampliar la red urbana de la oficina telefónica pública de Salta (Provincia de Salta), incorporada a su red general por decreto de transferencia del 5 de Noviembre de 1930, mediante la colocación de un cable bajo plomo, de cincuenta (50) pares, en el Distrito N.° 2 de la citada ciudad. Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° C—111180, corriente a fs. 4.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Misiones, Gobernación. — Incorporación de las Comisiones de Fomento de Eldorado - Centro y 9 de Julio a la Municipalidad de "Eldorado".

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26|614|45. — Exp. 48.993-M-1945. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Misiones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17.425 de 1.° de Agosto último ha sido creada la Municipalidad de Eldorado y es conveniente refundir en ella las tres jurisdicciones municipales actualmente existentes, por cuanto la colonia del mismo nombre constituye un solo conglomerado social y económico;

Que, aparte de ello, la centralización de los servicios municipales, actualmente sometidos a una triple administración, será factor de progreso, al reducir su costo y mejorar sus condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Municipalidad de Eldorado, creada por Decreto de 1.° de Agosto último, incorporará a su ejido los de las comisiones de fomento de Eldorado-Centro y 9 de Julio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

La Pampa, Gobernación. — Destínase un terreno en Toay para construcción del edificio del Juzgado de Paz y Registro Civil.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.615|45. — Exp. 58.001-P-43. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la construcción del edificio del Juzgado de Paz y Registro Civil, el terreno de 12 x 25

metros, que es parte del lote 1, letra C: de la manzana 156 de Toay, de propiedad nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

La Pampa, Gobernación. — Destínase un terreno en Alta Italia, para construcción de Sala de Primeros Auxilios.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.616|45. — Exp. 45.728-P-944. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínanse para Sala de Primeros Auxilios, los solares A — B — C — D — E y M de la manzana 27 de la localidad de Alta Italia, de propiedad nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Chaco, Gobernación. — Destínase un terreno en charadai para construcción Sala de Primeros Auxilios.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.618|45. — Exp. 37.541-C-937. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínanse para Sala de Primeros Auxilios, los lotes 1, 2 y 12 de la manzana 27 de Charadai, de propiedad nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Policía Federal. — Exoneración del doctor C. E. Ottolenghi del cargo que desempeña en el Hospital Policial "B. Churruca".

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.620|45. — Reservado N.º 993|945. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Policía Federal y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase del cargo de Médico Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Policial Bartolomé Churruca, al doctor don Carlos E. Ottolenghi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del agente don A. Lima.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.622|45. — Exp. N.º 50.729-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el agente don Antonio Lima, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d) y 117, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 22 de Setiembre de 1943, en acto del servicio;

Que según la pericia médica, acusa una incapacidad parcial y permanente, consistente en la disminución funcional del ochenta por ciento (80 o|o) de la mano izquierda lo que de acuerdo al último apartado del artículo 117 equivale a la pérdida total de la misma, dictaminando el Asesor Letrado que corresponde su inclusión en el beneficio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente de la Policía Federal, Chapa N.º 801, don Antonio Lima, con goce del cien por ciento (100 por ciento) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado por acto del servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso b) y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales, los aportes efectuados por el interesado de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal — Retiro del agente don F. Gorbarán

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.623|45. — Exp. N.º 50.733 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Faustino Gorbarán y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 6.177, don Faustino Gorbarán, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales, percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Delcalzo.

Policía Federal — Retiro del agente don V. N. Mercado.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.624|45. — Exp. N.º 50.727 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Vicente Narciso Mercado, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 1727, don Vicente Narciso Mercado, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del agente don A. R. Galar.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.625|45. — Exp. N.º 50.731 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Antonio Rudecindo Galar, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud del Agente de la Policía Federal, Chapa número 835, don Antonio Rudecindo Galar, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del agente don M. A. Ibarra.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.626|45. — Exp. N.º 50.730 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Marcelino Alberto Ibarra y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 6706, don Marcelino Alberto Ibarra, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del agente don A. Spina

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.627|45. — Exp. N.º 50.723 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente de la misma don Arturo Spina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 1039, don Arturo Spina, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del Agente, don T. Selada

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.628|45. — Expte. N.º 50.724-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Tomás Selada, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 9.868, don Tomás Selada, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del Agente don L. Toledo

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.629|45. — Expte. N.° 50.719-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el agente don Lorenzo Toledo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 7.252, don Lorenzo Toledo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Retiro del agente don L. Reimondo

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.630|45. — Expte. N.° 50.722-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el agente don Luis Reimondo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 3.486, don Luis Reimondo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de conformidad con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Reigstro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Lotería de B. Nacional. — Nómbrase Chófer del Casino de Mar del Plata, a don J. M. Panadeiro.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.942|45. — Expte. Nº 53.196-L-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 36.836 del 5 de Septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Chauffeur del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, imputado a la Cuenta Especial "Ministerio del Interior — Lotería de Beneficencia Nacional, Explotación de Salas de Entretenimiento", al señor José María Panadeiro (Cl. 1905, D. M. 4, M. 463.035).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.498|45. — 1.707. — 1a. 110. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Vicerrector del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), Sr. Luis Domingo Márquez Garabano (Cl. 1904, D. M. 36, M. 2.357.253) en el cargo de Rector del mismo establecimiento, desde el 12 de Junio hasta el 15 de Agosto de 1944, vacante, y desde el 16 al 31 del mismo mes en lugar del Sr. Carmelo Esandi, que no había hecho cargo, debiendo ser remunerado únicamente en la diferencia de sueldos y con imputación al inciso 121, Orden de Retención Nº 802, los correspondientes al mes de Junio y a Ejercicios Vencidos (inciso 121, presupuesto para 1944) los de Julio y Agosto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.502|45. — 1.718. — 2a. 74. — Visto la presentación de la señorita Delia Durán, gestionando se deje sin efecto el Decreto de 1º de Julio de 1944 en la parte que se le traslada del cargo de Secretaria de la Escuela Normal Nº 7 a igual puesto en el Liceo de Señoritas Nº 2, de la Capital, en lugar de la señora C. S. Etchart de Frascotto, a quien, a su vez, se le trasladó en lugar de aquélla; y

CONSIDERANDO:

Que los traslados de que se trata no han tenido hasta la fecha efectividad y que, por las circunstancias que enumera la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe, resulta conveniente en la actualidad mantener a las referidas funcionarias en la misma situación que tenían con anterioridad al consignado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto de 1º de Julio de 1944 en cuanto respecta al traslado de las Secretarias de la Escuela Normal Nº 7, señorita Delia Durán, y del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, señora C. S. Etchart de Frascotto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al antecedente principal.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.520|45. — 1.713. — 1a. 86. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que propone el nombramiento de la señora Zulima Estela Giménez de Molina para dictar interinamente hasta tanto sean provistas por concurso, cinco horas de Historia Moderna hasta 1815 y Trabajos Prácticos, vacantes; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 10 del Decreto Nº 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con anterioridad al 30 de Abril último, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, Profesora de Historia Moderna hasta 1815 y Trabajos Prácticos, cinco horas, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señora Zulima Estela Giménez de Molina (Céd. de Ident. Nº 1.148.877, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto cesantía en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.775|45. — 1.720. — C. 593. — Visto la presentación de la señora Josefina Lambert de Corvalán respecto del Decreto de 3 de Septiembre de 1943, por el que se la declaró cesante en el cargo de Auxiliar 8º (Secretaria) de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero); atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala la Inspección General de Enseñanza en su precedente dictamen, del examen de las actuaciones, en base a las cuales se dispuso la cesantía de la recurrente, resulta evidente que han sido omitidas las formalidades indispensables para dar validez a la información sumaria que reglamentariamente se requiere para disponer la separación del personal civil de la Administración;

Por ello y concordantemente con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto de 3 de Septiembre de 1943, por el que declaró cesante a la señora Josefina Lambert de Corvalán, en el cargo de Auxiliar 8º (Secretaria), en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero); debiendo ser reintegrada, en ocasión de disponerse de vacante, a un cargo similar o equivalente en categoría al que ocupaba a la fecha de su cesantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.013|45. — 1.722. — 2a. 53. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 4 de Agosto del corriente año, por el que se designó Profesora de Francés, nueve horas semanales, en la Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán), a la señorita María Emilia Freitas Enríquez, que el nombre de la misma es María Emilia Freitas Henriques de De Lassaletta, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad Nº 124.836, expedida por la Policía de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago N.° 153 a varias firmas

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.328|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: veinticuatro mil novecientos ocho pesos moneda nacional ($ 24.908 m|n.), por provisión de muebles varios a la Dirección Nacional de Transporte, como sigue:

	A pagar m$n.
N.° 1 — José M. Garrido:	
Expte. N.° 36.767-945, escritorios, mesas y armarios	16.543
N.° 2. — Victorio J. Taddei:	
Expte. N.° 36.768-945, sillas y sillones	8.365
Total	24.908

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de veinticuatro mil novecientos ocho pesos moneda nacional ($ 24.908 m|n.), en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos número 3 — Ejercicio 1944:

Anexo I, inciso 9.°, ítem 7, partida 1, Presupuesto 1944 $ 24.908

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a las referidas firmas antes del 30 de Junio del corriente año, deberá deducirse del importe total de sus facturas el 5 o|o de acuerdo al Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 174, a varias firmas

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.464|45. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de trescientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 374.582.90 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

N.° 1. Angel Arpesella (Cedido: Banco del Hogar Argentino).
Expte. N.° 43.305|945. Correos y Telecomunicaciones San Antonio de Areco (Buenos Aires).

				A pagar m$n.
Certificado N.° 15.		$ 4.620.13		
A deducir: 10 % garantía	$ 462.01			
Fletes	„ 73.02			
Multa	„ 3.220.—	„ 3.755.03	$ 865.10	
Certificado N.° 7 RPC		$ 5.77		
A deducir: 10 % garantía		„ 0.58	„ 5.19	870.29

N.° 2. Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda.:
Expte. N.° 42.612|945. Hosp. para Tuberculosos, Villaguay (Entre Ríos).
Certificado N.° 11 .. .. $ 298.912.94
Se acompañan Resguardos del Banco de la Nación, orden Tesorería General de la Nación, del "Crédito Argentino Interno", en reemplazo del 10 % de garantía, de acuerdo al siguiente detalle:
Resguardo N.° 2056|368703-3 1|2 % — 1944|87 Cupón Abril 1945:
5 tít. $ 100.— c|u. N.° 529380|84 .. $ 500.—
4 „ „ 500.— „ „ 431891|94 .. „ 2.000.—

		A pagar m$n.
3 tít. de $ 1.000 c|u. N.° 334877|79	$ 3.000.—	
Resguardo N.° 2111 4 %. 1941. Serie E. Cupón 15 Abril 1945:		
8 tít. $ 1.000.— c|u. N.° 214.363|70 ..	$ 8.000.—	
Resguardo N.° 580472 4 o|o 1941. Serie E. Cupón 15 Abril 1945:		
3 tít. de 5.000.— c|u. N.° 75071|73 ..	$ 15.000.—	
3 „ „ 1.000.— „ „ 163495 178917 y 210524	„ 3.000.—	
	$ 31.500.—	

Expte. N.° 41.817|1945:		
Certificado N.° 12	$ 63.423.38	
Se acompaña Resguardo N.° 582.992 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, del "Crédito Argentino Interno. Conversión 4 % 1941. Serie E. Cupón 15 Abril 1945", en reemplazo del 10 % de garantía de acuerdo al siguiente detalle:		
6 tít. de $ 1.000.— c|u. Nros. 154353|60, 160203 y 203870|1	$ 6.000.—	
6 tít. de $ 100.— c|u. Nros. 400337|8; 402698; 412135 y 433546|7	„ 600.—	
	$ 6.600.—	
Expte. N.° 43.045|1945. Hospital Común Regional Río Cuarto (Córdoba):		
Devolución: 10 % de garantía	$ 11.375.79	373.712.61
Total		374.582.90

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 378.265.49 m\|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945:	
Inciso 11, Partida 9	$ 362.336.82
Orden de Retención de Fondos N.° 3. Ejerc. 1944:	
Anexo A, Inciso 1.°, Partida 102 PTP|1944	„ 4.552.88
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros - Subcuenta: Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda. 10 % garantía Cert. Liquid. Final O. P. N.° 293. Ejerc. 1944	„ 11.375.79
Total	$ 378.265.49

Art. 3.° — Acredítese la suma de tres mil seiscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.682.59 m\|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros. - Subcuentas:	
Angel Arpesella: 10 % garantía..	$ 462.59
Rentas Generales. Presupuesto 1945. Consejo Nacional de Educación. Concesiones Caducas. Ley N.° 4223. Pérdida de Depósitos de Garantía	„ 3.220.—
Total	$ 3.682.59

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 204 a varias firmas

Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

15.184|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.486.40 m|n.), por provisión de pino Paraná y durmientes de quebracho a la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A PAGAR m$n.
N° 1—Adán y Martorell: Expte. N° 62.804|1945 — Durmientes	5.890.40
N° 2—Collazo y Cía. S. R. Ltda.: Expte. N° 64.975|945 — Pino	5.596.—
Total . . .	11.486.40

Art. 2° — Impútese la expresada cantidad total de once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.486.40 m|n.), al inciso 3°, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3° — En caso de efectuarse el pago de las referidas facturas antes del 23 de Julio próximo, deberá deducirse del importe total de las mismas el 5 o|o, de acuerdo al Decreto N° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 214 al Presidente de la Sociedad de Fomento de Castelar (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.508|45. — Expte. N° 2.392|943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N° 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Gírese sobre Seis de Septiembre (Pcia. de Buenos Aires), a la orden conjunta del señor Presidente de la Sociedad de Fomento, de Castelar (Pcia. de Buenos Aires) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Alberto Roque Cuenca, la suma de diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 19.400 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha institución para construcción y habilitación de la Sala de Primeros Auxilios de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), de los cuales sólo se entregará la suma de $ 17.732,18 m|n., margen de obra contratada, y para optar al saldo de $ 1.667,82 m|n. deberá presentar la documentación reglamentaria, según S. D. N° 11.899 del 30 de Mayo ppdo.

Art. 2° — Impútese la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), al inciso 10, partida 1, ítem 3, apartado 61 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3° — Acredítese la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá el expediente adjunto.

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 215 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.509|45. — Expte. N° 46.400|944 y agreg. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de cuarenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 42,17 m|n.), en concepto de devolución del referido importe indebidamente depositado en la Tesorería General de la Nación a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para ser abonado a don Pedro Luciano Marenco en concepto de reintegro, por no corresponder al mismo, de acuerdo a lo informado por la expresada Caja a fojas 59 de estos obrados.

Art. 2° — Impútese la referida cantidad de cuarenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 42,17 m|n), al "Acuerdo del 14|7|931 — Art. 28 — Obras Públicas".

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 216 a la firma E. Anselmi y J. Magaña

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.510|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a la firma E. Anselmi y J. Magaña, la suma de cinco mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 5.535 m|n.), importe del 90 o|o por provisión e instalación de un horno incinerador de residuos a la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2° — Impútese la cantidad de seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.150 m|n.), a la Orden de Retención de Fondos N° 3, ejercicio 1944, al anexo A, inciso 1°, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos de 1944.

Art. 3° — Acredítese la suma de seiscientos quince pesos moneda nacional ($ 615 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: E. Anselmi y J. Magaña — 10 o|o garantía.

Art. 4° — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 25 de Julio del año 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o, de acuerdo al Decreto N° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 213 a varias Instituciones

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.013|45. — Vistos estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y técnicos de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas las sumas en concepto de subsidios para obras, etc., que el Plan de Trabajos Públicos de 1945 les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina; según S. D. N° 11.899 del 30 de Mayo próximo pasado, de distribución de subsidios:

	m$n.
Girar: sobre Santa Fe:	
N.° 1—A la o|c. de: **Reverenda Madre Superiora del Asilo de Huérfanas de la Sagrada Familia de Hermanas Dominicas, de Santa Fe, y técnico don Roberto C. Hope.** Expte. 472|942. Importe del 97 % del subsidio para pago total o parcial de hipotecas, obras y habilitación Hogar de Niñas de la Sagrada Familia de las Hermanas Dominicas de Santa Fe	26.514.06
Girar: sobre Santa Fe.	
N.° 2—A la o|c. de: **Representante Legal del Colegio de La Inmaculada Concepción, de Santa Fe, y técnico don Roberto C. Hope.** Expte. 717|942. Importe del 97 % del subsidio para construcción Auditorium y obras en el Colegio de la Inmaculada Concepción, de Santa Fe	29.100.—
Girar: sobre Monteros (Tucumán).	
N.° 3—A la o|c. de: **Presidenta de la Comisión Pro-Templo de Monteros (Tucumán) y técnico don Pablo V. D'Anna.** Expte. 40.554|942. Importe del 94 % del subsidio para obras en dicho Templo	47.000.—
Girar: sobre Trinidad (Tucumán).	
N.° 4—A la o|c. de: **Superiora del Hogar del Niño, de Trinidad (Tucumán) y técnico don Pablo V. D'Anna.** Expte. 1.479|942. Importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para construcción de su edificio	51.385.11
Girar: sobre Tucumán:	
N.° 5—A la o|c. de: **Comisión Directiva del Colegio de las Hermanas Esclavas Argentinas del Sagrado Corazón de Jesús, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna.** Expte. 45.444|943. Importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para compra de terreno y obras en el Colegio y Asilo San José que la misma sostiene	48.500.—
Girar: sobre Tucumán.	
N.° 6—A la o|c. de: **Presidenta de la Sociedad Ayuda Social Femenina, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna.** Expte. 7.371|942. Importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para las obras de construcción del edificio destinado a Sanatorio para Tuberculosos, en la localidad de Tafí Viejo (Tucumán)	19.400.—
	221.899.17

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos treinta mil trescientos ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 230.308.42 m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente, y acredítese la de ocho mil cuatrocientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 8.409.25 m|n.), a la cuenta "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Dto. 28|12|44":

Parcial N.°	Imputación		Acreditación: m$n.	DGC Int. Subsid. m$n.
	Plan de Trabajos Públicos de 1945			
1	Inciso 10, Partida 1, Item: 14, Apart.:	194	27.334.08	820.02 (3 %)
2		195	30.000.—	900.— (3 %)
3	16, Apart.:	203	50.000.—	3.000.— (6 %)
4		204	52.974.34	1.589.23 (3 %)
5		210	50.000.—	1.500.— (3 %)
6		211	20.000.—	600.— (3 %)
			230.308.42	8.409.25

Art. 3.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 219 a varias firmas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.014|45. — Expte. N.° 4.768|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adquisiciones de automóviles, camiones y ómnibus, con destino a las obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, efectuadas por la Dirección General del Material del Ejército en virtud de la nota N.° 723 de fecha 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Obras Públicas y que asciende a la cantidad de ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional ($ 120.700.— m|n.).

Art. 2.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional ($ 120.700.— m|n.), por la adquisición de automóviles, camiones y ómnibus, con destino a las obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, como sigue:

		A pagar m$n.
N.° 1—Fidel Matataguy		
Automóvil Ford	$ 5.800.—	
Camión Ford	„ 13.300.—	
Omnibus Ford	„ 13.500.—	32.600.—
N.° 2—Armando Margini		
Automóvil Chevrolet		5.400.—
N.° 3—Héctor Juan Sottani		
Automóvil Ford		6.100.—
N.° 4—"G.E.S.T.A." Soc. de Resp. Ltda.		
Camioneta Ford		9.800.—
N.° 5—Carlos Zardini		
Camión Chevrolet		14.000.—
N.° 6—Moisés Winograd		
Automóvil Ford		14.000.—
N.° 7—Pedro Bottazzi		
Camión International	$ 14.200.—	
Camión International	„ 12.300.—	26.500.—
N.° 8—José E. de Ninnis		
Omnibus Chevrolet		12.300.—
Total		120.700.—

Art. 3.° — Impútese la expresada suma total de ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional ($ 120.700.— m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1945, Inciso 9.°, partida 1.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 220 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.015|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 984.33 m|n.), para abonar al personal de las distintas dependencias del referido Ministerio, en concepto de reintegro por descuentos indebidos efectuados a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Memorándum N.° 91-M — Documento N.° 4.967 a favor de Roberto C. Constante Boruzo	9.52
Memorándum N.° 92-M — Documento N.° 4.970 a favor de Gregorio Guzmán Iriartes	145.72
Memorándum N.° 94-M — Documento N.° 4.972 a favor de Domingo Murano	824.56
Memorándum N.° 1.282-M — Documento N.° 15.651 a favor de Ricardo Camps	4.53
Total	984.33

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total, al Acuerdo del 14|7|931 - "Artículo 28 - Obras Públicas".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 221 a varias firmas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.016|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de diez y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 17.356.— m|n.), por provisiones efectuadas a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, como sigue:

	A pagar m$n.
Girar a La Plata:	
N.° 1—F. C. Artola y Cía. — O|E. N.° 125-L-P. pino Paraná	8.200.—
N.° 2—Collazo y Cía. S. R. Ltda. — Expte. 64.423-1945 pino Paraná	9.156.—
Total	17.356.—

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos 1945	
Inciso 1.°, partida 57	8.200.—
M. O. P. - Art. 6.° - Ley 11.672 (Edición 1943)	9.156.—
Total	17.356.—

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la firma correspondiente al parcial 1, F. C. Artola y Cía., antes del 23 de Julio y la del parcial 2, Collazo y Cía. S. R. Ltda., antes del 28 de Julio del año 1945, deberá deducirse del importe total de sus facturas, el 5 % de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 180 de la Direc. Gral. de Y. P. F.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.470|45. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de quinientos siete mil quinientos sesenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional ($ 507.567,12 m|n.), por provisión de aceite, nafta, agua, etc. a diversas dependencias del ministerio de Obras Públicas, con destino a servicios y embarcaciones a cargo de las mismas, según el detalle que sigue:

		A pagar m$n.
O|Entrega N.° 1348	Indusmóvil	382.80
„ „ „	„	771.58
Nota 83—CE—1945	Recuperac. materiales	276.13
Expte. 36.631|945	Nafta	312.50
„ 150.911|944	Asf-liq.	259.58
Nota 103—CE—1945	Agua	856.—
Expte. 150.911|44	Asf-liq.	750.42
Expte. 67.634|945	Nafta	49.35
O|Entrega N.° 1352	Fuel-oil	5.217.50
„ „ „	„	14.623.46
„ „ „	„	5.275.40
„ „ „	„	14.623.46
„ „ „	„	5.275.40
„ „ „	„	52.549.15
„ „ „	„	3.149.70
„ „ „	„	53.420.62
„ „ „	„	35.602.83
„ „ „	„	31.582.12
„ „ „	„	27.384.82
„ „ „	„	49.648.30
„ „ „	„	5.180.92
„ „ „	„	38.793.81
„ „ „	„	37.133.64
„ „ „	„	3.149.70
„ „ „	„	5.214.45
„ „ „	„	3.192.36
„ „ „	„	46.357.81
„ „ „	„	5.212.92
„ „ „	„	5.258.63
„ „ „	„	29.191.80
O|Entrega N.° 1421	„	20.369.40
„ „ „	„	8.551.57
„ „ „	„	5.249.49
„ „ „	„	11.543.54
O|Entrega N.° 1324	Aguarrás	168.—
O|Entrega N.° 1411	Nafta	235.—
O|Entrega N.° 1419	Aceite	333.87
O|Entrega N.° 1428	„	337.86
	TOTAL: m$n.	507.567.12

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

Presupuesto de 1945:

Anexo I, Inciso 9.°, Item 7, Partida: 1	312.80
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3.°, Partida: 9	168.—
„ „ „ 6	502.854.03
„ „ „ 17	1.389.38
„ „ „ 22	333.87
„ „ „ 26	337.86
„ „ „ 53	1.132.13
Orden de Retención de Fondos N.° 1 del Ejercicio 1944:	
Anexo A. Inciso 2.°, Partida: 6 PTP|1944	990.—
Ley 12.815 — Planilla A., Inciso 3.°, Item 7, Partida: 15	49.35
TOTAL: m$n.	507.567.12

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 222 a la firma Collazo y Cía. S. R. Ltda.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.017|45. — Expte. N.º 63.826|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Collazo & Cía. S. R. Ltda., la suma de ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 8.999.20 m|n.), en concepto de maderas suministradas a la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la respectiva licitación realizada.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total al artículo 6.º, Ley N.º 11.672 (Edición 1943), Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.º — En caso de pagarse la presente factura antes del 28 de Julio de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 % de su valor total de acuerdo al Decreto N.º 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Art. 4.º — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 223 a la Adm. Nacional del Agua

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.018|45. — Expte. N.º 40.358|945. — Visto este expediente;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Administración Nacional del Agua la cantidad de diez y seis mil setecientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 16.723.23 m|n.), con el fin de llevar a cabo la instalación de una cañería subsidiaria destinada al desagüe cloacal, por gravitación natural, de los artefactos sanitarios colocados en el subsuelo del nuevo cuerpo del edificio de la calle Arenales 761|63|65, ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; de acuerdo con la R. M. N.º 1.011|945, de fecha 27 de Junio de 1945.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de diez y seis mil setecientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 16.723.23 m|n.), al Inciso 1.º, Partida 40 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nro. 233 a la firma Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.026|45. — Expte. N° 42.969-1945. — Visto este expediente;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda., la suma de nueve mil novecientos diez y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 9.918.08 m|n.), valor del Certificado N° 21 por trabajos ejecutados en la obra "Correos y Telecomunicaciones de Añatuya-Santiago del Estero" de acuerdo al siguiente detalle:

			A pagar m$n.
CERTIFICADO N° 21		$ 12.058.92	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 1.205.89		
fletes	„ 4.95		
multa	„ 930.00	„ 2.140.84	9.918.08

Art. 2.º — Impútese la suma de: doce mil cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 12.053.97 m|n.), al Inciso 1º, partida 156 del Plan de Trabajos Públicos del año 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma dos mil ciento treinta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.135.89 m|n.), en la siguiente forma:

Valores retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuenta:

Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda. 10 o|o garantía	$ 1.205.89
Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda., multa	„ 930.00
Total	$ 2.135.89

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 225 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires 18 de Julio de 1945.
16.020|45. — Visto las planillas agregadas liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 357.662.09 m|n.), importe del 6 o|o, con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal a sueldo del Ministerio de Obras Públicas, por los meses de Enero a Junio de 1945, cuyos haberes se liquidan con cargo al Anexo I y al Plan de Trabajos Públicos del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

				m$n.
Planilla Letra A,	Enero 1945,	Anexo I,	$ 53.570.98	
Planilla Letra B	Febrero 1945,	Anexo I,	„ 53.613.53	
Planilla Letra C,	Marzo 1945,	Anexo I,	„ 53.580.08	
Planilla Letra D,	Abril 1945,	Anexo I,	„ 53.603.56	
Planilla Letra F,	Junio 1945,	Anexo I,	„ 53.480.91	
Planilla Letra F-bis-3,	Junio 1945,	Anexo I,	„ 16.50	
Planilla Letra F-bis-13,	Junio 1945,	Anexo I,	„ 414.00	
Planilla Letra F-bis-14,	Junio 1945,	Anexo I,	„ 17.85	
Planilla Letra F-bis-15,	Junio 1945,	Anexo I,	„ 22.80	322.339.71
Planilla Nº 5,	Mayo 1945,	P. T. Púb.	$ 34.184.72	
Planilla Nº 5-bis-2,	Mayo 1945,	P. T. Púb.	„ 300.00	
Planilla Nº 6-bis,	Junio 1945,	P. T. Púb.	„ 487.50	
Planilla Nº 6-bis-2,	Junio 1945,	P. T. Púb.	„ 339.00	
Planilla Nº 6-bis-3,	Junio 1945,	P. T. Púb.	„ 11.16	35.322.38
			Total	357.662.09

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, determinará si la imputación de la suma de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 357.662.09 m|n.), corresponde al Anexo K, Inciso 1º, o a la cuenta de Presupuesto "Aporte Patronal 1945, Art. 148, Decreto Reglamentario, Ley Nº 11.923 (Títulos).

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 230 a la Direc. Gral. de Cont. y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.024|45. — Visto la nota que antecede;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de diez y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 18.742.50 m|n.), importe necesario para abonar sueldos y bonificaciones al personal de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, por el trimestre comprendido entre los meses de Julio a Septiembre del año en curso; y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las Leyes Nros. 4.349, 11.923 y 11.682; como sigue:

	Mensual	Trimestral
Sueldos y bonificaciones de personal de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria	m$n. 6.247.50	m$n. 18.742.50

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de diez y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 18.742.50 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos, 1945			m$n.
Inciso 11,	partida	1	1.800.—
„	„	2	1.800.—
„	„	4	5.400.—
„	„	7	1.800.—
„	„	9	7.342.50
„	„	11	600.—
		Total	18.742.50

Orden de pago N.º 234 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.027|45. — Expte. N.º 62.226|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), para proceder al pago de los haberes devengados por don Pedro Luis Ferrari en su calidad de observador de las escalas hidrométricas de Villa María (Córdoba), durante el período comprendido entre el 1.º de Mayo de 1943 y el 30 de Abril de 1944, de acuerdo con la R. M. N.º 460|945 de fecha Mayo 18 de 1945.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad en la siguiente forma:

	m$n.
M. O. P., Art. 6.º, Ley N.º 11.672, Edición 1943	60
Art. 23, Ley N.º 12.816 (T. O.) Decreto N.º 19.375 del 25|7|944 (Ejercicio de 1943)	120
Total	180

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 238 a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Quilmes.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.028|45. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Quilmes, a la orden de: Lomazzi, Di Marco y Cía., la suma de seis mil trescientos diez pesos moneda nacional ($ 6.310 m|n.), por la provisión de 125.000 ladrillos a la Dirección General de Arquitectura, conforme con la Orden de Entrega N.º 25.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total al Inciso 1.º, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3. — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 3 de Agosto de 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.º 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 226 a la Superiora de las Hermanas Terceras Dominicas del Santísimo Rosario.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1945.
16.291|45. — Expte. N.º 10.552|942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de la Superiora de las Hermanas Terceras Dominicas del Santísimo Rosario (Capital Federal) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Pascual Autuori, la suma de ciento veintiún mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 121.250 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para pago total de hipoteca, obras y habilitación de su edificio, calle Mariano Acosta 195, Capital Federal; según S. R. Nº 874|45 de fecha 10 de Junio ppdo., cte. a fs. 182|3 de estos actuados y S. D. 11.899|45 de fecha 30 de Mayo último, de distribución de subsidios.

Art. 2.º — Impútese la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000 m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 2, Apartado 24 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.750 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 235 al Director del Colegio Pío IX de Artes y Oficios

Buenos Aires, 21 de Julio de 1945.

16.292|45. — Expte. N.º 10.468|942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta del Director del Colegio Pío IX de Artes y Oficios (Capital Federal) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don José Aisensón la suma de ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 194.000 m|n.) importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha institución para obras en el edificio que ocupa en la calle Adolfo Berro 4050, Capital Federal; según S. R. N.º 955 del 26 de Junio ppdo., etc. a fs. 228 y vta. de estos actuados.

Art. 2.º — Impútese la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m|n.) al Inciso 10, Partida 1, Item 2, Apartado 14 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 236 a la Direc. Gral. de Y. P. F.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.822|45. — Expte. N.º 74.329|942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de seiscientos sesenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 661,73 m|n.), en concepto de devolución del excedente del depósito efectuado para trabajos de "Reparación posta de atraque de Yacimientos Petrolíferos Fiscales" sobre el Canal Sud de acceso al Puerto de la Capital — Nota de Crédito N.º 43-SD-943.

Art. 2.º — Impútese la cantidad de setecientos setenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 776,99 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Dto. N.º 35.254 del 28|12|944 y 26|9|944 — Subcuenta N.º 110 (Gastos)	495.66
Rentas Generales — Presupuesto 1945 — M. O. P. — Devolución Ejercicios Vencidos ..	281.33
Total	776.99

Art. 3.º — Acredítese la suma de ciento quince pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 115,26 m|n.), a la cuenta: "Producto de Vacantes afectadas al pago de bonificaciones cuyos sueldos se atienden con recursos de Cuentas Especiales — Decretos Nros. 2.015 del 3|7|943 y 17|1|944 (Dto. N.º 35.254 del 28|12|944) (Ap. b.).

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, devolverá al Ministerio de Obras Públicas, el expediente adjunto a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 237 a la Adm. Gral. de las FF. CC. del Estado

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.823|45. — Expte. N.º 62.947|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de seis mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.132,54 m|n.), por la transferencia definitiva de diversos materiales cedidos en préstamo a la Dirección General de Navegación y Puertos; de acuerdo con lo dispuesto por la R. M. N.º 443-SS-945, de fecha 3 de Julio del año en curso.

Art. 2.º — Impútese la expresada suma en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida: 8	5.972.54
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida: 11	160.—
Total	6.132.54

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 243 a la Cía. Cerámica Argentina Ltda. S. A.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.827|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Compañía Cerámica Argentina Ltda. S. A., la suma de: cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 5.400 m|n.), por la provisión de tejas coloniales a la Dirección General de Arquitectura, conforme con la Orden de Entrega número 7.860.

Art. 2.º — Impútese la expresa cantidad total al Inciso 1.º, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos para 1945.

Art. 3.º — En caso de efectuarse el pago a la mencionada firma antes del 5 de Agosto de 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.º 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 247, a varias empresas

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.831|45. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las empresas navieras y ferroviarias que a continuación se indica, la cantidad de once mil trescientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11.332.88 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

Imputación	m|n.		A pagar m$n.
N.º 1. Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A.:			
Expte. N.º 58037|945. Pasajes			186.—
N.º 2. Cía. Del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:			
Expte. N.º 58514|945. Pasajes	$ 6.80		
„ „ 58515 „ Pasajes	„ 13.60		
„ „ 58317 „ Fletes	„ 311.81		
„ „ 58518 „ Fletes	„ 278.40		
„ „ 58285 „ Pasajes	„ 58.37		
„ „ 60470 „ Fletes	„ 152.36		821.34
IMPUTACION			
Ley N.º 12.815. Planilla A, Inciso 1.º, Item 22, Partida 1		$ 186.—	
Ley N.º 12.815. Planilla A, Inciso 3.º, Item 6, Partida 32		„ 20.40	
Ley N.º 12.815. Planilla 2, Inciso 3.º, Item 7, Partida 6		„ 152.36	
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. Intervención Subsidios. Dtos. 26|9 y 28|12|1944. (Gastos)		„ 58.37	
Inciso 1.º, Partida 148 del Plan de Trabajos Públicos de 1945		„ 590.21	
N.º 3. Cía. del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano:			
Expte. N.º 62867|45. Fletes	$ 351.08		
„ „ 62868 „ Fletes	„ 3.116.74		
„ „ 66326 „ Fletes	„ 580.33		
„ „ 66327 „ Fletes	„ 3.818.27		
„ „ 66328 „ Fletes	„ 2.458.33		10.324.75
IMPUTACION			
Plan de Trabajos Públicos de 1945			
Inciso 3.º Partida 18		$ 9.393.34	
Inciso 3.º, Partida 23		„ 931.41	
Girar a La Plata (Buenos Aires):			
N.º 4. Aduana de La Plata:			
Expte. N.º 58181|945			0.79
IMPUTACION			
Ley N.º 12.815. Planilla A, Inciso 1.º, Item 1, Partida 4		$ 0.79	
Total			11.332.88

Art. 2.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 248, a la Cía. del Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.832|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Cía. del Ferrocarril del Sud la cantidad de veintisiete mil veinticuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 27.024.28 m|n.), por servicios de fletes, pasajes, etc., prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

	A pagar m$n.
Expte. N.º 39068|944. Pasajes	28.43
„ „ 57148 „ (Pte.), Fletes	17.68
„ „ 63752 „ Pasajes	0.17
„ „ 71309 „ Fletes	5.873.97
„ „ 71314 „ Fletes	7.841.75
„ „ 72704 „ Fletes	5.571.26
„ „ 74038 „ Fletes	1.809.44
„ „ 58084|945 Fletes y pasajes	64.18
„ „ 58187 „ Pasajes	44.40
„ „ 58194 „ Fletes	436.71
„ „ 58456 „ Pasajes	4.88
„ „ 63749 „ Pasajes	0.46
„ „ 64446 „ Pasajes	126.15
„ „ 64447 „ Pasajes	12.90
„ „ 64450 „ Pasajes	54.65
„ „ 64451 „ Pasajes	203.20
„ „ 64452 „ Pasajes	21.40
„ „ 64458 „ Pasajes y fletes	126.90
„ „ 64460 „ Pasajes	12.30
„ „ 64461 „ Fletes	15.60
„ „ 64462 „ Fletes	1.773.23
„ „ 64469 „ Fletes	1.652.58
„ „ 64477 „ Pasajes	17.85
„ „ 64480 „ Fletes	985.86
„ „ 64494 „ Pasajes	13.75
„ „ 67119 „ Gastos traslado locomotora	324.58
Total	27.024.28

Art. 2.º — Impútese la referida suma en la siguiente forma:

M. O. P. Artículo 6.º Ley N.º 11.672. Edición 1943	m$n.	19.286.98
Ley N.º 12.815. Planilla A, Inciso 1.º, Item 1, Partida 1	„	17.68
3 „ 9	„	436.71
24 „ 13	„	64.18
Inciso 3.º, Item 2, Partida 12	„	1.809.44
D. G. de Arquitectura. Trabajos por cuenta de terceros. Decretos 26|9 y 28|12|1944. Gastos. Subcuenta N.º 231	„	44.40
Decreto 28|12|1944:		
D. G. de Navegación y Puertos. Trabajos Especiales. (Gastos):		
Subcuenta N.º 89	„	1.652.58
154	„	985.86
Presupuesto de 1945:		
Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 1	„	652.34
7	„	134.31
9	„	190.27
Plan de Trabajos Públicos de 1945:		
Inciso 1.º, Partida 45	„	4.88
3.º 6	„	144.—
18	„	1.568.82
23	„	3.40

ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.° 3. EJERCICIO 1944:
Plan de Trabajos Públicos de 1944:

		A pagar m$n.
Anexo A, Inciso 1.°, Partida 1	„	5.95
62	„	14.33
87	„	8.15
TOTAL	m$n.	27.024.28

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 259 a varias firmas.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.
16.833|45. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de un mil seiscientos setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.676,43 moneda nacional) en concepto de devolución del 10 o|o de garantía y parcial de multa, retenidos al liquidarse los certificados de obras por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

	A Pagar m$n.
N.° 1 — Pedro Boldrini: Nota N.° 10285 — Hospital Muñiz — Taller Tuberculosos Curados. Devolución parcial multa	900.—
N.° 2 — Cristalerías Piccardo S. A.: Exp. 43.347-1945 — Museo Nacional Bellas Artes. Devolución 10 o|o garantía	776.43
Total . . . . $	1.676.43

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.586.43 m|n.) en la siguiente forma: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Pedro Boldrini, multa Cert. N.° 4—OP. N.° 334, p. 29. Ej. 943 — $ 480.—	
Pedro Boldrini, multa Cert. N.° 5—OP. N.° 384 p. 5. 943 — $ 900.—......	
Pedro Boldrini, multa Cert. N.° 6—OP. N.° 459 p. 15 Ej. 943 — $ 930.— . .	
Pedro Boldrini, multa Cert. N.° 7—OP. N.° 124, p. 7 Ej. 944 — $ 1.500.—	3.810.—
Cristalerías Piccardo S. A. 10 o|o garantía	776.43
Total . . . . . $	4.586.43

Art. 3.° — Acredítese la suma de dos mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 2.910 m|n.), a la cuenta "Rentas Generales — Presupuesto 1945 — Consejo Nacional de Educación — Concesiones Caducas — Ley N.° 4283 — Pérdida de Depósitos de Garantía".

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 258 a la Srta. María Victoria Tomasevich
Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
17.108|45. — Expte. N.° 64.169|945. — Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto por S. D. en Acuerdo General de Ministros N.° 13.667 de fecha 25 de Junio próximo pasado y R. M. N.° 1.292 del 13 de Julio de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la señorita María Victoria Tomasevich, en representación de la Sucesión Slavo Tomasevich, la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000.— m|n.), por la venta del remolcador "Marislav", el que se afectará al Servicio Nacional de Transporte Fluvial, para la conducción de barcazas metálicas y de madera en construcción, sin perjuicio de que pueda destinarse igualmente a otros servicios.

Art. 2.° — Déjase establecido que en representación del Gobierno de la Nación, suscribirá la respectiva escritura traslativa de dominio, el Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero Don Félix Silvano Florit.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, previo al pago de la suma respectiva, deberá exigir la presentación de un certificado expedido por la Escribanía General de Gobierno en el cual conste haberse suscrito la escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 4.° — Impútese la referida cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000.— m|n.), al Inciso 3.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, remitirá el expediente adjunto a la Escribanía General de Gobierno a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 260 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
17.110|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.884.65 m|n.) para atender el pago de Gastos correspondiente a los meses de Enero a Junio de 1945, en obras y servicios a cargo de las distintas dependencias del citado Ministerio.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de $ 4.884.65 m|n. en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 1	2.550.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 2	1.200.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 3	1.134.65
Total	4.884.65

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 261 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
17.111|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de seiscientos nueve mil pesos moneda nacional ($ 609.000.— m|n.), para abonar bonificaciones por los meses de Julio a Diciembre de 1945, al personal a jornal del referido Ministerio, como sigue:

	m$n.
Julio	101.500.—
Agosto	101.500.—
Septiembre	101.500.—
Octubre	101.500.—
Noviembre	101.500.—
Diciembre	101.500.—
Total	609.000.—

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total al Acuerdo del 18|IV|1945, Decreto N.° 7.911|45, Anexo I.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 254 a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de San Luis.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.646|45. — Expte. N.° 5.664|945. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre San Luis, a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de dicha ciudad y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Jorge F. Maza, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional (pesos 97.000.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para adquisición de terreno, construcción pabellones infecciosos y maternidad y obras complementarias en el Hospital de Caridad de San Luis; según S. R. N.° 1.067|945 de fecha 28 de Junio próximo pasado corriente a fs. 118|19 de estos actuados.

Art. 2.° — De la suma que por el artículo 1.° se manda girar, sólo se entregará a la mencionada orden conjunta la de $ 87.216.79 m|n. y para optar al saldo de $ 9.783.21 m|n., deberá presentar nueva documentación reglamentaria.

Art. 3.° — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— moneda nacional) al Inciso 10, Partida 1, Item 13, Apartado 185 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 4.° — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— moneda nacional), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 28|12|944".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá el expediente adjunto.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 255 a la Caja Nacional de Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.647|45. — Expte. N.° 23.727|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 64.838.86 m|n.), en concepto de producido por el recargo correspondiente sobre las tarifas de tracción en los Puertos de la Capital, Bahía Blanca, Mar del Plata y Receptoría de Necochea por el mes de Mayo de 1945 y en el Puerto de La Plata por el mes de Diciembre de 1944, para responder al 12 % de aporte patronal, conforme a lo determinado por las Leyes Nros. 10.650 y 12.825 y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1928, como sigue:

	m$n.
Puerto de la Capital — Mayo|945 — Recargo del 20 %	58.417.24
Puerto de La Plata — Diciembre|944 — Recargo del 10 %	5.765.80
Puerto de Bahía Blanca — Mayo|945 — Recargo del 5 %	3.97
Puerto de Mar del Plata — Mayo|945 — Recargo del 5 %	319.18
Receptoría de Necochea — Mayo|945 — Recargo del 5 %	332.67
Total	64.838.86

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total a la cuenta "Puertos de la Capital y La Plata - Ley N.° 10.650 - Decreto 30|9|926".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 257 a la Direc. Gral. de Y. P. F.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.649|45. — Expte. N.° 40.462|945. — Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 112.785 de fecha 5 de Febrero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la cantidad de veintiún mil treinta pesos moneda nacional ($ 21.030. —m|n.), con el fin de que ésta suministre durante el año 1945, y a medida que las necesidades lo requieran, petróleo crudo y subproductos con destino a obras y servicios a cargo de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 1	2.300.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 1	5.220.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 3	3.000.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4	10.510.—
Total	21.030.—

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección de Defensa Nacional. — Adquisición directa de dos máquinas de escribir, $ 3.750.— m|n. — Imputación I-9-3-2|945 - Presupuesto.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
22.697|45. — Expte. N.° 6.824|45. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas recaba autorización para adquirir directamente dos (2) máquinas de escribir, indicando gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Racionamiento para obtener cotizaciones de esos elementos así como para que se otorgara el permiso de entrega;

CONSIDERANDO:

Que en las licitaciones privadas efectuadas, que tramitaron por Expedientes Nros. 4.196|45 y 23.785|45, en primero y segundo llamado, no se obtuvo cotización alguna, hecho por el cual puede aplicarse lo dispuesto por la Ley número 428, en su artículo 33, por haberse llenado el extremo que estipula el inciso 4.° de dicho artículo;

Que concurre, asimismo, razón de urgencia que encuadra en el inciso 3.° del artículo citado;

Que se cuenta con los recursos necesarios para realizar el gasto, especialmente previsto, y con respecto al cual debe establecerse que no son de aplicación las disposiciones sobre economías prescriptas por S. D. N.° 13.602|45 del 19 de Junio de 1945, por tratarse de satisfacer necesidades imprescindibles exigidas por las funciones a cumplir, lo que constituye la excepción que se menciona en el artículo 4.°, inciso h) del referido pronunciamiento;

Que, por consiguiente, no hay reparo en acordar la autorización solicitada para adquirir los elementos detallados a fs. 20;

Por ello, oída la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 15 y 17; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fs. 14, 16, 18 y 19 y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente dos (2) máquinas de escribir, conforme con el siguiente detalle:

	m$n.
La Helvética Soc. de Resp. Ltda. — Una máquina marca "Hermes" tipo Standard "B" de 117 espacios, nueva, escritura Pica	1.320.—
Una máquina marca "Hermes", de 246 espacios, con tabulador decimal, tipo Standard "E", nueva, escritura Pica	2.430.—
Total	3.750.—

Art. 2.° — El gasto total de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.750.— m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 2 del Presupuesto vigente, "Máquinas de escribir (por una sola vez)".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Dirección de Defensa Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Sanción

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.231|45. — Expte. N.° 7.917|45. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Administración Nacional del Agua solicita se suspenda del Registro de Proveedores del Estado, por el término de seis meses, a la firma Juan Santa Cruz y Cía., domiciliada en la calle Rivadavia N.° 7999 Capital Federal, con motivo de su falta de cumplimiento a la provisión de un cojinete de empuje a bolillas que le fué adjudicado mediante la Licitación Privada N.° 1.871;

Teniendo en cuenta que el comportamiento observado por la aludida firma significa una falta de seriedad y consideración hacia una dependencia del Estado, con los consiguientes perjuicios de distinta índole que de ella se derivan, procede disponer la aplicación de la penalidad solicitada; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 31 y 32, respectivamente, como así también lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Juan Santa Cruz y Cía., por el término de seis meses.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los demás Ministerios y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Sanción

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.232|45. — Expte. N.° 8.093|45. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Administración Nacional del Agua solicita la suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la firma Héctor Comini, de La Cumbre (Provincia de Córdoba), por el término de un año con motivo de su falta de cumplimiento a la provisión de 77,5 m.3 de cascajo, del total de 100 m.3 que le fué adjudicada mediante la Licitación Privada N.° 18, realizada con fecha 3 de Noviembre de 1944.

Teniendo en cuenta que las razones aducidas en su presentación de fs. 20 no pueden considerarse justificativas de su actitud, la que ha ocasionado los consiguientes perjuicios a la referida Administración Nacional;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 25 vta. y 26 respectivamente, como así también lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Héctor Comini, por el término de un año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los demás Ministerios y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional del Agua.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Acéptase renuncia presentada Ing.° Eduardo I. Rumbo.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.561|45. — Expte. N.° 9.695-1945. — Vista la renuncia que antecede y atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Interventor de la ex Dirección General de Ferrocarriles Alférez de Fragata (R.) Ingeniero D. Eduardo I. Rumbo.

Art. 2.° — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Acéptase renuncia del cargo de Administrador del Teniente Coronel D. Juan C. Cuaranta.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.734|45. — Expte. N.° 10.374-1945. — Vista la renuncia que del cargo de Administrador General Interventor de los Ferrocarriles del Estado presenta el señor Teniente Coronel D. Juan C. Cuaranta; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de que se ha hecho referencia presentada por el Teniente Coronel D. Juan C. Cuaranta, y dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Desígnase con carácter interino, Administrador General al Ing. Carlos A. Ochoa.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.735|45. — Expte. N.° 10.375-1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter interino y retención del cargo que actualmente ocupa, Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, al Jefe del Departamento de Explotación Técnica de la expresada Repartición, ingeniero D. Carlos A. Ochoa y para ocupar este último puesto, igualmente con carácter interino y retención de su cargo, al Jefe de la División Vía y Obras ingeniero Luis M. Lascano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Carlos Alberto Spinelli. — Reconócensele servicios

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

25.849|45. — Expte. N.° 10.537|945. — Visto el Expediente N.° 4.381|945 del registro de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, por el que a fs. 2 el Auxiliar principal don Carlos Alberto Spinelli dependiente de la expresada repartición, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en dicho Departamento con los nombres de Carlos y Carlos A. Spinelli;

Atento a las actuaciones producidas y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense a favor del Auxiliar principal don Carlos Alberto Spinelli dependiente de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, los servicios prestados en el expresado Departamento desde el 1.° de Julio de 1922 hasta el 28 de Agosto de 1945, con los nombres de Carlos Spinelli y Carlos A. Spinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la mencionada repartición, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Petitorio formulado por la Junta de Representantes y Gerentes de Ferrocarriles pro restablecimiento art. 1.° Ley N.° 12.346. — No se hace lugar.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

25.935|45. — Expte. N.° 8.975-1945. — Vista la presentación de la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles solicitando el restablecimiento del artículo 1.° de la Ley N.° 12.346, derogado por el Decreto-Ley N.° 20.264|44 y su complementario N.° 6.849|45; de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible ignorar la creciente importancia de los medios de transporte en la vida de los pueblos, la necesidad de su justo ordenamiento y el factor de gravitación en la estructura económica y social de un país que constituye su contralor;

Que aunque en la doctrina pueda afirmarse que hasta la perfección del instrumento jurídico para salvaguardar el interés público, la experiencia demuestra la dificultad de alcanzar esa meta;

Que sólo por inexperiencia legislativa se ha podido crear un cuerpo administrativo como el instaurado por el art. 1.° de la Ley N.° 12.346 para el ejercicio de tres funciones específicas que la misma le asignaba: 1) Otorgar permisos para el transporte automotor por caminos. — 2) Regular y fiscalizar el transporte, automotor, funciones equivalentes a las contenidas en las Leyes Nros. 2.873 y 5.315 para los ferrocarriles. — y 3) Coordinar los servicios públicos de transporte;

Que no es admisible que los delegatarios de servicios públicos puedan ejercer cargos directivos en los organismos encargados de su fiscalización y regulación;

Que menos aún puede admitirse que representantes ferroviarios intervengan en la regulación y fiscalización del servicio prestado por empresas automotoras, sin que éstas, a su vez, tengan igual función en el organismo de contralor de los servicios ferroviarios;

Que tampoco puede aceptarse que los delegatarios del servicio sean superiores jerárquicos del personal que los fiscaliza y además, participen en su designación, ascenso y remoción, situación que nunca han pretendido obtener en la Dirección General de Ferrocarriles;

Que el predominio de los vocales representantes de los transportadores de la ex Comisión Nacional de Coordinación de Transportes se acrecentaba por la circunstancia de que los restantes miembros —salvo el Presidente— no podían dedicarse con exclusividad a su cometido, ya que se trataba de directores de reparticiones públicas con una abrumadora tarea a su cargo;

Que la imperfección del órgano creado por el derogado artículo 1.° de la Ley N.° 12.346 para el ejercicio de las funciones que la misma le asignaba, ha permitido a ambos medios de transporte el uso de procedimientos competitivos al margen de la legislación en vigencia;

Que el fracaso de la Ley N.° 12.346 había sido ya reconocido por el señor Ministro de Obras Públicas en su discurso del Congreso Caminero de 1941 y al dictarse el Decreto N.° 108.438 creando la Comisión encargada de estudiar la reforma de la ley;

Que en el proyecto elaborado por esa Comisión se descartó precisamente la integración del organismo de contralor con representantes de los intereses afectados;

Que el gobierno surgido de la revolución, como primera medida, suspendió la vigencia del art. 1) de la Ley N.° 12.346, por Decreto N.° 1.762|43, disponiendo al mismo tiempo el estudio de la modificación del régimen legal imperante sobre la materia. Posteriormente reafirmó su voluntad en igual sentido, al dictar los Decretos Nros. 2.577|44 y 6.465|44, y, finalmente al derogar el citado artículo 1.° mediante el Decreto-Ley N.° 20.264|44 de creación de la Dirección Nacional de Transportes, cuya organización interna y funciones específicas de sus dependencias fué aprobada por Decreto N.° 6.849|45;

Que si en todo momento son ciertos los conceptos expresados, ellos revisten mayor importancia al presente, próximo el vencimiento del plazo del régimen contractual de la Ley N.° 5.315, en cuya oportunidad se combatirán problemas fundamentales para el porvenir de las empresas ferroviarias y no es posible concebir que representantes de las mismas ocupen posiciones directivas en reparticiones nacionales que deban preparar la documentación para defender los intereses del Estado;

Que la Corte Suprema de Justicia ha reconocido las facultades legislativas del gobierno "de facto" para cumplir los fines de la revolución;

Que entra dentro de esos fines la normalización administrativa que se persigue con la derogación del artículo 1.° de la Ley N.° 12.346, con lo que se recupera para el Estado el ejercicio pleno de la función de policía de los transportes;

Que las mismas empresas ferroviarias, en la negociación para constituir una sociedad mixta y en pedidos posteriores de reforma de la Ley N.° 2.873, han reconocido la extrema urgencia de soluciones en materia de transportes, aunque ellas obliguen al ejercicio de facultades legislativas;

Que también las empresas ferroviarias, al dirigirse directamente al Presidente del nuevo organismo, han reconocido voluntariamente su jurisdicción, aun en materias de exclusiva competencia de la Dirección de Ferrocarriles, regidas por la Ley N.° 2.873,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles, en su petitorio de fecha 12 de Septiembre próximo pasado, ha que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la recurrente y fecho vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para su archivo.

FARRELL. — Pistarini.

Acéptase renuncia presentada por el doctor Juan C. Bidart Malbrán del cargo de Jefe de Servicio de Cirugía del Instituto Policlínico Mutualista del Ministerio.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.340|45. — Expte. N.° 10.654-1945. — Visto la renuncia que del cargo de Jefe de Servicio de Cirugía del Instituto Policlínico Mutualista del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el doctor D. Juan Carlos Bidart Malbrán; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Juan Carlos Bidart Malbrán, del cargo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Licitación pública N.° 4.372 para la adquisición de uniformes y trajes de fajina para personal de choferes, ordenanzas y de maestranza. — Se aprueba por $ 21.935.50 m|n. — Imputación: I-9-2-1 $ 21.749.50 P. T. P. $ 245.70.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.344|45. — Expte. N.° 6334|945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la Licitación Pública N.° 4.372, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. E. de fecha 7 de Agosto ppdo., (fs. 16), para la provisión de uniformes de verano y trajes de fajina destinados al personal de ordenanzas, choferes y cuerpo de maestranza de las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día 11 de Septiembre último, concurrieron con sus respectivas propuestas cinco (5) firmas especialistas del ramo;

Que practicado el examen de rigor, la Repartición licitante aconseja a fs. 70 adjudicar la provisión de que se trata en la forma que más adelante se detalla, puntualizándose en los antecedentes adjuntos los motivos que determinaron su aceptación;

Que no mediando objeciones en cuanto al acto realizado así como también en lo concerniente a las adjudicaciones, puede proveerse en el sentido de que se gestiona; y

De acuerdo con la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación PúblicaNº 4.372, realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para la provisión de los uniformes y trajes de fajina de que se trata, cuya adjudicación se efectúa en la siguiente forma:

Angel L. Lungarzo, renglones
1 y 2 .. .. $ 21.301.20

B. Martínez Blanco, renglón
3 .. .. " 694.00

Art. 2.° — El importe total de veintiún mil novecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 21.995.20 m|n.) a que asciende la presente adquisición, se imputará en la forma que a continuación se detalla:

Anexo I., inciso 9, ítem 2, partida I., presupuesto en vigor. m$n. 21.749.50.

Plan de Trabajos Públicos en vigor:
Inciso 9, partida 1 .. .. $ 163.80
2º - 16 del crédito asignado a la Administración del Transporte Fluvial .. .. " 81.90

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Dirección General del Ministerio vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — S|adquisición, por transferencia definitiva, de 3.000 mts. de cable aislado, fa. litado por la Cía. Italo Argentina de Electricidad $ 867.45 m|n. — Imputación: P. T. P. 3º 13|945. — Puerto Nuevo — Obras — S|autoriza.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.345|45. — Expte. Nº 61.191|945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. le ha reclamado la devolución de 3.000 metros de cable aislado de 20 mm2. de sección, tipo Hacketal, fs. 5, que facilitara en calidad de préstamo en el año 1935, fs. 3, para su utilización en las líneas de alumbrado de acceso al puerto por la calle Canning y la que vincula a los campamentos 1 y 2 del Puerto Nuevo de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que la utilización de dicho material será permanente y en caso de procederse a su devolución habría que reemplazarlo con otro de iguales características;

Que, allanándose la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. a transferirlo, mediante el pago de un importe de m$n. 867.45, con lo que resulta su costo a razón de $ 0,28916 el metro, en tanto que su precio unitario actual es superior a $ 1.00 m|n., es conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, aceptando dicha transferencia en esas condiciones;

Teniendo en cuenta;

Que se trataría de resolver privadamente un suministro de especie u objeto para el servicio público y ejecución de obras encuadrado en la disposición del artículo 33 de la Ley de Contabilidad Nº 428, inciso 1º, complementada por Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Noviembre de 1914 y por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672, edición de 1943;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a fs. 12, la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 9 vta., y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direc. General de Navegación y Puertos para adquirir de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., según su oferta de fs 5, 3.000 metros de cable tipo Hacketal de 20 mm2 de sección, en la cantidad de ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 867.45 m|n.).

Art. 2.° — El importe precedentemente indicado se imputará a la partida "3º-13-Puerto Nuevo-Obras", del Plan de Trabajos Públicos de 1945, facultándose a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para efectuar la liquidación y extender la correspondiente orden de pago

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Asígnase al Ofic. 5.° de Naveg. y Puertos, Ing. Héctor F. Caviglia un viático diario de $ 15 m|n. mientras dure su cometido en trabajos a efectuarse en el Puerto de Ushuaia.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.346|45. — Expte. N.° 72.985|1945. Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita se asigne al Oficial 5º ingeniero Héctor F. Caviglia, el viático de $ 15 m|n. diarios establecido por S. D. Nº 117.953 de fecha 18 de Abril de 1942, mientras desempeñe las funciones de Jefe de las obras relacionadas con la construcción del muelle del Puerto de Ushuaia;

Teniendo en cuenta que los mencionados trabajos se estiman de carácter impostergable y que la zona en que le tocará actuar al citado profesional le originará incomodidades y gastos que es equitativo, retribuir; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase, al Oficial 5º de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Héctor F. Caviglia, el viático diario de quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m|n.) establecido por el pronunciamiento de que se ha hecho referencia, mientras dure su cometido en los trabajos a efectuarse en el Puerto de Ushuaia, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 3º, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Acéptanse renuncias empleados Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.347|45. — Exptes. Nros. 47.821; 76.875; 76.455; 76.477; 76.377; 76.369; 76.379 y 76.367|1945. — Visto las renuncias que anteceden, formuladas por empleados del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: Oficial 1º don Alberto Belgrano Blanco (Clase 1892, D. M. 2. Mat. 194.402), de la Dirección General de Arquitectura y Oficial 9º don Enrique Francisco Marcón (Cl. 1919, D. M. 46. Mat. 2.958.357), Auxiliar Principal don Carlos Luis Krieger (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 440.481), Auxiliar 2.º don Alberto Juan Oyarzú (Cl. 1888, D. M. 4, Mat. 489.358) y Auxiliar 7º don Carlos Alberto Mariño (Clase 1910, D. M. 2, Mat. 243.349) de la Dirección General de de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Arquitectura, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Lomas de Zamora — Buenos Aires. Escuela Normal Mixta, construcción edificio. — S|licitación pública y presupuesto de $ 1.159.742 m|n. en reemplazo del de $ 1.008.429 m|n. Imputación: PTP-1945, Inciso 1º, partida 66

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

26.560|45. — Exp. 5.106|1943. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. número 770|945 de fecha 8 de Junio ppdo., (fojas 400), para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal Mixta, en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, en desprende la conveniencia de adjudicar a la firma "Alpaca", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial por la suma de $ 1.032.534 m|n., por ser la más económica y por ajustarse a las exigencias estipuladas;

Que además solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 1.159.742, en reemplazo del de $ 1.008.429 m|n., aprobado por la S. R. de fecha 12 de Enero último (fs. 370), resultante de adicionar al monto de la oferta los porcentajes de práctica;

Que dada la finalidad cultural de la obra proyectada, se considera conveniente aprobar el acto de referencia como así también la respectiva documentación, dándosele preferencia en el orden de prioridades a determinarse en el Acuerdo a que se refiere el Art. 4.º del S. D. en Acuerdo General de Ministros número 17.312|45 del 1.º de Agosto ppdo.;

De acuerdo con las informaciones producidas y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma "Alpaca", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, mediante el pago de un millón treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.032.534 m|n.), y conforme al contrato celebrado al efecto, el que, también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, según lo determina la Ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.159.742 m|n.), incluidos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del de un millón ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 1.008.429 m|n.), que lo fuera por el S. R. de fecha 12 de Enero último (fs. 370).

Art. 3.° — El gasto total de un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.159.742 m|n.), se imputará al Inciso 1.º, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y asignaciones de Planes sucesivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Asígnase viático diario de $ 4.— y $ 3.— m|n. a personal obrero afectado a la 4a. Sección del canal a cargo de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, dependiente de la D. G. de Nav. y Puertos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.726|45. — Expte. N.º 68.254-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita a fojas 3 se abone el viático de $ 3.— m|n. diario a los peones y de $ 4.— m|n. a los conductores de máquinas y capataces afectados a los trabajos de la 4ta. Sección del canal a cargo de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo de la expresada Repartición, en razón de que el de $ 1.50 m|n. establecido a los capataces y obreros por cada vez, en el artículo 18 del Reglamento de Viáticos vigente, no se estima suficiente para atender los gastos de subsistencia que debe efectuar el citado personal alejado del lugar habitual de residencia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al personal obrero de que se ha hecho referencia, como un caso de excepción a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viáticos vigente en el Ministerio de Obras Públicas, el viático de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.), a los conductores de máquinas y capataces y el de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.) a los peones, que se liquidará únicamente por día efectivo de permanencia en la zona, excepto los sábados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Autorízase liquidación viático diario a cuatro empleados durante el tiempo que dure la comisión de servicio — Nivelación del Valle Inferior del Río Chubut.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.727|45. — Expte. N.º 72.994-945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se abone a los empleados componentes de la comisión que tiene a su cargo la nivelación del Valle Inferior del Río Chubut, el viático diario que establece el artículo 12 del respectivo reglamento, por el tiempo que dure dicha comisión, que a fojas 3 vuelta se estima en 4 meses aproximadamente;

Atento a lo manifestado por la expresada Repartición en el sentido de que la retribución que les correspondería como indemnización de residencia, aplicable después de los primeros 30 días, resulta insuficiente para atender su subsistencia y alojamiento en razón del elevado costo de la vida en la zona, como asimismo que la naturaleza de los trabajos impide la permanencia continua en determinado lugar, circunstancia que origina gastos mayores; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la liquidación y pago, como un caso especial, sin que ello siente precedente, con la imputación correspondiente, del viático diario establecido en el artículo 12 del Reglamento de Viáticos, Indemnizaciones y gastos para el personal del Ministerio de Obras Públicas, a los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, Auxiliar 5.º don Norberto J. A. Rottjer, Auxiliar 7.º don Conrado Casella, Auxiliar 8.º don Julio Salese y Ayudante Principal don Vidal Víctor Mergui, por el tiempo que dure su cometido en la comisión de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Acéptase renuncia presentada por el doctor Aníbal Silvio Introzzi del cargo de Jefe del Servicio de Cirugía del Instituto Policlínico Mutualista del Ministerio de O. Públicas.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.730|45. — Exp. 10.865|1945. — Vista la renuncia que del cargo de Jefe del Servicio de Cirugía del Instituto Policlínico Mutualista del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el doctor D. Aníbal Silvio Introzzi; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Aníbal Silvio Introzzi, del cargo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. Petrolización de 6 locomotoras del ex F. C. Trasandino. Autorización.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.735|45. — Expte. N.° 10.031-945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone llevar a cabo la petrolización de tres (3) locomotoras de la Serie E.22 Nros. 40, 42 y 43 y tres (3) locomotoras de la Serie E.21 Nros. 35 a 37 según planos números 13310 y 13327 T.V. (fs. 14|15) y memoria descriptiva (fs. 11) trabajos que ascenderán a la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 45.434,28 m|n.), que imputará a su cuenta Explotación (fs. 12); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la petrolización de las locomotoras citadas, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF.CC. del Estado. — Ampliación vías estación Puiggari

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.736|45. — Expte. 10.079-1945. — (122.251-1945). — Visto que por S.D. de fecha 1.° de Junio de 1931 (fs. 15) se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que llevara a cabo la ampliación y modificación de vías en la estación Puiggari, conforme a la memoria descriptiva (fs. 1) presupuesto (fs. 7) por la suma de Diez y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional (pesos 17.481.70 m|n.) y plano número 23.141 (fs. 21); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración General solicita (fs. 29) sea dejada sin efecto la autorización acordada, por cuanto la construcción del ramal a Paraná, absorberá gran parte del tráfico de dicha estación y hará innecesarias las obras;

Que las comprobaciones efectuadas, así como la planilla de fs. 36, permiten apreciar que el tráfico actual es muy pequeño, lo que se debe presumiblemente a la succión de tráfico efectuada por el ramal de Paraná a María Grande; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Superior Decreto mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF.CC. del Estado. — Construcción coches comedores. — Autorización.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.737|45. — Expte. N.° 10.080-1945. — (119.217-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone construir un juego de coches comedor y cocina tipo metálico en base a los bastidores provenientes de la radiación de uno de los coches salones comedores y cocinas de las Series c.802 al 810 y E.801 al 809 y a tal efecto remite los planos números 13.232 y 13.242 T. V. (fs. 48|49) memoria descriptiva (fs. 2, 3, y 4) y presupuesto (fs. 5) con las siguientes imputaciones: Cuenta Capital, Doscientos Treinta Mil Seiscientos Diez Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional (pesos 230.610.27 m|n.) y Cuenta Explotación, Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional ($ 5.404.62 m|n); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la construcción de un juego de coches comedor y cocina propuesta, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la citada Administración General remita la liquidación final, en la que deberá indicar el número de los coches radiados con el detalle de los materiales recuperados y destino asignado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL — J. Pistarini.

FF.CC. del Estado. — Radiación coche especial E.611. — Autorización

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.738|45. — Expte. N.° 10.029-945. — (114.434-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone radiar el coche especial E.611 que por su estado no admite reparación y por tal motivo remite presupuesto preventivo (fs. 3) donde asigna Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional ($ 1.598.40 m|n.) a los materiales recuperados, Ciento Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 170.— m|n) el costo del desarme y Cinco Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional (pesos 5.150.— m|n) el valor capital del vehículo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la radiación propuesta, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final donde deberá detallar los materiales recuperados, explicando el uso que se darán a los mismos y sus respectivos precios de ingreso a la Sección correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF.CC. del Estado. — Colocación de cabezales desmontables en 50 vagones plataformas. — Autorización.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.739|45. — Expte. N.° 10.030-945. — (118.968|1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone la colocación de cabezales desmontables a Cincuenta (50) vagones plataformas Serie 17.450|599 a fin de satisfacer la creciente demanda de esta clase de vehículos y a tal efecto remite plano N.° 531 L. F. (fs. 10) memoria descriptiva (fs. 2) y presupuesto (fs. 3) por la suma de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 34.237.09 m|n.) que imputará a Cuenta Explotación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la colocación de los cabezales desmontables de que se trata, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad que la recurrente remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Transportes. — Multa aplicada a don Osvaldo Luporini, por infracción. — Solicita acción judicial.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.740|45. — Expte. N.° 9.445|945. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la Dirección Nacional de Transportes ha aplicado por resolución número 2501, de fecha 17 de Febrero del corriente año, una multa de $ 50.00 m|n. al transportador don Osvaldo Luporini, domiciliado en Rosario (Provincia de Santa Fe), por contravenir a lo preceptuado en la Ley 12.346 y su respectiva reglamentación, sin que el referido transportador la haya hecho efectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes tiene facultad para aplicar multas por las infracciones cometidas (Arts. 9, inciso 9.° y 103 del Reglamento de la Ley 12.346);

Que el incumplimiento de la intimación que le fuera formulada por la mencionada Dirección Dirección Nacional, a más de significar una desconsideración manifiesta para con dicho organismo, constituye infracción a las disposiciones de la Ley 12.346 (Arts. 9, inciso 1 y 11, apartado i, de su reglamentación);

Que con motivo de tal actitud se halla sin cumplimiento la resolución N.° 828|44, de cuyo contenido debe considerársele debidamente impuesto;

Que en dicha resolución se otorgaba un plazo al causante para regularizar sus actividades como transportador frente a los preceptos de la Ley 12.346;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes (fojas 1), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 3), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente acción, a fin de hacer efectiva la multa de Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50.00 m|n.), impuesta por la Dirección Nacional de Transportes a don Osvaldo Luporini, en virtud de haber infringido disposiciones de la Ley 12.346.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas a la Dirección Nacional de Transportes.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Pacífico. — Venta instalación sanitaria. — Autorización

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.741|45. — Expte. 10.074|945. — (112.164|944. — Visto que por S. D. número 23.663|1944, del 4 de Septiembre de 1944 (fojas 12) se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que vendiera en subasta pública una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la estación La Paternal, cuyos compradores fueron los señores Crespi Hnos.; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa solicita autorización (fojas 17) para vender a los señores nombrados, por la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 250.00 m|n. la instalación sanitaria emplazada en la mencionada fracción de terreno, presentando a tal efecto, memoria descriptiva (fojas 18) presupuesto del costo de la misma (fojas 19) y plano número Co. V. P. 19|96 (fojas 20); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públias

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la venta de que se trata, como un caso especial, y apruébanse los citados documentos, debiendo la Empresa acreditar a su Cuenta Capital el importe de esta operación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento localidad Posadas (Misiones) a régimen S. D. N. 33425|44.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.742|45. — Expte. N.° 9509|945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Posadas (Territorio Nacional de Misiones), por la que declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. N.° 33.425|44, de creación de la Administración Nacional del Agua;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del citado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de las previsiones a las ciudades o pueblos situados en los Territorios Nacionales que lo soliciten;

Que por resolución del Ministerio del Interior del 22 de Septiembre último (fojas 4) se aprobó lo dictado por el Comisionado Municipal de la mencionada comuna del 25 de Agosto ppdo. (fs. 2), por la que se declara a la misma acogida al mencionado régimen, requiriéndose en el presente caso, para perfeccionar el pedido de que se trata, igual pronunciamiento del P. E. N.; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de Posadas, del Territorio Nacional de Misiones, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento comuna Formosa a régimen S. D. 33.425|44

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.743|45. — Expte. N.° 9510|945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Formosa (Territorio Nacional del mismo nombre), por lo que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. número 33.425|44, de creación de la Administracin Nacional del Agua;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del citado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los Territorios Nacionales que lo soliciten;

Que por resolución del Ministerio del Interior del 22 de Septiembre último (fojas 4) se aprobó la dictada por el Comisionado Municipal de la mencionada Comuna, del 22 de Agosto ppdo., (fojas 2) por la que se declara a la misma acogida al mencionado régimen, requiriéndose en el presente caso para confeccionar el pedido de que se trata, igual pronunciamiento del P. E. N.; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de Formosa, del Territorio Nacional del mismo nombre, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Déjanse sin efecto Decretos Nros. 34.843|44, 34.710|44, 2.660|45, 4.366|45, 6.663|45 y 9.411|45. — Apruébanse memorias descrip. y transf. créditos de la Ley 12.815 entre plan, de la "A" a la "B" y de la "B" a la "A".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.011-45. — Expte. 3.937|945 y agregados. — Vistas estas actuaciones en las que la Contaduría General de la Nación opone reparo legal al S. D. N.º 34.710|1944 de fecha 28 de Diciembre de 1944 (fs. 3 y vta.) por cuanto el refuerzo de crédito dispuesto para la partida 11, ítem 1, inciso 8.º, planilla "A" de la Ley 12.815 (T. O.), contraviene disposiciones del artículo 28 de la Ley número 428;

CONSIDERANDO:

Que el motivo por el cual se ha reforzado créditos de la Planilla "A" con recursos provenientes de la misma, obedeció a la circunstancia de no existir saldo de crédito suficiente en el inciso 8.º, de la Planilla "B", y que por otra parte la calidad de las obras a ejecutarse exigía una inmediate ampliación de recursos;

Que igual criterio prevaleció al dictarse los Decretos Nros. 34.843|44 (cuya copia autenticada obra a fs. 21 a 23), 4.366|45 (fs. 106 vta.) y 9.411|45 (fs. 101 a 102) de fecha 27 de Diciembre, 26 de Febrero y 30 de Abril ppdo., respectivamente, los que merecieron igual observación por parte de la Contaduría General de la Nación;

Que sobre la base de la ampliación de crédito asignada por el citado Decreto N.º 34.843|44, se dispuso por Decretos Nros. 2.660|45 (fs. 16 y vta.) y 6.663|45 (fs. 36 y vta.) de fechas 6 de Febrero y Marzo 24 ppdos., respectivamente, el reajuste del Anexo "A", inciso 8.º, del Plan de Trabajos Públicos de 1944, que también merecieron observación legal por parte de la Contaduría General de la Nación.

Que tal circunstancia, ha dado lugar a que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cierre el ejercicio financiero de 1944 con déficits en algunas partidas, a pesar de que la distribución dispuesta por el mencionado Decreto N.º 6.663|45, significó una economía de $ 9.182.059,35 m|n. con relación a la autorización de inversión asignada por el S. D. N.º 3.445|44 del 15 de Febrero de 1944.

Que por el expediente N.º 128.364|44 (M.O.P.), la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 2|5) y presupuesto (fs. 6|8) de pesos 991.234,52 m|n. referente a la construcción del ramal de la estación Don Torcuato a Campo de Mayo, cuyo presupuesto primitivo consistía en un ramal de aproximadamente 5.500 metros, que arrancando de la Estación Don Torcuato tenía su estación terminal en las proximidades de la Puerta N.º 5, en Campo de Mayo, alcanzando su presupuesto primitivo a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,00 m|n.);

Que en virtud de posteriores estudios y sucesivas prolongaciones del ramal de que se trata, se llegó hasta una longitud de 10.000 metros de vía, incluídas las auxiliares, circunstancias que han influído para elevar las primeras cifras a la citada suma de $ m|n. 991.234,52;

Que además de esas prolongaciones y estudios, la recurrente enumera otros trabajos, entre ellos, el traslado de la estación terminal y la construcción de un apeadero en su lugar, recargo de jornales por la urgencia de terminar las obras, mayor movimiento de tierra, aumento de luz en las obras de arte, galpón para cargas, líneas telegráficas, alambrado, servicio de agua, mesa giratoria, etc.;

Que a fojas 42 a 97 (Expediente número 100.858|45 (M.O.P.) agregado), presenta también para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto por valor de $ 28.765.226,83, relativos a las obras de reconstrucción del Ferrocarril Trasandino Argentino, para las que, por sucesivas leyes se autorizó una inversión de $ 22.704.989,00 m|n. importe que ahora solicita sea ampliado en pesos 6.060.237,83 m|n. para terminación de tales obras;

Que este aumento obedece a que al solicitarse primitivamente los fondos para esta línea no se habían terminado los estudios en detalle de los trabajos a realizar y los pedidos de fondos se basaban en simples estimaciones;

Que durante los años 1938 a 1942 inclusive, las asignaciones fueron reducidas, lo que impidió encarar los trabajos con intensidad provocando en consecuencia un aumento desproporcionado en los gastos generales;

Que sucesivas cortadas y tapadas de la vía, en especial las provocadas por el aluvión de Febrero de 1944, han ocasionado gastos considerables no previstos;

Que la urgencia en la habilitación de la línea y la falta de material en el país obligó comprar al Ferrocarril Santa Fe, los cuatro tramos de 101m. de luz cada uno, colocados sobre la laguna Setubal, por ser los únicos disponibles, lo cual también representó un aumento considerable en el costo de las obras;

Que por Decreto N.º 7.364 de fecha 5 de Abril ppdo., insistido por el número 22.629|45 de fecha 23 de Setiembre de 1945, dictados en Acuerdo General de Ministros, se amplió la disposición contenida en el Art. 1.º del Acuerdo de Gobierno N.º 10.116 del 28 de Setiembre de 1943, facultando al Poder Ejecutivo a incrementar la refundición dispuesta por dicho artículo dentro de cada inciso de la planilla "B" de la Ley N.º 12.815 (T.O.), con el excedente de crédito autorizado en cada partida de la "A" que resulte innecesario para la terminación de los trabajos, como así también con los que no estén afectados por inversión alguna y cuyas obras serán postergadas;

Que, con tal pronunciamiento, puede regularizarse la situación expuesta, toda vez que es factible incrementar el inciso 8.º, de la planilla "B" de la citada Ley, con los créditos de la "A" que se indican a fs. 10, los que su vez, serán utilizados para reforzar las partidas observadas;

Que en consecuencia procede dejar sin efecto los citados pronunciamientos observados, en lo que concierne a las operaciones creditorias de la Ley N.º 12.815, y efectuar éstas en concordancia con el mencionado Decreto N 7.364|45 —a cuyo fin se indican las mismas en las planillas corrientes a fs. 10 y 11— como así los que se refieren a los reajustes del Anexo "A", Inciso 8.º, del Plan de Trabajos Públicos de 1944, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 34.843|44, 34.710|44, 2.660|45, 4.366|45, 6.663|45 y 9.411|45 de fechas 27 de Diciembre, 28 de Diciembre, 6 de Febrero, 26 de Febrero, 24 de Marzo y 30 de Abril ppdos., respectivamente.

Art. 2.º — De conformidad con el artículo 1.º del Acuerdo General de Gobierno N.º 7.364 de fecha 5 de Abril ppdo., transfiérese al saldo refundido del inciso 8.º, planilla "B" de la Ley 12.815 (T.O.) los saldos de crédito de partidas de la planilla "A", cuyas necesidades resultan inferiores a las previstas según lista de fs. 10, por un valor de veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 25.845.473,92 m|n.), quedando modificados los créditos y presupuestos de obras de tales partidas, en la forma indicada en la mencionada planilla.

Art. 3.º — Refuérzanse los créditos del inciso 8.º, Planilla "A" de la Ley 12.815 (T.O.) en la suma total de treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y dos cenavos moneda nacional ($35.845.473,92 m|n.) de acuerdo con el detalle de fs. 11, estableciéndose en cada caso el nuevo presupuesto de obra que se fija.

Art. 4.º — El citado refuerzo se hará efectivo con los recursos acordados en el inciso 8.º, planilla "B" de la Ley 12.815 (T.O.).

Art. 5.º — La inversión de los créditos autorizados por el presente decreto, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigentes y sucesivos.

Art. 6.º — Fíjase la inversión definitiva del inciso 8.º, Anexo "A" del Plan de Trabajos Públicos del año 1944 (Administración General de los Ferrocarriles del Estado) en el importe de veintiséis millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 26.817.940,65 m|n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º de Orden	Definición de la obra	Origen Ley 12.815 (T. O.)	Inversión definitiva año 1944
	Partidas Generales		
1	Adquisición terrenos y expropiaciones (Ley 11.746)	A.8º. 1.2	15.719.27
2	Construcción línea Pié de Palo a Mendoza	A.8º. 1.3	1.434.867.90
3	Construcción línea Salta a Socomba	A.8º. 1.4	4.822.353.70
4	Estudio nuevas líneas y ramales ...	A.8º. 1.5	—.—
5	Estudios definitivos y construcción de la línea entre Superi y La Cocha ..	A.8º. 1.7	119.732.24
6	Mejoramiento y balastaje de vía, instalaciones fijas, equipos, coches motores, material rodante, de tracción y metálico de vía, construcción y prolongación ramales, etc.	A.8º. 1.11	7.425.277.76
7	Mejoramiento de vías en la red Mesopotámica	A.8º. 1.12	1.641.009.06
8	Metán a Barranqueras	A.8º. 1.13	134.312.16
8a.	Milagro a Quines	8 . 1.14	—.—
9	Ingeniero Jacobacci a Esquel	8º. 1.15	1.630.934.55
10	Tostado a General Pinedo	A.8º. 1.16	520.657.—
11	Construcción de viviendas para empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado en distintas líneas del mismo	A.8º. 1.17	5.017.39
	TOTAL	.. ..	17.753.885,22
	Buenos Aires		
11a.	Ramal de Don Torcuato a Campo de Mayo	A.8º. 3.2	765.343.11
	Córdoba		
12	Línea Córdoba a Cruz del Eje. Variante por sobreelevación del embalse del Dique San Roque	A,8º. 5.1	1.020.848.83
	Entre Ríos		
13	Paraná a María Grande y Ramal a Pto. Bajada Grande	A.8º. 7.3	4.753.73
	Mendoza		
14	Reconstrucción Ferrocarril Trasandino Argentino	A.8º.10.1	5.979.126.39
	Salta		
15	J. V. González a Pichanal	A.8º.11.1	182.375.15
16	Prosecución de la línea de Embarcación a Yacuiba, incluso adquisición de tierras cuya ocupación sea necesaria para la ejecución de las obras		
17	Rosario de la Frontera a Antilla ..	A.8º.11.2	872.252.48
18	Salta. Construcción estación Capital (Ley 12.570)	A.8º.11.3 A.8º.11.4	221.37 —.—
	TOTAL	.. ..	1.054.849.—
	Río Negro		
19	Patagones a Nahuel Huapí	A.8º.24.1	46.407.63
	Jujuy		
20	Variante El Volcán y obras complementarias	A.8º. 8.2	93.672.57
	Chubut		
21	Construcción de un ramal férreo que unirá a la Base de Aviación de Puerto Madryn con la línea del Ferrocarril del Estado de esta localidad a Colonia 16 de Octubre	A.8º.18.2	94.054.74
22	Construcción y ampliación de depósitos de agua en las estaciones ferroviarias de la zona mesopotámicas (FF. CC. del Estado), de depósitos para locomotoras, desvíos, bretes e instalaciones complementarias	A.8º.25.1	—.—
	TOTALES GENERALES	.. ..	26.817.940.65

Art. 7.º — Apruébase la memoria descriptiva corriente a fs. 2|5 del expte. 128.364|44 (M.O.P.) y presupuesto preventivo por la suma de novecientos noventa y un mil doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 991.234,52 m|n.), presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de la línea Don Torcuato a Campo de Mayo, dejándose establecido que dicho presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que puedan corresponder al procederse al examen del costo definitivo de la obra.

Art. 8.º — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto preventivo por la suma de veintiocho millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos veintiséis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 28.765.226,83 m|n.), presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción del Ferrocarril Trasandino Argentino, dejándose establecido que dicho presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que puedan corresponder al procederse al examen del costo definitivo de la obra.

Art. 9.º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini. — Avalos. — Cooke. — Descalzo. — Marotta. — Pantin.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Saldo de crédito de la planilla "A" Ley 12.815 (T. O.) que registran inversiones que se transfieren a la refundición de la planilla "B" dispuesta por Decreto 10.116 del 28|9|943, Art. 1.º

INCISO 8.º

Definición de la obra	Presupuesto definitivo de la obra	Partida de origen	Créditos Ley 12.815 (T. O.) Importe autorizado	Créditos Ley 12.815 (T. O.) Inversión aproximada	Reajuste del crédito A invertir	Reajuste del crédito Total que se fija	Saldo que se transfiere a la planilla B. Ley N.º 12.815 (T. O.)
Buenos Aires							
San Nicolás a Arroyo Dulce	1.803.610.42	A.8.3.1.	7.803.610.42	1.442.573.48	361.036.94	1.803.610.42	6.000.000.—
Santa Fe							
San Javier a Puerto Reconquista	8.765.48	A.8.14.1.	11.500.000.—	99.74	8.665.74	8.765.48	11.491.234.52
Santiago del Estero							
Santiago del Estero a Termas de Río Hondo.	645.760.60	A.8.15.3.	9.000.000.—	105.404.09	540.356.51	645.760.60	8.354.239.40
TOTAL DEL INCISO 8.º			28.303.610.42	1.548.077.31	910.059.19	2.458.136.50	25.845.473.92

Fdo. Juan C. Cuaranta. Teniente Coronel Interv., Administrador Federal.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Refuerzos de créditos para obras de la planilla «A» del texto ordenado de la Ley 12.815 (Art. 2, ap. a)

Decreto 10.116 del 28|9|43

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra	Crédito texto ordenado Ley 12.815 Partida de origen	Crédito texto ordenado Ley 12.815 Importe m$n.	Crédito de refuerzo que se solicita m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
PARTIDAS GENERALES. —					
Estudio de nuevas Líneas y ramales	4.457.933.99	A.8.1.5	3.827.933.99	630.000.—	4.457.933.99
Mejoramiento y balastaje de vías, instalaciones fijas, equipo, coches motores, material rodante, de tracción y metálico de vía, construcción y prolongación ramales, etc.	226.608.240.65	A.8.1.11	199.608.240.65	27.000.000.—	226.608.240.65
BUENOS AIRES. —					
Ramal de Don Torcuato a Campo de Mayo	2.655.236.09	A.8.3.2	500.000.—	2.155.236.09	2.655.236.09
MENDOZA					
Reconstrucción Ferrocarril Trasandino Argentino	28.765.226.83	A.8.10.1	22.704.989.—	6.060.237.83	28.765.226.83
TOTALES			226.641.163.64	35.845.473.92	262.486.637.56

Declarando cesante al Auxiliar Mayor de Navegación y Puertos D. José Alejandro Radaelli.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

27.199|45. — Expte. N.º 10.799-1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don José Alejandro Rodaelli (Cl. 1892, D. M. 3, Mat. 352.196).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorízase la creación del servicio combinado para el transporte de combustibles vegetales desde todas las estaciones del Ferrocarril, Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, hasta Puerto de la Capital por vía Puerto de la Paz.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

27.199|45. — Expte. N.º 10.381-945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Administración del Transporte Fluvial, proponen (fs. 1) crear un servicio combinado para el transporte de combustibles vegetales desde todas las estaciones del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, hasta Puerto de la Capital, por vía Puerto La Paz, sujeto al convenio que al efecto han acordado (fs. 3 a 10) y al correlativo ante proyecto de tarifa especial (fs. 15|16) que, oportunamente y con sujeción a lo que se establezca en el presente deberá ser aprobado por la Dirección de Ferrocarriles; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio propuesto contribuirá a intensificar el abastecimiento de dichos combustibles a la Capital Federal; favorecerá la utilización de la vía fluvial en concordancia con los propósitos que motivaron el Decreto número 9906|45; descongestionará el tráfico ferroviario y permitirá la inmediata reutilización del material ferroviario para el transporte de otros productos, por todo lo cual procede autorizar el suplido de los vagones con carácter preferencial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la creación del servicio combinado propuesto y apruébase el mencionado convenio concertado al efecto, con la modificación acordada para su artículo 15º - (fojas 25|27).

Art. 2.º — Dicho servicio estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El suplido de vagones se realizará con carácter preferencial y de acuerdo al orden de prelación que establezca la Comisión Permanente para el Otorgamiento de Preferencias, creada por Decreto número 22.101.45;

b) Las solicitudes para esos transportes deberán anotarse en el Registro General de Pedidos de Vagones, serán atendidas por riguroso turno de solicitud y el correspondiente tonelaje suplido se imputará a los pedidos más atrasados que el cargador tenga en esa estación para la misma mercadería y para estaciones situadas dentro del perímetro de la Capital Federal, los que resultarán así cancelados cualquiera sea el consignatario indicado en los mismos;

c) Las mercaderías que sean motivo del transporte combinado que se autoriza, no podrán ser desviadas ni redespachadas por el cargador o el legítimo tenedor de la carta de porte;

d) La decisión de aceptar las cargas con carácter condicional, así como el posterior levantamiento de la medida, deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Transportes, remitiendo copia del certificado de la Prefectura Marítima;

e) El transporte total por vía férrea previsto en el Art. 15.º del convenio aprobado, se realizará excepcionalmente después de haberse agotado todos los recursos para ejecutarlo por vía fluvial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

FIJASE PARA EL AÑO EN CURSO EL CREDITO QUE TENDRAN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL SITUADAS EN LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y CORDOBA

LA DISTRIBUCION QUE SE EFECTUA IMPORTA LA SUMA DE 1.738.200 PESOS

Decreto N.° 23.456|45 — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945

Visto la necesidad de regularizar la situación económica de las instituciones de asistencia social situadas en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, mediante la distribución de los fondos que para el corriente año asigna el Presupuesto General de Gastos en el Anexo B., Inciso U., Apartado 5.°, y

CONSIDERANDO:

Que de la partida global se ha distribuído por Decretos Nros. 13.287, 16.324, 19.221, 19.222 y 19.223 de fechas 18 de Junio, 19 de Julio y 23 de Agosto ppdos. respectivamente, la cantidad de $ 8.109.350 m|n., que corresponde a las partidas 2, 4, 6 y 7 respectivamente para Acción Social, Beneficencia, Cultura y Teatros y Enseñanza;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el año en curso el crédito que tendrán las instituciones situadas en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, de acuerdo a las planillas que se acompañan, y que forman parte del decreto.

Art. 2.° — La distribución que se efectúa importa la suma de $ 1.738.200 m|n. correspondientes a los parciales: Acción Social $ 1.040.300 m|n. (un millón cuarenta mil trescientos); Beneficencia $ 653.900 m|n. (seiscientos cincuenta y tres mil novecientos), y Enseñanza $ 44.000 m|n. (cuarenta y cuatro mil).

Art. 3.° — El gasto que importe el cumplimiento de la misma se imputará a los fondos asignados por el Acuerdo General de Ministros N.° 10.178 del 5 de Mayo del corriente año, en el Anexo B., Inciso U., Apartado 5.°, partidas 2, 4 y 7.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . $ 648.100.—	
	— A	
822	ACEVEDO. — Escuela Taller de la Sagrada Familia	800.—
823	ALDO BONZI. — Colegio Hogar "San José"	2.400.—
824	ALMIRANTE BROWN. — Escuela de la Sociedad Popular de Educación	5.000.—
825	ALMIRANTE BROWN. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	6.000.—
826	ARROYO CORTO. — Sociedad de Beneficencia de Escolares, de la Escuela Nacional N.° 2	1.000.—
827	AVELLANEDA. — Asociación de Damas Pro Ayuda Social	20.000.—
828	AVELLANEDA. — Sociedad Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios	5.000.—
829	AVELLANEDA. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Normal Mixta	600.—
830	AZUL. — Círculo Católico de Obreros	3.200.—
831	AZUL. — Hogar de Ancianos	4.500.—
832	AZUL. — Hogar "El Buen Pastor"	6.000.—
833	AZUL. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos	12.000.—
834	AZUL. — Sociedad Protectora de Niños Pobres. Para acción social y sostenimiento del Comedor Infantil y la "Miga de Pan"	2.400.—
	—B —	
835	BAHIA BLANCA. — Colonia Municipal de Vacaciones	5.400.—
836	BAHIA BLANCA. — Congregación de Siervas de Jesús. Hermanas Enfermeras	1.000.—
837	BAHIA BLANCA. — Escuela de Bellas Artes "Proa"	1.500.—
838	BAHIA BLANCA. — Patronato de la Infancia	16.000.—
839	BAHIA BLANCA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, de Ntra. Sra. de las Mercedes	3.000.—
840	BAHIA BLANCA.— Sociedad de Beneficencia "La Pequeña Obra"	3.600.—
841	BALCARCE. — Colegio "Santa Rosa de Lima"	800.—
842	BALCARCE. — Hogar de Ancianos "La Merced"	2.400.—
843	BARADERO. — Comisión de Ayuda Social y Protección a la Infancia	8.000.—
844	BARADERO. — Escuela Hogar "San José"	1.600.—
845	BARADERO. — Hogar Agrícola "Arturo Figuerca Salas"	20.000.—
846	BARADERO. — Hogar de Ancianos	7.200.—
847	BARTOLOME MITRE. — Sociedad Protectora de la Niñez	1.800.—
848	BELLA VISTA. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad	1.500.—
849	BELLA VISTA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul. — Para acción social y sostenimiento de la Escuela Taller "Cristo Rey"	10.000.—
850	BERISSO. — Hermanas Basilianas. Jardín de Infantes "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro"	1.200.—
851	BERISSO. — Sociedad de Bomberos Voluntarios	1.500.—
852	BERNAL. — Sociedad de Bomberos Voluntarios	1.200.—
853	BOLIVAR. — Comedores Escolares	1.500.—
854	BOLIVAR. — Hogar de Ancianos "San Carlos"	6.000.—
855	BRAGADO. — Asociación Ex-alumnas del Colegio de la Compañía de María	1.400.—

N.° de orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	— B —	
856	BRAGADO. — Hogar Escuela "Arnaldo Mignaquy"	3.000.—
857	BRAGADO. — Hogar "Monseñor Espinosa de San José"	4.000.—
858	BRAGADO. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Hogar de Ancianos	5.000.—
	— C —	
859	CARLOS TEJEDOR. — Comisión Cooperadora "Domingo F. Sarmiento", de la Escuela N° 3	1.800.—
860	CASTELLI. — Hogar "Cristo Rey"	1.600.—
862	CORONEL ROSALES. — Asociación "Bomberos Voluntarios"	2.000.—
861	CIUDADELA. — Hogar de Ancianos "San José"	3.000.—
863	CORONEL ROSALES. — Sociedad de Beneficencia	2.400.—
864	CORONEL SUAREZ. — Sociedad de Beneficencia	2.500.—
	— CH —	
865	CHACABUCO. — Sociedad Protectora de Ancianos Desvalidos	1.600.—
866	CHASCOMUS. — Colegio del Divino Corazón. Hermanas de Nuestra Sra. del Rosario	1.600.—
867	CHASCOMUS.— Hogar de Huérfanas "San José"	3.600.—
868	CHIVILCOY. — Patronato de la Infancia	11.000.—
	— D —	
869	DOLORES. — Hogar de Ancianos de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl	5.000.—
870	DOLORES. — Hogar de Huérfanos "San José"	4.600.—
871	DOLORES. — Hogar "Rivadavia"	2.400.—
	— E —	
872	ENSENADA. — Sociedad Bomberos Voluntarios	1.500.—
	— G —	
873	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Niñas Huérfanas de la Sagrada Familia	2.900.—
874	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Huérfanos y Colonia de Niños Débiles	10.000.—
875	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Niños Huérfanos y Desamparados y Escuela de Artes Manuales	8.000.—
876	GENERAL MADARIAGA. — Sociedad de San Vicente de Paúl	6.000.—
877	GENERAL BELGRANO. — Instituto de la Sagrada Familia de Nazareth. Para habilitación y sostenimiento	2.400.—
878	GENERAL SARMIENTO. — Hogar "San José"	13.000.—
879	GENERAL VIAMONTE. — Hogar de Huérfanos "San José"	1.500.—
880	GONZALEZ CATAN. — Fundación Amstrong. Escuela Agrícola "Santo Tomás de Aquino"	4.800.—
	— H —	
881	HAEDO. — Asociación Hermandad de Beneficencia	12.000.—
	— I —	
882	INGENIERO WHITE. — Asociación de Bomberos Voluntarios	2.000.—
	— J —	
883	JOSE F. URIBURU. — Sociedad Cosmopolita de Bomberos Voluntarios	1.800.—
884	JUNIN. — Jardín de Infantes	2.400.—
885	JUNIN. — Sociedad "Belgrano" de Protección a la Niñez	4.800.—
886	JUNIN. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Mixta para Adultos "Bernardino Rivadavia"	5.000.—
887	JUNIN. — Sociedad Damas Vicentinas. — Hogar de Ancianos	4.200.—
	— L —	
888	LANUS. — Asociación de Damas Pro Asistencia Social del Niño	6.000.—
889	LANUS. — Hogar de Niñas Huérfanas de la Sagrada Familia	9.000.—
890	LANUS (Oeste).— Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios	1.800.—
891	LANUS (Oeste). — Hogar de Niñas y Escuela Profesional "Santa Teresa"	9.000.—
892	LA PLATA. — Biblioteca Cultural "Euforion"	2.400.—
893	LA PLATA. — Círculo Cultural Tolosano	7.000.—
894	LA PLATA. — Círculo de Periodistas. Para la Escuela de periodismo	10.000.—
895	LA PLATA. — Cooperadora del Colegio "San Martín". Parroquia San José	3.600.—
896	LA PLATA. — Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Obra de Don Bosco	8.000.—
897	LA PLATA. — Escuela Técnica del Hogar y Profesional de Mujeres "Ana Noble de Monterroso"	5.000.—
898	LA PLATA. — Hogar Maternal "Nuestra Señora de Luján"	2.600.—
899	LA PLATA. — Hogar "San Vicente de Paúl"	10.000.—
900	LA PLATA. — Hogar Taller de Niños Huérfanos	4.100.—
901	LA PLATA. — Instituto de las Siervas de Jesús. — Hermanas Enfermeras	1.800.—
902	LA PLATA. — Patronato "María Josefa Roselló"	5.800.—
903	LA PLATA. — Internado "San José", para Huérfanos de Policía	2.900.—
904	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia	7.600.—
905	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia "Amor y Caridad"	3.000.—
906	LA PLATA. — Sociedad Femenil Italiana de Beneficencia. Escuela Hogar	10.000.—
907	LA PLATA. — Colegio Normal de la Inmaculada	1.400.—
908	LA PLATA. — Sociedad Francesa de Beneficencia	4.000.—
909	LA PLATA. — Sociedad Protección a la Mujer. "Sopa del Niño"	8.500.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
910	LA PLATA. — Sociedad Protectora de la Infancia	700.—
911	LA PLATA. — Sociedad Protectora de Niños	7.000.—
912	LA PLATA. — Sociedad San Vicente de Paúl, de la Catedral. Escuela	1.200.—
913	LAS FLORES. — Sociedad de Beneficencia. Para acción social y sostenimiento del Hogar de Ancianos, Hogar del Niño Jesús y Comedor Infantil	10.000.—
914	LEANDRO N. ALEM. — Cooperadora "Hogar y Escuela", de la Escuela N.º 6	1.500.—
915	LINCOLN. — Hogar de Ancianos "San José"	6.000.—
916	LOBOS. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Ancianos ..	2.600.—
917	LOMAS DE ZAMORA. — Círculo de Hombres de la Acción Católica. Academia "José M. Estrada"	2.400.—
918	LOMAS DE ZAMORA. — Círculo de Señoritas de la Acción Católica. Academia Gratuita "Nuestra Señora de La Paz"	2.400.—
919	LOMAS DE ZAMORA. — Colonia Escolar de Vacaciones ..	9.000.—
920	LOMAS DE ZAMORA. — Escuela Apostólica de Los Hermanos del Sagrado Corazón	2.400.—
921	LOMAS DE ZAMORA. — Escuela Profesional de Mujeres "Julia Moreno de Moreno"	6.200.—
922	LOMAS DE ZAMORA. — Sociedad Popular de Educación "Antonio Mentruy"	2.600.—
923	LONGCHAMPS. — Granja Escuela "Esposos Wulff"	6.000.—
	— M —	
924	MARCELINO UGARTE. — Escuela Hogar "San José" ..	1.400.—
925	MARCOS PAZ. — Sociedad de Beneficencia	1.000.—
926	MAR DEL PLATA. — Ateneo "Bartolomé Mitre"	1.800.—
927	MAR DEL PLATA. — Instituto "Peralta Ramos"	3.000.—
928	MARTINEZ. — Asociación Hermanas Siervas de María. Ministras de los Enfermos	1.800.—
929	MARTINEZ. — Asociación "Los Amigos de Martínez" ..	3.600.—
930	MARTINEZ. — Asociación Protectora de las Jóvenes. Hogar "San José"	3.000.—
931	MATANZA. — Colegio Hogar "San Mauricio"	3.000.—
932	MERCEDES. — Casa del Niño	3.600.—
933	MERCEDES. — Casa Divina Providencia	3.200.—
934	MERCEDES. — Colegio Hogar Pío X de San José	4.500.—
935	MERCEDES. — Colegio Hogar "San Antonio de Padua" ..	2.400.—
936	MERCEDES. — Sociedad Cooperadora del Hogar de Ancianos "La Divina Providencia"	1.200.—
	— N —	
937	NUEVE DE JULIO. — Colegio "Cavallari"	5.000.—
	— O —	
938	OLAVARRIA. — Taller de Caridad	1.000.—
	— P —	
939	PATAGONES. — Sociedad Popular de Educación. Comedores Escolares	900.—
	— Q —	
940	QUILMES. — Círculo Católico de Obreros	1.200.—
941	QUILMES. — Colegio Gratuito "Sagrada Familia"	2.400.—
942	QUIROGA — Sociedad de Fomento. Para sostenimiento del Hogar-Taller	3.600.—
	— R —	
943	RAMOS MEJIA. — Colegio "Santo Domingo"	5.000.—
944	RAMOS MEJIA. — Damas de San Vicente de Paúl	900.—
945	RAMOS MEJIA. — Hermanos de San Juan de Dios. Hogar para niños lisiados pobres	2.400.—
946	RAUCH. — Taller de Costuras para Pobres "Sagrado Corazón de Jesús"	1.300.—
947	RAUCH. — Universidad Popular "General José de San Martín"	3.000.—
	— S —	
948	SAAVEDRA. — Sociedad Protectora de Niños Escolares ..	1.300.—
949	SALADILLO. — Sociedad Protectora de Desvalidos	3.000.—
950	SAN ANDRES DE GILES. — Taller "San Andrés" de la Sociedad de San Vicente de Paúl	600.—
951	SAN FERNANDO. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	900.—
952	SAN ISIDRO. — Conferencia Vicentina "Nuestra Señora del Carmen"	600.—
953	SAN ISIDRO. — Hogar "Santa María"	9.000.—
954	SAN ISIDRO. — Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl	2.400.—
955	SAN ISIDRO. — Sociedad "Socorros"	5.600.—
956	SAN MARTIN. — Bomberos Voluntarios	2.700.—
957	SAN MARTIN. — Sociedad "Amigos de los Pobres" ..	1.800.—
958	SAN MARTIN. — Sociedad Popular de Educación. Escuela Normal	4.800.—
959	SAN NICOLAS. — Colegio de las Hijas de Ntra. Señora de la Misericordia	1.800.—
960	SAN PEDRO. — Taller de las Obras de "Santa Teresita del Niño Jesús"	1.200.—
961	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Asociación de Fomento de Villa Sarmiento	2.400.—
962	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Purísima Concepción	10.000.—
	— T —	
963	TANDIL. — Sociedad "Rivadavia". Pro Infancia	4.800.—
964	TEMPERLEY. — Colegio "General Belgrano"	3.600.—
965	TEMPERLEY. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto" ..	4.000.—
966	TOLOSA. — Colegio "Santa Martha"	1.600.—
967	TRES ARROYOS. — Hogar de Ancianos	8.000.—
	— V —	
968	VICENTE LOPEZ. — Internado "Nuestro Hogar"	12.000.—
969	VILLA DOMINICO. — Sociedad Bomberos Voluntarios ...	1.200.—
970	VILLA ESPIL. — Asociación Cooperadora de Educación y Fomento	1.200.—
971	VILLA RIACHUELO. — Hogar Escuela de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	15.000.—

BENEFICENCIA ...... $ 482.900.—

	— A —	
972	ADOLFO ALSINA. — Hogar de Huérfanos "San José" ...	3.000.—
973	ALBERTI. — Colegio "Santísima Virgen Niña"	700.—
974	ARRECIFES. — Universidad Popular	4.000.—
975	AVELLANEDA. — Colegio "María Auxiliadora"	2.500.—
976	AZUL. — Universidad Popular "José Hernández"	7.000.—
	— B —	
977	BAHIA BLANCA. — Colegio de Artes y Oficios "Nuestra Señora de La Piedad"	4.000.—
978	BAHIA BLANCA. — Colegio Taller de la Inmaculada Concepción	4.600.—
979	BAHIA BLANCA. — Hogar del Anciano "Adelino Gutiérrez"	18.000.—
980	BAHIA BLANCA. — Universidad Popular "Luis C. Caronti"	6.000.—
981	BAHIA BLANCA (Villa Mitre). — Hermanas Hijas de la Caridad. Escuela "San Vicente de Paúl"	1.900.—
982	BARADERO. — Universidad Popular "Mariano Moreno" ..	10.000.—
983	BOLIVAR. — Colegio y Hogar de "Jesús Sacramentado" ...	3.200.—
	— C —	
984	CAMPANA. — Colegio "Sagrado Corazón"	1.000.—
985	CAMPANA. — Universidad Popular	6.000.—
986	CAPITAN SARMIENTO. — Colegio "San Pablo"	5.000.—
987	CLAYPOLE. — Pequeño Cottolengo Argentino	14.000.—
988	CORONEL PRINGLES. — Hogar de Ancianos	6.000.—
989	CORONEL ROSALES. — Sociedad Pro Educación Industrial	5.300.—
990	CORONEL SUAREZ. — Colegio Parroquial "San José", del pueblo San José	3.400.—
991	CORONEL SUAREZ. — Colegio "San José". Hermanas Hijas de María Inmaculada	3.000.—
	— D —	
992	DOLORES. — Universidad Popular "Juan Bautista Alberdi"	4.000.—

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	— E —	
993	EXALTACION DE LA CRUZ. — Universidad Popular "José M. Estrada"	6.000.—
	— F —	
994	FORTIN MERCEDES. — Colegio "San Pedro, Obra de Don Bosco"	2.100.—
995	FORTIN MERCEDES. — Escuela Salesiana	1.600.—
	— G —	
996	GENERAL PAZ. — Colegio "Sagrado Corazón"	1.000.—
997	GENERAL RODRIGUEZ. — Colegio "San José", de las Hermanas de Ntra. Sra. del Rosario	1.500.—
	— H —	
998	[illegible]. — [illegible] Hogar "Elmina Paz de Gallo"	4.000.—
	— J —	
[illegible]	[illegible]. — Universidad Popular	6.000.—
	— L —	
1000	LANUS (Este). — Instituto "Cristo Rey"	3.600.—
1001	LANUS. — Sociedad "San José". "Hogar "Sagrado Corazón"	9.000.—
1002	LA PLATA. — Colegio Apostolado de Señoras	1.800.—
1003	LA PLATA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Colegio "Santa María de Sordomudas"	1.600.—
1004	LA PLATA. — Escuela de Asistencia Social del Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia	1.600.—
1005	LA PLATA. — Escuela Profesional de Niñas Huérfanas del Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	9.000.—
1006	LA PLATA. — Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	14.000.—
1007	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia. — Casa del Niño	11.500.—
1008	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Huérfanas	3.400.—
1009	LA PLATA. — Taller Profesional de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth	1.200.—
1010	LA PLATA. — Universidad Popular	12.000.—
1011	LA PLATA. — Universidad Popular "Dr. Alejandro Korn"	6.000.—
1012	LINCOLN. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos	5.000.—
1013	LOBOS . —Universidad Popular	4.000.—
1014	LOMAS DE ZAMORA. — Casa del Niño	4.500.—
1015	LOMAS DE ZAMORA. — Hogar "Amor Maternal"	3.600.—
1016	LOMAS DE ZAMORA. — Hogar Vicentino y Escuela "San Roque"	2.100.—
1017	LUJAN. — Escuela de la Asociación Cultural "Ameghino"	5.000.—
1018	LUJAN. — Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Colegio "Nuestra Señora de Luján"	2.200.—
1019	LUJAN. — Hogar Granja para Ancianos	6.000.—
	— M —	
1020	MAR DEL PLATA. — Escuela Gratuita "Stella Maris", y Talleres Profesionales	15.000.—
1021	MARTINEZ. — Congregación de las Hijas de María del Colegio "Mallinchrondt". Escuela Gratuita "Madre Paulina"	6.000.—
1022	MERCEDES. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	1.800.—
1023	MERLO. — Colegio Hogar "Sagrado Corazón de Jesús"	3.000.—
1024	MIRAMAR. — Colegio Hogar "Nuestra Señora de Luján"	4.000.—
1025	MORENO. — Colegio Hogar "Nuestra Señora de Luján"	5.000.—
	— N —	
1026	NECOCHEA. — Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario"	1.200.—
1027	NECOCHEA. — Universidad Popular "Mariano Moreno"	5.200.—
1028	NUEVE DE JULIO. — Hogar de Huérfanas "Nuestra Señora de Luján"	6.000.—
1029	NUEVE DE JULIO. — Hogar Municipal de Ancianos "Santo Domingo"	3.600.—
	— O —	
1030	OLAVARRIA. — Asociación Damas Vicentinas. Hogar de Ancianos	8.000.—
1031	OLAVARRIA. — Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario"	2.000.—
1032	OLAVARRIA. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Huérfanas "San José"	6.000.—
	— P —	
1033	PEHUAJO. — Colegio Hogar "San José"	1.700.—
1034	PEHUAJO. — Hogar de Ancianos "Sagrado Corazón"	2.400.—
1035	PERGAMINO. — Casa del Canillita	1.600.—
1036	PERGAMINO. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Jesús	4.000.—
1037	PIGUE. — Colegio Gratuito "La Sagrada Familia"	1.000.—
1038	PIGUE. — Escuela del Niño Jesús	1.400.—
1039	PIÑEYRO. — Cantinas Maternales y Hogar Taller	4.400.—
1040	PRINGLES. — Hogar "La Divina Providencia"	3.000.—
	— R. —	
1041	RAMOS MEJIA. — Hogar del Niño. Obra de Don Bosco	20.000.—
1042	RAMOS MEJIA. — Hogar "San Miguel"	3.200.—
1043	RANELAGH. — Sociedad Damas Mercedarias. Colegio "San Pedro Pascual"	3.000.—
1044	RAUCH. — Hermanas Hijas de la Cruz. Colegio de la Inmaculada Concepción	1.500.—
1045	ROJAS. — Hogar "Saturnino E. Unzué", de San José	2.000.—
	— S —	
1046	SAENZ PEÑA. — Colegio Hogar "Nuestra Señora del Carmen". Hermanas Misioneras de San Francisco Javier	5.000.—
1047	SALADILLO. — Colegio del Niño Jesús	1.600.—
1048	SAN ANDRES DE GILES. — Colegio "Nuestra Señora de Luján"	2.400.—
1049	SAN ANDRES DE GILES. — Hogar Municipal "San Andrés", de Niños y Ancianos	4.000.—
1050	SAN FERNANDO. — Universidad Popular "Domingo F. Sarmiento"	7.000.—
1051	SAN ISIDRO. — Colegio "Santa Isabel". Obra de Don Bosco	3.600.—
1052	SAN JUSTO. — Hermanas Terceras Dominicas del Santísimo Rosario. Colegio "Santa Rosa de Lima"	4.000.—
1053	SAN MIGUEL. — Hogar "Santa Celina"	6.000.—
1054	SAN MIGUEL. — Universidad Popular "Eduardo E. Ferreyra"	6.000.—
1055	SAN NICOLAS. — Colegio Don Bosco	6.000.—
1056	SAN NICOLAS. — Colegio "María Auxiliadora"	1.100.—
1057	SAN NICOLAS. — Hermanas Hijas de la Misericordia. Hogar de Huérfanas "San José"	2.300.—
1058	SAN NICOLAS. — Hogar de la Sociedad Protectora de la Orfandad	2.800.—
1059	SAN NICOLAS. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar del Carmen	4.800.—
1060	SAN PEDRO. — Hogar de Huérfanas "María A. de Gomendio"	6.000.—
1061	SAN PEDRO. — Sociedad Protectora de la Casa de Ancianos	6.000.—
1062	SANTA LUCIA. — Instituto de Enseñanza Católica "Margarita O'Farrell de Maguirre"	7.000.—
1063	SAN VICENTE. — Hogar "San José"	1.500.—
1064	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Instituto "San José" Hermanos Maristas	2.200.—
	— T —	
1065	TANDIL. — Colegio Hogar de la Sagrada Familia	1.700.—
1066	TANDIL. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos "Sagrado Corazón de Jesús"	1.100.—
1067	TANDIL. — Universidad Popular "Manuel Belgrano"	2.500.—
1068	TIGRE. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Conferencia de Ntra. Sra. de los Dolores	5.000.—
1069	TRENQUE LAUQUEN. — Hogar "Santa Catalina". Hermanas de Ntra. Sra. del Rosario	4.000.—
1070	TROPEZON. — Hermanas Hijas de la Misericordia. Hogar "Almas del Purgatorio"	3.000.—
1071	TURDERA. — Hermanas Dominicas de la Anunciata. Colegio "Santa Inés"	3.600.—
	— U —	
1072	URIBELARREA. — Escuela Agrícola "Don Bosco"	5.000.—
	— V —	
1073	VEDIA. — Sociedad Protectora de la Infancia	1.800.—
1074	VEINTICINCO DE MAYO. — Hogar de Ancianos	8.900.—
1075	VEINTICINCO DE MAYO. — Hogar "Saturnino E. Unzué" de San José	1.600.—
1076	VEINTICINCO DE MAYO. — Instituto de Cultura Popular y Biblioteca	2.500.—
1077	VEINTICINCO DE MAYO. — Sociedad Protectora de los Niños Pobres. Hogar	2.300.—
1078	VILLA INSUPERABLE. — Hogar Escuela y Taller Gratuito	2.700.—
	ENSEÑANZA ... $ 30.600.—	
	— A —	
1079	AZUL. — Instituto Profesional de Mujeres	3.000.—
	— B —	
1080	BARTOLOME MITRE. — Escuela Rural "El Carmen"	2.400.—
1081	BRAGADO. — Instituto Incorporado Comercial	5.100.—
	— G —	
1082	GENERAL PIRAN. — Escuela Agrícola Salesiana. Obra de Don Bosco	2.500.—
	— S —	
1083	SALADILLO. — Instituto Incorporado de Enseñanza Secundaria	6.000.—
1084	SAN MIGUEL. — Colegio "Monseñor Terrero"	4.000.—
1085	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Colegio "María Auxiliadora"	4.000.—
	— V —	
1086	VILLA BALLESTER. — Escuela Complementaria Gratuita "SANTA ANA"	3.600.—
	Total Provincia de Buenos Aires ... $	1.161.600.—
	PROVINCIA DE CORDOBA	
	ACCION SOCIAL ... $ 392.200.—	
	— A —	
1087	ASCOCHINGA. — Colegio de Varones	7.000.—
1088	ASCOCHINGA. — Colegio del Sagrado Corazón. Adoratrices	1.300.—
1089	ALTA CORDOBA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de San Pedro Nolasco	700.—
1090	ALTA GRACIA. — Comisión Cooperadora de las Escuelas "Ramón A. Liendo" y "San Juan"	1.800.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	— A —	
1091	ALTA GRACIA. — Escuela Taller de Nuestra Señora de la Misericordia	3.600.—
1092	ALTA GRACIA. — Universidad Popular	5.800.—
1093	ARROYITO. — Sociedad de Beneficencia	5.400.—
	— B —	
1094	BELLA VISTA. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional N.º 154	1.200.—
1095	BELL VILLE. — Instituto "Sarmiento"	18.000.—
1096	BELL VILLE. — Sociedad de Beneficencia	6.000.—
	— C —	
1097	CAPILLA DEL MONTE. — Escuela Taller "San José"	1.200.—
1098	CORDOBA. — Asociación Católica de Enfermeras	1.200.—
1099	CORDOBA. — Asociación Obreras de la Sagrada Familia	4.800.—
1100	CORDOBA. — Círculo de Obreros "San Vicente". Escuela Nocturna	700.—
1101	CORDOBA. — Colegio Concepcionista "Luis María Robles"	10.000.—
1102	CORDOBA. — Colegio de la Inmaculada, de la Tercera Orden Franciscana	5.000.—
1103	CORDOBA. — Colegio Pío X, de Artes y Oficios	8.000.—
1104	CORDOBA. — Colegio Práctico de la Señora de Allende (Escuela "San Francisco Solano")	900.—
1105	CORDOBA. — Colegio "San Buenaventura"	12.000.—
1106	CORDOBA. — Colegio "San José" de las Hermanas Terciarias Domínicas	3.000.—
1107	CORDOBA. — Colonia de Convalecientes "La Paz"	3.500.—
1108	CORDOBA. — Comité Pro Defensa del Niño	8.000.—
1109	CORDOBA. — Conservatorio de Música "José Verdi"	600.—
1110	CORDOBA. — Escuela al Aire Libre "Ignacio Garzón"	6.000.—
1111	CORDOBA. — Escuela Taller Colegio "Sagrado Corazón"	1.500.—
1112	CORDOBA. — Escuelita de Cristo "Matilde Molina Q. de Rothe"	3.600.—
1113	CORDOBA. — Federación de Círculos Católicos de Obreros. Círculo de Córdoba	2.500.—
1114	CORDOBA. — Hogar Infantil de la Sociedad Conferencias de Sras. de San Vicente de Paúl de Ntra. Sra. de Copacabana	600.—
1115	CORDOBA. — Hogar Taller anexo a la Escuela de Cristo	5.000.—
1116	CORDOBA. — Instituto Incorporado "José María Paz"	12.000.—
1117	CORDOBA. — Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar	900.—
1118	CORDOBA. — Patronato de Leprosos. (Filial Córdoba)	30.000.—
1119	CORDOBA. — Sociedad "Ayuda Mutua y Protección al Canillita"	1.500.—
1120	CORDOBA. — Sociedad Católica de Propaganda	1.100.—
1121	CORDOBA. — Sociedad Damas de Misericordia. Comedor de los Pobres	1.700.—
1122	CORDOBA. — Sociedad de Damas de la Providencia. Casa Cuna	45.000.—
1123	CORDOBA. — Sociedad del Hogar y Ayuda Social	9.600.—
1124	CORDOBA. — Sociedad de San Vicente de Paúl de Caballeros, del Templo de San Francisco	600.—
1125	CORDOBA. — Sociedad Guardia de Honor de la Virgen del Milagro	600.—
1126	CORDOBA. — Sociedad Pía Unión de San Antonio. Taller y Pan de los Pobres	600.—
1127	CORDOBA. — Sociedad Protectora del Canillita	6.000.—
1128	CORDOBA. — Sociedad "Tránsito Cáceres de Allende", Pro Tuberculosos	3.000.—
1129	CORDOBA. — Taller de las Hijas de María y Santa Filomena	1.400.—
1130	CORDOBA. — Taller de las Hijas de María y Santa Inés	600.—
1131	CORDOBA. — Talleres del Corazón de Jesús	1.200.—
1132	CORDOBA. — Taller del Hospital de Niños	2.000.—
1133	CORDOBA. — Taller del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende"	2.400.—
1134	CORDOBA. — Taller del Sanatorio Antituberculoso de "Ntra. Sra. de la Misericordia"	1.000.—
1135	CRUZ DEL EJE. — Sociedad de San Vicente de Paúl	2.000.—
	— D —	
1136	DEAN FUNES. — Sociedad de Beneficencia	1.500.—
	— G —	
1137	GENERAL CABRERA. — Comedor Infantil	1.800.—
1138	GENERAL DEHEZA. — Comedor Escolar	1.800.—
1139	GENERAL DEHEZA. — Hogar de Ancianos. Para habilitación y sostenimiento	3.600.—
1140	GENERAL DEHEZA. — Escuela Nocturna para Adultos	1.800.—
1141	GENERAL PAZ. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Escuela de Pobres	2.000.—
	— J —	
1142	JESUS MARIA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	3.000.—
	— L —	
1143	LABOULAYE. — Instituto Incorporado "San José"	2.500.—
1144	LA CARLOTA. — Colegio de las Hermanas Mercedarias	2.500.—
1145	LA CUMBRE. — Colegio "San Roque"	3.600.—
	— R —	
1146	RIO CUARTO. — Círculo de la Prensa	2.000.—
1147	RIO CUARTO. — Círculos de Obreros	1.300.—
1148	RIO CUARTO. — Cruz Roja Argentina. Colonia de Vacaciones	2.200.—
1149	RIO CUARTO. — Hogar Buen Pastor	18.000.—
1150	RIO CUARTO. — Hogar de Niños Varones "San Juan de la Cruz"	6.000.—
1151	RIO CUARTO. — Hogar de Pobres e Inválidos "San José"	12.000.—
1152	RIO CUARTO. — Juventud Antoniana	700.—
1153	RIO CUARTO. — Pía Unión de San Antonio de Padua	6.000.—
1154	RIO CUARTO. — Sociedad Damas de Misericordia. Hogar de Huérfanos	8.000.—
1155	RIO CUARTO. — Taller de Señoritas Aspirantes a Vicentinas "Santa Rosa de Viterbo"	500.—
1156	RIO CUARTO. — Universidad Popular Argentina	4.800.—
	— S —	
1157	SAN ANTONIO DE LINTIN. — Colegio "De la Inmaculada"	1.800.—
1158	SAN FRANCISCO. — Colonia Infantil de Vacaciones	5.000.—
1159	SAN FRANCISCO. — Hogar de Ancianos "Dr. Enrique J. Carrá"	6.000.—
1160	SAN FRANCISCO. — Sociedad Damas de Beneficencia	1.500.—
	— T —	
1161	TOTORAL. — Conferencia de Sras. de San Vicente de Paúl, de Villa General Mitre	2.000.—
	— V —	
1162	VILLA BELGRANO. — Colegio "Manuel Belgrano"	1.800.—
1163	VILLA BROCHERO. — Colegio "Tránsito de María", anexo al Hogar y Casa de Ejercicio	6.000.—
1164	VILLA MARIA. — Colegio "Mariano Moreno"	6.000.—
1165	VILLA MARIA. — Colegio "La Santísima Trinidad"	1.800.—
1166	VILLA MARIA. — Instituto "Del Rosario"	3.000.—
1167	VILLA MARIA. — Sociedad Patronato de la Infancia	6.600.—
1168	VILLA MARIA. — Universidad Popular	7.000.—
1169	VILLA DEL ROSARIO. — Sociedad Cooperadora "Sarmiento"	2.400.—
1170	VILLA DEL ROSARIO. — Taller Vicentino de "Nuestra Señora de la Misericordia"	1.200.—
1171	VILLA GIARDINO. — Colegio "Juana M. de Giardino"	2.400.—
	BENEFICENCIA .... $ 171.000.—	
	— A —	
1172	ACHALA. — Escuela Hogar "José de Liqueno"	3.600.—
1173	ALTA CORDOBA. — Colegio Corazón de María	3.600.—
1174	ALTA CORDOBA. — Escuela Domínica del Niño Jesús	2.000.—
1175	ALTA CORDOBA. — Hermanas Mercedarias, Colegio	3.800.—
1176	ALTA CORDOBA. — Instituto del Buen Pastor. Hogar Escuela "Santa Cruz"	5.400.—
1177	ALTA GRACIA. — Hogar Municipal de Ancianos e Inválidos	3.600.—
1178	ARROYITO. — Colegio Hogar "Santa María de Cervellón"	1.800.—
1179	ASCOCHINGA, Colegio de Varones	7.000.—
	— B —	
1180	BAJO GALAN. — Colegio Inmaculada Concepción de las Hermanas Concepcionistas	3.600.—
1181	BELL VILLE. —Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	1.800.—
1182	BELL VILLE. — Colegio "San José". Incorporado	5.000.—
1183	BELL VILLE. — Hogar de Ancianos	3.600.—
	— C —	
1184	CANALS. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	1.300.—
1185	CARMELO. — Colegio Taller "San Antonio de Padúa"	1.200.—
1186	CONCEPCION DEL TIO. — Colegio Hogar "San José"	3.200.—
1187	CORDOBA. — Colegio de Santa Rosa de Lima	9.00.—
1188	CORDOBA. — Colegio del Inmaculado Corazón de María Adoratrices	2.100.—
1189	CORDOBA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	1.500.—
1190	CORDOBA. — Colegio "San José"	5.100.—
1191	CORDOBA. — Colegio "San Pascual"	3.600.—
1192	CORDOBA. — Colegio "Santa Teresa de Jesús", y Hogar de Huérfanas	1.700.—
1193	CORDOBA. — Conferencia de San Vicente de Paúl, de la Merced	600.—
1194	CORDOBA. — Congregación Hijas de María Inmaculada. Colegio del Niño Dios	1.100.—
1195	CORDOBA. — Hogar "Buen Pastor"	4.500.—
1196	CORDOBA. — Hogar Colegio "Amparo de María"	4.000.—
1197	CORDOBA. — Hogar Colegio de la Sagrada Familia	1.200.—
1198	CORDOBA. — Hogar Colegio "Santa Madre Sacramento"	1.200.—
1199	CORDOBA. — Hogar de la Conferencia Vicentina del Consejo Central	2.200.—
1200	CORDOBA. — Hogar de la Virgen del Milagro	4.000.—
1201	CORDOBA. — Hogar de María Inmaculada	3.600.—
1202	CORDOBA. — Hogar de Mendigos e Inválidos	4.600.—
1203	CORDOBA. — Hogar de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	1.700.—
1204	CORDOBA. — Hogar de Nuestra Señora de Nieva	2.300.—
1205	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Inmaculada Concepción	1.700.—
1206	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Sagrada Familio	2.400.—
1207	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Santa Infancia	3.000.—
1208	CORDOBA. — Hogar Maternal "San Luis Gonzaga"	1.700.—
1209	CORDOBA. — Hogar "Santa Rosa"	1.200.—
1210	CORDOBA. — Horar Taller de la Sagrada Familia	3.600.—
1211	CORDOBA. — "Obra del Padre Aznar". Compañía de Jesús	800.—
	— CH —	
1212	CHAÑAR. — Colegio de la Inmaculada	1.300.—
	— D —	
1213	DEAN FUNES. — Colegio Hogar del Sagrado Corazón	2.000.—
1214	DEAN FUNES. — Escuela "Esclavas del Corazón"	3.000.—
	— F —	
1215	FREYRE. — Colegio de "Santa Teresita del Niño Jesús"	2.500.—
	— G —	
1216	GENERAL PAZ. — Colegio de María	1.100.—
1217	GENERAL PAZ. — Hogar "San José"	2.400.—

N.º de orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	— L —	
1218	LABOULAYE. — Sociedad de Beneficencia	600.—
	— M —	
1219	MAKENNA. — Colegio Incorporado "San José de la Montaña"	2.000.—
1220	MARCOS JUAREZ. — Colegio "María Inmaculada" ...	2.200.—
1221	MORTEROS. — Colegio "Cristo Rey"	2.500.—
	— O —	
1222	OLIVA. — Colegio del Sagrado Corazón	1.500.—
	— R —	
1223	RIO CEBALLOS. — Colegio del Espíritu Santo	3.200.—
1224	RIO CUARTO. — Colegio "San Buenaventura	1.800.—
1225	RIVERA INDARTE. — Colegio Hogar de las Hermanas de Nuestra Señora	3.000.—
	— S —	
1226	SAMPACHO. — Colegio "La Consolata"	4.200.—
1227	SAN FRANCISCO. — Escuela de la Inmaculada Concepción	1.500.—
1228	SANTA ROSA. — Colegio del Santísimo Rosario	2.000.—
1229	SAN VICENTE. — Colegio "San Antonio de Padua" ...	2.400.—
1230	SAN VICENTE. — Colegio "Santa Margarita"	2.000.—
	— V —	
1231	VILLA DOLORES. — Instituto Incorporado "Sagrado Corazón"	2.000.—
1232	VILLA DOLORES. — Escuela de la Inmaculada Concepción	2.000.—
1233	VILLA DEL ROSARIO. — Colegio del Inmaculado Corazón de María	2.400.—
1234	VILLA DEL ROSARIO. — Colegio "San José"	2.400.—
1235	VILLA EUCARISTIA. — Hogar de Desamparadas	2.600.—
1236	VILLA HUIDOBRO. — Instituto "Los Sagrados Corazones"	1.200.—
1237	VILLA MARIA. — Hogar Colegio "San Antonio"	3.200.—
1238	VILLA NUEVA. — Colegio "Inmaculada Concepción" ...	3.200.—
	ENSEÑANZA ... ... $ 13.400.—	
	— B —	
1239	BELL VILLE. — Escuela "Ascasubi"	1.700.—
1240	BELL VILLE. — Escuela "Eduardo R. Ferreyra"	2.000.—
	— C —	
1241	CORDOBA. — Escuela Nocturna de Oficios Mecánicos y Comercio de Artesanos de "San José"	1.100.—
	— J —	
1242	JUSTINIANO POSE. — Escuela Gratuita para Niños Pobres "El Salvador"	1.200.—
	— S —	
1243	SAMPACHO. — Escuela Nocturna para Adultos "Domingo F. Sarmiento"	1.700.—
	— V —	
1244	VILLA DEL ROSARIO. — Escuela "Sarmiento"	900.—
1245	VILLA DOLORES. — Universidad Popular	4.800.—
	Total Provincia de Córdoba .. .. .. $	576.600.—

ACLARACION

En la edición del Boletín Oficial del día 18 de Octubre de 1945, en la página Nº 5, se publicó el Decreto Nº 25.042, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 10 de Octubre de 1945 y por error de imprenta, se consignó solamente las firmas del Presidente de la Nación y tres Secretarios de Estado, debiendo haberse establecido las siguientes firmas:

FARRELL. — Armando G. Antille. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Amplíase plazo acordado a los fruticultores para efectuar inscripción en el Registro de Productos de Fruta Fresca de Exportación..

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

4.340|45. — Vista la presentación de varios productores de frutas solicitando su inscripción en el Registro de Productores de Fruta Fresca de Exportación (Decreto N.º 112.248|942), fuera del plazo acordado por Resolución Ministerial número 27.109 del 14 de Febrero de 1942, en atención a las diversas razones expuestas y a lo informado por la División de Fiscalización Sanitaria Vegetal, dependiente de la Dirección de Agronomías Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que las perspectivas del mercado de exportación han mejorado con motivo de la terminación de la guerra mundial y que como consecuencia, muchos productores desean destinar a la exportación la fruta que reúna las condiciones sanitarias necesarias, conforme a lo establecido por el artículo 1.º del Decreto número 112.248;

Que es obra de buen gobierno, si no median razones de orden sanitario, facilitar a los productores la venta de la fruta para la exportación;

Que siendo facultad de este Ministerio adoptar las medidas de orden sanitario vegetal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Amplíase hasta el 31 de Diciembre de 1945 el plazo acordado a los fruticultores para efectuar su inscripción en el Registro de Productores de Fruta Fresca de Exportación.

2.º — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Agronomías Regionales.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primer y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veitisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30| 944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada ,en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presento pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el Nº 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 2614-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA .

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945;

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. v$n. 2.368.600

C.A.I. 4 o|o 1943|84 .. .. „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 6 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	5.615.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	591.—
Por suscripciones	72.90
Por venta de ejemplares . .	20.40
Por venta de folletos	—.—
Total	7.019.30

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte. N.º 24.960|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas ,para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, diríjase a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviem-

bre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.
Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y p|cocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas ,etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.
e.7 nov.-N.° L-2930-v.17 nov.

Expte. N.° 43.445|45
Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.
Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.
e.7 nov.-N.° L-3123-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.7 nov.-N.° L-3100-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. N. 495|945
Llamase a: licitación privada N.° 18, (por segunda vez) para la adquisición de:
2 cubiertas con cámaras 720-32-6.
2 cubiertas con cámaras 32-6; con destino a la Cárcel de Neuquén.
La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.
e.7 nov.-N.° L-3116-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública N.° 430
Expediente N.° 2382|45
Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85-90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.
La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.° piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.
e.7 nov.-N.° L-3126-v.17 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 986, hasta el día 4 de Diciembre de 1945, a las 8.30, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro escollera Sud Puerto Mar del Plata.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (M.O.P., Avda. 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso) o en la División Obras Puerto Mar del Plata. — Precio pliego: $ 5. en papel sellado nacional.
e.7 nov.-N.° L-3127-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.
e.7 nov.-N.° L-3128-v.17 nov.

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.
Llámase a Licitación Pública N° 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lacteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.
e.7 nov.-N° L. 3134-v.26 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Licitación planta electrógena
Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones, el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.° E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.
e.7 nov.-N.° L-3130-v.23 nov.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 11.603-H.945
Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.
La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.
Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.
e.7 nov.-N.° L-3132-v.16 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 479|1945
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 122.972 A-1945 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Tabaré; Paquete: 1173; Fecha de entrada al puerto: Enero 28|45; Marca: SAL; Nros.: 1|19; Envase: Fdos.; Cantidad 19. — El Jefe.
e.7 nov.-v.7 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CARO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1013 vuelto. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores Policarpo Caro, español, soltero, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Sáenz Peña número cuatrocientos noventa y uno; don Demetrio Rio, español, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en González Cháves, provincia de Buenos Aires; Francisco Rio, español, de cuarenta y tres años, soltero; y doña Aurea Vicenta Mateu de Caro, viuda de sus primeras nupcias de don Emiliano Caro, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada ésta lo mismo que el anterior en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse, el que verifican con arreglo a las siguientes cláusulas. — Capítulo Primero: Denominación — Domicilio — Duración — Objeto: — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil, la que girará bajo la denominación y rubro de "CARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad y sede social actualmente en la calle Sáenz Peña número cuatrocientos noventa y uno, donde se encuentra ubicada la casa central, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar desde el día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha retrotrean los efectos legales de este contrato, ratificando las hasta hoy verificadas. — Artículo tercero: El objeto principal de esta sociedad será la explotación de los negocios en los ramos de tienda, mercería, ropería, zapatería, sastrería y anexos, pudiendo también explotar otros ramos afines o no. — Podrá también sin perder su carácter esencialmente comercial: a) Adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la Ley toda clase de bienes, ya sea inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones u otros valores, como asimismo, venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos cederlos y de cualquier otro modo gravarlos, constituyendo derechos reales activos y pasivamente; — b) Solicitar y tomar préstamos o créditos de o de los socios, de terceros, sociedades, instituciones de créditos y establecimientos bancarios, incluso del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y Agencias con sujeción a sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, ya sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarios, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, no pudiendo en caso de contratar préstamos abonar un interés superior al seis por ciento anual. — c) Constituir depósitos de dinero u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorros u otra forma, en dichos Bancos u otras instituciones y retirarlos, girando los cheques simples y cruzados y demás libranzas de estilo; d) Librar, aceptar, negociar, endosar, cobrar y percibir, enajenar, transferir y ceder en toda forma letras de cambio, pagarés, vales giros cheques y toda obligación y documento de crédito; renovar las obligaciones subscriptas ya como girante endosante o aceptante; girar en descubierto y dar o tomar giros para el exterior o interior de la República; e) Dar dinero en préstamo, dividir, liberar y cancelar total o parcialmente obligaciones garantidas o nó con derechos reales; hacer renovaciones, consignaciones, remisiones y quitas de deudas; dividir condominios y fraccionar inmuebles; f) Dar y aceptar garantías reales y personales; g) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria aún por más de seis años y ajustar locaciones de servicios; h) Conferir poderes generales y especiales para asuntos de administración y judiciales con facultades amplias, incluso las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; i) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que la mayoría de los socios creyere conveniente, incluso formar sociedades con terceras personas o con sociedades jurídicas o no y efectuar fusiones y convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras. — Capítulo Segundo: Cuota de los Socios — Naturaleza del Aporte. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuatrocientas cuotas de pesos mil cada una, que ha sido subscripto en la siguiente forma. El señor Policarpo Caro, ciento cincuenta y ocho mil pesos o sea ciento cincuenta y ocho cuotas; don Demetrio Rio ciento catorce mil pesos o sean ciento catorce cuotas; don Francisco Rio veintinueve mil pesos o sean veintinueve cuotas y la Sra. Aurea Vicenta Mateu de Caro noventa y nueve mil pesos o sean noventa y nueve cuotas. — Los aportes de todos los socios se hallan integrados por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que como haber de cada uno de éllos les correspondió en la extinguida firma Caro

y Compañía, con asiento en esta ciudad, disuelta totalmente por escritura pasada ante el autorizante en la capital federal, el veintinueve de agosto del año en curso y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los comparecientes y la sociedad que por este acto se constituye. — Los referidos aportes resultan de los saldos que arrojan los balances de los libros comerciales de la mencionada firma, practicado el día treinta y uno de Julio próximo pasado, que se detallan en planilla que se agrega a la presente y que se subscriben los comparecientes. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea que representen las tres cuartas partes del capital integrado, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios, fijándose la forma de pago de los nuevos aportes y todas las demás cuestiones para las cuales este contrato y la Ley Nacional once mil seis cientos cuarenta y cinco no exijan una mayoría determinada. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración: — Artículo sexto: El gobierno pleno de la Sociedad, su administración, fiscalización, vigilancia y contralor de los negocios será ejercido por tres gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios señores Policarpo Caro, Demetrio Rio y Francisco Rio, quienes en tal carácter y obrando indistintamente cualquiera de éllos podrán hacer uso de la firma social ,en todos los asuntos, operaciones, y negocios inherentes al giro social, no pudiendo comprometer aquélla ni la social en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en especulaciones de bolsa o agio. Se necesitará la firma conjunta del socio señor Caro y de otro cualquiera de los gerentes para la ejecución de los siguientes actos; —adquirir o enajenar bienes raíces o gravarlos con derecho real, aceptar garantías hipotecaria prendarias u otras, solicitar créditos ya bancarios o particulares, en tales casos será necesario la concurrencia de ambos para firmar los documentos públicos o privados o escrituras de compraventa o de hipoteca y demás que fueren necesarios a ese objeto. — En todos los demás casos, así como para ejercer las atribuciones que confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, que se dan por reproducidas y que podrán ejercer ampliamente, ejecutando todos y cada uno de los actos y operaciones de la sociedad enunciados anteriormente, con la limitación apuntada, debiendo en todos los casos y en todos los actos y documentos que suscriban consignar sus firmas precedida de la leyenda "Caro y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Si los gerentes no estuvieran todos de acuerdo para dar cumplimiento a las funciones que se les acuerda por este contrato, las resoluciones se tomarán entre ellos por mayoría de votos individualmente. — En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de los Gerentes, la Asamblea de socios nombrará o no reemplazante. — Si la inasistencia al desempeño de sus funciones se prolongara por más de sesenta días, la Asamblea, convocada al efecto podrá resolver la incorporación de un empleado para que lo reemplace en sus tareas, pero sin el cargo de Gerente. — Los sueldos que se le abonen al reemplazante será deducido de la asignación mensual que le corresponda al ausente y cualquier suma o indemnización que la sociedad se vea obligada a abonar por cualquier causa que tenga su origen dentro del período de actuación del empleado, deberá serle integrada por el titular reemplazado. — Capítulo Cuarto: Balance y Distribución De Utilidades y Pérdidas. — Artículo séptimo: La contabilidad se llevará conforme a las disposiciones legales, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de Julio de cada año en cuya fecha se practicará el inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales que se juzgare conveniente, siguiendo el procedimiento de inventariar las mercaderías al precio de costo y efectuar las quitas y desvalorizaciones dentro de los porcentajes admitidos por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — A las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicadas las amortizaciones, castigos y rebajas correspondientes, se separarán las siguientes cantidades. — Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento reglamentario, y el diecinueve cincuenta por ciento para fondo de Leyes de Trabajo; el excedente de utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veintisiete por ciento para el socio señor Policarpo Caro; veintisiete por ciento para el señor Demetrio Río; dieciséis por ciento para el señor Francisco Río, y cinco cincuenta por ciento para la señora Mateu de Caro. — En igual proporción se repartirán las pérdidas, si las hubiere. — Cada uno de los socios Policarpo Caro y Demetrio Río tendrá un sueldo mensual de pesos quinientos cincuenta, la señora Mateu de Caro de pesos quinientos y el señor Francisco Río de pesos trescientos que se imputarán a gastos generales. — Artículo octavo: Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, la Asamblea de socios se reunirá para considerar el balance general, entendiéndose que no haciéndolo dentro de este término y no habiéndose formulado observación escrita, se considerará tácita y automáticamente aprobado, aun cuando no haya sido firmado. — Artículo noveno: Si de un balance o sucesión de balances, las pérdidas representaran un diez por ciento del capital inicial, la sociedad se disolverá, entrando en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de acuerdo a lo prescripto por las Leyes respectivas, quedando entendido que no podrán retirarse las participaciones sociales, total o parcialmente sin estar cancelado previamente el pasivo social. — Producida la liquidación o disolución total de la sociedad, las marcas, patentes, dibujos y enseñas comerciales serán reintegradas a los respectivos socios que las hubieren aportado. — Capítulo Quinto: De Las Reuniones o Asambleas. — Artículo décimo: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se efectuarán una vez por año, por lo menos, en oportunidad del balance e inventario general, o bien en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos los requiera. La citación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del socio con la anticipación necesaria y expresará los asuntos a tratarse, día y hora y el socio podrá hacerse representar por otro socio, por medio de carta o telegrama. — Las Asambleas serán presididas por el socio que se elija en cada reunión, por simple mayoría, actuando otro socio como secretario y funcionarán cuando los socios presentes en primera citación representen las tres cuartas partes del capital social o en segunda citación el cincuenta por ciento del mismo, siendo sus resoluciones válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reunan mayoría de capital presente; salvo cuando se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores de un socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los asociados, exceptuándose el caso de que los herederos fuesen su cónyuge o sus hijos para lo cual sólo se necesitará mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Todas las resoluciones adoptadas se harán constar en un libro de Actas que subscribirán todos socios presentes. — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales: Artículo undécimo: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos o alguno de los socios. Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, será facultativo de los demás; a) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso deberán unificar su personería, cuya designación deberá contar con la conformidad previa de la Asamblea de socios convocada al efecto; b) abonar a los herederos o representantes de los mismos, su parte de capital y utilidades, éstas calculadas sobre el ejercicio último y proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el día del fallecimiento o incapacidad, a menos que la Asamblea resuelva realizar un balance general inmediatamente. — El pago se efectuará en seis cuotas iguales a los plazos de cinco, diez, quince, veinte, veinticinco y treinta meses, debiendo documentarse la deuda por medio de pagarés escalonados a contar desde el día de la realización de la Asamblea. — Artículo duodécimo. La calidad de Gerente del socio fallecido o incapacitado no otorgará este cargo a sus herederos o representantes de los sucesores, pero la Asamblea podrá así resolverlo. — Artículo décimo tercero: Los gastos que demande la representación de los herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Artículo décimo cuarto: Después de los tres años de duración del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento debiendo avisarle a los otros socios con dos meses de anticipación y siempre por escrito. — La parte que le correspondiere por capital y utilidades en el haber social le será abonado en la forma que señala el artículo undécimo, última parte del inciso b. — Efectuado el pago premencionado el socio saliente, o en su caso el heredero o herederos del socio fallecido o incapacitado, que igualmente se hubiere separado, quedará totalmente desinteresado de la sociedad y sin derecho a reclamación alguna de otra índole y sin que los restantes socios o la sociedad tengan que satisfacer pagos por conceptos de llaves, quedando asimismo de exclusiva propiedad de la sociedad, las marcas, patentes, dibujos, modelos comerciales. — Artículo décimo quinto: Para el caso de disolución de la sociedad ésta se llevará a cabo en la forma que consigna el artículo noveno de este contrato, que se da por reproducido. — Artículo décimo sexto: toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad o al término de su disolución o liquidación será resuelta por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquellos, si laudaren de acuerdo, inapelable y obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a la apelación a cualquier otro recurso judicial o no. — Artículo décimo séptimo: Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma, y con arreglo a derecho, quedando impuestos de que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines consiguientes. — En Tal Virtud leída que les fué a los comparecientes quienes manifiestan que las cuestiones no previstas en este contrato serán resuelta por las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código Civil y de Comercio, que le fueran aplicables, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Ramón González y don José Montes, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Policarpo Caro. — Demetrio Río. — Francisco Río. — Aurea M. de Caro. — Tgo.: R. González. — Tgo.: José Montes. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mi y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad Caro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco al setecientos setenta y nueve inclusive. — Entre líneas; cincuenta. — Sobre raspado —ni— todos. Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 nov.-N.° 2167-v.12 nov.

"TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, docto, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad. — Bajo el nombre de "TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad en los términos de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre las siguientes personas: María De Las Mercedes Sandaza, argentina, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Uruguay N.° 763, de la Capital Federal; Julia Emel, alemana, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz N.° 1445, Capital Federal; María Borrajo, argentina, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la Avenida Meeks N.° 1091, en Temperley, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Brea, argentina, de veintiocho años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1277, de la Capital Federal; Juana Jasminoy, argentina, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Callao N.° 232, de la Capital Federal; Concepción Laura Fernández Salcedo, española, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Vidt N.° 1654; Elvira Mondria, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Montevideo N.° 59; Antonia Sánchez, española, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Pichincha N.° 32, de la Capital Federal; Elena Vernay, argentina, de treinta y un años de edad, domiciliada en la calle José María Moreno N.° 40, de la Capital Federal; Adela Sanchis, argentina, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Corrientes N.° 1785, de la Capital Federal; Victoria García, argentina, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1277, de la Capital Federal; Martha Blanco, argentina, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Esmeralda N.° 860, de la Capital Federal, e Irma Susana Pérez, argentina, de veintiséis años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho N.° 136, de la Capital Federal y de acuerdo a las cláusulas que se transcriben: Primera. — La sociedad tiene su sede en la calle Cuba N.° 2938, en la Capital Federal, y podrá establecer sucursales y agencias. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la producción y la venta, al por mayor y al detalle, de especialidades medicinales y productos curativos de aplicación odontológica. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, el que se integra, la mitad al contado y la otra mitad dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de la firma del contrato. Cada uno de los socios, arriba mencionados, integra el capital social, con un aporte de Ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, en la forma y plazos indicados, o sea el importe de ocho cuotas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiéndose tal plazo, que correrá desde la fecha de la firma de este contrato, prorrogarse por igual término, si hay para ello acuerdo total de socios. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará a cargo del señor don Francisco Parula, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cuba N.° 2938, de la Capital Federal. — El mismo gozará de la asignación mensual que se fije en reunión de socios. Tendrá, el mismo, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y para conducir los negocios. — En caso de renuncia o remoción, se nombrará un nuevo gerente exigiéndose para la medida descripta, así como para el nombramiento una mayoría del setenta por ciento del capital. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles, de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se formulará, el día 31 de Mayo, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del código de comercio. — Los balances quedarán aprobados de hecho treinta días después de su confección, si no hubiera objeciones de los socios. — Octava: De las utilidades se hará la siguiente distribución: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el saldo líquido, deducidas las amortizaciones que se dispongan, se distribuirá a los socios en proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios, en forma proporcional a sus aportes. — Novena: En caso de li-

quidación, ésta será practicada por el Gerente, conjuntamente con un socio, designado por mayoría de votos, quienes previo pago de las deudas sociales, distribuirán el remanente entre los socios, en proporción a los capitales sociales aportados. — Décima: Para la transferencia de las cuotas sociales entre los socios, se requiere la conformidad de todos los mismos, no pudiéndose ceder las cuotas a terceros. — Undécima: Toda duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, se resolverá mediante el arbitraje de una persona nombrada por la totalidad de los socios y, en su defecto, por el del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Duodécima: La sociedad se disolverá, entrando en liquidación, al producirse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social realizado, en algún ejercicio. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con la reposición de ley, números cuatrocientos noventa mil ciento setenta y cinco, cuatrocientos noventa mil ciento setenta y seis y cuatrocientos noventa mil ciento setenta y siete, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "cinco - Sanchis". Vale. — Concepción Laura Fernández Salcedo; Antonia Sánchez; María Teresa Brea; Victoria García; Adela Sanchis; Elvira Mondria; Martha Blanco; Juana Jasminoy; Irma Susana Pérez; Julia Emel; Elena Vernay; María De Las Mercedes Sandaza; María Borrajo. — Buenos Aires, Octubre 26 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Ma. Bouquet. Secretario General. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e 7 nov.-N.º 2444-v.12 nov.

COMPAÑIA TEXTIL UNIVERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Emilio Bonder, casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Las Heras 111, Mendoza, Pcia. de Mendoza; Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4059, Capital Federal, y José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: 1º) La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA TEXTIL UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sede social funcionará en la Capital Federal, que será su domicilio legal, sin perjuicio de poder instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella. — 3º) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en artículos de mercería, tienda, ropería y afines. — 4º) El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) y estará constituído por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional (m$ 100) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: Don Emilio Bonder, doscientas (200) cuotas por veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); don Alberto Moisés Casabé, trescientos cincuenta cuotas por treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) y don José Weinschelbaum doscientos cincuenta (250) cuotas por veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000). — Las partes integran sus aportes mediante la cesión de créditos que por igual valor en mercaderías tienen en la sociedad Abadi, Casabé y Cía., domiciliada en la Capital Federal. — 5º) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de Octubre de 1945, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social, a cuyo efecto entrará en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución. — 6º) La Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Alberto M. Casabé o de la persona que autorice expresamente para ese efecto. — En este último supuesto, el señor Casabé no quedará obligado a responsabilizarse personalmente por los actos y consecuencias de la administración del apoderado, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de cualesquiera de los otros socios. — Bajo esa representación la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa. — Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier títulos bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar; aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales, de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativos. — 7º) El Señor Emilio Bonder atenderá en persona y directamente las tareas comerciales de la sociedad, ganando un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) que se cargarán a gastos generales. Para el más correcto ordenamiento de las operaciones que tenga a su cargo el señor Emilio Bonder queda responsable ante los demás socios, a cuyo efecto deberá depositar directamente en la cuenta que se abrirá oportunamente en un Banco del Lugar donde actúe la sociedad, el importe íntegro de las cobranzas del día, dentro del plazo de 24 horas de producidas las mismas, cualquiera sea su concepto, con únicamente una retención del diez por ciento (10 %) de dichas cobranzas, que se mantendrá en caja para los gastos varios de carácter diario, sin que pueda existir por tal concepto en caja un importe mayor de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200). Todos los socios quedan expresamente autorizados para realizar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de operaciones comerciales, inclusive de las que constituyen el objeto de esta sociedad. 8º) Con la aprobación de los socios que representan la simple mayoría del capital, se podrán adoptar todas las disposiciones que convengan al desarrollo de la sociedad y en especial: a) Designar uno o más Gerentes, rentados o no, con las facultades que se viere convenir. b) Transformar esta sociedad en otra con carácter anónima; c) Disolver la sociedad; 9º) El ejercicio social se iniciará el 1º de agosto y terminará el 31 de Julio de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1º de Octubre de 1945 y terminará el 31 de Julio de 1946. — 10º) La participación en las utilidades y en las pérdidas será como sigue: Al señor Emilio Bonder el cincuenta por ciento (50 %); al señor Alberto M. Casabé el veinticinco por ciento (25 %) y al señor José Weinschelbaum el veinticinco por ciento (25 %). — 11º) Las sumas que los socios aporten a la sociedad una vez integrados sus respectivas cuotas, sólo serán acreditadas a los mismos en cuenta corriente en carácter de préstamo a interés. Estas sumas podrán ser retiradas por los socios en cualquier momento. 12º) Antes de distribuir las utilidades, se procederá previamente de la siguiente manera: a) Se destinará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades generales para formar el fondo de reserva legal del 10 % del capital social. b) Se realizará una amortización del diez por ciento (10 %) sobre los saldos de cuenta de los rubros máquinas, medios de transporte, instalaciones, muebles y útiles. c) Se apartarán las sumas que se consideren prudentes para formar reservas especiales por desvalorizaciones, imprevistos y cualquier otro rubro similar, y para gratificaciones. 13º) El Señor Casabé tendrá la primera preferencia en cualquier transferencia de cuotas que decidieran hacer los otros socios. En caso de no interesarle, los otros socios tendrán derecho a segunda preferencia en proporcin a sus aportes. Los ofrecimientos de transferencia se harán constar en el libro de actas. La cesión se hará por el valor nominal de las cuotas prescindiendo de cualquier otra referencia o índice de valor. Si transcurrieran 30 días del ofrecimiento sin aceptación del socio que sea el ofertante quedará en libertad de ofrecer su cuota a terceros o extraños a la sociedad, debiendo en ese caso el ofertante comunicar a los otros socios quién o quiénes serán los extraños adquirentes, concediéndoles nueva opción por diez (10) días para resolver sobre la adquisición de las cuotas ofertadas. En todos los casos, la cesión podrá resolverse por documento simple, bastando su registro en el libro de actas. El socio que adquiera sus cuotas a los otros socios, deberá pagar cincuenta por ciento (50 %) al contado y el otro cincuenta por ciento (50 %) con pagaré garantizado a satisfacción, con un vencimiento no mayor de noventa días. 14º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de 1 a 45 días del deceso se practicará un balance con citación de los herederos o administrador de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrán opción para pronunciarse dentro de los 30 días siguientes sobre cualquiera de las siguientes soluciones: a) Compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel balance. En este caso, el socio señor Alberto M. Casabé tendrá derecho preferente para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio fallecido. b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. En todos los casos, los herederos no tendrán personería para actuar individualmente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación. — 15º) Todas las Asambleas, reuniones de socios y las decisiones que se adopten, se registrarán en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor, quedando establecido que cada cuota dará derecho a un voto. 16º) Autorízase al señor José Weinschelbaum con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentaciones vigentes, hasta dejar constituída la sociedad. 17º) En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por los mismos socios fundadores o los existentes en ese momento, quienes actuarán como queda consignado en el artículo correspondiente que se menciona en este contrato. — 18º) Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo con lo dicta la ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil, en el orden nombrado. — Sobre raspado: decisiones: Vale. — Emilio Bonder. — Alberto M. Casabé. — J. Weinschelbaum. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, Sº Jefe.

e. 7 nov.-Nº 2455-v. 12 nov.

CASA ARESTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad:

Escritura Número Quinientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen: Don Tomás Angel Tettamanti, que manifiesta firmar «T. A. Tettamanti», ser de estado casado, de nacionalidad argentino, y domiciliado en esta Ciudad en la calle Corrientes número dos mil ochocientos treintiocho y don Francisco Núñez, que firma «F. Núñez», es de estado casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número trescientos diez y seis de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que Dicen: Que según escritura de esta misma fecha, pasada por ante el autorizante al folio mil setenta y cuatro de este mismo Registro, Protocolo corriente, adquirieron con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, por la suma de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en partes iguales, al Señor Ignacio Aresti, el negocio dedicado a la copia de planos, compra y venta de materiales para dibujo, útiles de escritorio y afines, situado en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, denominado «Casa Aresti». Que como consecuencia de la compra efectuada, han resuelto constituir entre ambos, una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad Comercial «CASA ARESTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo plazo de duración será de Dos Años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la copia de planos, compra-venta de materiales para dibujo, útiles de escritorio, artículos fotográficos y afines, pudiendo tomar representaciones, aceptar consignaciones y especialmente seguir explotando el negocio del mismo género, adquirido en esta misma fecha al Señor Ignacio Aresti, que antes se ha relacionado. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del Territorio de la República. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que se encuentra totalmente suscripto por los componentes, e íntegramente realizado, estando representado por los muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, maquinarias, instrumental, y llave del negocio, según balance firmado por las partes de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con el uso de la firma social, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la misma, para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Para actos que obliguen a la Sociedad, a excepción de licitaciones públicas o privadas, en las que podrán firmar indistintamente, cualquiera de los dos socios, será indispensable la firma conjunta de ambos socios. — Tendrán pues el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, así como otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El Señor Francisco Núñez queda relevado de la obligación de invertir todo su tiempo en los negocios sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que las partes acuerden celebrar. — Estos balances deberán ser aprobados por los socios. — Octava: Las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento legal destinado al fondo de reserva que cesará una vez cubierto, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Novena: Al socio Señor Tomás Angel Tettamanti se le asigna un sueldo mensual, mientras dure la Sociedad, de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno de los socios, el socio supérstite deberá pagar a los herederos o representantes del socio pre muerto o incapacitado, y dentro de un plazo de treinta días, los haberes que a aquél le correspondieran de acuerdo al último balance, practicado, aplicándose para todo lo demás las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y

un tercero por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden, los Señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez dejan constituída la Sociedad Comercial «Casa Aresti, Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Presente en Este Mismo Acto, el Señor Ignacio Aresti, que manifiesta firmar igual, ser de estado casado, de nacionalidad español, comerciante y domiciliado en esta Ciudad en la calle Alsina cuatrocientos treinticuatro, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, quien vendiera en esta misma fecha por escritura pasada ante mí, al folio mil setenta y cuatro, protocolo corriente, a los otros comparecientes señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez, su negocio base de este contrato, situado en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro, dedicado a la copia de planos, compra y venta de materiales para dibujo, útiles de escritorio y afines, manifiesta que autoriza a los socios señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez, a usar la denominación comercial adoptada de «Casa Aresti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», extendiéndose esta autorización, a cualquier entidad o persona que en el futuro pueda ser continuadora de los negocios de la sociedad que por este acto se constituye. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes la presente escritura, ratifican el contenido de la misma y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Reinaldo Dupetit y Don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — T. A. Tettamanti. — F. Núñez. — Ignacio Aresti. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 7 nov.-Nº 2515-v. 12 nov.

"ESTANCIA LA MANGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los Señores Fermín Ortiz Basualdo, casado, de 45 años de edad, argentino, y domiciliado en Viamonte 176; don Carlos Braun Menéndez, casado, de 49 años de edad, chileno y domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547; y don Adolfo Agote, casado, de 43 años de edad, argentino y domiciliado en Viamonte 682, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes bases. — Art. 1º. — A partir de la fecha, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón y firma social de "ESTANCIA LA MANGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, calle Viamonte 176. — Art. 2º. — El objeto social es explotar la industria ganadera en el país y anexos; y especialmente continuar la explotación agropecuaria del establecimiento "La Manga", que transfieren a la sociedad por este acto los socios. — Art. 3º. — El capital social es de $ 300.000. — m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), representado por 300 cuotas de $ 1.000. — cada una, que suscriben los socios en la proporción de cien cuotas cada uno, y que aportan de la siguiente manera: mediante la transferencia de todos los bienes que constituyen el Activo de la Estancia "La Manga" hasta la concurrencia de los expresados $ 300.000. — con arreglo al Balance de la referida explotación al 15 de Agosto de 1945, que los otorgantes suscriben por separado como parte integrante de este acto y el cual se halla además certificado por contador público. — Art. 4º. La sociedad será administrada por todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes generales. Los socios, según las necesidades, podrán nombrar otro gerente. Son atribuciones de los gerentes: usar la firma social indistintamente para actos exclusivos de la sociedad. Representarla, intervenir en los Bancos (incluso el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires), abrir cuentas de las autorizadas por los mismos, pedir descuentos, préstamos, suscribir cheques, letras, vales, pagarés, como libradores, endosantes o aceptantes, celebrar contratos de arrendamiento, compra y venta de muebles, semovientes, inmuebles, con o sin garantía real, constituir préstamos con garantías reales y en Cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos. Para la compra, venta o gravámenes de inmuebles, contratos de arrendamiento y obtención de préstamos, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. La sociedad podrá estar en juicio en todas las jurisdicciones, incluso correccional y criminal, conforme a sus necesidades. — Art. 5º. — El plazo de la sociedad es de Cinco Años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Art. 6º. — Todos los veintiocho de Febrero se practicará un balance general; después de apartado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, y hasta el 45 % para constituir un fondo de reserva facultativo, el excedente se repartirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación. En igual forma se soportarán las pérdidas. Los balances se considerarán aceptados,si no se hiciese después de pasado el tercero día de la notificación escrita, objeción alguna a los mismos. — Art. 7º. — La sociedad se disolverá: 1º. — si el balance arrojare una pérdida del cuarenta por ciento del capital; y 2º. por la muerte de uno de los socios, salvo que se conviniera con los herederos del fallecido, que concurran con representación unificada, continuar los negocios sociales. No siendo así, se liquidará conforme a la ley. — Art. 8º — Toda divergencia creada en el ejercicio o interpretación de los derechos de la sociedad, será resuelta por la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Art. 9º. — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros, con la conformidad de todos los socios. Bajo las cláusulas precedentes extendidas en los sellos números 007,819 y 007,820, los suscriptos dejan formalizada la presente sociedad, y autorizan para llenar las formalidades necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio al Dr. Oscar Braun Menéndez y Sr. Jorge A. Güiraldes. — Y firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintinueve días de Setiembre de 1945. — Firmado: Carlos Braun Menéndez. — Fermín Ortiz Basualdo. — Adolfo Agote. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 7 Nov. Nº. 2512 v. 12 Nov.

FRULIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Antonio Héctor Demarco, que acostumbra a firmar «A. Demarco», mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Frías doscientos sesenta y tres, y Julio Alberti, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle General Benjamín Victorica tres mil ciento cinco, ambos de esta Ciudad, se ha convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación industrial y comercial de productos oleaginosos y aceites en general, compra y venta de los mismos y afines, como así también toda clase de operaciones sobre inmuebles, pudiendo anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La sociedad que se constituye en este acto se denominará «FRULIVA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Frías doscientos sesenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada por períodos de diez años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarto: — El capital social que se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, se halla totalmente integrado de acuerdo con el inventario y balance general practicado en la fecha y firmado por ambos socios, en virtud del cual el aporte de don Antonio Héctor Demarco, asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas, y el aporte de don Julio Alberti, asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean también, ciento cincuenta cuotas. — Quinto: — La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Antonio Héctor Demarco, con amplias facultades a ese objeto, teniendo el uso de la firma social adoptada «Fruliva», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su firma personal, para todos los actos, contratos, operaciones y asuntos inherentes a los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista; pudiendo realizar además de las operaciones generales y comunes, compras o ventas de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación; importar y exportar mercaderías del ramo que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos; otorgar conformes; librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especie, acordar quitas o esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo; abrir sucursales o agencias; nombrar y despedir empleados u obreros y fijar sus sueldos y jornales; dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otras garantías de seguridad de créditos activos; dar o recibir en locación o sublocación aún por más de seis años bienes muebles, inmuebles o semovientes; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades o Bancos; realizar toda clase de operaciones con Bancos sean Nacionales o Extranjeros, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otros Bancos, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo solicitar descuentos, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, giros y demás documentos, amortizarlos o renovarlos cuantas veces sea necesario, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar los fondos que existan o existieran a nombre de la sociedad, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y percibir todas las cantidades que se le adeudaren en concepto de arrendamiento o alquileres dando los recibos y cartas de pago precisos; representar a la sociedad en todos los asuntos que tiene o tuviera en adelante, ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, Territorios Nacionales, Cámaras Legislativas, Municipalidades Aduanas, Oficinas de Impuestos Internos, de Tierras y Colonias Administración General de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de la Contribución de Pavimentos, Dirección de Catastro, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Cámara de Alquileres y toda otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal; presentando ante las nombradas Reparticiones, escritos, solicitudes y todas las pruebas que se le exijan, y haga toda clase de pedidos, solicite reconsideraciones o interponga apelaciones o renuncie de éstas; y, si para lo expuesto fuera necesario concurrir a juicios entablando acción por cobro de pesos, desalojos o cualquier otra emergente del presente, asimismo está facultado para que se represente ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores y demás autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, documentos y todo género de pruebas, presente y tache testigos, preste juramentos, recuse funcionarios públicos, prorrogue y decline de jurisdicción, pida reconocimiento de firmas, cotejos y compulsas, absuelva y haga absolver posiciones, apele o renuncie a este derecho, pida indemnización de daños y perjuicios, comprometa en árbitros o arbitradores, amigables componedores y tercero en discordia, con o sin imposición de multas, suscribiendo los compromisos del caso, pidan rendiciones de cuentas, haga y acepte adjudicaciones, solicite la quiebra o el concurso civil de los deudores, proponga, celebre y rechase concordatos, solicite embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta y remate de bienes de los deudores o de las sucesiones en que sea interesada, preste caución juratoria, diga de nulidad, nombre toda clase de peritos, transe, cobre, perciba, otorgue recibos y cartas de pago, inicie juicios sucesorios, posesorios, de reivindicación o de otra clase o naturaleza, haga reconvenciones y las conteste, oponga y rechase excepciones, repregunte, deduzca acciones criminales, correccionales u otras a que hubiere lugar, pida el máximun de las penas, asista a juicios verbales, recurra a la justicia federal amparándose en las leyes de la materia, produzca informaciones, deduzca tercerías y los recursos de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley, pudiendo conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones y actos que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexto: — El socio gerente gozará del sueldo que se determine y siendo esa asignación independiente del resultado del ejercicio, será imputada a la cuenta de gastos generales.— Séptimo: — El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Octavo: — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas de fin de ejercicio, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados. — No se repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de terminar el ejercicio y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — En caso de pérdida que superen el 30 o|o del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital o la liquidación de la sociedad. Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los por cientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimo: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios, similares o distintos, sin perjuicio de que dediquen todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios de esta sociedad. — Decimo Primero: — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan de acuerdo con los balances anuales aprobados, procurando que ello no entorpezca la marcha normal de los negocios. — Decimo Segundo: — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sinó con la conformidad del otro socio, pero aún en ese caso, éste tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: — Las resoluciones o acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas y para ser válidos requerirán el voto favorable de los dos socios. — Decimo Cuarto: — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término de la sociedad o de la prórroga en su caso. Si el fallecido o declarado incapaz fuera el socio gerente, entrará de inmediato a reemplazarlo en sus funciones y con las mismas facultades el otro socio. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, fa-

lleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz con el curador o representante legal que se designe judicialmente. Efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad entrará en liquidación, que será practicada como se determina en el artículo décimo quinto, siempre que el otro socio no optara por continuar con el giro de la extinguida sociedad y hiciera conocer su decisión en ese sentido a los herederos o representante del socio incapacitado, por telegrama colacionado remitido antes de practicarse el balance anual. En caso de hacer uso de la opción, y efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad del otro socio, las cuotas de capital, utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares que le correspondieran, serán abonadas a sus herederos o al representanto legal del incapaz, en su caso, en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más el interés del cinco por ciento anual documentadas con pagarés, o en un plazo menor si así conviniere a los intereses del que continúe con el giro de la extinguida sociedad. — Decimo Quinto: — En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada con amplias facultades por el socio gerente, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas sociales y a la realización total del activo de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o con relación a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, dentro del término de seis días hábiles de producido el conflicto, y quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y el que se alzara contra él incurrirá en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro socio. Si uno de las partes divergentes no designara el árbitro de su parte, dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta el criterio u opinión sostenida por la otra parte. Los socios se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Décimo Séptimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de La ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que firman, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Fdo.: A. Demarco. — Julio Alberti.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 nov.-N.º 2580-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días a contar de la fecha que la SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S. I. E. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por resolución de sus socios integrantes tomada en su reunión del 13 de Junio de 1945, ha reducido su capital social de pesos 150.000 m|n. a $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945 Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 nov.-N.º 2660-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada con fecha 11 de Octubre de 1945, ante el Escribano Don M. Pérez Aliendro, al folio 1933 v. del Registro número 3 a su cargo, doña Anais Champanay de Pariaud y doña Renata Pariaud y Champany, como sucesoras de don León Pariaud, cedieron y transfirieron a la Sociedad Anónima "Le Carbone—Lorraine", las 10 cuotas de capital de 100 pesos cada una que tenían en "LE CARBONE—LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y además queda nombrado Gerente de esta última el señor Enrique Ernesto Costemalle.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 nov.-N.º 2643-v.12 nov.

RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por los socios don Manuel Vía Golpe y José Rodríguez Vázquez, han resuelto modificar, con efecto retroactivo al día 1º de Septiembre de 1945, las siguientes cláusulas del contrato social celebrado el día 20 de Mayo de 1942. Cuarta: el término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con un plazo mínimo de dos años, a partir del 1.º de Septiembre de 1945, salvo que alguno de los socios resolviera retirarse una vez vencido el plazo mínimo, en cuyo caso deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se eleva de la suma de doscientos mil pesos m|n. a la de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: Dn. Manuel Via Golpe doscientos cincuenta mil pesos m|n. y Dn. José Rodríguez Vázquez, ciento cincuenta mil pesos m|n. — Este capital ha sido integrado por los socios como sigue: por Dn. Manuel Via Golpe hasta la suma total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. que resultan a su favor de conformidad con los valores Activos y Pasivos del Balance de la sociedad practicado el día 31 de Agosto de 1945 y suscripto por ambos socios y por el Contador Público Nacional, Dn. Carlos J. de Oto, forman parte integrante del presente documento; por Dn. José Rodríguez Vázquez, hasta la suma de ciento diecisiete mil veinticinco pesos con 67|100 m|n. del mencionado Balance, y cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos m|n. que han sido aportados en efectivo con fecha 19 y 21 de Septiembre de 1945. — El saldo de treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos con 33|100 m|n. deberá ser integrado en la fecha y oportunidad que los socios lo convinieren por exigirlo las necesidades de la explotación. — Séptima: Todos los 31 de Julio de cada año, será practicado el Inventario y Balance General y de las utilidades realizadas y líquidas será previamente reservado el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 10 o|o del Capital social. — El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno y, en el caso de que el Balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El socio Dn. José Rodríguez Vázquez está obligado a prestar a la sociedad su personal y permanente atención, siéndole prohibido dedicarse a cualquier otro género de actividad comercial. — Queda exceptuado de la obligación el socio Dn. Manuel Via Golpe, quien intervendrá en la marcha de la sociedad y prestará su ayuda personal en la medida que él estime oportuno. — Mensualmente los socios tendrán las siguientes asignaciones, con cargo a Gastos Generales: Dn. Manuel Via Golpe, un mil doscientos cincuenta pesos m|n. y Dn. José Rodríguez Vázquez, un mil quinientos cincuenta pesos m|n., elevando a dichas cantidades las de ochocientos cincuenta y quinientos pesos m|n. que percibían, respectivamente, por las funciones de Gerentes que desempeñan ambos en la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 nov.-N.º 2626-v.12 nov.

AVISOS DIVERSOS

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 25 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 30 de Octubre de 1945. — El

e.5 nov.-N.º 2550-v.13 nov.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días, que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al cuarto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná N.º 464, Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1945, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2534-v.7 nov.

"VENTAS SEDALANA"

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.º de Noviembre de 1945, será abonado en nuestra Caja, Lima 157, de 14 a 17 horas (excepto sábados), el dividendo del 10 o|o, correspondiente al cupón N.º 2 de acciones ordinarias.

e.5 nov.-N.º 2555-v.7 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima hace saber a los accionistas que se han emitido pesos 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto.

Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 12 de Noviembre de 1945.

e.30 oct.-N.º 2291-v.10 nov.

NAVIBA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria — En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día nueve del cte. mes se abonará en la sede de la sociedad, Callao 1871 de 13 a 17 horas, la suma de $ 700.— (Setecientos pesos m|n. de c|l.) por acción como segunda cuota de devolución de capital y un dividendo de 2,7 o|o sobre el valor nominal de las acciones.

A los efectos de efectuar ambos pagos es indispensable la presentación de las acciones y del cupón N.º 3 de las mismas.

La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

e.7 nov.-N.º 2624-v.9 nov.

Aviso: Talleres Gráficos Bodonia S. A. — En liquidación, ha sido notificada del extravío de 2 títulos de valor nominal de: $ 5.000.— c|u. Nros. 59 y 60 por 50 acciones de $ 100.— Nros. 1241 al 1290 y 1291 al 1340 de la Sociedad Anónima Talleres Gráficos Bodonia, de la Ciudad de Buenos Aires, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 754 del Código de Comercio.

e.7 nov.-N.º 2640-v.12 nov.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 Buenos Aires

ACTA N. 173

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de "LA METROPOLITANA" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, corespondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda «Fichet», cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados; para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra X y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra K.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficiencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado los títulos que tengan los simbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera, quienes suscriben está Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, A. C. Herrera. Testigos: Amando C. Callace, Luis V. Grezzi. Ante mi: Ricardo Saraví Tiscornia. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

Correspondiente al del mes de Octubre 1945

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 26 de Octubre de 1945, ha correspondido al número: 10.991 y el segundo premio de misma al número: 24.881.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J y K emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 1.991

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000. — X-91, y para los títulos de $ 2.000 K-91. Para todos los planes: probabilidad; 1 en 2.500. Para que conste, firman la presente acta los señores Don Rodolfo Sanchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice Presidente y Sub Gerente, respectivamente en Buenos Aires, a 26 Octubre de 1945 Fdo. Sres. Rodolfo Sánchez Terrero, Héctor Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Los títulos de $ 1.000. — de los planes A, B y C, con símbolo X 91, números 141.445, de la Srta. Esperanza Labrada, domiciliada en Las Casas 4053, Dto. 1.º, Capital, emisión 28-11-40. — 141.446, Juan Alfredo Minetti, J. Newbery 3899, Capital, emisión 28-11-40. — 99.296 (1), Clemente Luis Eugenio Laboirie, Venezuela 676, Capital, emisión 30-6-39. — De $ 1.000. —, los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., con símbolo 1.991, números 399.069, María Vicenta Porcaro Vda. de Mónaco, Avda. S. Rodríguez 1379, Coronel Suárez, emisión 24-9-45. — 395.085, Ana Lucrecia V. de Herrera Chueca, Catamarca 28, La Rioja, emisión 31-8-45. — 394.560, Ricardo Stangatti, Villegas s|n., Coronel Suárez, emisión 31-8-45. — 392.905, Giulio Niccolai, Cipolletti, R. Negro, emisión 21-8-45. — 392.904, José Azcárate, Cipolletti, R. Negro, emisión 21-8-45. — 392.476, José Lograba Fernández, Las Varillas, Córdoba, emision 20-8-45. — 389.541, Angélica Elva Casella, Saraza 900, Capital, emisión 2-8-45.

— 383.607, Antonio Rosaz, Venezuela 1218, Capital, emisión 30-7-45. — 388.676, Pedro Camilo Casati, Morán 3852, Capital, emisión 30-7-45. — 389.326, Casimiro Lizardo, Salta 3533, Mar del Plata, emisión 31-7-45. — 389.020, Jesús Martínez, Tuyutí 1422, Avellaneda, F.C.S. emisión 31-7-45. — 389.005, María Clara Baglietto de Casarino, J. M. Blanes

82, Capital, emisión 31-7-45. — 389211, Francisco Horacio Francou, Martín García 1078, Capital, emisión 31-7-45. — 389.234, María T. Eguía M. de Eguía, Pueyrredón 77, Ramos Mejía, F.C.O. emisión 31-7-45. — 389.269, Ricardo Valeiras, Mitre 5417, Rosario, emisión 31-7-45. — 390.063, Sixto Figueredo, Rancagua, F.C.G.B.A., emisión 6-8-45. — 405.544, Juan Iribarne, Balcarce y Pieres, Necochea, F.C.S., emisión 23-10-45. — 397.793, José Burla, Alberti 2864, Mar del Plata, emisión 13-9-45. — De $ 2.000. — los títulos del plan B, con símbolo K. 91, Nros. 58.613, Angel M. Honorato, Las Heras 596, Mendoza, F.C.P., emisión 4-10-37. — 69.698, Segundo Giménez, Brasil 1690, Capital, emisión 12-3-38. — De $ 2.000. — los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., con símbolo 1-991, números 388.696|700, José Augusto, Avda. Centenario 1092, San Isidro, F.C.C.A. emisión 30-7-45. — 389.756, Ida Suárez, R. S. Peña 844, Lincoln, F.C.O., emisión 4-8-45. — De $ 4.000. — el título del plan C, con símbolo X 91, número 130.284|7, Antonio Amado, Independencia 1627, Mar del Plata, emisión 26-7-40. — De $ 10.000. — el título del plan K, con símbolo 1-991, número 390.149|58, Ramón Ramón, Rancagua, F.C.G.B.A., emisión 6-8-45.

Sub-Gerente: Héctor Fontimpe — Vice-Presidente: Rodolfo Sánchez Terrero.

e.7 nov.-N.° 2516-v.7 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de lechería, ubicado en la calle ARRIOLA N.° 120. — Vendedor: Macario Rueda. — Domicilio Arriola 120. — Comprador: Antonio Valiño, domicilio Arriola 120. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.7 nov.-N.° 2653-v.12 nov.

Esteban Isasi & Cía., que gira en plaza bajo el rubro de "C. I. M. P. E.", Consorcio Industrial Materiales Para Energía, con domicilio en DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA N.° 1219, dedicada al ramo de materiales eléctricos e integrada por don Esteban Isasi y don Rodolfo Robustiano Castro, transfiere la totalidad de su activo y pasivo al Ingeniero don Podre Armando Muratore, domiciliado en Venezuela N.° 452. — Reclamaciones de ley Escribanía Gutiérrez Reto - Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, escritorios 507 - 511.

e.7 nov.-N.° 2649-v.12 nov.

Se hace saber por el término de ley que los señores Joaquín Jorge, Antonio Jorge, Albino Jorge y Marcial Vidal Cabeda, transfieren a la sociedad que girará bajo el rubro "Grandes Films", y con la razón social "Jorge Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la explotación, distribución y venta de películas cinematográficas nacionales o extranjeras y cualquier operación comercial vinculada con el objeto de la sociedad, con domicilio en RIO BAMBA 495; el activo y pasivo de la sociedad de hecho que con el mismo rubro y razón social tienen constituída los mismos señores Joaquín, Antonio y Albino Jorge y Marcial Vidal Cabeda. — Reclamos, Escribanía Nasso - Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.° 2648-v.12 nov.

Con intervención de la Escribano de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, los señores Francisco Campisi, Antonio Muollo y José Saracino, domiciliados en la Capital Federal, calle Pasteur 433, venden la imprenta El Cóndor, establecida en la Capital Federal, calle EL CANO 4805, a don José Rosenbaum, domiciliado General Urquiza 150. — Reclamos de ley al domicilio del comprador, calle General Urquiza 150 de la Capital Federal.

e.7 nov.-N.° 2646-v.12 nov.

Avísase: Eloy Alvarez, vende libre gravámenes a Guido Casdia y Cándido Arias su negocio de chocolatería - lunch, calle CORONEL SALVADORES 1700, esquina MONTES DE OCA 1602, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.7 nov.-N.° 2645-v.12 nov.

Avísase que Cándido Alvarez y Miguel Rufino Salvarrey, venden libre gravámenes a Vicente Rivera, Albano Rodríguez y Francisco Suárez, su negocio restaurant bar, BARTOLOME MITRE 2502, esquina LARREA 98, domicilio de los contrantantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.7 nov.-N.° 2644-v.12 nov.

Se comunica que María Luisa Fauvety de Pirovano y María Elena Fauvety de Raybaud, únicos integrantes de "Fauvety y Cía.", negocio de regalos, fantasías y novedades instalado en LIBERTAD 1272 y con domicilio en el mismo, lo venden a Francisco José Vetromile, domiciliado en Libertad 1228. — Oposiciones Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. R. S. Peña 943.

e.7 nov.-N.° 2641-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Antonio Viñas, vende a Bernardo Schevelloff, su negocio carnicería, calle CULLEN N.° 4532. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2639-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Pedro Irineo Rebizzo, vende a Francisco Defilpo, su negocio carnicería, calle BIARRITZ N.° 2054. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2638-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Di Sanzo, vende a Andrés Gralatto & Juan Gralatto, su negocio carnicería, calle JULIO VERNE N.° 2892. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2637-v.12 nov.

Antonio Carlos Anceu vende a Moisés Tabak su farmacia "Vertua", BOQUERON 7050. Reclamaciones: Corrientes 1927, domicilio del comprador. — Vendedor: en la misma.

e.7 nov.-N.° 2667-v.12 nov.

Transferencia garage COSQUIN 33 de Victorio Aquilio a Carlos Luis Forniot y Enrique Ignacio Piudo, queda sin efecto, continuando Victorio Aquilio.

e.7 nov.-N.° 2665-v.12 nov.

Onega & González, martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, avisan; Romeo Boccaloni vende despacho de pan facturas SAN JOSE 253, a Francisco Bidart y Pedro Bidart. — Reclamos ley y domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.° 2658-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor José Antonio Rey, vende al Señor Bruno Bardán el negocio, despensa de comestibles, ubicado en el PUESTO N.° 11, del mercado establecido en la calle INDEPENDENCIA N.° 4400. — Reclamos de ley Loria 534, domicilio fijado por las partes.

e.7 nov.-N.° 2657-v.12 nov.

Rigo Manoni Ponti vende a sus socios Mario Augusto Derossi y Leopoldo Aníbal Zelaschi su parte en el negocio de imprenta que gira bajo el rubro "Manoni, Derossi y Zelaschi" con domicilio en la calle SARANDI 887, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. Seoane, Lavalle 1528, 5.° "J", donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.° 2618-v.12 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Francisco Zanone y José Garabato mi panadería mecánica sita SANTA MAGDALENA N° 339|41. Justo González Burtubay.

e.7 nov.N° 2664-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Román Pérez Iglesias, vende su negocio despacho de pan y facturas, calle LUZURIAGA N.° 1701, su domicilio, a Feliciano Rodríguez, domiciliado Loria 534.

e.7 nov.-N.° 2656-v.12 nov.

Por disolución parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agrupación de Médicos de Fuerte General Roca", con domicilio en FUERTE GENERAL ROCA, RIO NEGRO, dedicada a explotación de un sanatorio los socios Dres. Carlos Bolthauser, Raúl Agustín Pastor, Fco. Luis Fernández y Fco. María López Lima, todos con domicilio en Fuerte General Roca, Río Negro, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roque, Río Negro.

e.7 nov.-N.° 2655-v.12 nov.

Amalia Spina de Scigliano vende a Samuel Muz su negocio de gomería y taller de vulcanización calle CENTENERA 2524. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.7 nov.-N.° 2676-v.12 nov.

La sociedad comercial "Zilberstein y Lerner", con fábrica de camisas y anexos, calle CANNING 769, se disuelve por retiro del Sr. Israel Zilberstein, haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Arnaldo Lerner. — Reclamaciones al Dr. Alejandro Hertzriken, calle Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-N.° 2674-v.12 nov.

La sociedad "Arditti y Sandbank", con negocio de artículos para bebés en la calle ALSINA N.° 1258, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Señor Elías Arditti, con igual domicilio. — Reclamos de ley: A. del Valle, Salta 345.

e.7 nov.-N.° 2668-v.12 nov.

Transferencia: Alter Brandt, domiciliado Espinosa 2564, transfiere a Jaime Hersch Weichsel, domiciliado en Trelles 2545 y Nejemías Goldbart, domiciliado Espinosa 2562, su parte capital en la sociedad "Weichsel, Goldbart y Brandt", que se disuelve, con sede TRELLES 2545, ramo confecciones, haciéndose cargo los señores Weichsel y Goldbart de la totalidad del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en el Estudio del Doctor A. Steimvorcel, Lavalle 2555.

e.7 nov.-N.° 2672-v.12 nov.

Naun Gordin vende a Antonio Juan Cozzi el negocio de venta de radios y anexos de la calle Triunvirato 4040. — Reclamos a Triunvirato 4040. — Domicilio del vendedor, Naun Gordin: Triunvirato 4040, Cap. — Domicilio del comprador Antonio Juan Cozzi: Billinghurst 1189, Cap.

e.7 nov.-N.° 2671-v.12 nov.

A. Rey, Chacabuco 145 (oficina 11), José Figueredo y Benito Rey, venden su negocio pensión calle Avda. DE MAYO 1385 (piso 5.°), sus domicilios; reclamos de Ley en mi oficina.

e.7 nov.-N.° 2673-v.12 nov.

Se hace saber que doña Sara Neiherzig de Con, Montes de Oca 1015, transfiere su negocio de venta al por menor de confecciones para hombres y señoras, artículos de cuero, relojes, lencería, camisería y artículos similares, designado "Casa Mario", calle MONTES DE OCA 1013 y 1017, a la sociedad en formación "Casa Mario — Sociedad de Responsabilidad Limitada", Montes de Oca 1013 y 1017. — Reclamos a esta última.

e.7 nov.-N. 2659-v.12 nov.

Avísase que José Bilbao, vende a Miguel la Porta, libre de gravámenes su negocio despensa almacén Tequendama 2801 domicilio partes. Reclamaciones Ley: Oficina Milán Av. América 2475.

e.7 nov.-N.° 2620-v.12 nov.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, corredor y martillero público con oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2.°, teléfono 37-1447 y 5825, que Doña Carmen Ontivero de Marchesi vende al Señor Generoso Rey su negocio de hotel y restaurant denominados "Savona" y "Tizón", establecidos en RIVARAVIA 1867-77-85, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 nov.-N.° 2670-v.12 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio Gambardella vende a Diego García, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MANZANARES 4502 ESQ. MACHAIN 3798, domicilio de ambos contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.7 nov.-N° 2663-v.12 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón N° 176, U. T. 48-6873, avisan que Jesús García Díaz, vende al Sr. Antonio Chiabai, negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas por copas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 1546 al 48, Capital Federal. Reclamos ley nuestras oficinas, adonde constituyen las partes domicilio.

e.7 nov.-N° 2662-v.12 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José María González, vende a Francisco Pereira, negocio lechería, fábrica y venta de helados, sito Av. LA PLATA 1183, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-N° 2661-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Iacono, vende a Argia Fonda, su negocio carnicería, calle LAMADRID 601, ESQ. PALOS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2636-v.12 nov.

Se hace saber que la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de "E. Zurutuza y Cía.", constituída por don Enrique Zurutuza y don Rafael Gómez Fernández, dedicada a venta de artículos de bonetería, con domicilio en la calle ALSINA número 1367, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Enrique Zurutuza. — Reclamos de ley en Alsina N.° 1367, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.° 2634-v.12 nov.

De Noia Hnos., martilleros público con oficinas en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que; el día 16 de Noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de productos químicos calle Luis Viale 3135, propiedad del señor Guillermo de Negris. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 nov.-N.° 2630-v.12 nov.

De Noia Hnos., martilleros público con domicilio en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que; el día 14 de Noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las existencias del taller mecánico calle Virgilio 1157, propiedad de los señores Nicolás Celada y Hugo Raúl Cuervo. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 nov.-N.° 2628-v.12 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N° 2.675-v.27 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov.-N.° 2669-v.17 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2666-v.23 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2647-v.23 nov.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2627-v.23 nov.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta, de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2625-v.17 nov.

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE
San Blas 5026
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva se complace en invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 11 del cte., mes, a las 16 horas, en el local de la calle San Blas 5026, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y consideración del Balance al 31 de Octubre de 1945.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de una Comisión Directiva. — Gersch Sasin, presidente. — Chaskel Streicher, secretario.

De conformidad con los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.7 nov.-N.° 2632-v.8 nov.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículo 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.° piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "...los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 11: "...Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov.-N.° 2642-v.17 nov.

Convocatorias Rectificadas

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A.
Segunda Convocatoria
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de los Directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.° — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.° 2.240-2.348-v.10 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes 389 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once y media horas, en la sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vice-presidente 1.° — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.° 2.239-2.347-v.10 nov.

SECCION BALANCES

1637

CORU
Sociedad Anónima Comercial y Rural

Calle Perú 375 - Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 12 de Julio de 1937 - Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Septiembre de 1937
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.000.000 m|n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Abril de 1945

		$ Moneda Nacional	
A C T I V O			
I) Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		310.900.—	
Amortizaciones anteriores	25.328.—		
Amortización del ejercicio	4.570.—	36.212.—	274.688.—
Participaciones en empresas comerciales			2.966.12
Muebles y útiles		45.700.—	
Amortizaciones anteriores	27.420.—		
Amortizaciones del ejercicio	4.570.—	31.990.—	13.710.—
			291.364.12
II) Activo Circulante:			
Mercaderías, semovientes, etc		12.220.12	
Títulos y Acciones		616.605.41	628.825.53
III) Activo Disponible:			
Caja		2.095.88	
Bancos		44.280.70	46.376.58
IV) Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		14.142.03	
" con garantía real		477.659.47	
" garantizados con órdenes irrevocables de retención sobre títulos en depósito bancario		16.050.36	
Documentos a cobrar con garantía real		40.780.—	548.631.86
V) Activo Transitorio:			
Cuentas pendientes			105.80
VI) Activo Nominal:			
No existe.			
			1.515.303.89
VII) Cuentas de Orden:			
Repósito de Acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
Depósito de Títulos en custodia		507.065.68	
Depósitos de títulos en garantía		808.100.—	
Otras Cuentas de Orden		131.212.71	1.449.378.39
			2.964.682.28
P A S I V O			
I) Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de Reserva legal		15.000.—	
Fondo de Previsión Facultativa		176.292.91	1.191.292.91

PASIVO	$ moneda nacional	
II) Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y a largo plazo		299.298.87
III) Pasivo Transitorio:		
Cuentas pendientes		1.633.15
IV) Ganancias:		
Beneficios del ejercicio	7.031.52	
Más saldo del ejercicio anterior	16.047.44	23.078.96
		1.515.393.89
V) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) ..	3.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	507.065.68	
Depositantes de títulos en garantía	808.100.—	
Otras cuentas de orden	131.212.71	1.449.378.39
		2.964.682.28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 8.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ moneda nacional	
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	10.884.—	
„ muebles y útiles	4.570.—	15.454.—
Gastos generales	12.147.22	
Impuestos y sellos	601.45	12.748.67
Utilidades a distribuir:		
Beneficios del ejercicio	7.031.52	
Más saldo del ejercicio anterior	16.047.44	23.078.96
		51.281.63
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		16.047.44
Intereses y Comisiones		22.649.63
Explotaciones de inmuebles		12.584.56
		51.281.63

Alfredo J. Schreiber, presidente. — Alberto L. C. Priamo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.° A.1709 s|p.p.-v.7 nov.

(1) 1552

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

Domicilio de la sociedad: Avenida Ingeniero Huergo 1039, Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1930 - 19 de Junio 1934 - 22 de Diciembre 1937
Inscripción en el R. P. de Comercio: 31 Diciembre 1930. — 17 Octubre 1945. — 23 Marzo 1938

Capital:
Autorizado .. .. $ 10.000.000.—
Suscripto .. .. „ 10.000.000.—
Realizado .. .. „ 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1945

ACTIVO		Moneda de Curso Legal	
		$	$
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	5.153.619.12		
Menos: Amortizaciones	2.464.380.99	2.689.238.13	
Edificios y construcciones	54.813.69		
Menos: Amortizaciones	43.892.97	10.920.72	
Maquinarias y herramientas	7.047.552.32		
Menos: Amortizaciones	6.499.568.17	547.984.15	
Muebles y útiles	343.835.92		
Menos: Amortizaciones	319.771.90	24.064.02	
Automóviles y camiones	236.674.91		
Menos: Amortizaciones	232.782.56	3.892.35	3.276.099.37
Activo Circulante:			
Mercaderías y materiales a su costo o menos según inventarios practicados y avaluados por la administración:			
Productos elaborados		299.444.01	
Materias primas y materiales		2.973.214.09	
Materiales en proceso		430.311.34	
Títulos y acciones a su costo o menos		8.708.20	3.711.677.64

ACTIVO	Moneda de Curso Legal	
	$	$
Activo Disponible:		
Caja	8.000.—	
Bancos	303.231.65	311.231.65
Activo Exigible:		
Compañías asociadas	4.732.331.59	
Deudores en cuenta corriente	767.214.61	
Deudores hipotecarios	72.065.—	
Depósitos en garantía	19.328.84	
Deudores en el exterior	918.044.71	
	6.508.984.75	
Menos: Reservas para deudores incobrables	100.414.11	6.408.570.64
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	45.014.76	
Dividendos provisionales	2.500.000.—	2.545.014.76
Activo Nominal:		
(No existe).		
		16.252.594.06
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)		17.500.—
		16.270.094.06

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	10.000.000.—	
Reserva legal	1.000.000.—	11.000.000.—
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	279.440.79	
Depósitos recibidos en garantía	19.000.—	298.440.79
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	855.005.01	
Previsiones para leyes sociales	737.789.93	1.592.794.94
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1.561.617.81	
Menos: Dividendo distribuído por resolución del Directorio del 14 de Junio de 1944	1.500.000.—	
	61.617.81	
Ganancia neta del año	3.299.740.52	3.361.358.33
		16.252.594.06
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) .		17.500.—
		16.270.094.06

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Moneda de Curso Legal	
	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	222.666.37	
Edificios y construcciones	5.460.12	
Maquinarias y herramientas	384.897.02	
Muebles y útiles	13.914.40	
Automóviles y camiones	38.671.07	665.608.98
Previsiones para Leyes Sociales		62.767.55
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades de maquinarias, etc		1.514.028.14
Patentes e impuestos		1.914.536.91
Saldo:		
Utilidad del año	3.299.740.52	
Más: Saldo del ejercicio anterior	61.617.81	3.361.358.33
		7.518.299.91
HABER		
Saldo anterior		61.617.81
Mercaderías		7.407.956.29
Deudores incobrables recuperados		31.911.62
Intereses, descuentos, comisiones		16.814.19
		7.518.299.91

C. R. Bollinger, D. M. Hastings, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.° A-1586 s|p.p.-v.7 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 23 de Octubre de 1945.

w 1649

ESTANCIAS "LOMA ALTA"

Sociedad Anónima

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1924

CAPITAL:

Autorizado	$ 800.000.—	m/n.
Suscripto	» 800.000.—	»
Realizado	» 800.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1122718 67		
Amortiz. anteriores	144987 30			
Amortiz. del ejercicio	15798 28	160785 58	961933 09	
Muebles, útiles y herramientas		20651 64		
Amortiz. anteriores	13641 34			
Amortiz. del ejercicio	2008 82	15650 16	5001 48	
Maquinarias y rodados		10758 77		
Amortiz. anteriores	3876 29			
Amortiz. del ejercicio	1808 74	5685 03	5073 74	972008 31
Activo circulante:				
Haciendas			213544 14	
Productos de ganadería			2353 70	
Productos de agricultura			951 74	
Títulos y acciones			840 —	217689 58
Activo disponible:				
Caja				5738 58
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				1675 41
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				11843 83
Activo nominal:				
No existe.				—
				1208955 71
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				8000 —
				1216955 71

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Fondo reserva legal	13046 56	
Fondo reserva extraordinario	120000 —	933046 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		175942 23
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		11913 65
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio	69528 61	
Más: Saldo anterior	18524 66	88053 27
		1208955 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		8000 —
		1216955 71

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	15798 28	
Muebles, útiles y herramientas	2008 82	
Maquinarias y rodados	1808 74	
Reproductores	1733 16	21349 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación, etc.		106733 98
Patentes e impuestos		22623 76
Intereses		3314 74
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	69528 61	
Más: Saldo ejercicio anterior	18524 66	88053 27
		242074 75
HABER		
Saldo ejercicio anterior		18524 66
Explotación de campos:		223550 09
		242074 75

Alfredo Hirsch, presidente.
Ernesto Salomón - León Mainzer - Alfredo Taullard, Directores
Francis G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola

Buenos Aires, 19 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.º A.1678 s|p.p.-v.7 nov.

w 1645

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Calle Gurruchaga 254, Capital Federal

Sociedad Anónima constituida legalmente en esta República el día 18 de Julio de 1919 y autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919, 22 de Junio de 1937 y 28 de Diciembre de 1943.

Inscripta en el Registro P. de Comercio con fecha 11 de Octubre de 1919, 1º de Octubre 1937 y 3 de Marzo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.600.000.—
Realizado	»	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos inmuebles y sus accesorios	656155 08		
Amortizaciones	269654 08	386501 —	
Maquinarias	527338 92		
Amortizaciones:	527337 92	1 —	
Herramientas	4460 97		
Amortizaciones	4459 97	1 —	
Instalaciones, muebles y útiles	162038 78		
Amortizaciones	162037 78	1 —	
Autos, camiones y útiles	42974 70		
Amortizaciones	42973 70	1 —	386505 —
Activo circulante:			
Materias primas, fabricación y existencias		1077076 31	
Títulos		70548 37	1147624 68
Activo disponible:			
Caja		2500 —	
Bancos		1505132 66	1507632 66
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1125081 30	
Documentos a cobrar		5611 88	
Mensualidades de terrenos vendidos		12402 24	1143095 42
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10696 81
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		7000 —	
Títulos en garantía de licitaciones		70000 —	
Títulos en custodia		1179818 18	1256818 18
			5452372 75

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1600000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de reserva extraordinario	170000 —	
Reserva para fluctuaciones de precios y otras, contingencias	300000 —	2190000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		169132 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	547245 35	
Reserva para Ley Nº. 11 729	187085 —	734330 35
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio 1944/45	990565 91	
Saldo del año anterior	111525 69	1102091 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	7000 —	
Garantía licitaciones	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1179818 18	1256818 18
		5452372 75

O. Bühler, presidente. — Pedro B. Trucco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

		Pérdidas m$n.	Ganancias m$n.
Saldo anterior			111525 69
Mercaderías			1613471 91
Intereses			14831 68
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, propaganda, corretajes, telegramas, etc.		367070 33	
Impuestos		225137 17	
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	7300 —		
Instalaciones, Muebles y útiles	9805 18	17105 18	
Reserva para Ley Nº. 11.729		28425 —	
Saldo: Utilidad del ejercicio 1944/45	990565 91		
Saldo del año anterior	111525 69	1102091 60	
		1739829 28	1739829 28

O. Bühler, presidente. — Pedro B. Trucco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 20 de septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.º A-1722 s|p.p.-v.7 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Oroncio Almarza vende a Rómulo R. Esnaola, su negocio de despacho de pan y venta helados, sito MEXICO 3738, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.2 nov.-N.º 2403-v.7 nov.

Avisa, José Santos, oficina Venezuela 530, que Maximino Díaz, y Tomás D. Román, vende a José M. Díaz, restaurant, despacho vinos y cervezas, DEFENSA 1292, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
e.2 nov.-Nº 2385-v.7 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, — 60-6746, al comercio avisan: Que don Angel San Vicente vende a don Emilio Marcial Valdes y Clemente Di Lisio, su negocio de pasta frescas sito en esta Capital RIVADAVIA 6522, domicilio de partes, reclamos ley n|oficias.
e.2 nov.-N.º 2399-v.7 nov

Kaichi Ishii vende a Shigenori Yamanuha su taller de planchado situado AVENIDA CANNING 1500, domicilio de las partes y reclamaciones allí.
e.2 nov.-N.º 2398-v.7 nov.

S. Carlos A. Gueler, martillero público, establecido Independencia 1523, avisa: José Palma Fernández transfiere a Francisco Bertini su parte mitad del negocio de imprenta de Bertini y Palma, INDEPENDENCIA 1523, domicilio partes. — Reclamos Independencia 1523.
e.2 nov.-N.º 2397-v.7 nov.

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, p. b, 2, U. T. 38-4235, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad de carácter colectiva que gi-raba en esta plaza bajo el rubro de "Joyas Leyka, comercial e industrial y razón social "Lewin y Katzman", instalados con taller de joyería, derivados y anexos, exportación e importación, establecidos en PASTEUR 746, piso 1.º A, siendo sus componentes los señores Salomón Lewin y Moisés Katzman, por retiro de este último, haciéndose cargo del mismo negocio como de su activo y pasivo el señor Salomón Lewin. — Reclamaciones Ley 11.867, término de ley, en mis oficina domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.º 2409-v.7 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Estévez, Manuel Diéguez y José Villanueva (Estévez y Cía., sociedad de hecho), venden a los señores José Mayor y José Nicolás. el café y billares, denominado «Tropical», calle ALSINA 1484, domic. de las partes. — Reclamos de ley, en n|ofic.
e.3 nov.-Nº 2440-v.8 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Francisco e Inocencio Vilan, venden a Aquilino Guiral y Raúl A. Balbulani, café, bar y lunch, AVENIDA ALVEAR 4100, esquina ACEVEDO, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.5 nov.-N.º 2553-v.9 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Angel Vicente Petroni vende negocio de almacén, despacho de vinos, cervezas y restaurant, calle RIVADAVIA 7502, esquina QUIRNO, a Manuel Paz. — Reclamaciones ley, Victoria 724 domicilio contratante.
e.2 nov.-N.º 2402-v.7 nov.

Avisa: — Pardo, Tormo y Cía., mart. públic.., ofic. E. Ríos 831, que Dorinda B. de González, vende a Antonio Joaquín Pereira su despacho de pan ERCILLA 6487, domicilio de las partes, recl. n|oficinas.
e.2 nov.-N.º 2390-v.7 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Román Pérez Iglesias, vende a su condómino Horacio Rodolfo Poggi, la parte mitad del negocio de fiambrería, OSVALDO CRUZ 2906, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.º 2566-v.9 nov.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la ley N.º 11.867, hace saber por cinco días que la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 832, domicilio de las partes, dedicada a la industria de la construcción en general, ha resuelto disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto compuesta por los señores Carlos Juan Forn, Enrique Juan Salvador Forn; Jorge Luis Juan Forn; Mercedes Teresa Emilia Forn de Trabucco y doña María del Carmen Rosario Forn de Mihura. — Reclamos de ley en la escribanía.
e.2 nov.-N.º 2389-v.7 nov.

Por "Bolsa Mercantil de García y Fernández, Rivadavia 2617; Mario Migasso, Nicanor Salgado, Inés Migasso de Bellino y María de las Mercedes Sebastián, viuda de Lois, venden panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, denominada Los Angeles,, sita NAZCA 1556|58, donde se domicilian, a Segundo Padín y Juan Alcaraz, domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.2 nov.-N.º 2388-v.7 nov.

Sociedad Torralba y Rivas transfiere garage SALTA 1736, a José Rivas. — Domicilio partes y oposiciones, Salta 1736.
e.2 nov.-Nº 2.420-v.7 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62.5043 que la señora María Conroy de Goyena vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle BOEDO N.º 730 al señor Juan Bausitsta Bernárdez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.º 2386-v.7 nov.

La Sociedad Comercial en Comandita "Mir, Chaubell y Compañía" transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad en formación "MIR, CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de ambas partes: Sarmiento Nº 1155. — Reclamaciones de ley, al escribano Regelio I. Gesino, calle Esmeralda 155, 5º piso.
e.2 nov.-Nº 2.415-v.7 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Felipe Espinosa venderá a don Angel Felipe Daniel Espinosa, su negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "La Confianza", sito en la calle JURAMENTO Nº 2427, donde las partes constituyen sus domicilios. — Reclamos, Escribanía Obeid, Corrientes 378.
e.2 nov.-Nº 2.419-v.7 nov.

Francisco Biasiotto, domiciliado en la calle Colpayo Nº 59, vende a Fernando Edgardo Pisarro, domiciliado en la calle Bogotá Nº 841, el negocio de fábrica de artículos para bebé, ubicado en la calle BOGOTA Nº 841. — Buenos Aires. 31 de Octubre de 1945.
e.2 nov.-Nº 2.428-v.7 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio de garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182, a la sociedad Comercial colectiva "Panicaricca y Corominas", la que se hará cargo del activo y pasivo y que constituirá con Bruno Corominas. — Domicilio vendedor y comprador Centenera 3182, donde atenderán reclamos de ley.
e.3 nov.-N.º 2485-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Orensio Anacleto Giulitta, transfiere su negocio de joyería, platería, artículos de bazar, relojería y afines, sita calle SUIPACHA 383, a la sociedad en formación "Casa Giulitta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por el mismo, Alberto E. Moia y doña Irene Moia de Giulitta. — Domicilio partes: Suipacha 383. — Reclamos Escribano interviniente, Carlos A. Pita, calle Reconquista 336.
e.3 nov.-N.º 2466-v.8 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de sombreros, sita en la calle VICTORIA 2863, por cuenta y orden de Meltaltex S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, domiciliada en Rivadavia 3551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.2 nov.-Nº 2.429-v.7 nov.

Onega & González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041; avisan: Celestina Isolina de Sánchez, vende despacho de pan, helados, ARRIOLA 283, a Elvira Trasande vda. de Corrado. — Reclamos ley, domicilio contratantes en nuestras oficinas.
e.3 nov.-N.º 2477-v.8 nov.

Adolfo Bluvstein, vende a Ester Iablovich de Kelman el "Hospedaje Excelsior" de VICTORIA N.º 615, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Feldman, Uruguay 560.
e.3 nov.-N.º 2476-v.8 nov.

Abraham Piatigorsky, vende a "Emelas S. R. L. en formación" máquinas y útiles de su hilandería de la calle MADERO N.º 643, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay 560.
e.3 nov.-N.º 2475-v.8 nov.

Abrahan Hamburg, avisa que vende su ferretería, pinturería y bazar, sita calle FREIRE 1417, a Salomón Julio Hamburg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
e.3 nov.-N.º 2474-v.8 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Hipólito Lozano, vende "Despacho pan, facturas, helados", situado SAN JUAN 1454, a Pedro García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.3 nov.-N.º 2471-v.8 nov.

A los efectos de la Ley N.º 11.867, se hace saber que los señores Francisco Lugano y Angel Mario Bassi, transfieren a los hermanos Antonio Martín y José Ollo, la casa de comercio que tiene establecida en esta Ciudad de General Pico — LA PAMPA — en la calle VEINTE — GENERAL BELGRANO número 786 — para la venta de artefactos de electricidad, etc. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía calle 9 de Julio 838, General Pico, domicilio partes. — Juan Pablo Oporto, escribano público.
e.3 nov.-N.º 2470-v.8 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Cándido Alonso, mi negocio de despacho de pan calle TINOGASTA número 5673|75. — Las reclamaciones ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Anastasio Peralta. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
e.3 nov.-N.º 2492-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS 2193|99 esq. JOSE EVARISTO URIBURU. — Vendedores: Ramón García y José Ramón Souto. — Compradores: Víctor Baltasar Vázquez, Manuel Vázquez y Hermenegildo Vázquez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
e.3 nov.-N.º 2491-v.8 nov.

Se avisa que la sociedad "Productos Cauplas, Sociedad en Comandita", que gira con la razón social de "Serebrisky y Cía." formada por don Salomón Serebrisky y doña Martha Piris de Hayes, transfiere al señor Genaro Martínez su negocio de manufactura de artículos de caucho y materiales plásticos instalado en la calle TUCUMAN 2888, domicilio de las partes; y que por acto simultáneo los socios disuelven totalmente la mencionada sociedad. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.2 nov.-N.º 2407-v.7 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: Que con su intervención el señor Porfirio Abelardo Baroni de la firma "M. Crespo y Cía." vende a sus condóminos Manuel Crespo Iglesias y Lorenzo Díaz (que se hacen cargo del activo y pasivo), la parte que tiene y le corresponde del negocio de café, bar, billares y canchas de bochas, sito en la calle SEGUROLA 879|83, Capital, domicilio partes contratantes; reclamaciones ley, interpónganse término legal, negocio vendido.
e.3 nov.-N.º 2489-v.8 nov.

La sociedad "Paglione y Cía.", productos químicos e industriales y anexos, con domicilio en PEDRO GOYENA 1719, cuyos socios colectivos son José y Juan V. Paglione, y comanditarios Sebastián Paglione y Juan Valentín Pezzali, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Paglione, quien en el acto lo transferirá como aporte a la sociedad "Paglione y Cía.", la que se encuentra en formación entre el mismo y Vicente Paglione y Javier Nemi Temi, que serán socios industriales; su domicilio, Pedro Goyena 1719. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, y contra el socio comanditario, Juan Valentín Pezzali, en el estudio del doctor Waldemar Arecha, Rivadavia 666.
e.3 nov.-N.º 2488-v.8 nov.

Al comercio: La sociedad colectiva Picallo Macchi & Cía.", sita PEDRO LOZANO 3401, importación, exportación, aserraje y compra venta por mayor y menor de maderas en general, compuesta por los socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, y Jacobo Sigman, cesa en sus funciones, las que se continuarán por la sociedad en comandita "Picallo, Macchi & Cía.", con sede en Serrano 34, que se hace cargo de activo y pasivo. — Son sus socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, Jacobo Sigman, Emilio Geinringer, y Anacleto Picallo. — Capital social: $ 157.000. — Socio comanditario Anacleto Picallo, su aporte social $ 15.000. — Domicilio partes y reclamos ley: Lavalle 1494, escribano José María Mastronardi.
e.3 nov.-N.º 2493-v.8 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención confitería New China, Responsabilidad Limitada vende libre de pasivo a Bares Lacteos Cabaña Santa Anita Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada, el negocio de confitería "New China", establecido en esta Capital, Avenida CORRIENTES número 721, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.3 nov.-N.º 2496-v.8 nov.

Oscar E. Spina, martillero público, avisa que por su intermedio Antonia Ragno de Barone, vende su negocio de despensa, sito en la calle AVELLANEDA 255, puestos 1 y 2, libre de todo gravamen a Vicente José Baviello. — Reclamos de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.
e.3 nov.-N.º 2494-v.8 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; Benjamín Quibeo Miranda, vende su despacho pan y facturas, sito VICTORIA 2858, donde se domicilia, a Miguel Crespo, domiciliado Vicente López 1175, en Témperley. — Reclamaciones ley.
e.3 nov.-Nº 2451-v.8 nov.

Abraham Elkinbardas, domiciliado en la calle Acevedo Nº 49, avisa, vende su negocio de venta de huevos, sito en la calle ESPINOSA 1900, Capital, al señor Luis Falcón, domiciliado en la calle Sánchez 1957.
e.3 nov.-Nº 2449-v.8 nov.

Al comercio: Silvano Aurelio Martínez, vende a la señora María Biscussi de Salech, su negocio de lechería y helados, ubicado en GARAY 1890, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en el mismo.
e.3 nov.-Nº 2448-v.8 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Alfredo Arcilli, vende a Juan Rivadulla, su parte mitad, bar, billares, LAVALLE 1999 esq. AYACUCHO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.
e.3 nov.-Nº 2442-v.8 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Casiano Ríos y Leonardo Paradisi, (sociedad de hecho), venden al señor Elías Martínez, el café, desp. de bebidas y billares, calle MONTES DE OCA 1797 esq. IRIARTE 1701, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.3 nov.-Nº 2441-v.8 nov.

Se hace saber que Delia Echegaray y Barthet de Cortés o Delia Echegaray de Cortés, y Ramón Victorino Echegaray y Barthet, venden a doña Victorina Barthet de Echegaray, y doña Clara y don Toribio Vicente Echegaray y Barthet, las partes proindivisas que les corresponden en el negocio de fabricación y venta de artículos de cuero, denominado "Casa Echegaray", sito en la Capital Federal, AV. VELEZ SARSFIELD Nº 344, donde las partes tienen su domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Juan F. Xifra y Juan La Rocca — Reconquista 144, Capital Federal.
e.5 nov.-N.° 2560-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía. que Antonio Giménez, vende a José Amico, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CALDERON 1139. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 2562-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que José Segarra Suárez, José Rodríguez Rodríguez y José Antonio E. Trabadelo, que giran "Segarra & Cía.", venden a Luis y Juan María Ruiz, su negocio de Hotel y restaurant, sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM 822|32. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 2564-v.9 nov.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres, domiciliados Corrientes N.° 4099, venden a don Natalio Berendorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.° 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4095|99. — Reclamos de ley, Escribanos Patiño Añoz-Acquavella. — Lavalle 1330, 3.° piso.
e.5 nov.-N.° 2559-v.9 nov.

El señor Modesto Cofrancesco, vend al señor Hipólito F. Andre, su negocio de taller mecánico en la calle Tte. BENJAMIN MATIENZO N.° 1542. de esta Capital. — Reclamos: señor Sauze, Lavalle 710, 6.°, "A", domicilio partes.
e.5 nov.-N.° 2552-v.9 nov.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que Ramiro Tilve vende a Urbano Deiros, su negocio de fiambrería y artículos de granja, situado en ESTENBAN BONORINO N.° 65, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
e.5 nov.-N.° 2547-v.9 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Julio Santiago Berutti, vende despacho de pan y facturas "El Gatito Negro" sito COCHABAMBA 3402, donde se domicilia, a Francisco Avelino Pérez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.5 nov.-N.° 2548-v.9 nov.

Se hace saber que el señor Roque Adrián Ugarte, vende al señor Mario Osvaldo Raffaele, su establecimiento de hotel, denominado "Hotel Zapala", con todas sus existencias y libre de Pasivo, que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN). — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.
e.5 nov.-N.° 2545-v.9 nov.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2914, que Felio Aumasque vende su Cigarrería y Librería calle DIRECTORIO 475, a Vicente Serra; libre de gravámenes. Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.5 nov.N.° 2524-v.9 nov.

Aviso, con intervención martillero público, José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264; María Remedios Seoane vende a Pascual Delia su Restaurant venta de Vinos y Cervezas en copas, AVENIDA ALCORTA 3053, domicilio de ambos.
e.5 nov.-N.° 2522-v.9 nov.

Francisco Grisolía, Martillero Público, avisa que Adelaida Grigioni de Terraneo, vende a Ida B. de Vainer, Despacho de Pan, sito, 24 de Noviembre 1213, reclamos domicilio de las partes Avenida de Mayo 634.
e.5 nov.-N.° 2530-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Amelia Martínez, vende a Josefa Badii de Ugo, negocio Despacho de pan, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 90, sus domicilios. — Reclamos m|oficinas.
e.5 nov.-N.° 2529-v.9 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Benjamín Cortés vende a José María Collazo su negocio de Despensa, CONSTITUCION 3899 esquina CASTRO 1296, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.
e.5 nov.-N.° 2528-v.9 nov.

Humberto Alfredo Carmelo Longo, conocido también como Humberto L. Longo, vende su negocio de lotería y peluquería, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO N.° 926, a don Marcelino Candendo. — Domicilio de los contratantes, Av. de Mayo 926. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.5 nov.-N.° 2571-v.9 nov.

Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén, despacho bebidas, SAN LUIS 3101. — Vendedor: Serafín Conde, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Antonina Molinero, Benito Izquierdo y Antonio Izquierdo, domiciliados negocio.
e.5 nov.-N.° 2556-v.9 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Pablo Antonio Marisi vende a Cipriano Ruiz Sansuán su despacho de pan, MONROE 5251. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.
e.5 nov.-N.° 2541-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Armando Rizzo, vende a Osvaldo Héctor De Biase, la despensa, sita en esta Ciudad, calle BALBASTRO número 1598|1600 esquina HORTIGUERA N.° 1600, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
e.5 nov.-N.° 2569-v.9 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que el señor Angel Rodríguez vende al señor Esteban Villar, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Americano" situado en esta Capital calle CANGALLO N.° 966. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.5 nov.-N.° 2540-v.9 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación Balanc. y Martilleros), con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Cesáreo Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Marchese, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 ESQ. FRAGATA PTE. SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.
e.5 nov.-N.° 2538-v.9 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Antonio Val vende al señor Silesio Araujo su parte negocio café y bar, sito en esta ciudad calle CRAMER N.° 2500, domicilio partes. que explotaba conjuntamente con el señor Laureano Rodríguez, quien se asocia con el señor Silesio Araujo, continúan giro negocio y se hacen cargo activo y pasivo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
e.5 nov.-N.° 2549-v.9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Federico Garbarino vende a Juan Bautista Scaiola, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, ESQ. WHITE, domicilio partes.
e.5 nov.-N.° 2526-v.9 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Pelayo Aladro y José González, que giran Aladro y González, venden a Vistorio José Piñera, Manuel Piñera y Faustino Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y pizzería denominado "La Blanqueada", establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1201 al 1205 ESQUINA AVENIDA CORONEL ROCA 1308 al 1310, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
e.5 nov.-N.° 2537-v.9 nov.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de Noviembre a las 14 horas rematará las existencias de la imprenta RODRIGUEZ PEÑA 315 de Andrés E. Andolfatto con domicilio en R. Peña 315. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.
e.5 nov.-N.° 2536-v.9 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, U. T. 48-6151, que Atanassio Muculis y Jorge Cucuringas venden a José Ain, Restaurant, Café, Bar, Despacho Vinos y Cervezas, GORRITI 4502, domicilio partes. — Reclamos Ley.
e.5 nov.-N.° 2533-v.9 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa Juan B. Beuille vende a José Antelo su despacho de pan MEJICO 2405, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2400-v.7 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, — 23-6603, avisa: Manuel J. Pereiro transfiere parte mitad del restaurant, RIVADAVIA 7616, a Ricardo Leal, quedando de hecho constituída sociedad. — Reclamaciones ley, balanceador, domicilianse partes, contratantes.
e.2 nov.-N.° 2391-v.7 nov.

Al Comercio: — Abelardo García, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Gral. Hornos 188 — U. T. 23-9394 avisa que: Francisco José Lareo vende a Manuel Gil Souto, su negocio de hotel, bar y restaurante sito en esta Ciudad calle GENERAL HORNOS 182 al 184, domicilio del comprador. — Domicilio vendedor en mis oficinas, Gral Hornos 188. Reclamos ley, mis oficinas, término legal.
e.2 nov.-N.° 2394-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Herminia A. Vda. de Basone, vende al señor Ramón Liaño", su negocio hotel pensión, establecido RIVADAVIA 1181, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.2 nov.-N.° 2404-v.7 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Bernardo y Sundel Kogan, venden su carnicería sito NOGOYA 4445, a Carlos Orlando Bodda. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.3 nov.-N.° 2473-v.8 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Rafael José Fusca, vende a Francisco Carbonetti, el despacho de pan, MEJICO 4278. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.3 nov.-Nº 2439-v.8 nov.

Mateo Pérez Aliendro, Escribano Público, con domicilio en la Avda. de Mayo 651, hace saber que don Ricardo F., don Atilio N. y doña Delia M. Costaguta; doña Leonor E. Costaguta de Berisso; doña Elvira L. Costaguta de Alonso y doña Nélida R. Costaguta de Llauró, componentes de la entidad civil "Hijos de David Costaguta", con negocios rurales y explotación de inmuebles, domiciliada en TUCUMAN 1785, la transforman en sociedad de responsabilidad limitada, con igual denominación, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de los contratantes: Tucumán 1785.
e.3 nov.-N.° 2469-v.8 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60 - 7194, avisa: Que María Astorino de Tercosso, vende a Celestina Alisio de Cardarelli su negocio de modas RIVADAVIA 8210. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.3 nov.-N.° 2468-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Francisco Mettera y Octaviano Fraia, restaurant, parrilla, cancha bochas, bebidas, NECOCHEA 972, domicilio compradores. — Vendedora domicíliase nuestras oficinas.
e.3 nov.-N.° 2467-v.8 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio panadería mecánica, denominada "La Armonía de Pompeya", CENTENERA 3325|29, a la sociedad comercial colectiva "Panicaricca y Cía.", y que constituirá con José María Fernández y Francisco Pin. — Activo y pasivo a cargo de Rodolfo Panicaricca. — Domicilio vendedor y compradores Centenera 3329, donde recibirán reclamos de ley.
e.3 nov.-N.° 2484-v.8 nov.

Arturo Amadeo Llanos, escribano público, titular del Registro número Uno, con asiento en este Pueblo de General Roca, Río Negro, Avisa que con su intervención, don Juan Calvo, domiciliado en Ingeniero Huergo, Río Negro, vende a don Juan Antonio Alenci, domiciliado en el mismo lugar, la parte que tenía en la sociedad "Clavo y Alenci", que gira en dicha plaza, con negocio de fiambrería, confitería y despacho de bebidas. — Las reclamaciones de ley, dentro del término legal, deberán hacerse al autorizante. — General Roca, Octubre 29 de 1945.
e.3 nov.-N.° 2479-v.8 nov.

Se hace saber que Francisco Parodi vende a Manuel Félix Penelas el negocio de despacho de pan y helados sito en esta Capital, calle ZAPIOLA número 873. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. p., donde las partes constituyen domicilio.
e.3 nov.-N.° 2465-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Abraham Haber, vende a la Sociedad "Sassoon y Compañía", la fábrica de camisas para hombres, sito en la calle TUCUMAN N.° 2642 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes calle Ascuénaga N.° 650.
e.3 nov.-N.° 2464-v.8 nov.

Miguel Leone, rematador con oficina Paraná 592, avisa que Eduardo Pizzarello, domiciliado Reconquista 331, vendió a José Taratuty, domiciliado Ugarteche 2890, los muebles y útiles de su oficina de comisiones, instalada RECONQUISTA 331, 2.° piso, escritorio 127. — Reclamos de ley 11.867, al intermediario.
e.3 nov.-N.° 2463-v.8 nov.

Asociación Carboneros Minoristas, hace saber que: Agustín Andrés Pandiella, vende a Antonio Rubino, su negocio de Carbonería, establecido en la calle AVENIDA RIESTRA N.° 1272. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Agrelo N.° 3913.
e.3 nov.-N.° 2462-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Tassano, vende a José Santiago Zottola & Tomás Domingo Martuccio, su negocio Carnicería, calle ACEVEDO N.° 492. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 nov.-N.° 2461-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Cándido Bianco, vende a Salvador D'Aloi, su negocio de Carnicería, calle SAAVEDRA N.° 912. —Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 nov.-N.° 2460-v.8 nov.

Aviso: «California Spray Company Argentine (Limited) Casprayco - Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Sociedad Anónima», en liquidación, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de máquinas y productos para pulverizar plantas, etc., calle BALCARCE N.° 355, a los accionistas César Paldaof, Mario Juzzolino, Teodoro Gwerder y Henry Marcel Louis Gagnot, quienes a su vez lo aportan como capital a "Casprayco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye para funcionar según escritura ante Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.
e.5 nov.-N.° 2546-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Horacio Rodolfo Poggi, vende a su condómino Román Pérez Iglesias la parte mitad del negocio, despacho de pan, facturas, LUZURIAGA 1701, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 2568-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende su negocio despacho de pan y confitería, calle BARTOLOME MITRE N.° 2073, su domicilio, a la señora María Luisa Buscaglia de Costantino, domiciliada Loria 534.
e.5 nov.-N.° 2567v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa; que Esteban Predazzi, vende su negocio despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA N.° 728, su domicilio, a Francisco González Marín, domiciliado Loria 534.
e.5 nov.-N.° 2563-v.9 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, orden José S. Janco, domiciliado en el negocio.
e. 5nov.-N.° 2565v.9 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que en el aviso publicado el día 23 al 27 del corriente mes, por el cual José Chrgnelli vende a Germán Anolles, la parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, por error se cita como ubicación del mismo en la calle Belgrano 3186, cuando en realidad corresponde a BELGRANO 3190. — Reclamos término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2413-v.7 nov.

Se hace saber por cinco días, don Emilio Nicolás Vernet Basualdo, Santa Fe 1005, transfiere negocio "Camver" SANTA FE 1005, radiotelefonía, electricidad y afines, a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, radiotelefonía, fonógrafos, electricidad y afines, Santa Fe 1005. — Reclamaciones a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Santa Fe 1005.
e.5 nov.-N.° 2554-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de venta de vinos, cervezas, aceites y conservas envasadas, que bajo la denominación de "La Criollita", tengo instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 560, y que se efectuará a favor del señor Oscar Guyon. — Miguel Juan Agustín Burone. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 nov.-N.° 2542-v.9 nov.

Bernardo Hojraj avisa que vende a su condómino Pedro Futiriansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Ciudad, calle TONELERO 6248|50 esquina CARLOS ENCINA 502, domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley en el negocio.
e.5 nov.-N.° 2544-v.9 nov.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Olden 199 — U. T. 64-1118 avisa que el señor Manuel González Vázquez vende a Emilio Eiros su negocio de despensa MARCOS SASTRE N.° 2700, domicilio de ambas partes, mismo negocio, Marcos Sastre 2700. — Reclamos ley, mis oficinas, término legal.
e.2 nov.-N.° 2396-v.7 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963 — U. T. 37-4668, avisan que el día 8 de noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de hojalatería, calle PAREJA 3733 propiedad del señor León Rusler. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.
e.2 nov.-N.° 2395-v.7 nov.

Se hace saber que Manuel Fernandes Mano, domiciliado Junín 1215, vende a Juan Prudencio Magin Sans y Raúl Ureta domiciliados Anchorena 1267, un negocio de electricidad y radio, sito JUNIN 1215. Reclamaciones: Norberto de Elizalde, Paraná 924.
e.2 nov.-N.° 2387-v.7 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que José Mata, vende a José Fernández Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de café y bebidas "Bar Lugano" SOMELLERA 5701|7 esquina MURGIONDO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.
e.5 nov.-N.° 2570-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 - 0372, avisan que Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, venden a Antonio Gómez y José Porro, el restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado "La Cubana", sito en AVENIDA SANTA FE 2611|13, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.5 nov.N.° 2572-v.9 nov.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público Conesa 3564, oficina B., que Eduardo del Mazo vende a Emetrio Ramón Ulloa su despacho de pan venta helados sito VIRREY CEVALLOS 1033 domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
e.6 nov.-N.° 2601-v.10 nov.

María Pollo, domiciliada CORRIENTES 1437, piso 4.°, vende pensión instalada este domicilio a Luisa F. de Gauna, domiciliada Avenida de Mayo 776. — Reclamaciones término de ley: Luis Almedo Cortés; abogado, Avenida de Mayo 776.
e.6 nov.-N.° 2599-v10 nov.

Cassino y Nerváez, martilleros públicos, oficina Sanabria 2501, avisa José F. Galzerano, le vende a José Rosso su negocio de pan, J. A. GARCIA 4886, domicilio de partes. — Rec. n|oficinas.
e.6 nov.-N.° 2598-v.10 nov.

Remate: Aviso que el día 13 del corriente mes, a las 14.30 horas, remataré todos los muebles e instalaciones que constituyen, el "hotel-restaurant" sito ESMERALDA 556, por orden de don Angel Dellepiane, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones en mi oficina: San Martín 522; Mario E. Malberti, martillero público.
e.6 nov.-N.° 2597-v.10 nov.

"La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nros. 3779|83. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, vendedores: David Alvarez Alvarez y Miguel Codeglia, Marcos Sastre 3779. Compradores: Eugenio Domínguez Hijo, José Domínguez Hijo y Luis Vázquez Alem, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.6 nov.-N.° 2596-v.10 nov.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Eugenio Roveta al señor Carlos Roveta de la mitad parte indivisa del negocio sito en esta Capital, calle CHARCAS números 2056|58, del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, ha quedado sin efecto.
e.6 nov.-N.° 2595-v.7 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José Dávila vende al señor Marcial Lorenzo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CASTILLO N.° 672|76. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes; haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del citado negocio a la fecha.
e.6 nov.-N.° 2594-v.10 nov.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex-socio de A. Menéndez y Sánchez, balanceador y martillero público y comisionista, oficinas Cangallo número 1739 U. T. 38-5124 y 38-3482, que Luis Calvo de Castro y Manuel Calvo de Castro, venden a José Gómez Miguelez el negocio de café bar, billares y casa lunch, sito en esta Capital calle PARAGUAY 3096 al 3100, ESQ. GALLO 1297. — Domicilios de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.6 nov.-N.° 2593-v.10 nov.

Avisa: José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, U. T. 66-3292 que Hércules Pedro Zurini y Roberto Genaro Alderete han vendido a Panaiotis Margaritis el quiosco de ventas de cigarrillos y golosinas sito en CORDOBA N.° 4017. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las aprtes.
e.6 nov.-N.° 2589-v.10 nov.

Manuel Pais vende con activo y pasivo a José Mayo su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado VENEZUELA 1101, donde se domicilian ambos contratantes para los reclamos de ley.
e.6 nov.-N.° 2613-v.10 nov.

María Alvarez vende con activo y pasivo a Florentino Fernández García su restaurante, vinos y cervezas situado ALSINA 472|76, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.6 nov.-Nº 2612-v.10 nov.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096; al comercio avisa: que Ramón L. Ocampo, vende a Roque Y. Alba, su negocio despacho de pan y helados, sito SANTOS YRIGOYEN 974. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio constituído.
e.6 nov.-Nº 2610-10 nov.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Pedro O. Ingaramo vende a Antonio Caporale y Angélica G. de Caporale despacho de pan y facturas SARAZA 929, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.6 nov.-Nº 2607-v.10 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Dorinda Meizoso vende a Santiago Lapeña su despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, calle LAVALLEJA 1325, domicilio de contratantes.
e.6 nov.-Nº 2608-v.10 nov.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, León César, vende a Humberto Belloni y Francisco Widera, domiciliados en Villa Angela (Chaco), su empresa o línea de transporte automotriz de pasajeros denominada «El Ñandubay», que efectúa el recorrido «Gato Colorado» Prov. Sta. Fe), a Villa Angela (Chaco) y viceversa, con todos sus vehículos y demás elementos. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, en VILLA ANGELA (CHACO), donde las partes constituyen domicilio. — Luis R. Kleisinger.
e.6 nov.-Nº 2588-v.10 nov.

Avisan: Lavella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Manuel Rodríguez, vende a Vicente Límoli, bar y restaurant, BRASIL 45, domicilio contratantes.
e.6 nov.-Nº 2587-v.10 nov.

Se hace saber por el término legal que a partir del 1º de Diciembre de 1945, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Minuto Hermanos, dedicada a la venta e importación de tejidos y novedades, con domicilio en ALSINA 1390 al 1394, transfiere su activo y pasivo a Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio, Capital pesos 800.000 m|n.— Reclamos a Lacase y Villar, Salta 188.
e.6 nov.-Nº 2585-v.10 nov.

Z. Bodas y Cía. avisan que Juana A. de Rivas vende su despacho pan y anexos SANTANDER 328 a María F. de Turbán. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes San Juan 3914.
e.6 nov.-N.° 2592-v.10 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho conocida por «Studio Volante», dedicada al ramo de fotografía publicitaria, sita en la calle RIVADAVIA 644, formada por don Angel Domingo Volante; don Juan Pablo Zamboni y doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa; allí domiciliados; transfiere su activo a la nueva sociedad a constituirse entre las mencionadas personas y que girará bajo la denominación de «Studio Volante, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Rivadavia 644; haciéndose cargo del pasivo el señor Angel Domingo Volante, si lo hubiere. — Reclamos de ley: Escribano, don Jorge A. Sanguinetti, con oficinas, calle Bartolomé Mitre 811, piso 3º B.
e.6 nov.-Nº 2584-v.10 nov.

M. Alem, Victoria 1208, avisa que por su intermedio Francisco Villanueva vende a Etelvino Rodríguez su despensa sita en USPALLATA 847, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, U. T. 37 - 6678.
e.6 nov.-N.° 2602-v.10 nov.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Crisanto Pérez vende al señor Antonio Real y a la señora Francisca Macazaga de Torres, que girarán "Real & Cía.", su negocio de restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RIOJA N.° 811. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6|11|1945.
e.6|nov.-N.° 2607-v.10 nov.

Aviso al comercio que don Bernabé Viñuela, domiciliado Junín 1672, vende a Evaristo Garrido, domiciliado Peña 2052, el taller mecánico y pintura para autos, de la calle JUNIN 1654. Oposiciones de ley. Escribanía Gallo, Lavalle 710. —
e.6 nov.-N.° 2606-v.10 nov.

Antonio Pedro Ferreira y Ricardo Altube, comunican vender su negocio fiambrería, sito calle ARENALES 2882, de esta capital, a Antonio Botalla. Reclamos ley y domicilio partes, Florida 461, escr. 22.
e.6 nov.-N.° 2605-v.10 nov.

Adolfo Kornahauser, Corrientes 2295, transfiere su fábrica y venta de pilotos y artículos afines, RIVADAVIA 2374, a «Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.6 nov.-Nº 2583-v.10 nov.

Hago saber al comercio y público en general, por el término de cinco días, a contar desde la fecha, que don Francisco Leto, compra a don Ramón Piera, el negocio de pescadería y empanadería denominado «La Rosarina», de su propiedad, que funciona en RAWSON DOSCIENTOS SESENTA de esta Ciudad, a fin de que los que se consideren afectados por la transferencia, formulen al escribano actuante, dentro del plazo de diez días desde la última publicación de este aviso, los reclamos que la ley respectiva autoriza. — Resistencia, Octubre 29 de 1945. — Marina V. Varas de Nozíglia. Eno. Pco. Santa María de oro 276.
e.6 nov.-Nº 2581-v.10 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.
e.6 nov.-Nº 2615-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre ppdo, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.6 nov.-Nº 2600-v.8 nov.
e.13 nov.-Nº 2.600-v.15 nov.
e.19 nov.-Nº 2.600-v.21 nov.
e.23 nov.-Nº 2.600-v.23 nov.
e.27 nov.-Nº 2.600-v.27 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.

2º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2591-v.22 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9º de los Estatutos sociales.

4.º Elección de síndicos titulares y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-Nº 2603-v.26 **nov.**

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.º Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 1865-v.12 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er. piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.297-v.16 nov.

HOGAR INFANTIL

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Morón 2453, el sábado 24 de noviembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio. (noviembre 1944—Octubre 1945).

2.º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3.º Elección de siete titulares y siete suplentes para el consejo directivo y tres titulares y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas, todos por un año. — Pasada una hora de la señalada sin reunirse más de la mitad de los socios, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.30 oct.-N.º 2251-v.7 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 2236-v.16 nov.

«AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS» S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para 11 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección miembro del directorio y síndicos.

2º Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias Síndico y Directorio.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e. 20 oct.-Nros. 1784 y 1789-v. 7 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General anterior.

2.º Memoria del presidente.

3.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.º Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.º 1889-v.9 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.25 oct.-N.º 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA

De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha) Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos. Art. 19, 21. 41, 42 y 43.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires. Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.º 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.º 1882-v.9 **nov.**

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2233-v.15 **nov.**

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.293-v.16 **nov.**

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.295-v.16 **nov.**

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que determinan los estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), la cual se realizará en el salón de la calle Gascón 552, el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Labor desarrollada por la comisión directiva.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

4.º Reforma y aprobación a la misma de los artículos 11 y 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Cándido Hidalgo, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.30 oct.-N.º 2290-v.7 **nov.**

R E M A R E X
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v.10 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de seis directores titulares.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.418-v.19 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.421-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.31 oct.-N.° 2315-v.12 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2209-v.9 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.°1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

S.A.I.G.A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

De conformidad con el artículo primero inciso d) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día diez de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local calle Florida N.° 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Abril de 1945.

2.° Remuneración al Directorio y síndicos.

3.° Distribución y aplicación de utilidades.

4.° Consideración sobre reducción del capital social

5.° Aplicación del artículo noveno del estatuto social y nombramiento de directores.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.20 oct.-N.° 1767-v.7 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.° piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.° Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2102-v.15 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio del año 1944|45.

2.° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2037-v.12 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO, S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Retribución al Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Fdo.: Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.26 oct.-N.° 2087-v.7 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2232-v.15 nov.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo a lo dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo. a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Movilizar fondo de reserva especial.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

6.° Nombramiento de dos directores suplentes.

7.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 oct.-N.° 2023-v.12 nov.

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local social, Juncal 735, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores al máximo autorizado por el artículo 9 del estatuto.

2.° Nombramiento de tres directores, uno en reemplazo de B. J. Dunn que ha renunciado y dos para llenar los nuevos cargos.

3.° Aumento de capital y subsiguiente modificación artículo 5 del estatuto.

4.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — F. A. Lambert, director secretario tesorero.

e.25 oct.-N.° 2070-v.12 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera o Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 2010-v.10 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.º 1821-v.8 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1944-1945.

2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

e.5 nov.-N.º 2551-v.9 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 20 y 30 horas, calle Humboldt 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compra venta del inmueble sito calle Humboldt al 309.

2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días (Art. 21 estatutos.

e.20 oct.-N.º 1771-v.7 nov.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Julián, Territorio de Santa Cruz
Dirección postal en Buenos Aires
Cangallo 318

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 1779-v.7 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.

2.º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Honorarios del Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 1941-v.10 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.

2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.º Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.º 2.022-v.10 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.

2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de cinco miembros del Directorio.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.

2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario II.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina
S. A. en Liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X. a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — **El Directorio.**

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Corrientes N° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.368-v.12 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945 ,a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 4.° de los estatutos en vigor.

3.° Elección por un año de dos directores titulares y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 4.° de los estatutos en vigor.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.20 oct.-N.° 1770-v.7 nov.

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA INTER - AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Noviembre de 1945 a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 20-oct.-N° 1794-v. 7 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2° Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3° Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.416-v.19 nov.

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1692-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2° Elección de Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.423-v.19 nov.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.° de los estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.° 1843-v.8 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.N.° 2495-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2472-v.20 nov.

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.

3.° Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.° al 13.°.

4.° Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.°.

5.° Designación del síndico titular y suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2457-v.20 nov.

CONACO

Compañía de Comercio, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2443-v.14 nov.

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° A los efectos del Art. 354, Inc. 4.° del Cód. de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA

S. A. Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2° Fijación del número de directores.

3° Elección de los directores correspondientes.

4° Elección del síndico, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

e.2 nov.-N° 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.417-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.° y 4°.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.31 oct.-N.° 2314-v.12 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 145, 2° piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2° Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3° Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4° Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5° piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2532-v.15 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.

Comercial e Indusrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.° Elección de seis directores por un año;

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2561-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fíjase el día 12 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano número 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de "víveres frescos, víveres secos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia Infantería, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, (Departamento Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.° L-2272-v.9 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Sección Transportes

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2213 — Expte. 24842 DA|945 — Poste de eucaliptus.

N.° 2214 — Expte. 22718 DA|945 — Talonarios.

N.° 2215 — Expte. 22827 DA|945 — Resmas papel,

N.° 2216 — Expte. 23563 DA|945 — Cable telegráfico.

N.° 2217 — Expte. 12143 DT|945 — Reparaciones en general de lámparas.

N.° 2218 — Expte. 23341 DA|945 — Matrices de acero.

N.° 2219 — Expte. 11998 DT|945 — Cédulas de cuero tafilete.

N.° 2220 — Expte. 18402 DC|945 — Artefactos de luz fluorescente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 del corriente mes a las 15, en la Oficina de Compras, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Noviembre 3|945. — Juan Palombo, jefe de la Of. de Compras

e.6 nov.-N.° L-3104-v.7 nov.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito 21º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21º (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-Nº L-2986-v.15 nov.

Licitación Pública N.º 230.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "artículos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 nov.-N.º L-2903-v.8 nov.

Licitación pública N.º 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, para contratar la locación y explotación del bar y restaurant del Casino de la ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, de 11,45 a 17 horas y sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

e.31 oct.-Nº L-3.050-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-Nº L-3069-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1945 desde las 15 horas, por la provisión de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1º de Enero de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 oct.-Nº L-2975-v.7 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN DELEGACION

LICITACION PUBLICA N.º 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli

e.27 oct.-N.º L-2987-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Cardiológico, de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Electricidad (lámparas, alambres, fusibles, etc.). — Drogas, productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Ropas y elementos de costura. — Combustible (alcohol, carbón, leña). — Máquinas de escribir (reparación y limpieza). — Moblaje y artefactos (estufa y reparación bobinaje heladera). — Alimentos (leche, pan, manteca, azúcar, té y café). — Uniformes y equipos (botas, cofias, delantales, guardapolvos, etc.). — Utiles libros, impresiones y encuadernación. — Varios (seguro contra incendios, vidrios, etc.). — Conservación de obras.

El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-2876-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Rosario (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Lavado y planchado de ropas. — Herramientas. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir. — Pan, harinas y fideos. — Uniformes y equipos. — Utiles de oficina.

e.6 nov.-N.º L-2927-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 14 del mes de Noviembre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de Las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos y condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Automóviles y su conserv. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conserv. — Máquinas, motores, herramientas y su conserv. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conserv. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Libros, impresos, encuadernación. — Instrumental científico. — Artículos varios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-2928-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona Oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.º L-2933-v.13 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos rollos de gelatina para uso en las máquinas sistema hectográfico marca Ditto, que se encuentran en la Dirección General de Aduanas (expediente 8.037|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3046-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas y correajes y materiales para equipos de montar, destinados a satisfacer las necesidades de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el año 1946, (expediente 7.954|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.º L-2962-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 6.868|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3044-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda (expediente 7.184|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3045-v.12 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 477; ramo cartulina; apertura, Noviembre 12, 15 (D. 9400|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º 3101-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 478; ramo; Máq. de coser; apertura, Noviembre 12, 15 horas. (I. 16.331|45).

Buenos Airees, ... de 1945.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-3102-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación N.º 479; ramo; carpetas de cartón; apertura; Noviembre 12, 15 horas. (J. 10.665|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-3103 v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 476; Ramo: materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15 hs. (E. 7737|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.º L-3077-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 105|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, la adquisición de: 35.000 kilos papel de diario en bobinas de 84|86 centímetros de ancho por 76 de diámetro, 55 gramos por metro cuadrado, sin embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|11|945 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-Nº L-3062-v.7 nov.

Licitación Pública N.º 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11|45, para resolver. con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la

merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3064-v.13 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L-2991-v. 15 nov.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expediente M. 7809-1945

Llámase a licitación privada — segundo llamado — para el día 12 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión de 31 parantes de planchuela de hierro con 4 brazos, iguales a los existentes en las vitrinas de la Sección Arqueología, de acuerdo a las características especificadas en los formularios que pueden retirarse conjuntamente con el pliego de condiciones en la Oficina del Sr. Habilitado, Av. Angel Gallardo 470, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12.30.—El Habilitado.

e.6 nov.-N.°-L.-3119-v. 10 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 26; ramo, acuñación de una medalla de oro; apertura, noviembre 13; hora 12.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.31 oct.-N.° L-3029-v.6 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
Instituto de Maternidad
Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas y películas radiográficas, durante el año 1946.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.

e.3 nov.-N.° L-3021-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U. 2299|45

Llámase a licitación privada N.° 20 para la adquisición de:

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 24 de 3,04 metros de largo.

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 24 de 3,66 metros de largo.

25 chapas de zinc, lisas N.° 16, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.° L-3025-v.8 nov.

Expte. U. 1680|945.

Llámase a licitación privada N.° 23, para la adquisición de:

4 Teléfonos de mesa de 3 imanes, tipo D. A. H. 1102 (antes 1002), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.°-L.-3117-v.8 nov.

Expte. V. 95|945

Llámase a licitación privada N.° 11 (por tercera vez) para la adquisición de:

2 cubiertas con cámaras 32 x 6.

2 cubiertas cámaras 30 x 5; con destino a la Cárcel de Viedma (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.5 nov.-N.° L-3026-v.7 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas, la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.

Carlos G. Carranza, director.

e.27 oct.-N.° L-2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9.500) lámparas eléctricas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-2937-v.15 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas N° 1690, de esta Capital. — El Secretario General.

e.5 nov.-N° L-2936-v.14 nov.

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 8 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El secretario general.

e.29 oct.-N° L-3000-v.7 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L.3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2942.-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251
Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %, correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2.415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel; Secretario.

e.6 nov.-N.°-L.-3118-v.16 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 57 — 58 — 59 y 60 para el 12 de Noviembre de 1945 "El Palomar" (Provincia de Buenos Aires)

(57)

Hora: 11,30 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(58)

Hora: 11,45 — Provisión de 300 (Trescientas) camas metálicas, con destino al Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|c, correspondiente al monto total de la propuesta.

(59)

Hora: 12,00 — Provisión de 32 (Treinta y dos) armarios metálicos tipo A.M. 3, para el Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(60)

Hora: 12,15 — Provisión de 80 (Ochenta) sillones tapizados con destino a la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. —Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 oct.-N.° L-3020-v.10 nov.

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel. Secretario.

e.3 nov.-N.° L-3078-v.14 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L-3089-v.20 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ
LICITACION PUBLICA N.° 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.° L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de

Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.º L-2924-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Elementos de mecánica y ferretería (yunquillo, tiros de cadena, herramientas, etc.,) — Elementos de óptica (pinceles de pelo, badanas, vidrios para reflectores de fusil y pistola) y Confección de elementos de talabartería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — José Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2983-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 10 de noviembre de 1945 a las 11 horas, para la provisión de: 1 (un) tanque para transporte de Diesel-Oil, su montaje sobre chassis International, alargamiento del mismo y adaptación de un tercer eje de acuerdo a especificaciones que se facilitarán al respecto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.N.º L-2982-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 39 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de: Repuestos para Automotores y Motocicletas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2921-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 40 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 12,00 horas, para la provisión de: 200 toldos para carros de subsistencia y equipaje de 4 ruedas - modelo 1943, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2920-v.-7 nov

Llámase a licitación pública N.º 43, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.) — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.º L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.º 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.º L-2919-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública N.º 38 para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y talabartería, metales (acero, hierro para fundición, bronce, estaño, cobre, etc.), bulones, tornillos, remaches y clavos, cueros en general, tejidos varios (lonas, lienzo, mantas matras), madera de guindo, electrodos, herramientas, combustibles (carbón de piedra y coke, leña de quebracho), carburo, oxígeno, acetileno, repuestos para máquinas de coser, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 oct.-N.º L-2909-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.º 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo

DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3109-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3113-v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 730 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel-Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3060-v.-14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3070-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 169|45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.º L-3061-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.º 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3011-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-Nº L-2.992-v.9 nov.

DIRECCION FORESTAL
División de Contralor
Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75..

2.° — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de le Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8º Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9º Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10. La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11. Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1º y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1º del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12. Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13. Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 426
Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.° L-3006-v.9 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 42 660-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.°-L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3105-v.15 nov.

Expte. 42.205-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.995-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.° 1 del Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30.

—Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3022-v.13 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630. LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.° L-3003-v.9 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 432.
Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.° L-3051-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.° L-3093-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta Nº 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-Nº L-3.094-v.15 nov.

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3096-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de ejes para sierras circulares, hojas de sierras y motores a explosión, con destino a la instalación de talleres en las Seccionales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3095-v.8 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo Ayuí, $ 134.616,20 y sobre los ríos Miriñay, $ 430.156 y Curuzú Cuatiá, $ 439.878,60, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.20 oct.-N.° L-2.879-v.7 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. A. 11.131

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.

17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37

22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de papeles de archivo. — OC.146|45 A.9.

27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.

3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.

4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 153|45 A. 37.

5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.

20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 160|45 A. 3.

26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.

27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.

La Administración.

e.27 oct.-N.° L-3001-v.8 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

2do. Llamado a Licitación pública

Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.

Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Elejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.29 oct.-N.° L-3004-v.9 nov.

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.

Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, ampliaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,88 m|n.

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.27 oct.-N.° L-2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.° L-3073-v.13 nov.

Llámase a licitación publica hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.° L-3074-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 Noviembre, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para copia de planos. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 15.000.— m|n. Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N.° L-2979-v7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, para la provisión e instalación heladeras, refrigeradores y equipo mecánico de enfriamiento de agua en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 34.150.— m|n.

Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N. L-2980-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6o piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.° 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.° L-2973-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, SubDirector General.

e.29 oct.N.° L-3002-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.°-L-3080-v.15 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de diversos materiales de construcción y herramientas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 10 de noviembre, a las diez y quince horas, en la oficina citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.26 oct.-N.° L-2966-v.-7 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública número 9184, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 10.30 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.° L-3114-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45 Caldera acuotubular (Pliego N.° 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluído etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.° L-3115-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego N° 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12.45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.N° L. 3075-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-11-45 pedregullo (Pliego N° 9242) 16,30; pedregullo y arena (9246) 17; material eléctrico (9286) 15.30; 12-11-45 carritos (9240) 15.30; muebles (9243)16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.-N° L. 3076-v.7 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego N° 9.233).

Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-N° L-2.949-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.° 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15.30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo

(9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Pena 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 oct.-N.° L-2915-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.° L-3039-v.28 nov.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 10) a las 11.45 horas. — Vestuario y equipo para tropa; (N.° 11) a las 12 horas, bazar, cinturones, calzado, máquina de coser, zapatero, etc. a efectuarse en Rodríguez Peña 1809 capital donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.3 nov.-N.° L-3098-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2996-v.14 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.° L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.°-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.°-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.°L-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45, para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3085-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3082-v.14 nov.

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 30|45, para la adquisición de Latón - bronce-fosforoso y tubo de cobre para el día 22 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3014-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 26|45, para la adquisición de productos químicos puros e industriales, para el día 23 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.° 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3016-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.° 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.° 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e 2 nov.-N.° L-3056-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]0|45, para la adquisición de madera de balsa, cedro de Misiones y ceibo, según normas para aviación, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo Nº 121, Córdoba. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 oct.-Nº L. 2893-v.7 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Planilla de Rezagos Nº 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 117.313 A. 1944, que deben presentarse a [illegible] na para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.26 oct.-N.° ....-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Anibal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Anibal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.
e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.
e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES de FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Procds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 oct.-N.° 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.5 oct.-Nº 3201-v.9 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.° 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.° 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.° 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIO[illegible].
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELLA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 oct.-Nº [illegible] s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KESTOVICH de BEGENISICH.
Buenos Aires, 14, de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3161-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.° 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.° 7. a su cargo, Secretaría N.° 25. desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.29 oct.-N.° 3425-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.° 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.° 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.° 3159-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.6 oct.-Nº 3231 s|p.p.-v.12 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.° 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.° 3268 s|p.p.-v.15 nov

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.6 oct.-N° 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 oct.-N.° 3168-s|p.p.-v.7 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Caceres, secretario.
e.6 oct.-N.° 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.6 oct.-N.° 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-N° 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-N° 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.° 3390 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.° 3381 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.° 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-N° 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 oct.-N° 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.° 3405 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.° 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.° 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.° 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.
e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 oct.-N.° 3219 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.422.s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 oct.N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Airts, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.º 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.º 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 oct.-N.º 3233 s|p.p.-v.13 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.º 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.º 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.º 3400 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-Nº 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

— Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.º 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.º 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-N.º 3.262-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría N.º 61. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.189 s|p p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-Nº 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.º 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN KOEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3283 s|p.p.-v.[illegible] nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO DE MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.8 oct.-N.º 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3229-s.p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible] MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.º 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO(para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4oct.-N.° 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.195-s|p.p.-v.9 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct. N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES BEGUIRISTAIN o ANDRES BEGUIRIZTAIN.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 oct.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario
e.26 oct.-N.° 3392 s|p.p. v.7 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Recamora, secretario.
e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, pór cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, à cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557., a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento o de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2393 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en P|je. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 60, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.383-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet. secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vileta 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p. v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N., 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.613, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Victor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Góndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Noheza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Anuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.10 jul.-N° 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.019 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2431 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.677, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60 117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2428 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 23

Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador Por disposición del señor Juez de Paz Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.º 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5.9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.º 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ena E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.º 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.º 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51, Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.º 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de! Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bullivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de! Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 286.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo de! Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . sadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número. . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 468 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Deseado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.117, año 1945, por cobro del impuesto en el art. 18, de la ley 11.285. torial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto y multas de Contribución Terri-

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E, Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiente de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.° 2294-v.20 jul.
[illegible] oct.-N.° 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019. Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.° 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4898, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2286-v.20 jul.
e.22 [illegible] v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.° 4676 - lote 26 - manzana N), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.° 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2293 v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.° 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2383, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, brador Fiscal señor Francisco E. Midentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.° 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2317-s.-p.-p. v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4528, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2315 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2315-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.º 2309 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct. N.º 2309-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 513.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción B, lote 3 S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul. Nº 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-Nº 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
c.27 oct.-Nº 2.323 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 10, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.144, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2305-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2305-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8351, (guía 8484). calle Zelada s|n. y Escalada sin número (a 5000 par, Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2319-v.24 jul
e.25 oct.N.º 2319 s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.350, (guía 8483, calle Zelada sin número (después del número 5.084, lote 37 manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.º2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2318-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . Pda. 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2300-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 28293, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2302-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2302-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . Pda. 513.404, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2298-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2298-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.677, calle Pampa, Acha lote 21, fracción D, sección 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2297-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . Pda. 513.[illegible] Colonia Taurel Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.150, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul. N.º 2299-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2299-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.888, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (artes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2324 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Corro sin número (antes N.º 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2322 s|p.p.-v.21 jul.
e.25 oct.-Nº 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2316-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1930, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2308-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2307 s|p.p.-v23 jul.
e.24 oct.-N.º 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.085, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45137, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2311 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2311-s|p.p.-v.10 nov.

N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.º 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.º 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.º 2438 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3723, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.º 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda. 3638, Guía 113.717 Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.º 2440 s|p p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.º 2440 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna s|n., (pasando el Nro. 389|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.º 2437 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2437 s|p.p.-v.23 nov.

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.º 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE A. GOENAGA PEREYRA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, . . .de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.20 oct.-N.º 3334-v.7 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don GERARDO y RODOLFO MARTINEZ, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Martínez Gerardo y Rodolfo s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Y Vistos: .... Fallo haciendo lugar a la demanda entablada y condenando a los Sres. Gerardo y Rodolfo Martínez a abonar al Gobierno Nacional, dentro del término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma reclamada de cien pesos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio (Art. 1627 y conc. del C. Civil). — Notifique López, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y oportunamente, archívese. — B. Gache Pirán".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 nov.-N.º 3477 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a doña ELISA BERDEAL de SEMERIA, y MARIA BERDEAL de CARBONE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e. 6nov.-N.º 3478 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SLEIMAN YATAR MUHANA, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.5 nov.-N.º 3466 s|p.p.-v.7 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.º 3479 s|p.p.-v.11 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.º 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 23|35, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — **E. M. Re. bagliati — srio.** —
Anastasio B. Bianchi, secretario.
e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 3383 s|p.p.-v.27 feb.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, **Dr.** Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — **Tomás E.** Bermúdez, secretario.
e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD "CONTAMER"
Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, comparecen don Antonio Jorge, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad de profesión empleado, don Damián Dante Menotti Torti, que firma "Damián D. Torti", soltero, hijo de Juan José Torti y Arja Argenziani de treinta y cuatro años de edad, argentino, de profesión médico, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco; y don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Callao número mil quinientos noventa y ocho, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los mismos concurren por su propio derecho y el señor Cazón, y el señor Torti, además en nombre y representación de Pedro Farías Falkinhoff, que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y un años de edad, argentino, de profesión comerciante; y de don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veintiocho años de edad de profesión comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone, a mérito de los mandatos que en testimonio me exhiben, aseguran se encuentran vigentes y que no les ha sido suspendidos, revocados ni limitado en forma alguna y que transcribo a continuación íntegramente: — "Fojas nueve mil seiscientos sesenta y "siete vuelta. — Número dos mil ciento "doce. — Poder don Pedro Farías Fal- "kinhoff a don Damián Dante Menotti "T. — En Lima, a los diecisiete días del "mes de Agosto de mil novecientos cua- "renta i cinco, ante mi, Hugo Magill "Diez Canseco, Notario Abogado de es- "ta Capital, inscrito en el Registro Elec- "toral Nacional bajo el número noventa "i nueve mil ciento once, sufragante en "las últimas elecciones generales y los "testigos señores José Fassioli Maldona- "do, con libreta electoral número ocho- "cientos treinta i un mil ochocientos no- "ventidós y Alfonso Oviedo Maldonado "con libreta electoral número ochenta i "siete mil cuatrocientos setenta i seis, "sufragantes, de esta vecindad, compa- "reció don Pedro Farías Falkinhoff, ar- "gentino, vecino de Buenos Aires, Repú- "blica Argentina, de tránsito en esta Ciu- "dad, soltero, con Pasaporte número un "millón un mil novecientos quince, el "compareciente es mayor de edad, hábil "para contratar e inteligente en el idio- "ma castellano de que doi fé, como de "haber cumplido con lo que disponen los "artículos treinta i ocho al cuarenta i "uno de la Lei de Noratia doi me en- "tregó la siguiente minuta para que su "contenido se eleve a escritura pública, "la misma que corre archivada en su le- "gajo respectivo bajo el número un mil "sesenta; así como igualmente doi fé "de conocer al otorgante i a los testigos "instrumentales: — Minuta. — Señor No- "tario Doctor Hugo Magill Diez Canse- "seco: Sírvase usted extender en su Re- "gistro de escrituras públicas, una de po- "der especial que otorga don Pedro Fa- "rías Falkinhoff a favor del señor Da- "mían Dante Menotti Torti, residente en "Buenos Aires, República Argentina, pa- "ra que en su nombre y representación "suscriba la minuta i escritura pública "de la "SOCIEDAD "CONTAMER", "COMPAÑIA INTER-AMERICANA DE "FINANZAS" DE RESPONSABILI- "DAD LIMITADA, sin restricción algu- "na. — Agregue usted las claúsulas que "lei. — Lima, diecisiete de Agosto de mil "novecientos cuarenta i cinco. — Pedro "Farías F. — Anotación de la minuta: "Los otorgantes de la presente escritu- "ra no están afectos a la lei nueve mil "quinientos ochenta i seis, ni incluídos "en la lista negra. — Lima, diez i siete "de Agosto de mil novecientos cuarenta "i cinco. — Hugo Magill D. C. — Nota- "rio un sello. — Dejo constancia de que "por encontrarse cerradas las Oficinas de "la Caja de Depósitos i Consignaciones. "Departamento de Recaudación, no ha Si- "do recabado el pase de impuestos res- "pectivos, lo que haré a primera hora "útil. — Conclusión. — Formalizado el "instrumento, instruí al otorgante de su "objeto por la lectura que de todo él le "hice a presencia de los mencionados tes- "tigos, después de lo cual se ratificó en "su contenido de todo lo que doi fé; i "firmaron. — Pedro Farías F. — José "Fassioli M. — Alfonso Oviedo M. — "Hugo Magill D. C. — Notario. — Con- "cuerda: este Primer Testimonio con la "escritura original de su referencia que "se halla a fojas nueve mil seiscientos se- "senta i siete vuelta de mi registro co- "rriente; i a solicitud de Parte Intere- "sada lo expido en una foja útil, pre- "via confrontación de lei; sello, signo "i firmo en Lima, a los diecisiete días "del mes de Agosto de mil novecientos "cuarenta i cinco. — Hay un sello. — "Hugo Magill D. C. — Legalizada la "firma de Hugo Magill D. C — Notario "Público de esta Capital. — Lima, vein- "te de Agosto de mil novecientos cua- "renta y cinco. — El Prefecto. — D. R. "Maguiña. — Hay una estampilla y un "sello que dice: Prefectura del De- "partamento — Lima. — República Pe- "ruana. — Legalizada en el Ministerio "de Relaciones Exteriores y Culto la fir- "ma del Prefecto del Departamento de "Lima: D. R. Maguiña. — Lima veinte "y uno de Agosto de mil novecientos cua- "renta y cinco. — El secretario Gene- "ral. — Javier Delgado Yrigoyen. — "Hay un sello que dice: República Pe- "ruana. — Ministerio de Relaciones Ex- "teriores y Culto. — Mesa de Partes. — "Certifico que la firma que aparece en "este documento i dice Javier Delgado "Yrigoyen es auténtica y pertenece al "Señor Secretario General Interino al "Ministerio de Relaciones Exteriores y "Culto peruano. — Lima, veinte y uno "Agosto mil novecientos cuarenta y cin- "co. — J. Brinkmann. — Hay un sello "que dice: Jorge A. G. Brinkmann — "Cónsul Encargado del consulado Gene- "ral — Hay tres estampillas de valor "diez y seis pesos cincuenta centavos "cada una, anuladas por un sello que "dice: Consulado General de la Repú- "blica Argentina. — Número de orden: "mil trece. — número de Arancel: sie- "te. — Derechos: pesos cuarenta y nue- "ve con cincuenta centavos. — Dila: "doce, treinta y uno. — Hay una estam- "pilla de valor de dos pesos. — La Se- "cretaría de Relaciones Exteriores y Cul- "to certifica que la firma que aparece "en este documento y dice: J. Brink- "mann, es auténtica. — Buenos Aires, "doce de Septiembre de mil novecientos "cuarenta y cinco. — Enrique C. Oudry. "—Hay un sello que dice: — Enrique C. "Oudry — Auxiliar de legalizaciones y "documentos autógrafos. — Folio ciento "veinte y cinco. — Primer testimonio: "Escritura número cuarenta cinco. — En "la Ciudad de La Plata, Capital de la "Provincia de Buenos Aires, a diez y "nueve de Agosto de mil novecientos "cuarenta y cinco, ante el Escribano Pú- "blico autorizante y testigos al final fir- "mados, comparece don Mario Di Bene- "detto, casado en primeras nupcias con "Sara Alvarez de Toledo, argentino, de "veintiocho años de edad, de profesión "comerciante, hijo de Angel Di Benedet- "to y Gabriela Frugone, domiciliado en "la Capital Federal, de tránsito en ésta, "mayor de edad, de mi conocimiento, há- "bil, de que doy fé y dice: Que confie- "re poder especial, a favor de don Ni- "colás Eduardo Cazón, para que en su "nombre y representación y conjunta- "mente con los señores Antonio Jorge, "don Pedro Farías y don Damián Dante "Menotti Torti y el apoderado, suscribe "la escritura de constitución de una So- "ciedad de Responsabilidad Limitada, "con el objeto de dedicarse a financia- "ciones en general, propaganda gráfica o "radial, que girará con asiento en la Ca- "pital Federal de la República Argenti- "na, Avenida de Mayo número seiscien- "tos noventa y cinco, piso tercero, bajo "la denominación de "Contamer", Com- "pañía Inter-americana de Finanzas, por "el plazo de cinco años a contar de la "fecha de la escritura de constitución "de la Sociedad, con un capital de vein- "te mil pesos, dividido en doscientos cuo- "tas de cien pesos cada una, de las cua- "les son aportadas por el compareciente "la cantidad de cuarenta cuotas de cien "pesos cada una, o sea la suma total de "cuatro mil pesos moneda nacional en "dinero efectivo, debiendo designarse ge- "rentes al señor Nicolás Eduardo Cazón "y Antonio Jorge, teniendo los mencio- "nados señores en tal virtud, el uso de "la firma social en forma indistinta, y "someter en un todo la constitución de la "Sociedad a todas las disposiciones de "la Ley nacional número once mil seis- "cientos cuarenta y cinco, de constitu- "ción de Sociedades de Responsabilidad "Limitada y en fin, practicar cuantos "más actos, gestiones y diligencias, sean "necesarios al mejor desempeño de este "mandato que podrá sustituir. — Leída "que le fué por mí el Escribano autori- "zante, se ratifica y firma, junto con "los testigos del acto don Argentino V. "Alegre y don Enrique R. Lorenzo, ve- "cinos y hábiles, doy fé. — Sigue a la "número cuarenta y cuatro de fecha "dos del corriente. — M. Di Benedet- "to. — Tgo.: Argentino V. Alegre. — "Tgo: Enrique R. Lorenzo. — Hay "un sello. — Ante mí: Nicolás "M. Arana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: casado, cien, teniendo. — Todo vale. — Hay un sello. — Nicolás M. Arana. — Corresponde al sellado número un millón seiscientos nueve mil trescientos veinte y dos, conste. — Certifico que don Nicolás Melchor Arana es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones, certifica que el Doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, doy fe. — En el carácter invocado y justificado los comparecientes dicen: — Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girar; bajo el rubro "CONTAMER" COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a negocios de importación y exportación, de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de publicidad en el interior y exterior del país formando para ello una cadena de agentes publicitarios; la propaganda comprenderá tanto los productos argentinos como americanos y se realizará por intermedio de Gráficos, Revistas, Diarios, Radio, etcétera; formar una cadena de broadcastings intercontinental para la transmisión de emisiones radiales bajo las condiciones generales vigentes en Radiodifusión y Telecomunicaciones y bajo el control publicitario de "Contamer", y en fin, ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones con las facultades necesarias; la sociedad podrá realizar estos actos de comercio en nombre propio o por cuenta y en representación de terceros; para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá designar agentes o representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare en forma fehaciente su voluntad de retirarse o disolver la sociedad. — Cuarta: — El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por parte iguales, en cuarenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Quinta: — La sociedad podrá realizar negocios en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Sexta: — La administración, gerencia, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes deberán actuar de a dos cualesquiera de ellos conjuntamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Contamer Cía. Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando terminantemente prohibido el

uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Son deberes y atribuciones de los socios administradores: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán en consecuencia vender, comprar o permutar bienes muebles; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos y de Particulares, inclusive los socios; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurada, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.; c) — Reconocer y confesar obligaciones, hacer novaciones, rescindir o modificar contratos públicos o privados, hacer y aceptar toda clase de declaraciones, ratificaciones y reconocimientos; d) — Rendir cuenta y exigir su rendición, dar y tomar posesión de bienes, prorrogar y declinar jurisdicciones, fijar domicilios especiales; e) — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; f) Convenir su remuneración ya sea con sueldo solamente y o con porcentaje sobre utilidades; g) — Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusulas de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; h) Llevar los libros y contabilidad de la sociedad y confeccionar anualmente el balance general de las operaciones sociales; i) Realizar todos los actos para los cuales se requiera poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; j) Y en general celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesario y convenientes para cumplir con el objeto social. — La facultades que preceden, son simplemente enunciativas y no limitativas; entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, administración y representación que la sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. — Octava: Cuando se lo estime conveniente o necesario se celebrará con aviso previo reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de los socios que representan por lo menos las tres cuartas partes del capital social y por igual cantidad de votos; con excepción a las que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se aplicará la disposición mencionada. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en el Libro de Actas. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el que se someterá a la consideración de los socios, para su aprobación dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Cualquier socio podrá por sí o por medio de otras personas efectuar la revisión de los libros y documentos de la sociedad antes o después de la aprobación de cada balance. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten del balance general, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — En el ejercicio que por caso fortuito haya pérdida, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Undécima: La sociedad podrá disolverse antes de vencer el plazo de duración fijado, si así lo resolviere la mayoría de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas de capital a los demás en la proporción que le correspondiere en ese momento, pero deberá comunicar su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería o por ceder a los demás socios sus partes de capital. — En este último caso los demás socios podrán adquirir dicho capital en proporción al de sus respectivas cuotas de capital y a su valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que corresponda. — Se practicará a tal fin un balance al tiempo del fallecimiento o de la incapacidad para establecer el resultado de las operaciones a partir del último balance practicado. — Décima Tercera: — Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato los socios pactan la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, renunciando al fuero federal que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreg[illegible]. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos, don Santos Natalio Rodríguez y don Melchor Arana, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Nicolás Cazón. — Tgo: S. Natalio Rodríguez. — Tgo.: Melchor Arana. — Hay un sello. Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y cuatro vuelto del Registro número veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, numerados: novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y siete al novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2169-v.8 nov.

S. I. C. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Cuidad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco entre los señores Jaime Vakerstein, casado, mayor de edad, comerciante; Isaac Epelman, casado, mayor de edad, comerciante; y, el doctor Jacobo Epelman, argentino, casado, mayor de edad, médico, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que más adelante se expresan: Antecedentes: Actualmente existe la sociedad "S.I.C.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital social de $ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos) e integran la misma los Sres. Jaime Vakerstein e Isaac Epelman. — Esa sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de Mayo de 1938, bajo el N.° 110, folio 19, libro 3, y las sucesivas modificaciones con fechas 11 de abril de 1939, N.° 101, folio 357, libro 3; 30 de mayo de 1939, bajo el N.° 175, folio 410 del libro 3 y 26 de diciembre de 1940 bajo el N.° 604, folio 93 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. — Ambos socios de común acuerdo resuelven aumentar el capital social en $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos) y admitir un nuevo socio que es el doctor Jacobo Epelman, casado, médico, quien acepta ingresar a la sociedad, y en prueba de conformidad firma el presente contrato. — En consecuencia se conviene: Primero: Todas aquellas cláusulas de los contratos de la Sociedad S.I.C.L Soc. de Responsabilidad Limitada que no se modifiquen por el presente, subsisten íntegramente. — Segundo: Se aumenta el capital en la suma de cincuenta mil pesos, y queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos. — Tercero: Del aumento del capital el señor Jaime Vakerstein se suscribe con la suma de veinticinco mil pesos y el doctor Jacobo Epelman también con veinticinco mil pesos. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán previa deducción del 5 o|o. de las utilidades para formar la reserva legal en las proporciones siguientes: Para el señor Jaime Vakerstein el cuarenta por ciento, para el señor Isaac Epelman el cuarenta y cinco por ciento y para el Dr. Jacobo Epelman el quince por ciento. — Quinto: El doctor Jacobo Epelman se incorpora con la calidad de socio gerente. — Sexto: Votación: El señor Jaime Vakerstein tiene un voto y los señores Isaac y Jacobo Epelman tienen un solo voto en conjunto. — Séptimo: En todas las deliberaciones el señor Isaac Epelman, representará al doctor Jacobo Epelman, con las más amplias facultades sin necesidad de efectuar consultas o pedir autorizaciones, iguales facultades tiene el doctor Jacobo Epelman en caso de ausencia del señor Isaac Epelman. — Octavo: El aporte de esta suscripción se hace el 50 o|o. al contado, y el otro 50 o|o. se irá formando con las utilidades que correspondan a los suscriptores hasta su integración total. — Noveno: Los derechos y obligaciones de los socios con motivo del presente contrato, se conviene que tengan efecto retroactivo el 1.° de Mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y conformidad firman los señores Jaime Vakerstein, Isaac Epelman y Jacobo Epelman. — Entre líneas: argentino. — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2307-v.8 nov.

VENANCIO ORTIZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Venancio Ortiz, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Barquín, español; don Fortunato Ortiz, soltero, argentino; doña María Luisa Ortiz de Tascón, casada en primeras nupcias con don Elifio Tascón, quien también asiste a este acto, a los efectos de conceder a su esposa la venia marital que en derecho se requiera; don Horacio Roberto Ortiz, soltero, argentino, don Venancio Joaquín Ortiz, soltero, argentino; doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, casada en primeras nupcias con don Alejandro Justo Gómez, quien también asiste a este acto a los efectos de otorgar a su esposa la venia marital cual en derecho se requiera; y doña Adelaida Isabel Ortiz, soltera, argentina. — Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados el primero, la tercera y el cuarto en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve; y los demás nombrados en la casa calle Ramón L. Falcón tres mil trescientos catorce; y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz, don Venancio Joaquín Ortiz, doña Adelaida Isabel Ortiz, doña María Luisa Ortiz de Tascón y Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, queda constituída una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "VENANCIO ORTIZ E HIJOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, masas, facturas y en general todo otro producto de panadería y confitería, sirviendo de base para las operaciones sociales, los establecimientos en pleno funcionamiento, que los otorgantes aportan a esta Sociedad, a saber: I) La panadería mecánica sita en esta capital, en la casa calle Ramón L. Falcón número tres mil trescientos doce al veintidós y sus sucursales sitas en las calles Juan Bautista Alberdi número tres mil seiscientos; Morón número tres mil novecientos sesenta y nueve; y II) La panadería mecánica sita en esta Capital, casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve y sus sucursales instaladas en las calles Lope de Vega número trescientos noventa y dos; Francisco Viedma número seis mil novecientos sesenta y cinco y Gana número cuatrocientos ocho. — Esta Sociedad podrá ampliar el giro de sus operaciones, comerciando en idénticos establecimientos que en adelante adquiera o instale en cualquier punto de esta capital, como así también podrá dedicarse al ramo de transporte de harinas u otras materias primas. — Tercera: Fíjase en diez años el plazo de duración de esta Sociedad, cuyo término se empezará a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El plazo de duración quedará prorrogado por otro término igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo o cada período de prórroga, los socios no manifiestan deseo de liquidar la Sociedad. — Cuarta: El capital de esta Sociedad, es de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional, totalmente integrado, representado por los muebles, útiles de trabajo, enseres, materias primas, automóviles, camiones, carros, chatas, triciclos de reparto, semovientes, balanzas, Cajas Registradoras, créditos, pólizas de seguro, patentes, etcétera, detallados en el Balance Inventario practicados por los socios al día treinta y uno de Julio del corriente año, con el cual expresan su conformidad los otorgantes. — Se hace constar, que la sociedad que se constituye en este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de los mencionados establecimientos comerciales, los que quedan transferidos a favor de esta Sociedad, en plena propiedad, con todos sus accesorios, de acuerdo al Balance e Inventario referido, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Quinta: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Venancio Ortiz, setenta y dos cuotas que representen setenta y dos mil pesos moneda nacional, b) a Don Fortunato Ortiz, dieciocho cuotas, que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; c) a doña María Luisa Ortiz de Tascón, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; d) a don Horacio Roberto Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; e) a don Venancio Joaquín Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; f) a doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; g) y a doña Adelaida Isabel Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Sexta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad. Para que ello tenga lugar, se requiere el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — Si se diere conformidad para la transferencia a un tercero, se deja constancia, el mismo tendrá en esta Sociedad, los deberes y atribuciones que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Séptima: La Dirección y Administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz y don Venancio Joaquín Ortiz. — Se deja constancia, que actuando por sí solo el socio don Venancio Ortiz, obligará a la Sociedad válidamente con respecto a terceros. — Los demás socios nombrados: Fortunato Ortiz, Horacio Roberto Ortiz y Venancio Joaquín Ortiz, para obligar a la Sociedad con respecto a terceros, deberán actuar, conjuntamente dos de éllos, indistintamente. — La firma social adoptada: "Venancio Ortiz e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá ser usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta, de ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: La de adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean inmueble, mue-

bles, semovientes, rodados, créditos, Títulos, Acciones etcétera, cuyas operaciones podrán realizarse por los precios formas de pago, plazos, pactos y condiciones que vieren convenir, ajustando libremente las estipulaciones, garantías, requisitos, cláusulas, etcétera, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos Oficiales y en Bancos particulares, existentes o que se instalaren en adelante, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas Bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo y extender letras de cambio cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer descuentos Bancarios. Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata y de cualquier otro Establecimiento Bancario nacional o extranjero, provincial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo de interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real o personal; aceptar y conceder créditos, con o sin documentos de garantía. — Formular protestos y protestas. Contratar locaciones de servicios; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, otorgando y suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. Representar a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas y Reparticiones Autárquicas, con facultad de realizar las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercer la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicios en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; absolver posiciones, transar, cobrar y percibir sumas de dinero, retirar títulos, efectos o valores, dar recibos y cartas de pago. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de sumas de dinero, objetos, mercaderías o valores. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Decir de nulidad, de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, Ordenanzas y Reglamentos, Decretos y Resoluciones, así como cualquier otro Estatuto legal. Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier otro acto para el cual se requiera mandato. — Se deja constancia, que a requerimiento judicial, esta Sociedad estará válidamente representada por uno cualquiera de los socios designados para la Dirección y Administración de la Sociedad, el que a tales efectos se desempeñará como Gerente. — Octava: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. Para la determinación de los beneficios netos se establece lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva, de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la proporción correspondiente al capital de cada uno en la Sociedad. — Novena: Se Resolverá Por Mayoría De Votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno; f) el procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la Sociedad y durante el tiempo de liquidación de la misma. — Décima: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Undécima: Esta Sociedad dado el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrá ser firmado por los socios que lo desearen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Duodécimo: Si los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula anterior, no quisieren continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere en la sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la sociedad. — b) el quince por ciento, a los doscientos sesenta días contados desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. c) El veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días de plazo, contados igualmente desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. — d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta dosciento setenta trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta misma cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán, como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Décima tercera: Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula undécima, de este contrato, se deja constancia: A). Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato entendido, es; siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, por el tiempo que transcurra desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, solo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Que para el caso de que la Sociedad continuara su giro social con él o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Décima Cuarta: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula tercera, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convengan los socios por mayoría de votos. — En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos don Antonio C. Faravelli y don Raúl René Santi vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Venancio Ortiz. — F. Ortiz. — M. Luisa Ortiz de Tascón. — Elfio Tascón. — Horacio Roberto Ortiz. — V. Ortiz. — A. I. Ortiz. — Mercedes A. O. de Gómez. — Justo A. Gómez. Raúl R. Santi. Antonio C. Faravelli. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2103-v.7 nov.

PRODUCTOS BIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Juan Carlos Bergara, que firma "J. Carlos Bergara", argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos cuarenta y cinco, del pueblo de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Martín Francisco Iturrioz, que acostumbra firmar "M. Iturrioz", argentino, de este vecindario, con domicilio en la calle Chacabuco número mil trescientos diecisiete; y Don Manuel Gaiteiro, español, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: A) Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PRODUCTOS BIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con negocio y escritorios actualmente en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco. B): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en los ramos de fabricación y venta al por mayor y menor de bombones, caramelos, dulces y sus derivados y anexos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencias de su funcionamiento, como ser la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos, y, en general, hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — C): El plazo de duración de la sociedad, es el de dos años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo de duración se considerará prorrogado por tres años más, si es que alguno o algunos de los socios no notifican a los demás socios, con anticipación mínima de noventa días, su deseo de retirarse de la sociedad. — D): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Juan Carlos Bergara y Don Martín Francisco Iturrioz, y la parte técnica de la misma, estará a cargo del socio Don Manuel Gaiteiro, quienes a tales efectos se designan gerentes desempeñándolo gratuitamente. — E): La representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades para todos los negocios que sean objeto de la sociedad, incluso realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o particulares o empresas o con particulares, firmando en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — F): El capital social queda fijado en la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Juan Carlos Bergara, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos; Don Martín Francisco Iturrioz, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos y Don Manuel Gaiteiro, veinte cuotas o sean dos mil pesos. — Dicho capital está integrado totalmente por mercaderías, muebles, útiles, maquinarías, herramientas, enseres, cuyo detalle y valor se dejan establecidos en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad. — G) Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para cada uno de los Señores Bergara e Iturrioz, y el veinte por ciento restante para el Señor Gaiteiro. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — H) El socio Señor Gaiteiro queda obligado a dedicar todo su tiempo, conocimiento e inteligente actividad para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales — I) De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — J): La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; o por incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; o por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de los socios restantes conforme a este contrato o a la ley. — K): Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios. — L) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por tres arbi-

tradores amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos, el laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — M): En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Manuel Ucha, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Carlos Bergara. — M. Iturrioz. — Manuel Gaiteiro. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — **Ante mí: José M. A. Paulucci.** — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochocientos doce vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción doy fe; — Para la sociedad, "Productos Big V", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E., números del un millón sesenta y cuatro mil seiscientos tres al un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado. — número — han — socio — Iturrioz — reembolso — árbitros — folio — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci.

Buenos Aires, Veintinueve de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov. N.° 2480-v.9 nov.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, Victoria Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro y Marcos Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Radiotelefonía y Electricidad y afines que tienen en el referido domicilio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social: "MONTESON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación ya sea con particulares o con otras sociedades. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que doña Fanny Sonnenberg de Cohan, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Victoria Sonnenberg suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y don Marcos Sonnenberg, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en dinero efectivo mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar herramientas y demás rubros que figuran en el balance que se firma por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato y les corresponden a los socios como únicos y universales herederos de don León Sonnenberg, de acuerdo con el juicio sucesorio que se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número veintidós de esta Capital, haciéndose por lo tanto la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo del negocio que tenía el causante en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno de esta Capital Federal. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta, separada y|o alternativamente, debiendo para obligar a la sociedad firmar con su firma particular acompañada de un sello con el rubro social y a cuyo efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros ni la suya propia sino fuera para garantizar las obligaciones sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que se iniciaron las operaciones sociales. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de la aprobación del balance o de cualquiera otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las asambleas se dejará constancia en orden cronológico en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: doña Fanny Sonnenberg de Cohan, ciento cincuenta pesos m|n. mensuales; doña Victoria Sonnenberg: trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales y don Marcos Sonnenberg: Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios podrán cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a terceros, renunciando desde ya a cualquier disposición legal que lo autorice. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal los otros socios y el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, se reunirán dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales, pudiendo optarse: a) por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, el haber que le corre ponda de acuerdo al balance, en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en seis cuotas anuales del quince por ciento. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios, con la conformidad de los otros socios, al representante del socio incapaz o de sus herederos: c) Por la trasmisión de las cuotas sociales a los otros socios o a alguno de los socios. — Si los dos desearen adquirir las cuotas les serán adjudicadas por partes iguales. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En Caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. — En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Victoria Sonnenberg. — Marcos Sonnenberg.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov. N.° 2447-v.9 nov.

"LA ESCANDIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Edgar Erik Striemer, noruego, casado con doña Leonie Luisa Warschauer, comerciante, domiciliado en la calle Juramento 1823, y don Ernesto Bonnin, dinamarqués, casado con doña Elizabeth Katarina Pohlmann, de profesión industrial, domiciliado en la calle Tres de Febrero N.° 2045, ambos mayores de edad, y capaces, en su carácter de únicos socios de "LA ESCANDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil pesos Moneda Nacional, constituída según contrato privado de 23 de septiembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1942, bajo el número 941 al f.° 270 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar el mencionado contrato, quedando en definitiva y en adelante redactadas sus cláusulas como sigue: Primero: — Prosigue entre don Edgar Erik Striemer y don Ernesto Bonnin, la Sociedad "La Escandia" Sociedad de Responsabiladad Limitada, Capital m$n. 100.000. —, con domicilio en la calle Perú 151, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o no, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la compra, importación, venta, fabricación, exportación y cualquier otra forma de explotación, de textiles, especialmente el comercio de casimires, la manufactura de hilados, tejidos y productos similares, tintorería, apresto y cualquier otra actividad afin, a cuyo efecto podrá: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, arrendar o administrar en cualquier forma, materias primas, semimanufacturadas, instalaciones o maquinarias relacionadas con el objeto social. — b) Comprar, vender, utilizar, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a títulos, bienes, acciones y obligaciones de todas clases. — c) Participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos cuotas, sociales créditos u obligaciones, o como administradora o arrendataria ó mediante participación o intervención en su explotación. d) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero. — La sociedad se ha constituido por el término de tres años, a contar desde el 23 de septiembre de 1942, y se prolonga cada vez por igual término si no fuera denunciado este contrato con seis meses anticip ción a la fecha de su vencimiento mediante telegrama calacionado por cualquiera de los socios. — (Sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número 432.438) (Viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 433.209) Cuarto: — El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). — cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Edgar Erik Striemer ha suscripto en efectivo noventa y ocho cuotas, y don Ernesto Bonnin dos cuotas. — Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus aportes respectivos al tiempo de constituirse la sociedad y la integración del saldo resulta del Balance al 31 de Diciembre de 1943, que firmado por los otorgantes forma parte del presente contrato. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del señor Edgar Erik Striemer, con el carácter de Gerente, el que la representará y obligará con su sola firma personal bajo el sello "La Escandia Sociedad de Rensponsabiladad Limitada, Capital m$n. 100.000". —, teniendo para ello las más amplias facultades conforme al art. 16 de la ley 11.645, artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las exigidas por las leyes 111 y 3975, o por cualquiera otra que exija mandato expreso o especial, inclusive para querellar, constituir prendas agrarias y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra entidad o persona del país o del extranjero. — Podrá substituir total o parcialmente estas facultades y nombrar Gerentes o Sub-Gerentes. — Sexto: — El ejercicio social será del 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará éste último. — Se llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resóluciones de los socios. — Séptimo: — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octavo: — Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. — Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado, y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. — Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos 12, 13 y 17 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incacidad (sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número (832.439), (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.438) sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. — El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que finalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — El mismo derecho asistirá al socio supérstite o incapaz. — Al hacer uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: — En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: Se formulará el balance de fin de ejercicio sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que hayán figurado en el último balance anterior. — Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, ó el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, para sí o para un tercero. — No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión, o al re-

presentante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al otro representante del socio incapacitado. — Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo 8.° de este contrato. — Undécimo: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su liquidacion, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo, aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. — Aprobándose la resolución de la mayoría los gastos del arbitraje serán a cargo de quien la objetó. — En ningún caso el recurso ante el amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. — Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera de recurrirse a los (continúa en el sello de un peso y cincuenta N.° 832.440) (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.439) Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. — En prueba de ello se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra, quedando sin valor ni efecto cualesquiera otras cláusulas del contrato originario, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números ochocientos treinta y tres mil doscientos nueve y ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho al cuarenta inclusive. — Ernesto Bonnin. — Edgar Erik Stricmer.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2446-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alfonso Abraham Marcos Russo, cede, vende y transfiere a la señora Elfrida Pfaffe de Russo las cien cuotas de valor de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en "CASA CARLOS RUSSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento de fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2523-v.9 nov.

"CURTIEMBRE LA ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que en el expediente "Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, prórroga y ampliación" se ha ordenado la publicación de los siguientes contratos: "Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Gerónima Magnetto, con domicilio en la calle Puán 467 de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega de nacionalidad argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Casasdevall, con domicilio en la calle Magdalena N.° Tres mil quinientos veinte y cinco del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CURTIEMBRE LA ESTRELLA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constituída con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y cuyo contrato fué inscripto el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: ampliar su duración por diez años más a partir del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose ese plazo prorrogado por otros diez años, si hasta tres meses antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestara su opinión en forma auténtica. — Segundo: Se resuelve hacer una ampliación de capital de Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m|n. $ 53.000) representado por quinientas treinta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Cuatrocientos sesenta y cinco por el socio Señor Luis Pini, cuyo importe es aportado con el saldo acreedor que arroja su cuenta particular, al Balance cerrado el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sesenta y cinco cuotas por el Señor Fernando Fábrega, cuyo importe es aportado en la misma forma que el otro socio. — Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, al Señor Fernando Fábrega se le reconoce un sueldo mensual de Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 600) y al Señor Luis Pini de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300) que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia, firmando de conformidad ambos socios autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Fernando Fábrega. — "y" Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Magdalena tres mil quinientos veinticinco del Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos propietarios de la Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Señor Alberto F. Facciuto, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Varela ciento cincuenta de la Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Hacer una ampliación del capital de la Sociedad "Curtiembre La Estrella Sociedad De Responsabilidad Limitada" de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividida en doscientos ochenta cuotas de cien pesos cada una. — Segundo: La ampliación de capital a que se refiere el artículo primero es suscripto totalmente por el señor Alberto F. Facciuto cuyo importe es integrado en efectivo en este mismo acto, pasando en consecuencia el Señor Facciuto a formar parte de la Sociedad con todas las facultades conferidas a los socios en el contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la ampliación de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y las que se estipularan en los artículos siguientes. — Tercero: Los señores Luis Pini y Fernando Fábrega transfieren al Señor Alberto F. Facciuto, el primero quince cuotas de su capital y el segundo cinco cuotas. — Cuarto: Se modifican las cláusulas "Séptima" y "Novena" del contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en los siguientes términos: Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del Señor Luis Pini o del Señor Alberto F. Facciuto, quienes con su sola firma podrán efectuar cualquiera de los incisos g, h, i, k, l, m, para la realización de los actos a que se refieren los incisos b, c, d, e, será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios y para los demás actos será necesario la voluntad expresa de los tres socios. — Novena: Cada año el Treinta Y Uno De Diciembre se hará un Balance General y las utilidades que resulten serán distribuídas en partes iguales entre los tres socios, en la misma forma se procederá en el caso de que hubiera pérdidas. — Quinto: A partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se le reconoce al Señor Alberto F. Facciuto un sueldo mensual de pesos Trescientos que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Sexto: Quincenalmente se efectuarán reuniones entre los socios para considerar la marcha de la Sociedad y las conveniencias del negocio, las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un libro de actas y deberán ser cumplidas por las partes cuando exista la voluntad expresa de dos de los socios. — Séptima: En caso de disconformidad de uno cualquiera de los socios o que deseara retirarse de la Sociedad y los demás dieran su conformidad, tendrán estos derecho a tomar las cuotas capital que pudiera tener el que se retira de acuerdo con el último balance practicado, sin derecho por parte del que se retira a indemnización alguna por cualquier concepto. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia firmando de conformidad los socios, autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre Líneas: "y ocho" — Vale. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: **Fernando Fábrega".** — Buenos Aires, Octubre cuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 1698-v.7 nov.

DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1945, los señores Nuri Dayan, sirio, domiciliado Linneo 2136, Benjamín Schraer, ruso, domiciliado Morón 3124 y Luis Bottazzi, argentino, domiciliado Acevedo 1428, casados, mayores de edad, hábiles, resuelven formar una Sociedad, regida así: A) Bajo la denominación "DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constitúyese, entre éllos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar el ramo de trafilación de alambres con domicilio en esta Capital, actualmente en Olleros tres mil setecientos cincuenta. — B) El capital social es de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que integran (los socios) en efectivo por partes iguales. — C) Será gerente el Sr. Dayan con las más amplias facultades. — D) La duración de la Sociedad es de diez años a contar desde hoy, pero al fin de cada bienio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, comunicándolo por telegrama a sus consocios, con 90 días antes. — E) El 1°. de setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar en cualquier momento. — Servirán de base para los balances, los valores reales de las existencias con deducciones del máximo que autoriza para amortizaciones la Dirección de Réditos y hechas las reservas legales, las ganancias o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios por partes iguales. — F) Los socios podrán retirar hasta doscientos cincuenta pesos mensuales con imputación a sus cuentas bajo las responsabilidades legales. — G) En caso de disolución o liquidación se adjudicará el activo al mejor postor entre los socios. — H) El Sr. Bottazzi tendrá a su cargo la atención de la sección técnica industrial, el señor Schraer atenderá la sección comercial; el Sr. Dayan queda libre para dedicarse a otros negocios. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables, componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Queda así formalizado este contrato. — Nuri Dayan. — Benjamín Schraer. — Luis Bottazzi. — Sobre raspado: Comercial vale. — Enmendado amigables vale.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 2 Nov. N°. 1697 v. 7 Nov

"MARECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores: Doctor Don Heriberto Rastalsky, argentino, casado, domiciliado en Martinez—FCCA. ; Doctor Don Miguel Angel Chiappe (h.), argentino, casado, domiciliado en Callao 1960; Don Humberto C. Corvalán, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2094; Doña Elisa María Maier, argentina, soltera, domiciliada en Vidal 1143 y Don Vicente La Casa argentino, casdo, domiciliado en Inclan 2816, se ha resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los terminos que rigen la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "MARECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por un término de cinco años, prorrogandose automáticamente a su vencimiento por un término y así sucesivamente, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de disolverla, con una anticipación de por lo menos seis meses a cada vencimiento. — Segundo: La sociedad establece su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle 1473 — 3°. piso pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, administración y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros, como tambien ocuparse de toda clase de operaciones comerciales, ejercer mandatos y representaciones y realizar cualquier negocio o empresa lícitos que los socios resuelvan emprender. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 25.000 moneda nacional (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de pesos 100 moneda nacional (Cien pesos moneda nacional), cada una, y queda suscripto e integrado en su totalidad, aportando cada uno de los señores socios la suma de pesos 5.000. moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional). Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Señor Don Humberto C. Corvalán y Doña Elisa María Maier, con carácter de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada ó indistintamente. Sexto: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula Quinta de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo comprar, vender, locar, sub—locar, realizar cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de particulares o de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias o de cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse. Tomar participación en empresas, industrias o negocios, ya formados o a formarse, como comanditarias o en cualquier otro carácter. Hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, hacer guias de hacienda y certificados, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de las obligaciones y derechos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponde o pueda corresponder sea al contado, a plazos o antes del vencimiento de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o diver.

gencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administradores pudiendo substituir en estos todos o parte de los poderes a él conferidos, y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones, suspensivas o resolutorias y en general todos los actos conducentes o convenientes al mejor desempeño de las funciones a cargo del Gerente. Séptimo: Anualmente, el día 30 de Junio, se practicará un Balance e Inventario General del Giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente, y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. Este Balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Las ganancias serán repartidas en proporción de las cuotas sociales y en la misma proporción, los socios cargarán las pérdidas que hubiere. Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo crean necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad, también pueden hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar al activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital inicial. Décimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Bajo las cláusulas que preceden las partes firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — H. Rastalsky. M. A. Chiappe. H. Corvalán. Elisa Maier. V. La Casa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2406-v.8 nov.

"TIERRAS URBANAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman, comparecen los señores Antonio Oscar Barredo, casado, argentino, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos, Evaristo Mariano José Boria, casado, argentino, domiciliado en Marcos Paz cuatro mil doscientos cincuenta; José Osvaldo Caviglia, soltero, argentino, domiciliado en Solís mil cuatrocientos sesenta; Francisco Cruz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Iberá cinco mil trescientos catorce; Hernánn Friedrich Dengler, casado, norteamericano naturalizado, domiciliado en Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa; Alejandro Mario Martín, casado, argentino, domiciliado en Holmberg dos mil quiniento sesenta; y Eduardo Murias Torviso, casado, argentino, domiciliado en Biblioteca sesenta; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — **Primera:** Bajo la denominación de "TIERRAS URBANAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Sarmiento cuatro mil ciento treinta de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otra actividad vinculada a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Oscar Barredo, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; Evaristo Mariano José Boria, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; José Osvaldo Caviglia, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos; Francisco Cruz, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos; Hermánn Friedrich Dengler, ciento sesenta y seis cuotas o sean diez y seis mil seiscientos pesos; Alejendro Mario Martín, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos y Eduardo Murias Torviso, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos. — Los aportes son en dinero efectivo. — En este acto, cada uno de los socios, integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, lo que dá un capital integrado de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas. — El resto será integrado en la medida y en el momento que los socios decidan por mayoría de cuotas votos. — Quinta: — La administración y uso de la firma social estarán a cargo de tres Gerentes, actuando dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Les está prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, en constitución de fianzas, en garantías de obligaciones de terceros o firmas de favor. — Los Gerentes en el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer representaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los señores José Osvaldo Caviglia, Francisco Cruz y Hermánn Friedrich Dengler. — Sexta: Anualmente al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, y el rubro "muebles, útiles y maquinarias", se amortizará en un diez por ciento de su valor de balance. El saldo de las utilidades o las pérdidas, se distribuirá de acuerdo con el capital aportado por cada socio. — El proyecto de balance será comunicado a los socios mediante copia firmada y quedará automáticamente aprobado si no se le observara dentro de los veinte días de su recepción. — Séptima: — Los socios se reunirán cada vez que fuera necesario y, por lo menos, una vez al año, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tengan constituído en el libro de actas. De cada reunión se labrará acta consignándose las resoluciones adoptadas, como también las refererentes a la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los Gerentes. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas-votos. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario especial. — Octava: En caso de que alguno de los balances generales justificara que la Sociedad hubiere sufrido un quebranto que exceda del veinte por ciento del capital social, la mayoría de socios podrá decidir la disolución anticipada. — Esta decisión sólo podrá adoptarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del balance. — Novena: En caso de disolución anticipada, la Asamblea designará a la persona encargada de la liquidación y las bases para realizarla. — Liquidado el pasivo y las cuentas capital de los socios, el remanente se distribuirá en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los socios restantes, proseguir la sociedad con los herederos. — En este caso los sucesores deberán unificar su represesntación; pero el representante no revestirá carácter de Gerente. — En caso de no aceptarse la prosecución de la Sociedad con los herederos, él o los socios restantes podrán asumir la continuación de los negocios abonando a los herederos el capital y ganancias que resulten del Balance que se practicará al efecto. — Undécima: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se suscitaren con motivo de la aplicación de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — El Señor Antonio Oscar Barredo queda ampliamente autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias para obtener tal fin. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Barredo. — E. M. J. Boria. — J. O. Caviglia. — H. Dengler — A. Martin. — F. Cruz. — E. Murias. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos diecisiete del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tierras Urbanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco, un millón ciento veintiocho mil setecientos noventa y el presesnte, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: Friedrick — Friedrick — Friedrick — de los Gerentes — Vale. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 nov.-N.° 2425-v.8 nov.

"ANDECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente de Franco, de nacionalidad italiano, de estado viudo; José de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, y Santiago de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a lo que determina la Ley N.° 11.645 y las cláusulas siguientes: 1°. La Sociedad se constituye para la Explotación de un Establecimiento de Taller de Confecciones y Venta y se denominará "ANDECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.° El Capital social será de Treinta y Seis Mil Pesos M|N. de C|L., dividido en setenta y dos (72) cuotas de quinientos pesos m/n. de c/l. de las que aportan: el señor Vicente de Franco, sesenta cuotas; el señor José de Franco Y Caporaso, seis cuotas y el señor Santiago de Franco y Caporaso, seis cuotas. Dicho capital está representado por los valores del inmueble, máquinas, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos de taller que antes explotaban según el Balance practicado en foja aparte por el Contador Público Nacional señor Martín Carlos Juanche y que también firman todos los contratantes. El inmueble en el que está establecido el taller ubicado en esta Capital calle Camarones número 1947|53, que es propiedad de todos los contratantes, cuyo valor figura en el Balance antes citado, será transferido a la Sociedad que se constituye mediante escritura pública una vez que esta haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — El domicilio de la Sociedad y el de los socios a los efectos de este contrato queda constituído en la calle Camarones N°.1947. — 4°. — La administración de la Sociedad está a cargo de los señores José de Franco Y Caporaso y Santiago de Franco Y Caporaso, como Gerentes, los que firmarán José de Franco y Santiago de Franco respectivamente y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto que obligue a la Sociedad sea éste Comercial, Judicial o Administrativo. El señor Vicente de Franco a requerimiento de alguno de los Gerentes y sustituyéndolo tendrá uso de la firma. — La firma se colocará luego de la denominación social. — La firma no podrá ser empleada bajo ningún concepto en actos ajenos al giro del negocio. — 5°. Los Gerentes, por sus gestiones recibirán como sueldo las cantidades siguientes: el señor José de Franco Cuatrocientos cincuenta pesos m/n. de c/legal mensuales y el señor Santiago de Franco la cantidad de Trescientos cincuenta pesos m/n. de c/legal mesuales. — 6°. El señor Vicente de Franco retirará mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos m/n. de curso legal que se imputará a su cuenta particular y se deducirán de sus utilidades. — 7°. — Anualmente, el 31 de Julio, se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y las Ganancias, si las hubiera, se distribuirán, previa deducción del 5% para el fondo de Reserva. — sigue en el sello valor de diez centavos N°. 634.032 — sigue del sello valor de diez centavos N°. 634..031 — Legal que estipula la Ley, en la forma siguiente: al señor Vicente de Franco, el 20 % y a los señores José de Franco y Santiago de Franco el 40 % a cada uno. — El señor Vicente de Franco podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda y los señores José de Franco y Santiago de Franco las dejarán para con ellas comprar la parte de capital del señor Vicente de Franco hasta alcanzar la cantidad de Veinticinco mil pesos m/n. de c/legal. — Dicha compra podrá ser parcial siempre que alcance por lo menos a una cuota. — En todos los casos se procederá a la publicación y demás requisitos establecidos por la Ley. — En la confección de los Balances se estará atento a las disposiciones del Impuesto a los Réditos. El Balance se considerará aprobado si dentro del término de treinta días de su confección no es observado. — 8°. Todas las decisiones que adopten los socios se anotarán en un libro de actas y los votos se computarán a razón de un voto por cada quinientos pesos del capital aportado. — Para la liquidación de la sociedad se requerirá unanimidad de votos. — 9°. La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — 10°. La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios Gerentes. — Cualquier divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — 11°. En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá a efectuar un Balance General a la fecha del

deceso para determinar la parte de utilidad que pudiera corresponderle hasta esa fecha. En cuanto al sueldo o adelanto quedará de inmediato anulado. — Ultimo: Conforme con las estipulaciones del presente contrato los socios firman este único ejemplar, dejando establecido que el giro de la Sociedad es desde el 1º. de Agosto del corriente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vicente de Franco. — José de Franco Y Caporaso. — Santiago de Franco Y Caporaso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 6 Nov. Nº. 2517 v. 10 Nov.

THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Octubre de 1945, entre los Ingenieros Don Leonardo Gordón Tait, estadounidense, casado, que firma Leonard G. Tait, don Carlos Marcelino López Silva, soltero, argentino, que firma Carlos M. López Silva, y Don Pedro Schvartz, argentino, naturalizado, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Perú 84, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es la explotación de toda actividad comercial conexa con la ingeniería industrial preferentemente en la especialidad de la Cerámica incluyendo proyecto y construcción de fábricas, hornos o equipos industriales, así como la representación, importación y venta de maquinarias, instrumentos técnicos, materias primas o cualquier otra mercadería patente o fórmula de aplicación científica o industrial, para lo cual la Sociedad podrá constituir o integrar otras sociedades comerciales en la forma como mejor convenga al desarrollo de sus actividades. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se establece en esta Capital, calle Perú N.º 84, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones, ya sea en esta Capital, en el interior o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración es de Tres Años, a contar desde el primero de octubre ppdo., a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones y vigencia de este contrato. — Este término quedará automáticamente prorrogado por otro período de igual si hasta treinta días antes del vencimiento, ninguno de los socios manifestara en forma auténtica su oposición a continuar en la Sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. Estas cuotas están suscriptas en la siguiente forma: Don Leonard G. Tait, doscientos cincuenta cuotas, Don Carlos M. López Silva, ciento veinticinco cuotas y Don Pedro Schvartz ciento veinticinco cuotas. — Sexto: El capital es aportado en efectivo, integrando cada socio en este acto la mitad o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La representación legal, administración y dirección de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por un socio administrador y un socio gerente. Revestirá el cargo de socio gerente el Ingeniero Don Leonard G. Tait y el cargo de socio administrador indistintamente uno de los Ingenieros Don Carlos M. López Silva o Don Pedro Schvartz. La firma social será usada escribiendo el rubro de la Sociedad, seguida de la firma individual del socio gerente más la de uno cualquiera de los socios administradores. — Octavo: Los socios Gerentes y Administrador conjuntamente tendrán todas las facultades determinadas por la ley 11.645 o sea la administración de los negocios sociales, pudiendo en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos y rurales, por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y tomar posesiones y cartas de pago, finiquitos y otros resguardos legales; aceptar de los deudores garantías hipotecarias o prendarias o constituirla para garantizar deudas de la Sociedad; solicitar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de los Bancos oficiales y particulares, Nacionales, Provinciales y extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, de acuerdo con sus leyes y cartas orgánicas, sometiendo la Sociedad a todos los reglamentos y disposiciones de los Bancos e instituciones financieras que fueren prestatarias, firmando los pagarés, letras, vales, y demás documentos comerciales; depositar dinero, títulos, acciones y valores, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, extraer los depósitos efectuados o que se efectúen en adelante, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, librando los cheques, recibos y demás resguardos; solicitar el descuento de pagarés, letras, vales y cobrar sus importes, firmando los documentos del caso; aceptar bienes en pago; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, así como los demás que se consideren convenientes o necesarios; celebrar contratos de prenda agraria; concurrir a licitaciones oficiales y particulares, aceptando pliego de condiciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, presentar proyectos, planos, diseños y demás documentos que se les exijan; conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en cualquier asunto de negocio ya sea de carácter civil, comercial o criminal, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, para todo lo cual los socios Gerentes y Administradores, conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar, las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones que emerjan de los contratos que se realicen, siendo bien entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no limitativa, pudiendo por consiguiente realizar los actos, contratos y negocios que están dentro del objeto social o que especialmente los socios de común acuerdo, hubieren acordado realizar. — Noveno: Los socios no podrán usar ni comprometer la firma social en fianzas, garantías, u otras operaciones extrañas a ella. — Décimo: La Sociedad podrá llevar un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes que en las reuniones de socios acuerden éstos, para el mejor desenvolvimiento de las actividades de esta Sociedad. — Undécimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que periódicamente se realicen al treinta del mes de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales, en el cual el rubro Muebles y Utiles se amortizará en un 20 o|o 10 o|o y el de Maquinarias en un 20 o|o de su costo. De las utilidades liquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto o las pérdidas si las hubiere, se distribuirá o cargará en partes proporcionales a los capitales suscriptos, de acuerdo al artículo quinto. — Décimo Segundo: A todos los efectos de liquidación y disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, así como dudas sobre la interpretación o en casos no previstos en el presente contrato, o en divergencias entre los socios, las partes convienen en regirse subsidiariamente por las disposiciones relativas de la Ley N.º 11.645 del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho en el lugar y fecha «ut-supra». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz. — Adicional: Hacemos constar que la traducción fiel al castellano de: «The General Ceramic Engineering Co.» es «Sociedad Ingeniería Cerámica». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2452-v.10 nov.

CARLOS KRIGUN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Carlos Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, ruso, casado en segundas nupcias; Pascual Krigun, domiciliado en Caracas dos mil cincuenta y cuatro, argentino, casado; Adolfo Krigun, domiciliado en Bolivia dos mil trescientos dieciocho, argentino, casado; y Salomón Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y con domicilios en la Capital Federal de la República Argentina, se conviene celebrar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad comercial que se constituye girará bajo la razón social de CARLOS KRIGUN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en Camarones mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cincuenta, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración de la presente sociedad es de cuatro años a partir del primero de Octubre próximo pasado. Sin embargo, en el caso de que dos ejercicios consecutivos arrojen pérdidas, podrá cualesquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad comunicando previamente esa resolución a los socios restantes mediante telegrama colacionado a remitirse con sesenta días de anticipación y a más tardar dentro de treinta días de aprobado el balance general. En tal caso, los socios restantes tendrán opción a continuar con el giro de las operaciones sociales, reintegrando el capital del socio saliente como asimismo las utilidades acumuladas, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, a partir de noventa días de suscripto el convenio correspondiente. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de sombreros de lana y anexos, pudiendo desarrollar las actividades complementarias inherentes a la citada fabricación. — Cuarta: Fíjase el capital social en Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: Carlos Krigun, sesenta y seis cuotas; Pascual Krigun, veinte y tres cuotas; Adolfo Krigun, veinte y tres cuotas; y Salomón Krigun, trece cuotas. — Del citado capital, solamente se aportan en efectivo veinte y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional correspondiendo el resto a las materias primas, instalaciones, maquinarias y otros valores y bienes ya existentes en la fábrica, según balance que se firma por separado. De conformidad con lo establecido por la ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de las operaciones sociales, estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los cuatro socios-gerentes, indistintamente, con la excepción de que tratándose de trámites ante la administración nacional, provincial, municipal o autárquica, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Aduanas, etc., podrán ser realizadas por uno sólo de los socios-gerente. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de los siguientes sueldos, que se imputarán a Gastos Generales: Carlos, Pascual y Adolfo Krigun, cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el socio-gerente Salomón Krigun, ciento cincuenta pesos m|n. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general el 30 de Setiembre, a partir de Mil novecientos cuarenta y seis, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de cuotas-capital. — Octava: Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades o entidades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuere como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Novena: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: Carlos Krigun, Pascual Krigun y Adolfo Krigun, treinta por ciento cada uno; y Salomón Krigun, diez por ciento. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, destinar el cinco por ciento de las utilidades liquidas para formar un Fondo de reserva Legal (artículo 20, Ley 11.645), como asimismo computar las reservas de amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que no podrán ser inferiores al diez por ciento anual del valor asignado en el Inventario a dichos bienes, y otro fondo de Previsión Obrera, que se formará con el cinco por ciento de las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas capital del mismo y las utilidades acumuladas, a cuyo efecto tendrá que practicarse de inmediato un balance general, computándose el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según el asignado en el último inventario practicado, con la intervención de un solo representante por todos los herederos, debiendo abonar el importe resultante a los herederos en la forma establecida en la cláusula segunda. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio muerto. — Undécima: Si producidos los casos previstos en las cláusulas segunda y décima, los socios restantes no desearen continuar con las operaciones sociales, se procederá a la disolución de la sociedad, liquidándose el Activo y Pasivo, y distribuyéndose posteriormente el capital en la misma forma y proporción aportada; y, repartiéndose las utilidades en la forma establecida en la cláusula novena. — Duodécima: Cualquier dificultad que surja durante la vigencia del presente contrato, o para la liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes de no llegar a un acuerdo uniforme deberán designar un árbitro quinto, y cuyo fallo las partes se comprometen a acatar. — Se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: "socios". Vale. — Firmado: Carlos Krigun. — Pascual Krigun. — Adolfo Krigun. — Salomón Krigun.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2513-v.10 nov.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital De La República Argentina, A Quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Froilán Tabares, español, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro; Tomás Terriza, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata dos mil ochocientos sesenta y nueve; Angel Rodolfo Sívori, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro, y Manuel Castillo, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en Quirno ciento veintiséis, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una sociedad cuya razón social será: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de la industria de enlozados, metalizaciones y trafilado de alambres y todo lo atinente con la industria metalúrgica, y en general a toda clase de negocios industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — A estos fines, y sin que la enumeración sea taxativa podrá: instalar, comprar o vender establ-

cimientos industriales y comerciales; comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones; administrar, explotar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago y comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos o acciones; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas de fábrica, comercio y patentes de invención; aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero, contraer obligaciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales o prendarios; suscribir documentos a la orden y a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco particular o del Estado, como igualmente con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero; intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, Dirección de Impuesto a los Réditos, etc.; otorgar y revocar poderes generales y especiales, y finalmente realizar toda clase de actos y gestiones convenientes a los fines sociales. — Segunda: Se establece como sede social y domicilio legal el de la calle Directorio número cinco mil cuatrocientos setenta y uno. — Tercera: El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entendién- —Continúa en el sello de $ 1,50, N.º 1.083.479— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.478— dose que si un mes antes los socios no ratificaran su decisión por telegrama colacionado, la sociedad continuará por un término de (3) tres años, a partir de esa fecha, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato siempre por el tiempo indicado, toda vez que los socios por telegrama colacionado un mes antes del vencimiento no manifestaran su decisión en contrario. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 100.000.—) Cien Mil Pesos, m|nal., dividido en (100) Cien cuotas de mil pesos m|nal., c|u., y lo aportan los socios en la forma siguiente: (69) sesenta y nueve cuotas el Sr. Tavares; quince cuotas el Sr. Terriza; quince cuotas el Sr. Sívori y una cuota el Sr. Castillo. — La totalidad del capital se integra en este acto, y está constituído por el capital que formaba la sociedad de capital e industria Tabares, Terriza y Cía., según inventario y balance practicado de conformidad. — Quinta: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros sino con autorización de la totalidad de los socios teniendo en este caso prioridad los socios frente a los terceros. — En caso de retiro se determinará el capital mediante un Balance e Inventario general, y el capital que le correspondiera será abonado dentro del término de (30) treinta días de practicado el mismo. — El balance e inventario será efectuado dentro de los (60) sesenta días de manifestada la decisión por el socio que se retira. — Sexta: La gerencia será desempeñada por los señores Tabares, Terriza, Sívori y Castillo, pero todos los actos para ser válidos deberán llevar la firma de dos de ellos, con la limitación de no poder hacerlo sólo los señores Terriza y Castillo o Tabares y Sívori, por lo que las firmas serán: cualquiera de estos dos últimos con cualquiera de los primeros. — De la cuenta social se podrá extraer hasta la suma de (10.000) Diez mil pesos m|nal. para abrir una cuenta bancaria especial denominada "pagos", pudiendo firmar los cheques de esta cuenta cualquiera de los cuatro socios. — Séptima: Los gerentes nombrarán y removerán el personal fijando sus atribuciones. No podrán asumir la dirección técnico ni tener intereses directa o indirectamente en otros establecimientos similares. — No podrán utilizar la firma social para garantir obligaciones ajenas a la sociedad. — El Sr. Castillo se compromete a dedicar todo su tiempo a los trabajos técnicos que correspondan para el buen funcionamiento de la sociedad. — Los socios Terriza y Sívori, podrán retirar mensualmente hasta la suma de ($ 300.—) Trescientos pesos, con débito a sus cuentas particulares, debiendo, en el caso de no cubrir sus utilidades el importe de los retiros, reintegrar las diferencias dentro del término de treinta días de efectuado el balance. — El Sr. Castillo retirará mensualmente la suma de ($ 500.—) Quinientos pesos, con débito a su cuenta particular si las utilida- —Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 1.086.480— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.480— des anuales excedieran el total de los retiros mensuales, y a gastos generales si aquellas no alcanzaran a cubrir el importe de dichos retiros. — Octava: Anualmente al treinta y uno (31) de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas en el ejercicio comercial, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se suelva realizar. — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas, y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios sociales netos, sobre los cualés se hará la distribución conforme al artículo siguiente. — La aprobación de dicho balance se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad lo firmarán. — Novena: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social repartiéndose el saldo de los beneficios en proporción al número de acciones de cada socio. — Se deja expresa constancia que el señor Tabares cede al Sr. Castillo las utilidades que correspondan a veintinueve cuotas, que éste percibirá conforme a la cláusula séptima, siendo imputable a estas utilidades y a la de su cuota, los retiros mensuales. — Décima: si por necesidades de la industria, los socios aportaren más capital, éste devengará un interés del siete por ciento anual. — El mismo interés rentarán las sumas que retiren los socios excediendo sus utilidades. — No obstante lo prescripto en el artículo tercero, si en cualquier balance se comprobara la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — Undécima: La sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o falencia de los socios. — En caso de muerte de uno de los socios los herederos nombrarán un representante que ejerza su derecho, asumiendo los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota parte del socio fallecido. — Si los herederos prefirieran retirarse se procederá conforme a la cláusula quinta, resolviéndose igual los casos de interdicción y falencia. — Duodécima: Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos. — Cualquier duda que surgiera con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esta designación, el árbitro tercero lo nombrará el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo laudo que se dicte será inapelable salvo lo prescripto por el art. ochocientos ocho del Código de Procedimientos Civiles. — Continúa en el sello de $ 1,50, N.º 1.086.481.— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.480— De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho, constituyendo domicilio legal en la sede social, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal. — En fe de ello subscriben este contrato en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho al ochenta y uno, en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: S|r.: Tabares. Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2458-v.10 nov.

NOVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ernesto Rodolfo Stamm, que firma E. R. Stamm, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Cardoso número doscientos cincuenta y ocho; y Don José Ezra Attie, que firma J. E. Attie, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veinte y tres, ambos de estado casados, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, al folio ciento noventa y dos vuelto de este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "NOVATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar de esta República, teniendo por objeto la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semimanufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines, con un capital inicial de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, el que se obligaron a ampliar dentro del término de noventa días a contar desde la fecha de la escritura con noventa mil pesos moneda nacional, mas de manera que el capital de la sociedad lo formaría la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y aportado en la forma siguiente: sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don José Ezra Attie, y veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, conviniéndose que esta ampliación de capital sería suscripto e integrado íntegramente por los socios y estaría representado por mercaderías, maquinarías, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica, es decir que ambos socios transferirían a la sociedad las fábricas de tejidos que tenían instaladas en esta Capital, haciendo constar en este estado los comparecientes que las transferencias de las fábricas se efectuaron conforme a la ley, por escritura otorgada con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí. — Que por la cláusula "Cuarta", del contrato que se relaciona, fijaron como duración de la Sociedad el término de tres años a contarse desde el primero de Septiembre de ese año mil novecientos cuarenta y uno, prorrogable por dos años más, siempre que los socios con noventa días de anticipación manifestaran su voluntad de prorrogar o disolver la sociedad, manifestación que asentarían en el Libro de Actas de la Sociedad, o que harían por telegrama colacionado, todo lo que más extensamente consta de dicho contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro Quinto de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista, de que certifico. — Que vencidos los tres primeros años de vigencia del contrato, los exponentes de común acuerdo continuaron la Sociedad, omitiendo dejar constancia expresa de su manifestación de voluntad, y a fin de salvar esa omisión, efectuar algunas modificaciones y prorrogar el término de duración de la sociedad a partir desde el vencimiento de los tres primeros años, o sea desde el día primero de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, vienen así a formalizarlo, conforme a las bases que se determinan en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre Don Ernesto Rodolfo Stamm y Don José Ezra Attie, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Novatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en esta Capital, calle Mozart número ciento sesenta y siete, pudiendo establecer Sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación de la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón, u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semi-manufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines. — En cuanto sea posible se emplearán para la fabricación con preferencia materias primas producidas en el país. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don José Ezra Attie, y cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm. — Este capital quedó integrado totalmente con las mercaderías, maquinarias, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica y transferencias de las fábricas que ambos socios hicieron a la sociedad como se expresó al principio de esta escritura y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, desde cuya fecha se dan por continuadas las operaciones sociales, siendo facultativo de ambos socios pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo del plazo establecido, con un aviso hecho por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, al respectivo ejercicio anual. — Quinta: La administración de la sociedad y la firma social será usada por ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, no pudiendo usar dicha firma en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negocios y operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de nulidad del acto. — Sexta: Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social para sus gastos particulares hasta la suma de mil pesos moneda nacional, la que será cargada a la cuenta particular de cada socio, la cual deberá liquidarse al final de cada ejercicio. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre deberá cerrarse el ejercicio anual, mediante la realización de Balances e Inventarios, que se insertarán en los respectivos libros de la Sociedad, después de ser aprobados por ambos socios, quienes ratificarán esa aprobación con su firma puesta al pie del respectivo balance. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas obtenidas se descontará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente líquido a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta por cienento para el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, y cincuenta por ciento para el socio Don José Ezra-Attie. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: el socio Señor Ernesto Rodolfo Stamm, dedicará su actividad y conocimiento a los negocios sociales, pudiendo no obstante formar parte de otras sociedades o efectuar otros negocios que no sean los mismos que explota la presente sociedad. — El socio Señor José Ezra Attie, podrá emprender otras clases de operaciones comerciales y formar parte de otras sociedades que no se dediquen a los mismos negocios que la presente sociedad. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomaren, que requieran la conformidad expresa de am-

bos socios. — Undécima: Toda cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en el término de veinte y cuatro horas de producida, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán de común acuerdo un tercero para dirimir los casos de discordia, y no poniendose de acuerdo en dicha designación, será designado el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el de la Unión Industrial Argentina, debiendose aceptar en caso de impedimento de estas personas, las que ellos designaren en su reemplazo. — El fallo de los arbitradores o tercero en su caso será inapelable y ejecutorio. — Duodécima: Para todo lo demás que se relacione con las obligaciones y deberes de los socios ,así como para el caso de fallecimiento y liquidación de la sociedad, se tendrán en cuenta y serán cumplidas extrictamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Concordantes del Código de Comercio, quedando expresamente pactado que en caso de liquidación de la sociedad, dicha liquidación deberá quedar totalmente liiquidada. en el término de cuatro meses. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Tomás Piñero y Don Rafael Peña, vecinos y mayores, doy fe. — J. E. Attie. — E. R. Stamm. — T. Piñero. — Raf. Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento setenta y cuatro se halla extendida al folio trescientos catorce vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Novatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y tres, a un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Stamm-Novatex. — Vale. — Entre líneas: se tomaren que. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay un sello. — Decreto 30440. — Hon. $ 752.— Es copia fiel. — Para el Registro de Comercio expido este testimonio, fiel de su original.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 nov.-N.º 2459-v.10 nov.

INDUSTRIAS G. Y. B. SUGAR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan José Tomasello, argentino, casado, demiciliado en la calle Pinzón N.º 1013, de esta capital; Américo Sugar, argentino nacionalizado, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara N.º 5720, Florida F. C. del E.; Rodolfo Gualterio Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha N.º 919, de esta capital y Juan Antonio Skelton, inglés, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio N.º 1781, Vicente López F. C. C. A. todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley N.º 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "INDUSTRIAS G Y B" SUGAR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta ciudad en la calle Sarmiento N.º 385 y cuya duración se fija en dos años con continuación rotativa de año en año confirmada por los socios entre sí por telegrama colacionado ante de los sesenta días de cada término. Segunda: la sociedad se dedicará a la fabricación para la explotación de las patentes que figuran registradas en Marcas y Patentes bajo los números: cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno y setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete y que corresponden respectivamente a galerias para cortinas y muebles plegadizos. — Como asimismo la fabricación y explotación de otros artículos que en lo sucesivo convenga a las partes efectuar. Tercera: Se constituye el capital en la suma de Diez ... Pesos Moneda Nacional, divididos en cien cuotas de cien pesos cada una. valor integrado en efectivo en este acto, correspondiendo como aporte al señor Juan José Tomasello, cuarenta y siete cuotas, al señor Américo Sugar, tres cuotas, al señor Rodolfo Gualterio Schmidt, curenta y siete cuotas y al señor Juan Skelton, tres cuotas. Cuarta: La Dirección y Administración estarán a cargo de los socios, señores J.J. Tomasello y A. Sugar en carácter de gerentes, quienes conjuntamente firmarán bajo la denominación "Industrias G Y B" Sugar & Compañía Sociedad de Responsabilidad, todos los actos que requieran la misma. Quinta: Las patentes que se mencionan en la cláusula segunda y que corresponden a los señores A. Sugar y J. A. Skelton no son en carácter de aporte a la sociedad sino únicamente ceden el derecho de explotación mientras esté en vigencia el presente contrato. Sexta: Cada seis meses se efectuará un inventario—Balance General y si hubiera utilidades, estas serán repartidas en la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645, el cinco por ciento para el señor A. Sugar, el cinco por ciento para el señor J. J. Tomasello, que se computarán como sueldos de gerentes y la diferencia del ochenta y cinco por ciento se repartirán por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de pérdidas éstas serán proporcionales a las cuotas aportadas. Septima: Todos los actos de la sociedad deberán ser aprobados con las tres cuartas partes de votos como mínimo. Cada socio se considera con un voto. Ninguno de los socios podrá por su cuenta propia utilizar el nombre de la sociedad para actos ajenos a la misma. Octava: Los socios gerentes dedicarán la máxima atención al giro social auxiliado por los empleados y técnicos que en común acuerdo designen. Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. Novena: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 11.645 Décima: Al solicitar la inscripción se harán los depósitos integrados por los socios para documentar las cuotas ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 10 de la ley citada. Undécima: La liquidación de la sociedad se producirá a la expiración del plazo convenido de acuerdo a la cláusula primera. A los efectos de la liquidación que será llevado a cabo por ambos socios — gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en la cláusula sexta una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. Décimo Segunda: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros sin el consentimiento de todas las partes. Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido nombrarán una persona que los represente y actuará respetando las cláusulas de este contrato. En caso de no existir acuerdo con el reemplazante del fallecido se buscará una solución amigable en acuerdo general debiendo prevalecer las tres cuartas partes de los votos. En caso que los herederos no nombren representante se les liquidará su parte de acuerdo a un Balance general que se practicará al efecto, en cuotas trimestrales, que no excedan del cinco por ciento, sin interés. Décima Tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley número 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad ,obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en tres sellos de un peso cincuenta números: 999.332; 999.333 y 999.334 respectivamente en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas "Y Compañía" Vale. — Juan J. Tomasello. — J. A. Skelton. — R. G. Schmidt. — Américo Sugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R .Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2525-v.10 nov.

"WARRINGTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Augusto Hércules Sturla, argentino, de cuarenta y dos años; don Félix García de Andina, español, de cuarenta y ocho años; don Mario Fabio Paccagnella, argentino, de cuarenta años; don Julio César Bertini, argentino, de cuarenta y siete años; don Edmundo César Sturla, argentino, de treinta y siete años; don Cándido Juan Bogliolo, argentino, de cincuenta y dos años; don Juan Enrique Guarch Casadó, que firma "J. Guarch Casadó", argentino naturalizado, de cincuenta y tres años; don Enrique Fedele, italiano, de cuarenta y cinco años; don Antonio Vilariño, argentino, de treinta y un años; don Alberto López Muruaga, argentino, de treinta y dos años; don Juan Carlos Pascolat, argentino, de veinte y cinco años; don Eduardo Fernández, argentino, de treinta y un años; don Ricardo Horacio Sturla, argentino, de veinte y nueve años y don Enrique Santiago Scotto, argentino, de veinte y ocho años; todos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta Capital, calle Florida novecientos dos y el señor Augusto Hércules Sturla expresa que ha resuelto constituir con los demás comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, con las cuales están de acuerdo todos los comparecientes: Nombre, Duración y Domicilio: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "WARRINGTON" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La duración de la Sociedad será de cinco años cuyo plazo empieza a regir desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. — El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Florida novecientos dos esquina Paraguay, o en el que en adelante se determine, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto: Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de la moda, el vestir general, incluyendo especialmente artículos para ambos sexos, ejerciendo el comercio de importación, exportación, fabricación, comercialización por mayor o menor y en general realizando todos los negocios que directa o indirectamente se vinculen al objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad estará representada legamente por su Gerente o Gerentes, quienes para cumplir el objeto de la misma tendrán las siguientes facultades que se describen a título enunciativo y en manera alguna limitativo: A) Adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda especie de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, trasferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos y precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la Sociedad. — Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres y sus decretos reglamentarios, conocimientos, guías y cartas de porte y otra clase de certificados; firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Instalar fábricas, comprar empresas comerciales de los negocios específicos en el objeto de la Sociedad, solicitar de los poderes públicos concesiones o adquirirlas de particulares o sociedades y transferirlas en las condiciones de pago plazo y modo que estimen convenientes; realizar todos los actos que tengan relación con su objeto, sea para la importación, la exportacion, la venta, la representación o la fabricación de artículos de toda índole. — D) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de Compañías o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución Bancaria privada o pública, nacional o extranjera; descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Intervenir en licitaciones públicas de los Ministerios, reparticiones autónomas o autárquicas, nacionales, provinciales o municipales ,así como también en licitaciones de empresas, sociedades o personas privadas con facultad de presentar propuestas, firmando la documentación necesaria, cobrando y percibiendo los importes que se adeudasen a la Sociedad, sea en partidas globales, sea en partidas parciales. — Actuar en el ramo de Aduana, Marina, Impuestos Internos, Ministerios, Secretarías de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, o las que se creen en el futuro, Dirección de Impuesto a los Réditos y toda otra repartición pública. — F) Celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, y hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que repaten convenientes para los fines de la Sociedad por ser los especificados, como queda dicho simplemente enunciativos y no limitativos. — Capital: — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital es aportado en la siguiente forma: — Augusto Hércules Sturla novecientos mil pesos o sean un mil ochocientas cuotas; Félix García de Andina veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Mario Fabio Paccagnella veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Julio César Bertini diez mil pesos o sean veinte cuotas; Edmundo César Sturla diez mil pesos o sean veinte cuotas; Cándido Juan Bogliolo, diez mil pesos o sean veinte cuotas; Juan Enrique Guarch Casadó cinco mil pesos o sean diez cuotas; Enrique Fedele cinco mil pesos o sean diez cuotas; Antonio Vilariño cinco mil pesos o sean diez cuotas; Alberto López Muruaga cinco mil pesos o sean diez cuotas; Juan Carlos Pascolat dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Eduardo Fernández dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Ricardo Horacio Sturla dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas y Enrique Santiago Scotto dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas. — El monto de estos aportes ha sido integrado mediante, en lo que respecta al señor Augusto Hércules Sturla, la diferencia entre el activo y el pasivo de la casa que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Warrington", de su exclusiva propiedad, por la misma suma aportada de novecientos mil pesos moneda nacional. — El señor Augusto Hércules Sturla se compromete a facilitar a la Sociedad las marcas de comercio "Warrington" y otras, registradas a su nombre, las que continuarán también en el futuro, a nombre del mismo señor Sturla, concediendo éste el uso

de las mismas a la nueva Sociedad que se constituye. — En cuanto a los aportes de los demás socios, ellos están representados por los saldos que, a su favor, tenían en la precitada casa "Warrington", del señor Augusto Hércules Sturla, como créditos a su favor. — La existencia y efectividad de estos créditos resulta del balance de la extinguida casa "Warrington", que, firmado por el contador público Alejandro M. Drysdale, se firma por separado. — Todos los socios garanten de acuerdo a la ley los valores que figuran en el referido balance. — Cuarto: — La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida casa "Warrington", con efecto al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: — Si las utilidades futuras que correspondan a los socios que constituyen esta Sociedad con el señor Sturla excediesen de la cuota que cada uno ha suscripto en este acto, podrán adquirir nuevas cuotas al señor Sturla, en la proporción que dicho señor Sturla acepte o disponga. Socios, Dirección, Administración y Fiscalización. Sexto: Todos los comparecientes reconocen al señor Augusto Hércules Sturla el carácter de creador y fundador de la casa y por ello queda expresa y definitivamente convenido que dicho señor gozará de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás opiniones o decisiones, quedando, desde ya, los gerentes y socios obligados a cumplir y aceptar esas resoluciones sin reparo ni apelación alguna. — Podrá también ocuparse de otros negocios similares o ajenos a los de la Sociedad, dedicándoles el capital, tiempo y actividades que crea, a su sólo arbitrio, convenientes o necesarias. — Séptimo: Todos los demás socios deberán prestar a la Sociedad el concurso de sus actividades o inteligencias, quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Los socios no podrán en ningún momento y bajo ningún concepto retirar sumas de dinero del fondo social. — La misma prohibición se extiende a los gerentes para fines que no sean exclusivamente sociales. — Octavo: Las cuotas de capital, debidamente integradas, devengarán un interés anual del seis por ciento, que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios el balance anual correspondiente. — Noveno: Por la índole especial de la Sociedad formada entre el señor Augusto Hércules Sturla y sus empleados, se establece y a ello se comprometen todos los comparecientes, a no transferir las cuotas de capital que les corresponde a otras personas que no sean los socios de la Sociedad o empleados de la casa. — Décimo: Se designa por este acto Gerente con la denominación de "Director General" con todas las facultades de la ley al señor Augusto Hércules Sturla, quien podrá actuar individualmente usando de la firma social para cumplir los fines y objetos de esta Sociedad. — Los socios Félix García de Andina, Mario Fabio Paccagnella y Julio César Bertini revisten también el carácter de Gerentes administradores, pudiendo usar la firma social de a dos conjuntamente, no pudiendo comprometerla sino en los actos, contratos, negocios y operaciones de la Sociedad, con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — No podrán, sin embargo, los socios Andina, Paccagnella y Bertini comprar ni vender inmuebles, títulos, acciones u otros valores, ni hipotecar, prendar, ni gravar los bienes de la Sociedad ni solicitar créditos Bancarios sin autorización expresa del Director General. — El nombramiento o remoción de los gerentes será adoptado en las reuniones de la sociedad por simple mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital integradas. — Undécimo: Los gerentes se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al mes, con todos los socios, dejándose constancias de sus resoluciones en un libro de actas especial que será firmado por todos los asistentes. — Estas reuniones serán citadas por los gerentes cuando lo estimen conveniente. — Duodécimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los gerentes don Félix García de Andina, don Mario Fabio Paccagnella y don Julio César Bertini, o entre los gerentes futuros, sea sobre cuestiones de formas o de fondo y sobre las decisiones o rumbos que deba imprimirse a los negocios, será resuelta en forma definitiva e inapelable por el señor Augusto Hércules Sturla, cuya decisión tendrá prevalencia siempre, quedando desde ya todos los socios obligados a aceptar y cumplir sus resoluciones. — Décimo-Tercero: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha actividad por períodos trimestrales y en forma tal que no entorpezcan el trabajo y los negocios de la Sociedad. — A tal efecto ese derecho de fiscalización que es personal y no podrá ser delegado en terceras personas ni en extraños, será ejecutado por intermedio del socio que anualmente designen los interesados, quien desempeñará sus funciones en forma semejante a la de los Síndicos de las Sociedades Anónimas. — Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Décimo-Cuarto: Todos los años, el treinta y uno de Julio y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general, cuyo balance será sometido a la consideración de los socios, considerándose aprobado con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de capital. — Las normas para la compilación de dichos balances serán las siguientes: a) Deberán depurarse las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro todos los importes que así sean considerados. — b) Las mercaderías deberán avaluarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias de plaza. — c) Se practicarán las amortizaciones razonables sobre los valores de activo fijo, procurando reducir estas inversiones, dentro de lo posible, al valor mínimo de un peso por rubro. — Décimo-Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen al final de cada balance, previa deducción de las reservas de previsión o afectadas a fines específicos, se distribuirán como sigue: Primero: En primer lugar se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Segundo: Podrá, además, destinarse a un fondo especial, hasta un diez por ciento de las utilidades, para compensar voluntariamente el trabajo y los esfuerzos de los empleados de la casa que no forman parte de la misma como socios, entendiéndose expresamente que este porcentaje debe ser considerado como una gratificación voluntaria y no como una habilitación que cree en favor de dichos empleados derecho alguno ni los constituye en componentes de la firma, bajo cualquier denominación que sea. — Del saldo resultante de utilidades, después de haberse separado el cinco por ciento para el fondo de reserva, el interés de las cuotas de capital integradas y la cantidad que se determine para gratificaciones a los empleados, se destinará un veinte por ciento de ese saldo remanente a bonificaciones a los socios que a continuación se designa, en la siguiente proporción: Félix García de Andina, cuatro por ciento; Mario Fabio Paccagnella, cuatro por ciento; Julio César Bertini, dos por ciento; Edmundo C. Sturla, dos por ciento, Cándido Juan Bogliolo, dos por ciento, Juan Guarch Casadó, uno por ciento: Enrique Fedele, uno por ciento; Antonio Vilariño, uno por ciento; Alberto López Muruaga, uno por ciento; Juan Carlos Pascolat, un medio por ciento; Eduardo Fernández, un medio por ciento; Ricargo H. Sturla, un medio por ciento y Enrique S. Scotto un medio por ciento. — Finalmente el saldo remanente, después de haberse efectuado las deducciones que anteceden, se repartirá en proporción a los aportes efectivamente realizados por cada uno de los socios. — Décimo-Sexto: Las gratificaciones a los empleados serán resueltas en definitiva por el señor Augusto Hércules Sturla, sin perjuicio de solicitar sobre ello opinión a los socios gerentes. — En caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla esta decisión recaerá en los gerentes. — Las gratificaciones a los empleados se acreditarán en la respectiva cuenta particular de cada agraciado y devengarán el interés que fije el señor Augusto Hércules Sturla, pudiendo extraer oportunamente de sus importes las sumas que necesitare con el previo aviso del caso. — Décimo-Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décimo-Octavo: Las utilidades acreditadas a los socios de acuerdo con lo que antecede, deberán ser aplicadas al pago del saldo deudor de la cuenta personal, si lo tuvieren y de la integración de su capital o adquisición de nuevas cuotas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto. — Liquidación: Décimo-Noveno: En caso de que la Sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo, dicha liquidación estará a cargo del socio Augusto Hércules Sturla, y en su defecto, de los socios gerentes. — En la hipótesis de una liquidación anticipada de la Sociedad, sea por vencimiento del plazo fijado por la misma o porque no se hubieran acordado los socios en la forma de continuarla, que no se hubiese prorrogado la vigencia del contrato, el señor Augusto Hércules Sturla tendrá el derecho de adquirir el Activo y Pasivo de la Sociedad, adjudicándoselos por el valor del último balance, tal cual figura en los libros, es decir, sin corrección, adición ni modificación alguna. — Vigésimo: En el caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla, sus herederos tendrán opción para continuar la Sociedad, hasta el vencimiento de su término, ocupando uno de ellos o la persona que ellos designen el puesto y cargo del señor Sturla con todas las facultades, prerrogativas y derechos que el presente contrato acuerda al señor Sturla. — También tendrán opción los herederos para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cuyo caso ésta será efectuada por el heredero o la persona que los herederos designen, con las mismas facultades que para tal efecto tenía el señor Augusto Hércules Sturla. — Vigésimo-primero: En el caso de que el fallecimiento sea el de uno de los socios, sus herederos o legatarios podrán ser admitidos como socios no administradores siempre que así lo resuelva el señor Augusto Hércules Sturla y en defecto de él su heredero o el representante de los mismos de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior y para el caso de continuación de la Sociedad producido el deceso del señor Sturla. — Queda expresamente convenido que esta facultad es privativa del señor Augusto Hércules Sturla, o de quien lo reemplace. — Vigésimo-Segundo: El mismo procedimiento se aplicará para decidir la separación del socio que fuera declarado incapaz y si se resolviera continuar la Sociedad con éste, su representante legal carecerá de todo derecho a remuneración y a las utilidades extraordinarias indicadas en el artículo décimo-quinto: Para el caso que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios o representantes de los socios fallecidos o separados por incapaces, aquéllos no tendrán derecho a sueldo alguno ni a la remuneración que fija el artículo décimo-quinto, remuneración que se ha fijado para compensar el trabajo personal y la dedicación de los socios. — En todos los casos los herederos legatarios o representantes deberán unificar su personería. — Vigésimo Tercero: Resuelta la no admisión de herederos o legatarios o la separación del socio incapaz, se liquidará el monto que corresponda al socio eliminado, abonándosele el importe pertinente, a opción de la Sociedad, al contado o en cuatro cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento. — Todo ello sin derecho a cobro de intereses ni indemnización de ninguna especie hasta el momento en que los sucesores o representantes estén legalmente en condiciones de recibir dichos importes. — Vigésimo-Cuarto: El valor de las cuotas, en caso de fallecimiento, retiro, separación, incapacidad, transferencia, venta, etcétera, se establecerá conforme al último balance practicado o de acuerdo con un nuevo balance especial. — Este derecho será obtativo para la Sociedad o para los socios que adquieran las cuotas, debiendo entenderse que en ningún caso y por ningún concepto podrá aceptarse una transferencia de cuotas por valor superior al nominal, pudiendo ser inferior en caso de que el balance anterior o especial así lo establezca. — Sólo podrá admitirse que se liquide, además del valor nominal el importe que pueda corresponder por utilidades por el tiempo transcurrido desde el momento del último balance hasta el instante de la transferencia entendiéndose que dichas utilidades deberán ser calculadas proporcionalmente a las que se obtuvieron en el año inmediatamente anterior. — Vigésimo-Quinto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta inapelablemente por el señor Augusto Hércules Sturla y en todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Hago constar yo el escribano autorizante, que se han efectuado las publicaciones ordenadas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Florentino C. Estevan y don Bartolomé C. Tudury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. H. Sturla. — F. García de Andina. — M. F. Paccagnella. — Julio C. Bertini. — Edmundo C. Sturla. — C. J. Bogliolo. — J. Guarch Casadó. — Enrique Fedele. — A. Vilariño. — A. López Muruaga. — Juan C. Pascolat. — E. Fernández. — R. H. Sturla. — E. S. Scotto. — Tgo.: F. C. Estevan. — Tgo.: B. C. Tudury. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Warrington", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en ocho sellos de uno cincuenta números: un millón veintitrés mil novecientos sesenta y seis al un millón veintitrés mil novecientos sesenta y ocho y un millón veintisiete mil doscientos setenta y uno al un millón veintisiete mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: con—empieza — en — Hércules — Sociedad — legatarios — la — inapelablemente — H. — Valen. — Hay un sello. — José León Torterola.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2450-v.10 nov.

EDITORIAL SIGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días, que por escritura otorgada el 22 de Agosto último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad denominada "EDITORIAL SIGMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amplió el capital hasta la suma de cien mil pesos, modificándose las cláusulas tercera y cuarta de su contrato social, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El Capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Arturo Grunewald; veinte mil pesos o sean doscientas cuotas para el señor Ernesto Ermann; y cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Sigfrido Chwat. — Todo este capital se halla aportado e integrado y se encuentra representado por mercaderías generales, papelería y libros de procedencia nacional y extranjera y que consta en el libro de inventario de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad deberá practicar un balance anual el día treinta de Abril de cada año. — Una vez deducida la parte correspondiente al fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento para el socio Sigfrido Chwat, el treinta por ciento para el señor Ernesto Ermann". — En todas sus partes queda vigente y sin modificación alguna el contrato de la Sociedad "Editorial Sigmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2487-v.8 nov.

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 27 de Julio último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad VICARIO Y TEXIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la Sociedad queda fijado como hasta ahora de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso

legal, que pertenece a los asociados en esta proporción: a don José Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a su esposa doña Santa Boccalon de Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a doña Enriqueta Suárez de Texidor, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; a don César Augusto Texidor, veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Carlos Enrique Texidor veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Francisco Angel Vicario, doce mil quinientos pesos moneda nacional, a doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavín, veinte y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; a doña Elena Vicario de Alende, doce mil quinientos pesos moneda nacional, y a doña Luisa Vicario de Borioli, doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El Capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se encuentra íntegramente aportado y representado en mercaderías generales, maquinarias de fabricación, bienes inmueble, créditos, útiles, de labor y demás que se detalla ampliamente en el libro de inventarios de la Sociedad. — De esta escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2486-v.8 nov.

ELECTRO—COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Electro—Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 683 y Ernesto Weisz, heimatlos, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 1548, ambos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Los señores Van Oppen y Weisz dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación, exportación de mercaderías, alquiler de instalaciones y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRO—COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Durará cincuenta años a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desee retirarse deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, calle Lavalle 1548, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor van Oppen cuatrocientos cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el señor Weisz, ciento cincuenta cuotas equivalentes a Quince mil peos moneda legal, pagaderos la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieran las operaciones de la Sociedad y antes del 30 de Junio de 1946. — Quinta : La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla, en negocios o garantías ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta — Sigue en el sello 249.747. — Viene del sello 249.748. — enunciación no es limitativa. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de éstos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a éste último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etcétera, se calcularán con una depreciación adecuada de comun acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte, y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores van Oppen y Weisz, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro—Comercial". — G. F. van Oppen. — Ernesto Weisz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2427-v.8 nov.

AEROFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de 1945 entre los Señores Roland Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630 y Arturo Enrique Dalmau, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 143, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: — Primero: El nombre será «AEROFLEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Aguilar 2630. — Tercero: La duración será por tiempo indefinido y después de 4 años los socios podrán decidir su liquidación en la que la sociedad entrará un año después. — Cuarto: El objeto de la sociedad será de producir separadores de madera para acumuladores y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin hipoteca. La sociedad podrá dedicarse a importación y exportación. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Setenta Mil Pesos m|n., dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una. El Señor Dalmau aporta la suma de treinta mil pesos en efectivo, o sea el equivalente de treinta cuotas y el Señor George aporta maquinarias, instalaciones, materiales y cuentas a cobrar que le pertenecen que figuran en el inventario que se acompaña cuyo valor neto es de cuarenta mil pesos equivalente a cuarenta cuotas. — Sexto: El Señor George declara que sobre las máquinas que figuran en el inventario adeuda en la actualidad la suma de m$n. 32.890,62 c|l. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de m$n. 40.000,00 c|l. La deuda será abonada directamente a los acreedores por la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes con todas las facultades necesarias que les confieren el artículo 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los dos socios quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la sociedad. Los dos socios quedan facultados para otorgar poder a su socio para que pueda actuar solo si así lo encuentran conveniente. — Octavo: Se hace constar que se da amplia autorización al Señor George por parte de la Sociedad con referencia al Artículo 14 de la Ley 11.645 cuyo texto no le será aplicable. — Noveno: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio.— A los efectos de este contrato, se estipula el 1° de Agosto de 1945 como fecha de iniciación de sus actividades. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en la forma siguiente: 60 o|o al Señor George y 40 o|o al Señor Dalmau. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el balance, se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que hayan hecho observación quedará de hecho aprobado. — Décimo: Al retirarse un socio, queda obligado a ofrecer primeramente sus cuotas al candidato propuesto por el otro socio por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, los herederos unificarán su representación. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de emprender una operación cualquiera, será resuelta de común acuerdo entre los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. — En el caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George. Entre líneas «Limitada». Vale. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2393-v.8 nov

R. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Vladimiro Vasilio Neyeloff, que firma "Vladimiro V. Neyeloff", de nacionalidad ruso, ciudadano uruguayo por naturalización, casado con doña Marta Acosta Romeu, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez; por una parte y el señor Mario Soto García, que firma en la misma forma, de nacionalidad uruguayo, casado con doña María Elena Platero, con el mismo domicilio que el anterior, por otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída por este acto, entre las partes contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o razón social de "R. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La Sociedad podrá establecer su domicilio legal donde lo crea conveniente en esta Capital Federal, siendo actualmente el mismo en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez, sede central de sus negocios. — Tercera: — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o depósitos en todo el territorio del país o en el extranjero. — Cuarta: — El objeto, tráfico o giro de la Sociedad, lo constituye la explotación de los ramos de representaciones, importaciones y exportaciones, compraventa, fabricación y|o distribución de cualesquiera materias primas y productos manufacturados nacionales o extranjeros, construcciones de obras públicas o privadas, y en suma toda transacción mercantil y negocios en general, pudiendo para el mejor logro de esos fines arrendar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías hipotecarias y prendarias, inclusive prenda agraria, efectuar toda clase de operaciones Bancarias con cualesquiera Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, ya sean Oficiales, Particulares o mixtos, pudiendo solicitar descubiertos y girar sobre los mismos y celebrar y firmar cuantos documentos e instrumentos públicos se requieran. — Quinta: — El capital social se establece en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscriptas por los socios por partes iguales. — En este acto cada uno de los socios integra en dinero contante el cincuenta por ciento de la suma suscripta por cada uno de éllos, es decir: el señor Neyeloff, diez mil pesos moneda nacional y el señor Soto García, diez mil pesos de la misma moneda, o sea en total Veinte mil pesos que representan el cincuenta por ciento del total del capital social suscripto. — El cincuenta por ciento restante se comprometen los socios a integrarlo a medida que lo requieran las necesidades del giro de los negocios sociales. — Sexta: — Queda expresamente convenido que las cuotas sociales sólo podrán cederse entre los socios y nunca a extraños, salvo disposición en contrario tomada de común acuerdo entre los socios y asentada previamente en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: — La administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes se denominarán a esos fines "Socios-Gerentes" y firmarán en todos los actos que se requieran para comprometer y obligar a la Sociedad con su firma personal puesta a continuación de la inscripción o sello "R. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios están obligados a prestar toda su dedicación, esfuerzos y empeños para la mejor marcha de los negocios sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse particularmente a actividades o negocios similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad. — Octava: — Ambos socios gozarán individualmente en el ejercicio de sus funciones como "Gerentes" de todas las más amplias facultades de administración general y disposición de los bienes sociales, de otorgar , sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales. — Incluso gozarán de cuantos poderes especiales se requieran para realizar los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato y para todos aquellos otros que por disposición del Código Civil, Código de Comercio y otras leyes, se requiera mandato especial, pues por el presente tales facultades se acuerdan expresamente. — Sin embargo quédales expresamente prohibido a los dos socios comprometer a la Sociedad otorgando fianzas o garantías a terceros y en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Novena: — La Sociedad llevará los libros de comercio exigidos por la ley en forma correcta y de acuerdo a los principios aceptados de contabilidad. — Llevará además un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones o acuerdos tomados por la Sociedad. — Aun cuando los asuntos de la Sociedad no requiriesen acuerdos especiales será

obligación de los socios efectuar una reunión por lo menos cada tres meses, labrándose el acta respectiva en la que se hará un resumen de lo desarrollado en el interín y se dejará constancia de toda resolución que tome en ese momento. — Décimo: — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el Treinta y uno de Diciembre de cada año, pero el primer cierre se hará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y así sucesivamente. — En cada una de esas oportunidades se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, efectuándose las amortizaciones que los socios crean conveniente, las que no podrán exceder de lo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en esa materia. — Dicho balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de celebrado. — Sin perjuicio de lo expuesto en cuanto a balances generales, podrán hacerse a pedido de cualesquiera de los socios, balances de comprobación e inventarios parciales o totales cuando el socio solicitante lo indique. — Undécimo: — Los beneficios líquidos obtenidos durante el ejercicio social, serán distribuídos — previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva hasta alcanzar el Diez por ciento del capital — entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción entre los socios. — Décimo segundo: — Las sumas que hubieran correspondido a los socios en concepto de utilidades de un ejercicio y no fueren retirados dentro de los sesenta días de cerrado el mismo, por ellos se acreditarán en cuenta particular del socio que se trate y gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual y no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del próximo ejercicio juntamente con sus intereses. — Décimo tercero: — Todos los adelantos que por cualquiera concepto se hagan en efectivo a la sociedad por cualquiera de los socios, serán acreditados en cuenta particular de ellos, cuyos saldos devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero en la forma que se convenga, al socio que hizo el adelanto. — Décimo cuarto: — Esta Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará prorrogado de pleno derecho en cada caso de vencimiento por dos años más mientras cualquiera de los socios no comunique al otro en forma auténtica y con una anticipación mínima de noventa días su voluntad de que la sociedad se disuelva. — Décimo quinto: — Además de lo convenido en el precedente artículo con respecto a la disolución voluntaria, se deja establecido que la Sociedad se disolverá necesaria y obligatoriamente por las siguientes causas: a) cuando existan pérdidas de un cincuenta por ciento del capital social; b) cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. — Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los mismos "Socios Gerentes" y su administración y representación legal en el período de liquidación se hará en la misma forma que se estableció para su giro normal, pactándose que el plazo mínimo de liquidación será de seis meses. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la liquidación correrá a cargo del socio sobreviviente o capaz juntamente con un representante del otro o de sus herederos. — Acabada la liquidación y cubiertos los créditos pasivos de la Sociedad, se adjudicará a cada socio el capital aportado y el saldo si lo hubiere se distribuirá en proporción a sus capitales en forma equitativa. — En cuanto a las representaciones, también se distribuirán en proporción a los capitales en forma equitativa, tomando como base el beneficio neto producido por las mismas en los dos ejercicios anteriores a la disolución de la Sociedad. — Décimo Sexto: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de los Socios o incapacidad de los mismos. — Los sucesores del socio fallecido o el representante del incapaz, designarán ante la Sociedad un apoderado con amplísimas facultades inclusive las de enajenación y liquidación total de la Sociedad. — En este caso todas las operaciones de cualquiera índole que sean que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del socio capaz o sobreviviente. — Décimo Séptimo: — Esta Sociedad será regida por el presente contrato y en todo cuanto en el no esté previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones generales del Código de Comercio y las del Código Civil en cuanto son supletorias del mismo. — Toda dificultad que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por el arbitraje. — Cada Socio nombrará un árbitro y el Juez de Comercio en turno de esta Capital, el árbitro tercero si no hubiera habido acuerdo entre los árbitros nombrados por las partes. — El fallo arbitral será inapelable. — En prueba de todo lo cual, las partes otorgantes, previa lectura y ratificación, otorgan y firman de conformidad el presente contrato, a cuya observancia y cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Uno de ellos extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro al quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, y habilitado con el sellado de ley que previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedará en poder del Sr. Neyeloff y el otro extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno al quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro y habilitados con el sellado correspondiente queda en poder del Señor Soto García. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "socios". — Vale. — Firmados: Vladimiro V. Neyeloff. — Mario Soto García.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2190-v.7 nov.

"LINOTIPIA SARMIENTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Angel Angiolini, italiano, domiciliado en la calle Humberto Primo setecientos sesenta y dos, Pablo Campos, argentino, domiciliado en la calle Gorriti 4402, por una parte y los señores Oscar Rómulo Macagno, argentino, domiciliado en la calle Galván 3395; Miguel Landa, ruso, domiciliado en la calle Gorriti 4250 y Manuel A. Atelman, argentino, domiciliado en la calle Canning 310, por la otra, componentes de la razón social Macagno, Landa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Febrero de 1945, bajo el N.º 188, folio 325, libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Aráoz 162, representada en este acto por el señor Marcos Berestein, quien exhibe el Poder General de Administración otorgado por la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada Macagno, Landa y Cía., poder que se halla inscripto en el Registro Público de Mandatos, el 1.º de Abril de 1944, bajo el N.º 1223, folio 4014, del Registro N.º 48, todos los comparecientes casados, mayores de edad y personas hábiles para contratar y de esta Capital, han resuelto: por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LINOTIPIA SARMIENTO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. —Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Aráoz 162. —Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio en el ramo de Linotipia y afines al arte gráfico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Lo suscriben íntegramente los tres socios en la siguiente forma: Don Angel Angiolini, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Pablo Campos cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, como ente jurídico, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían constituída y que surge del balance general e inventario practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: El socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, será considerado a efecto de Ley una sola unidad, y por consiguiente, tendrá derecho a un solo voto en reunión. — Toda operación corriente y las resoluciones administrativas serán tomadas por mayoría de votos. — Las operaciones superiores a cinco mil pesos necesitarán la aprobación de los tres socios. — El aumento del presupuesto de gastos y sueldos necesitarán la aprobación unánime de los socios, como así también para establecer sucursal o participar en otras sociedades en las — Continúa en el sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — Sigue del sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — liciones que en cada caso se establecerá. —Sexta: Esta nueva sociedad se constituye para trabajar exclusivamente para la casa Macagno Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, gozará de un descuento del veinte y cinco por ciento sobre la tarifa oficial en los trabajos comunes y en los trabajos con recargo se hará de acuerdo a las cotizaciones de plaza, la firma Macagno, Landa y Cía., a su vez se compromete a entregar todos sus trabajos de linotipo a la nueva sociedad siempre que ésta se encuentre en condiciones de efectuarlos. — Se necesitará en forma expresa el consentimiento unánime de los socios para efectuar trabajos a terceros. — Séptima: Los socios designan Gerente-Contador de la sociedad al señor Marcos Berestein, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Camargo 480, quien sin perjuicio de los otros puestos que desempeña y cargo que ocupa y sin perjuicio de las atribuciones que establece la Ley, atenderá especialmente la contabilidad y la parte administrativa; durará en su cargo por todo el término de duración del presente contrato y percibirá un sueldo inicial de Cien pesos moneda nacional curso legal el que podrá ser aumentado al final de cada ejercicio, y gozará de una habilitación del tres por ciento sobre las ganancias líquidas del ejercicio. — En caso de prorrogarse el presente contrato, se entederá también prorrogado el nombramiento hecho a su favor y por el término de la prórroga. — Octava: La sociedad será administrada por el señor socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Gerente-Contador. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios de Macagno, Landa y Cía., indistintamente o conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, quienes para comprometer a la sociedad firmarán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con el rubro social o a cargo del Gerente-Contador señor Marcos Berestein, a cuyo efecto se le confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad inclusive para los actos que de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno-mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren mandato especial, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni la suya propia a menos que sea para garantir operaciones de la sociedad. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales la sociedad representada en la forma prevista en la cláusula anterior, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, como así mismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos o gravarlos con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial pactando en cada caso de adquisición o enajenación los plazos y formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de éste contrato, pudiendo en consecuencia librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y nego- — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis. — Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — ciar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduana, cartas de porte y otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestar reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como así también la quiebra y concursos civiles de los deudores o fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos, hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades legales ya sean nacionales, provinciales o municipales y cuanta otra gestión fuere necesario, siendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Undécima: Del beneficio líquido que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y se deducirán también los importes para formar el fondo que las leyes impositivas permiten y las prácticas comerciales aconsejan. — Duodécima: Las ganancias y pérdidas que produjera la sociedad será repartida por partes iguales entre los socios. — Las ganancias serán retiradas por los socios a medida que la sociedad lo permita y gozarán por el tiempo que permanezcan en la sociedad del siete por ciento anual de interés, igual que el mayor capital aportado. — Décima Tercera: La dirección técnica estará a cargo de los socios Pablo Campos y Angel Angiolini quienes dedicarán su labor diaria ya sea como linotipistas o quehaceres afines. — En caso de ampliación uno de los socios técnicos atenderá el nuevo negocio y el otro permanecerá al frente de éste o se turnarán en sus funciones sin perjuicio de la labor que se comprometen realizar en el negocio principal. — Décima Cuarta: Los socios Pablo Campos y Angel Angiolini, gozarán de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno y el socio Macagno, Landa y Cía., de trescientos pesos moneda nacional, sueldos que se percibirán igualmente en caso de enfermedad. — Estas remuneraciones se cargarán a la cuenta gastos de Administración. — Décima Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años con opción a cinco años más, siempre que cualquiera de los tres socios, tres meses antes del mismo, no lo denunciara por telegrama colacionado. — Al término del contrato si cualquiera de los tres socios se retirara se le de-

volverá el capital en el término de seis meses. — En el — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete. —Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis — caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del término del contrato, su capital le será devuelto en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo y el resto en diez y ocho pagarés mensuales iguales con el siete por ciento de interés anual. — Décima Sexta: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o su liquidación, si alguno de los balances anuales arrojase pérdidas que alcanzaran al veinte y cinco por ciento del capital. — Décima Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios los sobrevivientes podrán continuar las operaciones bajo la misma firma, debiendo practicarse previamente un inventario y balance general si el deceso ocurriera con más de noventa días del último practicado. — Los herederos o representantes legales del fallecido deberán intervenir en la sociedad representados por una sola persona y cuyo sueldo se fijará en este caso. — Si no continuaran en la sociedad se devolverá la cuota social en la forma que establece la última parte de la cláusula Décima-Quinta. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se originase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quedando facultados desde ya para que éstos designen un tercero en el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo nombramiento deberán hacer al aceptar el cargo y antes de laudar. — El fallo del tercero será inapelable y los contratantes se obligan a aceptar su decisión sin necesidad de intervención judicial alguna. — Estando todas las partes conformes con todas las cláusulas precedentes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre raspado: Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco - cuatro - Vale. — Enmendado: quince - Vale. — M. Berestein. — Hay un sello: "Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Gerente". — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Hay una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2304-v.7 nov.

NERVIO PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mauricio Silbert, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Maure 4139; Emilio Vighi, con domicilio en la calle Lugones 2074, italiano; y Julio Vighi, argentino, con domicilio en la calle Juramento 3673, mayores de edad, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará: "NERVIO PUBLICIDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1174. — Segunda: El objeto de la sociedad será la organización y explotación de los negocios en el ramo de la publicidad en todos sus aspectos, realizando a tal efecto toda clase de actividades inherentes a dicho ramo, por cuenta propia o de terceros, tales como propaganda, dibujos, grabados, diseños, afiches etc. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una; suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Mauricio Silbert, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Vighi, siete cuotas equivalentes a setecientos pesos moneda nacional; y el señor Julio Vighi, trece cuotas equivalentes a un mil trescientos pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Mauricio Silbert y Emilio Vighi está constituído por dinero en efectivo, y el del señor Julio Vighi por útiles y enseres que resulta del inventario que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo el socio señor Julio Vighi a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tiene y le corresponden sobre los referidos elementos que constituyen su aporte. — Quinta: El término de duración se fija en tres años a contar del primero de setiembre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Sexta: Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley 11.645, sin limitación, al socio señor Julio Vighi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — El gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Mauricio Silbert: veinte y cinco por ciento para el señor Emilio Vighi, y veinte y cinco por ciento para el señor Julio Vighi. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: El socio señor Julio Vighi, deberá dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad, quedándole prohibido expresamente tener otra ocupación, salvo el caso que los otros socios expresamente y por unanimidad lo permitan. — Décima: El señor Julio Vighi en retribución a su trabajo dentro de la sociedad percibirá la cantidad de mil pesos mensuales que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cuarenta por ciento del capital social; b) por expiración del plazo de duración de la misma; y c) si falleciera el socio señor Julio Vighi. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio Gerente, en los primeros dos casos, colocando el rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último para realizar el activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, previa deducción de todos los gastos; y finiquitada la liquidación la partición a hacerse comprenderá también el fondo de reserva legal. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios a terceros sin el consentimiento unánime y expreso de los otros socios. — Décimotercera: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno, o algunos de los socios, que no fuere el gerente, los herederos del fallecido ocuparán su lugar, si así lo aceptaren ellos, quienes unificarán su representación a los efectos de la intervención en la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad firmando tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas "y cinco". — Vale. — M. Silbert. — Julio Vighi. — Emilio Vighi. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2306-v.7 nov.

COHEN Y FARACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Moisés J. Cohen, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreno N.º 1621, y Don David Farache, marroquí, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3811, ambos de esta capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad a constituirse girará bajo la razón social de «COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la fabricación, confección y compra y venta de camisas, calzoncillos y artículos afines para hombres y niños. — B) El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Moreno N.º 1621, pudiendo habilitar sucursales y talleres en cualquier otro punto del país o del extranjero. — C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación. — D) El capital social está constituído por cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m/n. ($ 1.000. —) cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—), que se integran en la siguiente forma: El Sr. Farache, suscribe treinta (30) cuotas por un valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000. —) y el Sr. Cohen, veinte cuotas (20) que hacen la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000. —). Este capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios, en mercaderías y efectos que se hallan depositados, inventariados y avaluados, en el local de la calle Moreno N.º 1621. — E) Al día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre los dos socios. — F) La gerencia dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quedando especialmente autorizados los mismos, para realizar operaciones de crédito y descuentos con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — G) Los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la cantidad de [illegible] pesos m/n cada uno. — H) En caso de fallecimiento de uno de los socios el sobreviviente podrá optar por la liquidación de la sociedad o por la incorporación de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso, unificar su representación. En cualquier forma de liquidación, se practicará al efecto, un balance especial, distribuyéndose las utilidades y las pérdidas por partes iguales y el capital resultante en proporción con los respectivos aportes. — I) Cualquier cuestión que se suscitare, resultante de la interpretación del presente contrato, los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos un tercero. La resolución que recaiga será inapelable. — De conformidad con todas sus cláusulas, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Moisés J. Cohen. D. Farache.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2308-v.7 nov.

CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA — GANADERO "LA MARIA ASUNCION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por indicación del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Curi, libanés, casado, Jorge Curi, libanés, soltero, ambos domiciliados en la calle Santiago del Estero número mil doscientos sesenta y cinco; doña María Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, Señores Ernesto Tobías, argentino, casado, Mario Gastón Tobías, argentino, casado, estos domiciliados en la calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, todos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera Queda constituída por este acto, entre las partes antes mencionadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas, cabañas, tambos, granjas, compra y venta de haciendas en general y de productos agrícolas. — El asiento y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales que en adelante pudieran instalarse. — Segunda: Se hace constar que es igualmente objeto de la Sociedad la explotación del campo denominado actualmente "San Simón", ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento de San Justo. — Por este acto los propietarios Señora Doña María Asunción Córdova de Tobías y los Señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, se comprometen a arrendar dicho campo a la Sociedad que se constituye por un término igual al de la vigencia de este contrato. — El precio del arrendamiento se fijará en el importe que deban abonar al Banco Hipotecario Nacional los señores propietarios, por concepto de intereses y comisiones, de los servicios del gravamen hipotecario que reconoce el campo referido; más el 4 o|o (cuatro por ciento) anual sobre la suma que éstos abonaran en efectivo a dicha Institución Bancaria por la compra del mismo. — Será a cargo de la Sociedad arrendataria el pago de todos los impuestos tanto nacionales como provinciales y municipales que graven dicho inmueble. — Las mejoras necesarias que introduzca la sociedad en el campo arrendado deberán ser abonadas por los propietarios a la Sociedad al disolverse ésta todo ello de acuerdo al contrato de arrendamiento que suscribirán las partes por separado — oportunamente debiendo también levantarse inventario de todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, mejoras y poblaciones existentes a la fecha en el campo arrendado de pertenencia exclusiva que fueran de los propietarios. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de CABAÑA y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO «LA MARIA ASUNCION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El plazo de duración de la misma, se establece en el término de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro término igual, por mutuo consentimiento de los socios. Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 250.000 m|n. c|l.) dividido en doscientas cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: Ciento ochenta y tres (183) el Señor Jorge Curi; Diez y siete (17) cuotas al Señor Ernesto Tobías; Diez y siete (17) cuotas al Señor Mario Gastón Tobías, Diez y siete cuotas (17) al Señor Emilio Curi y Diez y seis (16) cuotas a la Señora María Asunción Córdova de Tobías, siendo el mismo integrado totalmente en dinero efectivo por los socios en este acto. — Quinta: Por este acto, quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Emilio Curi, Jorge Curi, Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, quienes no per-

cibirán sueldo alguno en tal carácter; y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos; negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester; suscribir vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitati. — Los señores Gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares aun aquellos similares a los que hacen el objeto de la sociedad. — Los gerentes cuando deban hacerlo Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán "La María Asunción, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación la firma individual del firmante. Sexta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán a requerimiento del algunos de los socios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo . — Séptima: De las ganancias líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y, el remanente, será distribuido entre los socios en la proporción siguiente: treinta y tres por ciento para el señor Jorge Curi; diez y siete por ciento para el Señor Emilio Curi y el cincuenta por ciento restante, en partes iguales entre los socios Señores: Doña María Asunción Córdova de Tobías, Don Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías. — Si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Antes de la expiración del presente contrato y transcurridos que sean cinco años de vigencia del mismo o al finalizar cualquiera de los ejercicios sociales sucesivos, cualquiera de los socios o sus derecho—habientes podrán solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décima: En caso de muerte o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control, pero no de administración, en el caso que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio incapaz o fallecido. — Undécima: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran no continuar con la Sociedad, deberán así comunicarlo a los otros socios, dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por capital u otros conceptos, estos tendrán preferencia para adquirirlo, abonando su importe en veinticuatro cuotas de igual monto con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando un interés del cinco por ciento anual. — La primera cuota se hará efectiva a los noventa días de acordada la separación. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato, ninguno de los socios o sus derecho—habientes podrán ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros y renuncian desde ya al derecho de acudir ante los Tribunales en caso de oposición. — Décimo Tercera: Todo aquello que no este expresamente determinado en el presente contrato, incluso la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para determinar el régimen interno de las relaciones con los socios entre sí, y no para terceros, los cuales en ningún caso, podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, será resuelto por los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, los que antes de laudar designarán un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Emilio Curi. — Jorge Curi. — María Asunción Córdova de Tobías. — Ernesto Tobías. — Mario Gastón Tobías.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2310-v.7 nov.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 724. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Roberto Montgomery, británico, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho; Don Tomás Buchan Stewart, británico, domiciliado en la calle San Juan número veintiuno; y el Ingeniero Dante Arnaldo Ardigó que firma "D. Ardigó", argentino, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veintidós, los tres, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones integradas de capital que fueron emitidas por la sociedad anónima que bajo la denominación de "Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos", se constituyó en esta Ciudad por escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi el autorizante en este mismo Registro a mi cargo y cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de Septiembre del mismo año mil novecientos treinta, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificación de dichos estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, protocolizada en escritura pasada también ante mi en este mismo Registro en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número noventa y seis, folio doscientos cuarenta y uno del libro cuarenta y cuatro año mil novecientos treinta y cuatro Tomo A. de Estatutos Nacionales; y que habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el doce de Julio del corriente año por la unanimidad de votos que consta del acta asentada a los folios ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y seis, la transformación de dicha sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a dejar debidamente realizada la mencionada transformación y formalizado el contrato de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye entre los comparecientes, girará bajo la denominación de TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representación en otros puntos de la República Argentina o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto el servicio de transportes de pasajeros y cargas por ómnibus, camiones, automóviles, y cualquier vehículo de tracción mecánica o a sangre, pudiendo encargarse de toda clase de acarreos, complementar el servicio de transportes de las empresas de ferrocarriles, vapores, mensajerías y demás medios, como igualmente servir de intermediario entre el público y las empresas porteadoras, ferrocarriles, vapores, mensajerías, etcétera y hacer en general toda clase de operaciones relacionadas con el transporte. Artículo Tercero. Para llenar su objeto la Sociedad podrá: a) celebrar toda clase de contratos de transporte; b) comprar, vender, permutar o en cualquiera otra forma adquirir o transferir el dominio sobre bienes inmuebles, mercaderías o efectos, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y condiciones que considere convenientes; c) hipotecar bienes, inmuebles tomarlos o darlos en locación y celebrar cualquier clase de contratos a su respecto: d) realizar toda clase de operaciones de crédito, warrants, tomando o dando dinero en préstamo o hipoteca de los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, establecimientos de crédito del país o del extranjero o de particulares, aceptando o constituyendo hipotecas o cualquier otro derecho real en garantía de los préstamos dados o tomados, dar o aceptar prendas, emitir obligaciones o debentures, abrir cuentas corrientes, suscribir, otorgar o descontar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar las operaciones con los Bancos y de cambio usuales en el comercio, que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) aceptar donaciones y legados; f) instalar fábricas, talleres y depósitos; g) solicitar y explotar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo adquirirlas de terceros; h) tomar participaciones en otras sociedades. Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean, como mínimo las dos terceras partes de las cuotas de capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo Quinto: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el balance general practicado por aquella con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el que aparecen consignados los detalles de dicho activo y pasivo. Los contratantes en su carácter de propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima que se transforma dejan constancia de su conformidad a que se consideren como realizadas por la nueva sociedad todas las operaciones efectuadas con posterioridad a la fecha del mencionado balance, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de la referida sociedad anónima en que fué resuelta su conversión, en sociedad de responsabilidad limitada. Artículo Sexto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son adjudicadas a los accionistas de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada en la misma proporción de su respectivo capital en aquélla o sean: Roberto Montgomery, mil trescientas cuarenta cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Tomás Buchan Stewart, mil trescientas treinta cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional y Dante Arnaldo Ardigó, mil trescientas treinta cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional. Artículo Séptimo: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de un gerente con las facultades necesarias para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades y transacciones que hagan a su objeto de acuerdo con la regla general del artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de la totalidad de los socios. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma del gerente y de un socio o de la persona que se autorice por mayoría de los socios o la de dos socios, salvo las excepciones que se establecieren por mayoría de votos, las cuales se comunicarán a las respectivas entidades bancarias. — El gerente podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar gerente o gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo: Queda nombrado primer gerente de la sociedad el señor Tomás Buchan Stewart, cuyos datos personales se detallan al principio de esta escritura. Artículo Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el gerente, o entre uno y otro de éllos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación, la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de votos de los socios, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto.. Artículo Décimo: El año financiero de la sociedad, correrá desde el primero de Julio al treinta de Junio del año subsiguiente. Las cuentas y balances se presentarán dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción y serán abonadas exclusivamente con los bienes y fondos o fondo de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes del capital social. Terminado el balance general se remitirá una copia del mismo a cada uno de los socios, y si dentro de los sesenta días subsiguientes no se recibiese de ninguno de éllos observación al mismo, se tendrá por debidamente aprobado, dejándose constancia en el libro de actas. Artículo Undécimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que continuará con los restantes, quienes en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido. — — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee; siempre que queden los otros dos. — Los restantes socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia de los demás socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el gerente y uno de los socios nombrados por mayoría de votos o por dos socios, a los cuales se les conferirá los poderes necesarios. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí conjuntamente con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don José Montes, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. Montgomery. — T. B. Stewart. — D. Ardigó. — R. Barreiro. — Tgo.: José Montes. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinticuatro del Registro ciento once a

mi cargo doy fe. Para la sociedad Transportes Regionales Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley número cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte "C." y correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 nov.-N.° 2311-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el Escribano don Carlos F. Molina, la Sociedad "GRANADA SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y modificado su contrato social originario de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasado ante el Escribano don Hernán R. Seeber, en su cláusula quinta, que regirá en la siguiente forma: "Artículo quinto: Cada año al treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve y medio por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta y siete por ciento para el socio señor Humansky, y trece y medio por ciento para el señor Terrás. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas en un balance o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. — En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen, y el excedente si lo hubiere será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto". — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2557-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano, doctor Miguel Angel O'Farrell, con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco "S. E. T. I." (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente al señor Herman Engels, otorgándose por el mismo acto poder a favor de los señores Juan Alberto Turpain Emilio Vander Stegen o Van Der Stegen y Alfredo Carlos Lang. — Buenos Aires. 31 Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2498-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Caillón por sí y en su carácter de Gerente de la Sociedad "PERFUMERIAS LAURENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder especial a favor de los señores Don Emilio Caillón y Don Alberto Hamonet, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 28 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2392-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LUIS y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José A. Costa del Sel con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha modificado los Artículos Séptimo y Noveno del contrato social que la rige en la forma siguiente y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre próximo pasado: "Séptima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al mejor éxito de los negocios y para sus gastos particulares, cada uno retirará mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que será llevada a "Gastos Generales". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado contra la cesión de su haber social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se levantará a la fecha del deceso o incapacidad, o proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del otro socio, quienes deberán unificar su representación. — En el primer caso, el pago del haber del fallecido o incapacitado será efectuado por el otro socio en cuatro cuotas iguales anuales y vencidas pagaderas consecutivamente a contar desde la fecha del balance que se practique con más un interés a razón del seis por ciento anual que se satisfará por trimestres adelantados".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2426-v.7 nov.

"ROSAS PALMERO Y COMPAÑIA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ignacio Juan Cruz Rosas, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Boedo número trescientos sesenta y ocho, departamento dos, Francisco Palmero, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Salas número cuatrocientos noventa y seis, y Alfredo Montán, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Roque Pérez número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo el rubro de "ROSAS, PALMERO y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suipacha trescientos treinta y uno. — II) Tendrá por objeto continuar con el giro de la razón social Rosas y Palmero, sociedad colectiva constituída en esta Capital con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Agosto del mismo año bajo el número quinientos nueve al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. la que ha sido disuelta por documento firmado en la fecha, la que explotaba el negocio de zapatería "Casa Muguet", establecido en la calle Suipacha trescientos treinta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde el primero de Agosto del corriente año. — III) Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuíto y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente darlo a su vez estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hacer depósitos en dinero y retirarlos, en cualquier institución bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito como garante aceptante o endosante; d) Cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — IV) El término de duración de la sociedad será de Cinco años a contar de la fecha — V) El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, así suscriptas: Ignacio Juan Cruz Rosas, diez y nueve mil pesos m|n.; Francisco Palmero, seis mil pesos m|n. y Alfredo Montán cinco mil pesos m|n., el capital está íntegramente constituído por las existencias, instalaciones, mercaderías, créditos, depósitos bancarios, llave del negocio y deudas de la sociedad "Rosas y Palmero" y según inventario firmado en la fecha por los que suscriben este contrato, — VI) Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Ignacio Juan Cruz Rosas, el cincuenta por ciento, Francisco Palmero el veinticinco por ciento y Alfredo Montán el veinticinco por ciento, previa reserva legal y amortizaciones, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — VII) La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, los que podrán actuar individualmente como gerentes con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos. — VIII) Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare tal proceder. — Los socios no podrán desempeñar tareas o actividades lucrativas agenas a la sociedad. — IX) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por mayoría de votos se resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o se acepta su reemplazo por el representante legal en el caso de la incapacidad, o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades correspondientes, separándoles de la sociedad, en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — X) La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de votos. La liquidación será realizada por los gerentes conjuntamente y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de divergencias entre los socios se recurrirá a la vía arbitral designándose un representante por cada socio con facultades para designar un cuarto en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — XI) En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. — En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — I. J. C. Rosas. — Francisco Palmero. — Alfredo Montán. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.2 nov.-N.° 2312-v.7 nov.

REMATES

REMATE DE REZAGOS

(Sin comisión)

15 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Carlos Bombares, Mayor de Intendencia, Jefe VII División — Almacenes.

e.26 oct.-N° .....v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951 v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN- ... MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, ... Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyyredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 924-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **Nº 9688, con motivo del accidente** mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización **depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley** 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **NICOLAS LOPEZ**, que deben **apersonarse al domicilio de la misma**, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — **Juan J. Balbiani, gerente.**

e.6 oct.-N.º 927-v.12 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben **apersonarse al domicilio de la misma**, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 915-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, **con motivo del** accidente mortal **de que fué víctima el obrero** don **AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct. N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 268.916

COLORIN

Junio 26 de 1945. — Soc. Comandita. ria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 155.080. — Aviso N.° 2220.

v.10 nov.

Acta N.° 269.676

PENETROL

Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir una preparación desinfectantes para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155717. — Aviso N.° 2955.

v.10 nov.

Acta N.° 269.677



Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155.833. — Aviso N.° 2954.

v.10 nov.

Acta N.° 269.715

QUILMES

Marca Registrada

Julio 25 de 1945. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la protésis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 156.338. — Aviso N.° 3108.

v.10 nov.

Acta N.° 270.091



Agosto 3 de 1945. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.131. — Aviso número 3443.

v.10 nov.

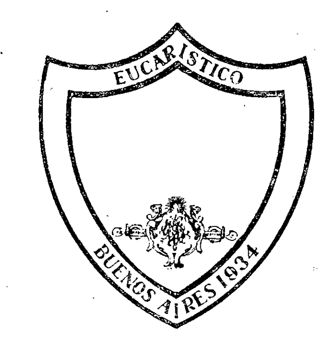
Acta N.° 269.895



Julio 28 de 1945. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.654. — Aviso N.° 3222.

v.10 nov.

Acta N.° 270.175



Agosto 7 de 1945. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.596. — Aviso N.° 3522.

v.10 nov.

Acta N.° 271.729



Octubre 29 de 1945. — C. Matarazzo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículo de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte ,artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9: menos: anzuelos. — Aviso N.° 121.

v.10 nov.

Acta N.° 271.744

PARA TI

Octubre 29 de 1945. — Secundino Gutiérrez, Jesús Gutiérrez y Pedro Gutiérrez. — Para distinguir aceitunas, aceites, anchoas, sardinas, berberechos y morrones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.858. — Aviso N.° 094.

v.10 nov.

Acta N.° 271.805



Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.319. — Aviso N.° 135.

v.10 nov.

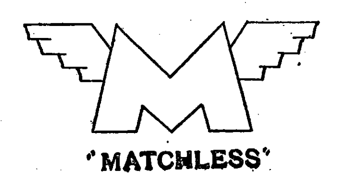
Acta N.° 271.806



Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.320. — Aviso N.° 134.

v.10 nov.

Acta N.° 272.300



Octubre 17 de 1945. — Motorcraft, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 527.

v.10 nov.

Acta N.° 272.370

Autopoint

Octubre 20 de 1945. — Autopoint Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 694.

v.10 nov.

Acta N.° 272.397

TRANSOVAN

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 730.

v.10 nov.

Acta N.° 272.398

BICECAL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 731.

v.10 nov.

Acta N.° 272.399

TIOURICIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 732.

v.10 nov.

Acta N.° 272.400

TROFOSTIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 733.

v.10 nov.

Acta N.° 272.401

RAYESTROL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 734.

v.10 nov.

Acta N.° 272.402



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklikian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 744.

v.10 nov.

Acta N.° 272.403



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklidián & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 745.

v.10 nov.

Acta N.° 272.404

PAREGONDI

Octubre 22 de 1945. — Paredes & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 683.

v.10 nov.

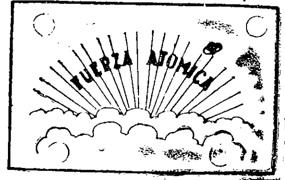
Acta N.° 272.406



Octubre 22 de 1945. — Fábrica Argentina de Caños de Acero Mauricio Silbert, S .A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 600.

v.10 nov.

Acta N.° 272.407



Octubre 22 de 1945. — Sigrido Fernando Ricardo Federico Keuthe. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4235.

v.10 nov.

Acta N.° 272.408

REDONE

Octubre 22 de 1945. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.763. — Aviso N.° 685.

v.10 nov.

Acta N.° 272.409

OLDIANA

Octubre 22 de 1945. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 704.

v.10 nov.

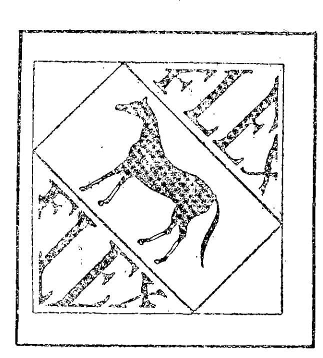
Acta N.° 272.410

SYNDETIKON

Octubre 22 de 1945. — Juan Carlos Penazzio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 753.

v.10 nov.

Acta N.° 272.411



Octubre 22 de 1945. — Juan María Brodin. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso número 754.

v.10 nov.

Acta N.° 272.414



Octubre 22 de 1945. — Amadeo Bilo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 606.

v.10 nov.

Acta N.° 272.415



Octubre 22 de 1945. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 605.

v.10 nov.

Acta N.° 272.416

CINEFOTO

Marca Registrada

Octubre 22 de 1945. — Enrico Meier. — Para distinguir máquinas fotográficas y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 579.

v.10 nov.

Acta N.° 272.418

TEMA

Octubre 22 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir equipos y aparatos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 736.

v.10 nov.

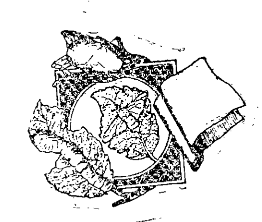
Acta N.° 272.417

MARTIN FIERRO

Octubre 22 de 1945. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 735.

v.10 nov.

Acta N.° 272.419



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.798. — Aviso número 737.

v.10 nov.

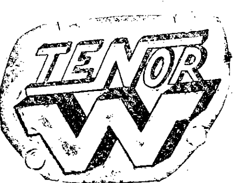
Acta N.° 272.420



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.415. — Aviso número 739.

v.10 nov.

Acta N.° 272.421



Octubre 20 de 1945. — Eduardo Worther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 738.

v.10 nov.

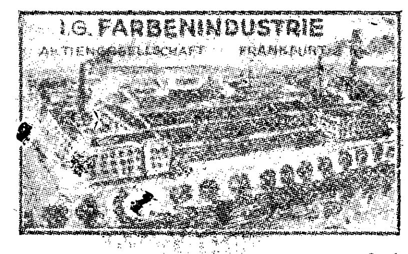
Acta N.° 272.422



Octubre 22 de 1945. — Eduardo Woerther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 740.

v.10 nov.

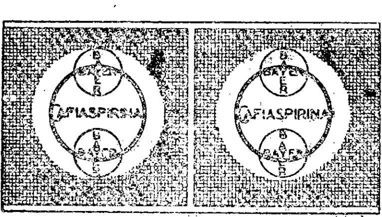
Acta N.° 272.430



Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.384. — Aviso número 626.

v.10 nov.

Acta N.° 272.431

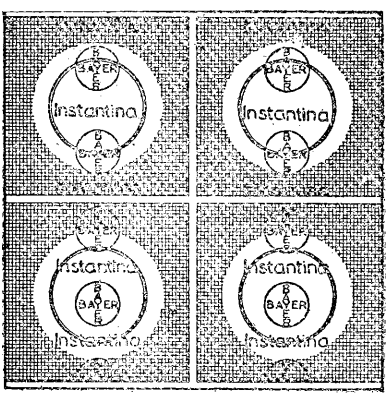


Industria Argentina.

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.497. — Aviso número 627.

v.10 nov.

Acta N.° 272.432

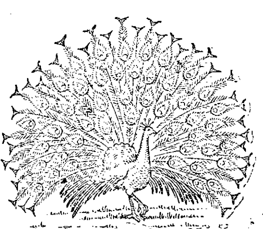


Industria Argentina

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.498. — Aviso número 628.

v.10 nov.

Acta N.° 272.433



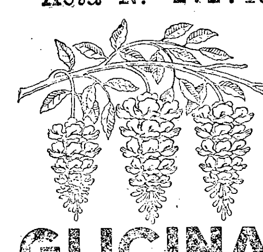
PAVO REAL

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Alberto Vázquez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Menos: Animales vivos. — Aviso número 789.

v.10 nov.

Acta N.° 272.434



GLICINA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: glicinas, de la clase 24. — Aviso N.° 788.

v.10 nov.

Acta N.° 272.437

ESTERILAM

Octubre 23 de 1945. — Comini y Bessone Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 726.

v.10 nov.

Acta N.° 272.435



MAGNOLIA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: magnolias, de la clase 24. — Aviso N.° 787.

v.10 nov.

Acta N.° 272.436



RENO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Juan B. Poquet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases; por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 786.

v.10 nov.

Acta N.° 272.438

EMULSINA

Octubre 23 de 1945. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.667. — Aviso número 806.

v.10 nov.

Acta N.° 272.439

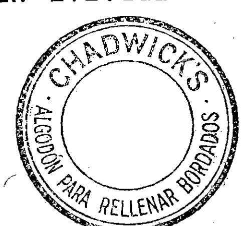
ARGENTA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Mario Leopoldo Gogorno. — Para distinguir resinas, grasas, aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la número 157.166. — Aviso número 4967.

v.10 nov.

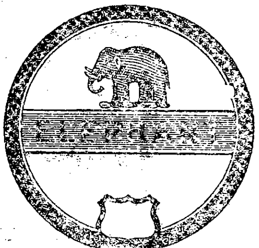
Acta N.° 272.441



Octubre 23 de 1945. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para rellenar bordados, de la clase 16. — Renovación de la número 159.195. — Aviso número 789.

v.10 nov.

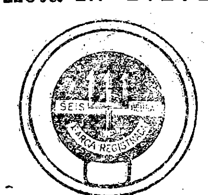
Acta N.° 272.444



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 159.193. — Aviso número 801.

v.10 nov.

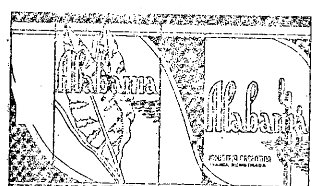
Acta N.° 272.445



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso número 802.

v.10 nov.

Acta N.° 272.446



Octubre 23 de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagrán", Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.176. — Aviso número 810.

v.10 nov.

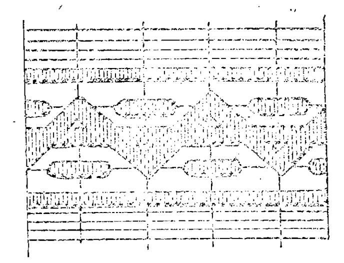
Acta N.° 272.447

CACUY

23 de Octubre de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagrán" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.284. — Aviso número 811.

v.10 nov.

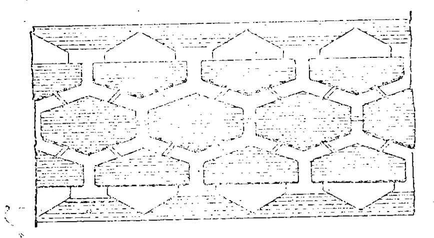
Acta N.° 272.448



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.427. — Aviso N.° 812.

v.10 nov.

Acta N.° 272.449



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.429. — Aviso número 813.

v.10 nov.

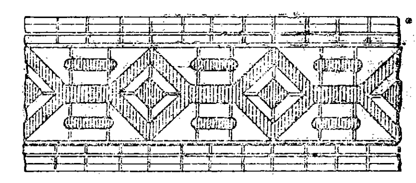
Acta N.° 272.452

WOOD MILNE

23 de Octubre de 1945. — Phillips, Patents Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos paragüería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.265. — Aviso número 807.

v.10 nov.

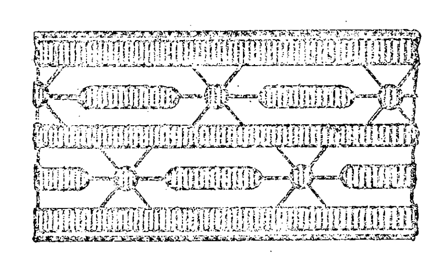
Acta N.° 272.450



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.430. — Aviso número 814.

v.10 nov.

Acta N.° 272.451



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la N.° 159.428. — Aviso N.° 815.

v.10 nov.

Acta N.° 272.453

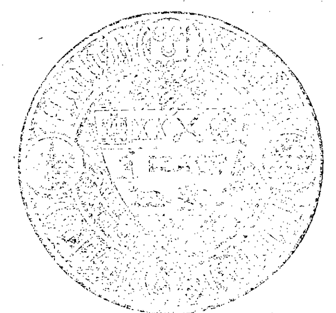


SHELL DERVOIL

23 de Octubre de 1945. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, aceites para máquinas Diesel de alta velocidad para tracción sobre caminos, de la clase 3. — Renovación de la número 159.255. — Aviso número 823.

v.10 nov.

Acta N.° 272.454



23 de Octubre de 1945. — The English Sewing Cotton Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.197. — Aviso N.° 793.

v.10 nov.

Acta N.° 272.462

23 de Octubre de 1945. — Pablo Bosio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 819.

v.10 nov.

Acta N.° 272.455

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 804.

v.10 nov.

Acta N.° 272.456

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir inodoros, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 805.

v.10 nov.

Acta N.° 272.458

VIROL

23 de Octubre de 1945. — Virol Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.202. — Aviso número 803.

v.10 nov.

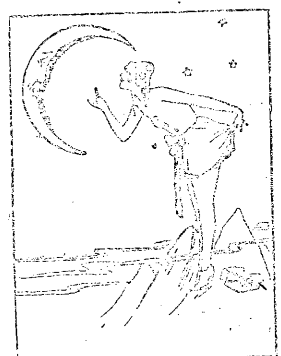
Acta N.° 272.459



23 de Octubre de 1945. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cerveza genuina de invierno, de la clase 23. — Renovación de la número 160.693. — Aviso número 816.

v.10 nov.

Acta N.° 272.463



23 de Octubre de 1945. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.625. — Aviso número 822.

v.10 nov.

Acta N.° 272.464

YAPEYU

Marca Registrada

23 de Octubre de 1945. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Aviso número 824.

v.10 nov.

Acta N.° 272.465

EL TERCER HUESPED

23 de Octubre de 1945. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 818.

v.10 nov.

Acta N.° 272.466



23 de Octubre de 1945. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 820.

v.10 nov.

Acta N.° 272.467

N.O.R.N.

23 de Octubre de 1945. — Tasco Import. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 821.

v.10 nov.

Acta N.° 272.468

YOR

23 de Octubre de 1945. — A. P. Green Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 790.

v.10 nov.

Acta N.° 272.469

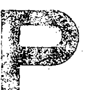
BOQUERÓN

MARCA REGISTRADA

23 de Octubre de 1945. — Antonio Pajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 791.

v.10 nov.

Acta N.° 272.470

Octubre 23 de 1945. — Chale Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 762.

v.10 nov.

Acta N.° 272.471

PIRATA

23 de Octubre de 1945. — Conrado Ortiz, Esteban Ortiz y Manrique Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 24. — Aviso número 763.

v.10 nov.

Acta N.° 272.472

PRIVADOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.460. — Aviso número 764.

v.10 nov.

Acta N.° 272.473

ENTRE ACTOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.461. — Aviso N.° 765.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476



23 de Octubre de 1945. — National Motor Bearing Company, Inc. Oakland, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 768.

v.10 nov.

Acta N.° 272.477

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 769.

v.10 nov.

Acta N.° 272.478

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir metales usados en las industrial, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 770.

v.10 nov.

Acta N.° 272.479

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 771.

v.10 nov.

Acta N.° 272.480

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 772.

v.10 nov.

Acta N.° 272.481

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 773.

v.10 nov.

Acta N.° 272.482

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 774.

v.10 nov.

Acta N.° 272.483

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 775.

v.10 nov.

Acta N.° 272.484

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 776.

v.10 nov.

Acta N.° 272.485

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.

v.10 nov.

Acta N.° 272.486

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, cepillos dentales. — Aviso Nº 778.

v.10 nov.

Acta N.° 272.487

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 779.

v.10 nov.

Acta N.° 272.488

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 780.

v.10 nov.

ATOMICA

Acta N.° 272.489

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 781.

v.10 nov.

Acta N.° 272.490

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 782.

v.10 nov.

Acta N.° 272.491

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 783.

v.10 nov.

Acta N.° 272.492

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 784.

v.10 nov.

Acta N.° 272.493

SOLFOBILIN

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.703. — Aviso N.° 746.

v.10 nov.

Acta N.° 272.494

ELEA

23 Octubre de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 160.077. — Aviso N.° 752.

v.10 nov.

Acta N.° 272.495

CUPRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.805. — Aviso N.° 750.

v.10 nov.

Acta N.° 272.496

SUFRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.806. — Aviso N.° 749.

v.10 nov.

Acta N.° 272.497

BISMION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.079. — Aviso N.° 747.

v.10 nov.

Acta N.° 272.498

MANGANION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.080. — Aviso N.° 748.

v.10 nov.

Acta N.° 272.499

PLATINION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.081. — Aviso N.° 751.

v.10 nov.

Acta N.° 272.500

TEJIMPEX

Octubre 24 de 1945. — Requejo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 839.

v.10 nov.

Acta N.° 272.501

XAMEGÁN

Octubre 24 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 840.

v.10 nov.

Acta N.° 272.503

PLANTIPIE

24 de Octubre de 1945. — Baibiene Quintana S. A. Industrial y Comercial. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 842.

v.10 nov.

Acta N.° 272.504



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 142.

v.10 nov.

Acta N.° 272.505



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 143.

v.10 nov.

Acta N.° 272.506

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.262. — Aviso N.° 760.

v.10 nov.

Acta N.° 272.507

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.905. — Aviso N. 759.

v.10 nov.

Acta N.° 272.508

FOAMEX

Octubre 24 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 825.

v.10 nov.

Acta N.° 272.509

PIRAÑA

Octubre 24 de 1945. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 843.

v.10 nov.

Acta N.° 272.510



Octubre 24 de 1945. — Adot Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; menos: sillas y sillones de peluquería, de la clase 13. — Aviso número 844.

v.10 nov.

Acta N.° 272.511



Octubre 24 de 1945. — Angel Ottolenghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 845.

v.10 nov.

Acta N.° 272.512

OFTALMOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 846.

v.10 nov.

Acta N.° 272.513

OCUCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 847.

v.10 nov.

Acta N.° 272.514

PROCTOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 848.

v.10 nov.

Acta N.° 272.515

ACE

Octubre 24 de 1945. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 157.390. — Aviso N.° 849.

v.10 nov.

Acta N.° 272.516

PETRIFAX

Octubre 24 de 1945. — Blundell, Spence & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.454. — Aviso número 850.

v.10 nov.

Acta N.° 272.517

SPARTON

24 de Octubre de 1945. — The Sparks, Withington Company, de Jackson, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.351. — Aviso N.° 851.

v.10 nov.

Acta N.° 272.518

BLUE WALTZ

Octubre 24 de 1945. — Irresistible, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 756.

v.10 nov.

Acta N.° 272.519

MUNDIAL

24 de Octubre de 1945. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.468. — Aviso N.° 854.

v.10 nov.

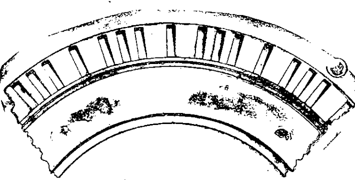
Acta N.° 272.520

BLUE WALTZ

24 de Octubre de 1945. — A. S. Wallach y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.° 853.

v.10 nov.

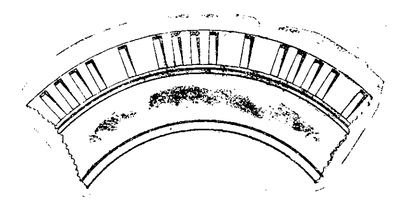
Acta N.° 272.521



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 792.

v.10 nov.

Acta N.° 272.522



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 791.

v.10 nov.

Acta N.° 272.523

ICYPA

Octubre 24 de 1945. — Parrinello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 831.

v.10 nov.

Acta N.° 272.524

D.I.F.A.

Octubre 24 de 1945. — D. I. F. A., Ricardo Trillia y Cía., S. R. L., Capital $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.564.

v.10 nov.

Acta N.° 272.525



25 de Octubre de 1945. — Farid Chiyah Hakim. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 157.377. — Aviso N.° 865.

v.10 nov.

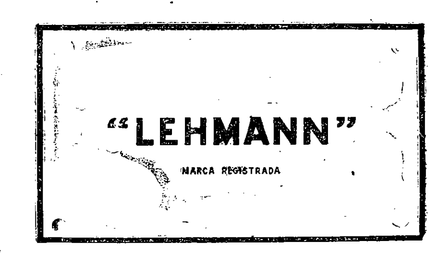
Acta N.° 272.526

BARRILITO

Octubre 25 de 1945. — Burlando Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.353. — Aviso N.° 866.

v.10 nov.

Acta N.° 272.527



25 de Octubre de 1945. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.626. — Aviso N.° 867.

v.10 nov.

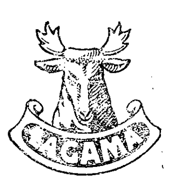
Acta N.° 272.530

CAMARY

Octubre 25 de 1945. — Francisco Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 872.

v.10 nov.

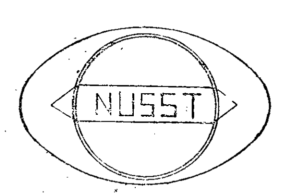
Acta N.° 272.531



25 Octubre de 1945. — Carlos N. Wolff. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 873.

v.10 nov.

Acta N.° 272.533



25 Octubre de 1945. — Mario Autino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 881.

v.10 nov.

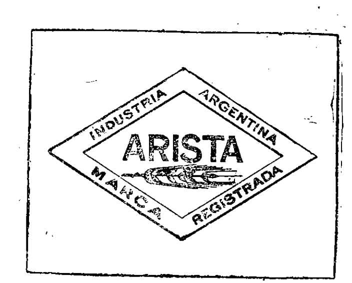
Acta N.° 272.534

LUBA

25 de Octubre de 1945. — Horacio Franco & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 211.

v.10 nov.

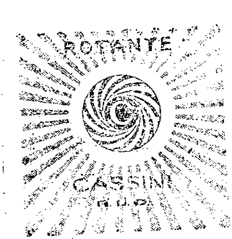
Acta N.° 272.535



Octubre 25 de 1945. — Arista, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 879.

v.10 nov.

Acta N.° 272.528



Octubre 25 de 1945. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.610. — Aviso número 868.

v.10 nov.

Acta N.° 272.536

CHABELA

25 Octubre de 1945. — Editorial L. Sopena Arg., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.314. — Aviso N.° 874.

v.10 nov.

Acta N.° 272.537

KING KONG

25 Octubre de 1945. — Editorial Sopena Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.315. — Aviso N.° 875.

v.10 nov.

Acta N.° 272.538

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 157.547. — Aviso N.° 876.

v.10 nov.

Acta N.° 272.539

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.548. — Aviso número 877.

v.10 nov.

Acta N.° 272.540

ANTICARIE

25 Octubre de 1945. — Cía. Lytton, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 870.

v.10 nov.

Acta N.° 272.542

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — André Tourifio & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 883.

v.10 nov.

Acta N.° 272.541

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — Andre Tourifio & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 882.

v.10 nov.

Acta N.° 272.543



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.281. —Aviso N.° 885.

v.10 nov.

Acta N.° 272.544

FONTEBLO

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.502. — Aviso N.° 887.

v.10 nov.

Acta N.° 272.545



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.547. — Aviso N.° 884.

v.10 nov.

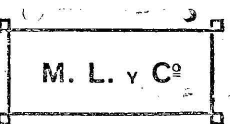
Acta N.° 272.546



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.543. — Aviso N.° 885.

v.10 nov.

Acta N.° 272.547



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 161.414. — Aviso N.° 889.

v.10 nov.

Acta N.° 272.548

M. L. y Cº

25 Octubre de 1945. — Papeteries Johannot Et Latrne De Annonay, Francia. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 871.

v.10 nov.

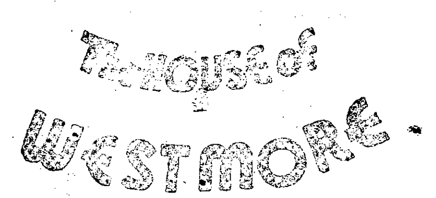
Acta N.° 272.549

DIVINA

25 Octubre de 1945. — Kevork Oundjian. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 863.

v.10 nov.

Acta N.° 272.552



25 Octubre de 1945. — House Of Westmore Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería, cosméticos, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 860.

v.10 nov.

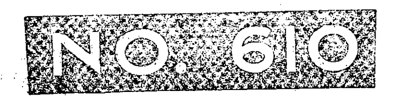
Acta N.° 272.554

STAR—ZENITH

25 Octubre de 1945. — The Carpentier Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 861.

v.10 nov.

Acta N.° 272.555



25 Octubre de 1945. — The Carpentier Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 862.

v.10 nov.

Acta N.° 272.556

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele, Sociedad de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 385.

v.10 nov.

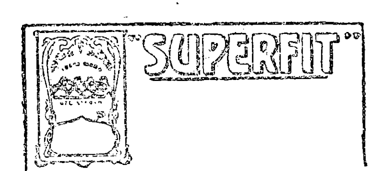
Acta N.° 272.557

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele. Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 386.

v.10 nov.

Acta N.° 272.558



Octubre 25 de 1945. — Pinard M. Noseda & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 320.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.933. — Aviso N.° 550.

v.10 nov.

Acta N.° 272.559

GARUPA

Octubre 25 de 1945. — Pedro Náñez. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la número 158.155. — Aviso N.° 549.

v.10 nov.

Acta N.° 272.561

CEMENTOL

Octubre 25 de 1945. — Rodolfo Enrique Bevilacqua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 185.

v.10 nov.

Acta N.° 272.562

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 828.

v.10 nov.

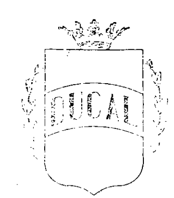
Acta N.° 272.563

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 829.

v.10 nov.

Acta N.° 272.564



Octubre 25 de 1945. — Raúl de Azevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 830.

v.10 nov.

Acta N.° 272.565



25 Octubre de 1945. — Fernández Higueras Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 880.

v.10 nov.

Acta N.° 272.566

ENTERODROCOL

Octubre 25 de 1945. — Julio Alberto Fabra y Osvaldo Pedro Coggiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 856.

v.10 nov.

Acta N.° 272.570

ARTRIZYL B1

Octubre 26 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 913.

v.10 nov.

Acta N.° 272.571

VITERAL

Octubre 26 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 914.

v.10 nov.

Acta N.° 272.572

DEX—Y—SAL

Octubre 26 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 911.

v.10 nov.

Acta N.° 272.573

ANTORCHA

Octubre 26 de 1945. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 912.

v.10 nov.

Acta N.° 272.574

EL DIAMANTE AZUL

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Solá. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 915.

v.10 nov.

Acta N.° 272.575

GLIARNI

Octubre 26 de 1945. — Nicolás Pagliarulo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 900.

v.10 nov.

Acta N.° 272.576

FORTIUM

Octubre 26 de 1945. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 927.

v.10 nov.

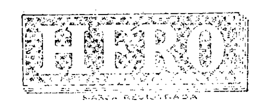
Acta N.° 272.577

FORTIUM

Octubre 26 de 1946. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería. guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 928.

v.10 nov.

Acta N.° 272.578



Octubre 26 de 1945. — Hero Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para [illegible] filtrar. Máquinas, aparatos [illegible] de agricultura, avicultura, [illegible], piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso número 926.

v.10 nov.

Acta N.° 272.579



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 920.

v.10 nov.

Acta N.° 272.580



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 930.

v.10 nov.

Acta N. 272.581



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 931.

v.10 nov.

Acta N.° 272.582

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 924.

v.10 nov.

Acta N.° 272.583

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas. de la clase 1. — Aviso N.° 925.

v.10 nov.

Acta N.° 272.584

MUL—HOJ

Octubre 26 de 1945. — Félix Reyno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 938.

v.10 nov.

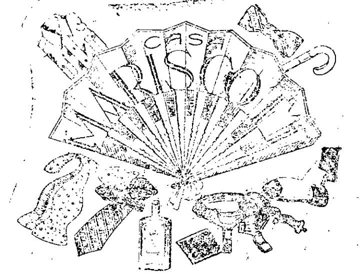
Acta N.° 272.585

FRENTOL

26 de Octubre de 1945. — F. Brunner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 937.

v.10 nov.

Acta N.° 272.588



Octubre 26 de 1945. — Carlos Luis Mariscotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 939.

v.10 nov.

Acta N.° 272.587

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 936.

v.10 nov.

Acta N.° 272.586

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 935.

v.10 nov.

Acta N.° 272.589

Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos y demás productos de lechera, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.338. — Aviso número 923.

v.10 nov

Acta N.° 272.590

Velveeta

Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovacin de la N.° 159.248. — Aviso número 922.

v.10 nov.

Acta N.° 272.591

CIRULAXIA

Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.881. — Aviso número 908.

v.10 nov.

Acta N.° 272.593

DEPORTIVA

Octubre 26 de 1945. — Casa Mois Chami, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 910,

v.10 nov.

Acta N.° 272.594

SENTERCEL

Octubre 26 de 1945. — Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza. calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 904.

v.10 nov.

Acta N.° 272.592



Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.036. — Aviso número 909.

v.10 nov.

Acta N.° 272.595

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.533. — Aviso N.° 895,

v.10 nov.

Acta N.° 272.596

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.534. — Aviso N.° 896.

v.10 nov.

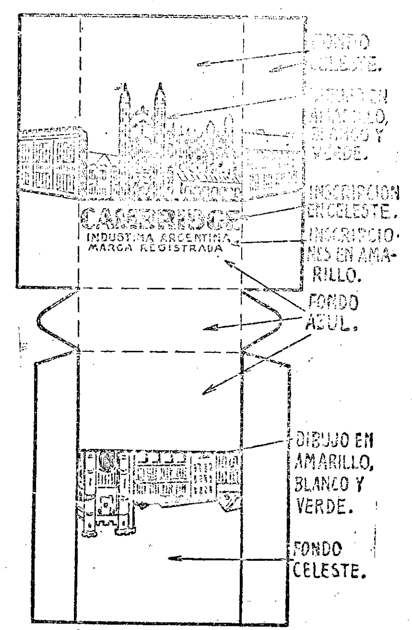
Acta N.° 272.597

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.535. — Aviso N.° 897.

v.10 nov.

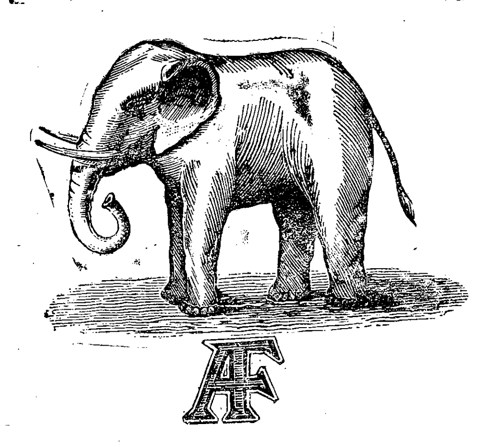
Acta N.° 272.598



Octubre 26 de 1945. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 893.

v.10 nov.

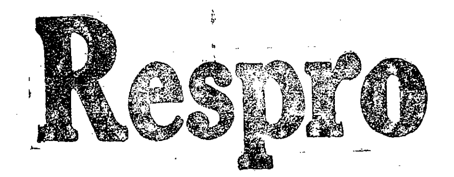
Acta N.° 272.599



Octubre 26 de 1945. — Alexander, Fergusson & Company, de Maryhil, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.317. — Aviso N.° 899.

v.10 nov.

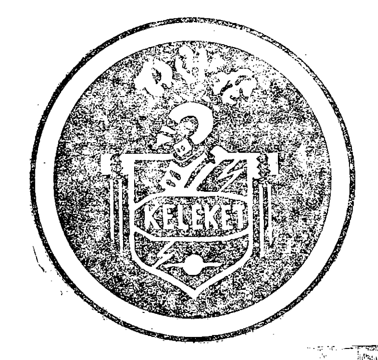
Acta N.° 272.600



Octubre 26 de 1945. — Respro, Inc., de Cranston, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adhesivas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.453. — Aviso N.° 901.

v.10 nov.

Acta N.° 272.601



Octubre 26 de 1945. — The Kelley — Koett Manufacturing Company Covington, Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 902,

v.10 nov.

Acta N.° 272.602

CRYSTOIDS

Octubre 26 de 1945. — Sharp & Dohme Incorporated de Maryland, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.391. — Aviso número 903,

v.10 nov.

Acta N.° 272.603

CONVOY

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Palacios. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 891.

v.10 nov.

Acta N.° 272.604



Octubre 26 de 1945. — The Paraffine Companies, Inc. de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.456. — Aviso N.° 892.

v.10 nov.

Acta N.° 272.606

FONDOS VERDES Y COLORADOS — INDUSTRIA ARGENTINA — COLORADO — VERDE — SOCIETA ANONIMA TABACCHI ITALIANI — VERDE — COLORADO — VERDE — ADORNOS Y LETRAS DORADOS

Octubre 26 de 1945. — Societá Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 757.

v.10 nov.

Acta N.° 272.607

MARCONI WATCH

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes de bolsillo, de la clase 8. —Renovación de la N.° 159.498. — Aviso N.° 834.

v.10 nov.

Acta N.° 272.608

HOREX

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 159.518. — Aviso N.° 835.

v.10 nov.

Acta N.° 272.609

MONLEON

Octubre 26 de 1945. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Furlotti Limitada. — Para distinguir vinos en general; menos, vinos de Marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.004. — Aviso N.° 838.

v.10 nov.

Acta N.° 272.610

LA CASA DE LAS CUARTETAS

Octubre 26 de 1945. — Las Cuartetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 158.919 — Aviso N.° 837.

v.10 nov.

Acta N.° 272.611

DISCOIDS

Octubre 26 de 1945. — Luis Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.665. — Aviso N.° 836.

v.10 nov.

Acta N.° 272.612



Octubre 26 de 1945. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.227. — Aviso N.° 940.

v.10 nov.

Acta N.° 272.613

BALLEMIC

Octubre 27 de 1945. — Nicolás Micucci. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 688.

v.10 nov.

Acta N.° 272.614



Octubre 27 de 1945. — Francisco Nicoli y Duilio Nicoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 878.

v.10 nov.

Acta N.° 272.618

TORPEDO

Octubre 27 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 966.

v.10 nov.

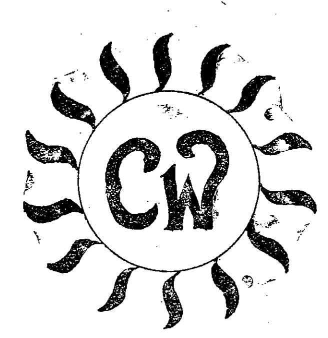
Acta N.° 272.625



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 893.

v.10 nov.

Acta N.° 272.620



Octubre 26 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 943.

v.10 nov.

Acta N.° 272.621

BREMON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la case 8. — Aviso N.° 944.

v.10 nov.

Acta N.° 272.622

SANSON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 946.

v.10 nov.

Acta N.° 272.623

HUILCA

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 945.

v.10 nov.

Acta N.° 272.624

FITUS

Octubre 27 de 1945. — Julio Della Pietra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 389.

v.10 nov.

Acta N.° 272.626



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 894.

v.10 nov.

Acta N.° 272.628

FENNIA

Octubre 27 de 1945. — Nelly Olga Schaffner de Jantti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 857.
v.10 nov.

Acta N.° 272.629

LEBEMALT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 950.
v.10 nov.

Acta N.° 272.630

SOFRAT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 951.
v.10 nov.

Acta N.° 272.631

GELS

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónimos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 952.
v.10 nov.

Acta N.° 272.633

COROFIX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 954.
v.10 nov.

Acta N.° 272.634

BORANOL

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: papel de lija, papel esmeril y piedra esmeril. — Aviso N.° 955.
v.10 nov.

Acta N.° 272.635

THERMOLUX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 956.
v.10 nov.

Acta N.° 272.632



Octubre 27 de 1945. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.404. — Aviso número 953.
v.10 nov.

Acta N.° 272.637

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 958.
v.10 nov.

Acta N.° 272.638

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 959.
v.10 nov.

Acta N.° 272.639

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 960.
v.10 nov.

Acta N.° 272.640

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 961.
v.10 nov.

Acta N.° 272.641

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 962.
v.10 nov.

Acta N.° 272.650

CHOLAN—B

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 979.
v.10 nov.

Acta N.° 272.651

LEUCOXINA B—C

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 978.
v.10 nov.

Acta N.° 272.642

LACTISOL

Octubre 27 de 1945. — Mommaerts & Cía., — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 968.
v.10 nov.

Acta N.° 272.644

FENIOSOL

27 de Octubre de 1945. — Baudillo Pujol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 948.
v.10 nov.

Acta N.° 272.643



Octubre 27 de 1945. — F. A. V. R. A., Fábrica Argentina de Válvulas Reguladores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000 m|n. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 947.
v.10 nov.

Acta N.° 272.605



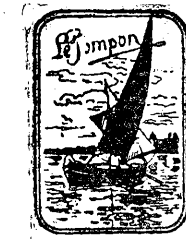
Octubre 26 de 1945. — Societá Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 758.
v.10 nov.

Acta N.° 272.619

LEYPER

Octubre 27 de 1945. — Leyba & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 965.
v.10 nov.

Acta N.° 272.647



Octubre 27 de 1945. — Gándara & Haz, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 919.
v.10 nov.

Acta N.° 272.648

PAM

Octubre 27 de 1945. — Pamphonic Reproducers Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 942.
v.10 nov.

Acta N.° 272.649

LEUCOPON

Octubre 27 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.202. — Aviso número 969.
v.10 nov.

Acta N.° 272.646



Octubre 27 de 1945. — Eli Lilly And Company, de Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir antígenos bacteriales, tales como: Acne mixto, coli mezclados, gonococos, portussis, estafilococos, estafilococos, estreptococos, y estreptococos, de la clase 2. — Aviso N.° 826.
v.10 nov.

Acta N.° 272.627

SUCESOS EN ONDANIA

Octubre 27 de 1945. — Emilio Karatulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 963.
v.10 nov.

Acta N.° 272.645

ANGINOTRAT

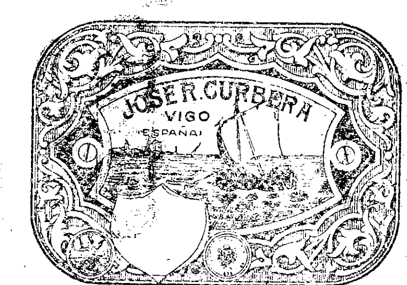
Octubre 27 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 949.
v.10 nov.

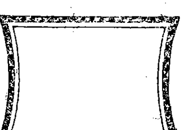
Acta N.° 272.636

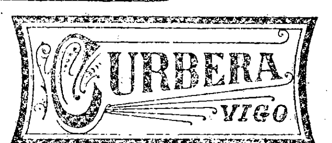
SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorossivas, de la clase 1. — Aviso N.° 957.
v.10 nov.

Acta N.° 272.412



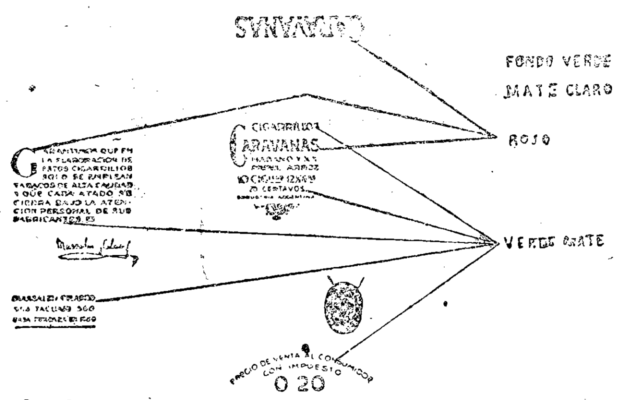




Octubre 22 de 1945. — José R. Curbera, Soc. de Resp. Ltda., Capital 9.000.000 Pesetas, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 608.

v.10 nov.

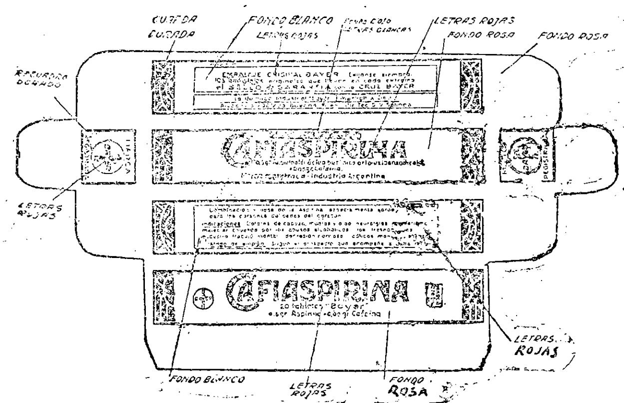
Acta N.° 272.474



Octubre 23 de 1945. — Massalín & Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.507. — Aviso N.° 766.

v.10 nov.

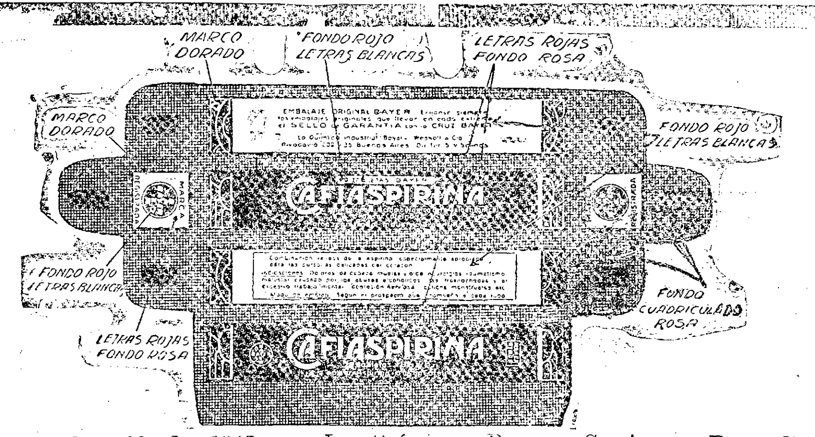
Acta N.° 272.427



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.114. — Aviso Nº 399.

v.10 nov.

Acta N.° 272.426



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.113. — Aviso Nº 398.

v.10 nov.

Acta N.° 272.553

Nunn-Bush
Ankle fashioned

25 Octubre de 1945 — Nunn-Bush Shoe Company, de Milvaukee Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir zapatos para hombres y niños, zapatos, zapatillas, chinelas y botines, hechos de cuero, tejido, caucho, materiales plásticos y combinaciones de los mismos, de la clase 16. — Aviso Nº 859.

v.10 nov.

Acta N.° 272.424



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.111. — Aviso Nº 396.

v.10 nov.

Acta N.° 272.405

LABORATORIOS
SCHVARTZ-GIORDANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAPITAL: $ 43.100 m/n.
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1945. — Laboratorios Schvartz-Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 43.100 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 687.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476

WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Irón Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 767.

v.10 nov.

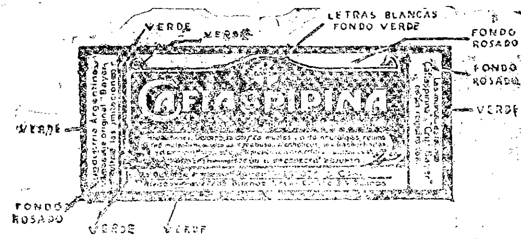
Acta N.° 272.461



23 de Octubre de 1945. — Moll Hnos. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Aviso Nº 823.

v.10 nov.

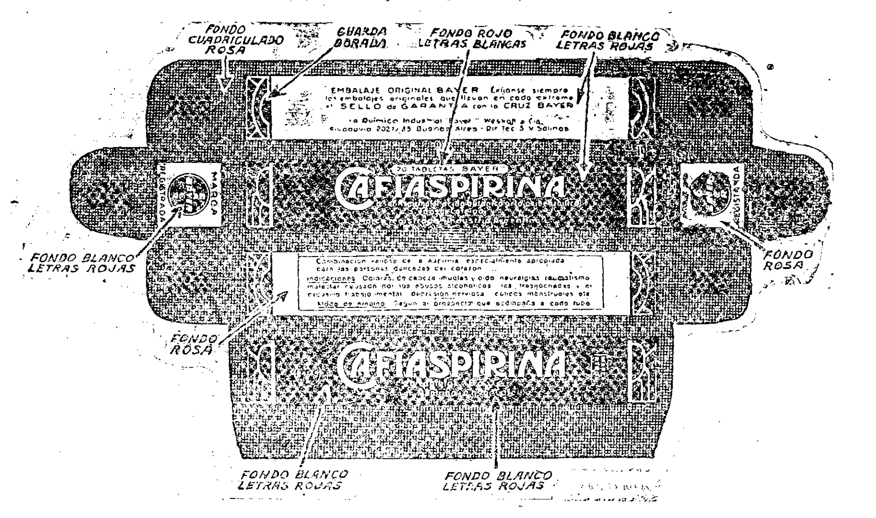
Acta N.° 272.428



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.115. — Aviso Nº 400.

v.10 nov.

Acta N.° 272.425



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.112. — Aviso Nº 397. v.10 nov.

Acta N.° 272.423



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.109. — Aviso Nº 394. v.10 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

OCTUBRE 22

198.265—El Gimnasta. Prop.: Soc. "El Gimnasta". Octubre de 1945. Buenos Aires.

198.266—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Letra de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.267—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.268—Acuarela de arrabal. 2 páginas. Milonga. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.271—Villa Nueva. Prop.: Oscar Bousignez. Octubre de 1945. Quilmes.

198.274—Manual actualizado de las leyes del trabajo. 26 páginas. Autor: Raúl Pérez García. Editor: el autor. La Plata, 9 de Junio de 1945.

198.275—Los precursores. 207 páginas. Autor: Manuel Mugica. Editor: Emecé. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944. Declaración de reimpresión.

198.276—Buenos Aires visto por viajeros ingleses. 89 páginas. Autores: Anónimos. Editor: Emecé. Buenos Aires, 23 Febrero de 1945. Declaración de reimpresión.

198.277—Cacya. Prop.: Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Septiembre 1945. Capital Federal.

198.278—La ley del público. 101 páginas. Autor: Manuel Aráuz Castex. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Octubre 13 de 1945.

198.279—Mascarilla de don Pio del Rio Hortega. — Tres fotografías. Autor: Wifredo Viladrio. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

198.281—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 1.º de Septiembre 1945.

198.282—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Música de Raúl J. Iglesias Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

198.283—Cardiología, Patología y clínica del aparato circulatorio. 956 páginas. Autor Orig.: Dr. Aldo A. Luisada. Traduc.: Juan Rizzo. Editor: Alfa. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.284—Peste de oriente. 259 páginas. 12 dibujos. Autor Adolfo A. Pozzo. Editor Alfa. Buenos Aires, 21 de Septiembre 1945.

198.288—Lily Shane. 311 páginas. Autor Orig.: Louis Bromfield. Traduc.: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945.

198.289—Una vida. 305 páginas. Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc.: Humberto Strigher. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

198.290—Las llaves de la casa. 300 páginas. Autor Orig.: Marion Elizabeth. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 27 Septiembre 1945.

198.291—La democracia no es todo. 240 páginas. Autor Orig.: Scott Nearing. Traduc.: Federico Dupuy de Lome. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

198.292—Pedro Domingo Murillo. 200 páginas. Autor: Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 13 de Septiembre 1945.

198.306—El libro de doña Petrona. 546 páginas. Autor Petrona Carrizo de Gandulfo. Editorial Atlántida. La Autora. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

198.307—El Cielón. Prop.: Pedro Guerrio. Octubre 1945. Buenos Aires.

198.308—No hablemos de perdonar. 2 páginas. Tango. Música de Miguel Bianco y E. Compagnucci. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

198.313—Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Prop.: Comtelburo Ltda. Octubre de 1945. Buenos Aires

198.314—A que llorar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.315—Ronda de amor. 2 páginas. Ranchera. Letra de Carlos Pesce (h.) Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.316—Altiplano. 186 páginas. Autor: Raúl Botelho Gosalvez. Editorial Ayacucho S. R. Ltda. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Nuevamente publicada

OCTUBRE 10 DE 1945

197.545—Vida y poesía de San Francisco de Asís. 180 páginas. Autor Orig.: Mario Chini. Traduc.: de Etele Silvia Casale. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 23

198.328—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas, en romance. 189 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.

198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Deus Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.

198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor Cap. Federal. 23 de Octubre de 1945.

198.351—Che tapao . . . Tango, música 2 págs. de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn Buenos Aires, 18 Enero de 1930.

198.362—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América", (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. ídem. ant. Disco Odeón N.º 10.657. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.

198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj. "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. ídem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.

198.365—El arte de ver. 157 págs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

198.366—Investigación sobre la moral. 199 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzmán. Octubre 1945. — Jujuy.

198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.

198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglio. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.—v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.º 2. — 18 páginas. — Autor Príncipe Kalonder. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.

198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Carole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.

198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.

198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.

198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silveric Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.

198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.

198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires 22 de Octubre de 1945.

198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.

198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.

198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Paso-doble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.

198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grunfal. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.443—Un paseo por la casa. 158 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.445—Poema de Mío Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata, Buenos Aires, 20 mayo de 1945.

198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.

198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.

198.448—Boletín Informativo. — Pro.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.

198.449—Bernita. — 325 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Alicia Molina y Vedia. — Editorial Cetrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarissa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Posse Editorial Cetrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Rossino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Rossino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra representada

tada en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembre de 1944. — Autor Julio A. Buron.

198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.

198.455—Las cosas que hay que aguantar para poderse casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.

198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.

198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 200 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.

198.464.—Ave María. — Para canto y piano. N.° 1 de la serie "Tríptico Sacro". Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.° 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.468—El Trompo. Para piano. N.° 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.469—El caballito de madera. Para piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.° 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.° 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha cancion, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.478—Himno al Sol. — De la ópera "El Gallo de Oro". — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.

198.480—La Palabra y otros tanteos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Osorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.

198.481—Antecedentes Hispanos Medioevales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Crisera. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

OCTUBRE 25

198.515—Faz A. — El Leproso. Pasillo, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Faz B. Traicionera. Tango, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Disco Odeón N.° 70.303. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.516—Faz A. Inutilmente. — Bolero, letra y música de Alfredo Núñez de Borbón. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Volvamos a empezar. Bolero, letra y música de Miguel Angel Valladares. Interp. ídem anterior. — Disco Odeón N.° 70.305. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.517—Palabras de mujer. — Faz A. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Quisiera. Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.306. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.518—Faz A. Negra peligrosa. Rumba criolla, letra y música de Milciades Garavito W. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Cantan Eduardo Farrel. — Faz B. Papel quemao. — Porro, letra y música de Don Mompox. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.307. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.519—Faz A. Me duele aquí. Porro, letra y música de Luis E. Bermúdez. A. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Canta Eduardo Farrel. — Faz B. Pascual Del Vecchio. Porro, letra y música de José Barros. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.308. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.520—Faz A. Una quena y un charango. Pastoril andino, música de Jorge Huirse. Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Faz B. Bella Ilusión. Vals con estribillo, letra y música de Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.309. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.521—Faz A. El Girasol. Huayño, letra Juan Fontana y música Rodolfo Ocimarri. Interp. Los Trovadores del Perú. Faz B. Silvia. Vals con estribillo, letra y música de Benigno Ballon Farfan. — Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.310. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.522—Faz A. Alma herida. Bolero con canto, letra Jaime García Franco y música Francisco Galán Blanco. — Interpreta Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. La Viuda del Gallo Tuerto. — Porro con canto, letra y música de Pablo Altamar R. — Interp. ítem. ant. — Disco Odeón N.° 71.052. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.523—Faz A. Emilia. Porro con canto, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. Aires de loco. Porro con canto, letra y música de Crescencio Salzedo M. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 71.053. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.524—Faz A. Añoranza. — Bolero, letra Plinio Guzmán A. — Música Luis E. Bermúdez. Interp. Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Gracias a Dios. — Bolero, letra y música de Pablo Valdez Hernández. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.301. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.525—Faz A. Canción del dolor. Bolero, letra de Bernardo Sancristóbal. Música de Rafael Hernández. — Interpreta Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Aquí me tienes. Bolero, letra y música de Roque Carbajo. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.302. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.539—Escalas. 3a. parte. Cuaderno III. — Ejercicios Técnicos para el estudio del piano. — 81 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, 30 de Abril 1945.

198.540—El rancho abandonado. Op. 32. N.° 4. — Composición musical para piano. 5 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

198.541—Marcha Mitre. — En el estilo popular y militar Argentino. — Composición musical en versión para piano. 5 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, año 1921.

198.542—Epigrama. Op. 40. N.° 1. — En La mayor. — Composición musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.543—Epigrama. Op. 40. N.° 2. — En Mi bemol. 2 páginas. — Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.544—Epigrama. Op. 40. N.° 3. — En Do sostenido menor. — Com. musical para piano. — Autor Alberto Williams. 3 páginas. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.545—Epigrama. Op. 40. N.° 4. — En Fa mayor. Comp musical para piano. 1 página. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.546—Epigrama. Op. 40. N.° 5. — En La bemol mayor. Compoc. music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.547—Epigrama. Op. 40. N.° 6. — En Si mayor. Comp music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.548—Epigrama. Op. 40. N.° 7. — En Do mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.549—Epigrama. Op. 40. N.° 8. — En Mi menor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.550—Epigrama. Op. 40. N.° 9. — En La mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 3 de Octubre de 1912.

198.557—Marcha Mitre. En el estilo Militar y Popular Argentino. Comp. music. p. piano. 19 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1921.

198.558—Niebla en La Pampa. Op. 82. N.° 1. — 1 páginas. Letra p. canción. — Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.559—Canción de las hojas. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires 24 marzo de 1936.

198.560—Canción pasional. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.561—Neblina. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.562—El lago. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.563—Canción primaveral. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.564—Estrella doble. Op. 82 N.° 7. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.565—Anhelos. 1 página. Letra p. canción. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.566—Canción de amor. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.567—Milonga calabacera. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.568—Niebla en La Pampa. 3 páginas. Versión II. Op. 82. N.° 1. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, marzo 24 de 1936.

198.569—Canción de las hojas. 3 páginas. Op. 82. N.° 2. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.570—Canción pasional. 3 páginas. Op. 82. N.° 3. — Comp music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.571—Neblina. 3 páginas. Op. 82. N.° 4. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.572—El lago. 7 páginas. Op. 82. N.° 5. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 24 marzo de 1936.

198.573—Canción primaveral. — 7 páginas. Op. 82. N.° 6. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.574—Estrella doble. 3 páginas. Op. 82. N.° 7. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.575—Anhelos. 6 páginas. Op. 82. N.° 8. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Edit. Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.576—Canción de amor. 5 páginas. Op. 82. N.° 9. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.577—Milonga calabacera. — 3 páginas. Op. 82. N.° 10. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.578—Señora Santana. 3 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de setiembre 1945.

198.579—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.580—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Letra de Gabriela Mistral. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.584—Método teórico práctico de Corte y Confección del Vestido. 352 páginas. Autor F. Marti de Gili. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 agosto de 1945.

198.585—Dios sobre el corazón. 133 páginas. Autor Eduardo Araguez. Editor el autor. — Cap. Federal, setiembre 10 de 1945.

198.582—Informativo. — 252 páginas. Autor anónimo. Editor Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

198.598—Palabras a la Nación. 492 páginas. Autor Américo Ghioldi. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

198.600—Inutilidad, peligrosidad y nulidad de la cláusula de Prórroga Automática en los Contratos de Sociedades Comerciales. — 131 páginas. Autor Miguel Scolni. — Editorial Ilustración Rioplatense. — Buenos Aires, Julio de 1945.

198.602—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop Alfredo Argenti. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.603—Programa de ingreso en 1er. Año. — 32 páginas. Autor anónimo. Editorial Escolar. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1945.

198.605—Si yo fuera zorzal. — Vals, música de Cornejo Agustín Argentino. — 2 páginas. Editor el autor. Buenos Aires, 11 de mayo 1945.

198.606—Desde Santa Clara. — 2 páginas. Bolero, música de Cornejo Agustín Argentino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

198.608—Nieve sobre las huellas. 160

páginas. — Autor original Henry Bordeaux. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1945.

198.609—La Misa del ateo, El Coronel y El Baile de Sceaux. — 160 páginas. Autor original Honorato de Balzac. Traduc: anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

198.610—Adolfo. — 128 páginas. Autor original Benjamín Constant. Traducción anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de julio de

198.611—El discípulo. — 160 páginas. Autor original Paul Bourget. Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

198.612—Cartas a la novia. — 160 páginas. Autor original Víctor Hugo. — Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

198.613—Rimas y Leyendas. — 160 páginas. Autor, Gustavo A. Becquer. — Editor Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.619—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Samuel Gache". 443 p. Editor El Ateneo. — Capital Federal, 31-1-1945.

198.620—Temas de guardia. — 6a. edición. Medicina. Autor Alberto Deluchi Levene. 252 páginas. El Ateneo. Capital Federal, 19 de octubre de 1945.

198.621—Las enfermedades del pericardio. Medicina. — Autor Miguel Joselevich y Oscar F. Noguera. — Editor El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.622—Clínica obstétrica. — 3ra. edición. 974 páginas. Autor Jaime Moraguez Bernat. — Editor El Ateneo. Capital Federal, 22 de octubre de 1945.

e. 30 oct. v. 10 nov.

OCTUBRE 26

198.656—Pregón. — Prop.: Santiago Villegas. — Octubre de 1945. — Part. de Cuatro de Junio. — Buenos Aires.

198.658—El ingeniero. — Prop.: Ing. Edilio Demo. — Nros. 68 y 69, Año 1945. — Ciudad de Córdoba.

198.659—La enseñanza hortícola en las escuelas. — 112 páginas. — Autor: Ing. Agr. Andrés Millán. — Editorial Castellvi. — Santa Fe, 5 de Julio de 1945.

198.662—Práctica comercial norteamericana. — 3ra. Edición. — 12 tomos, 3.399 páginas. — 40 partes. — Editor: Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Declaración de reimpresión.

198.666—Boletín parroquial. — Prop.: Pbro. Gaspar Schaab. — Octubre de 1945. — Villa Gral. Ramírez.

198.668—Las rosas. — Prop.: Miguel Salvado. — Octubre de 1945. — Las Rosas.

198.669—Revista del notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

198.670—Juventud. — Prop.: Pedro L. Serdoch. — Octubre de 1945. — Tucumán. — Ciudad.

198.671—En marcha. — Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. — Octubre de 1945. — Tandil. — Prov. de Buenos Aires.

198.678—Mininha. — 2 páginas. — Vals, música de José Maenza. — Editor: el autor. — Rosario, Octubre 7 de 1945.

198.679—El vendedor de patitos. — 2 páginas. — Paso doble-corrido, letra de Gabriel Sigal. — Editor: el autor. — Rosario de Santa Fe, 20-7-45.

198.680—La Cartuja de Parma. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 1. — 2da. Edición. — 479 páginas. — Autor: Germán Telmo, de la traducción. — Autor orig.: Stendhal. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.681—El molino a orillas del Floss. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo II. — 2da. Edición. — 482 páginas. — Autor orig.: George Eliot. — Traduc.: Vicente P. Quintero. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.682—Pepita Jiménez. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. 152 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.683—Morsamor. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. — 157 a 393 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.684—Crimen y castigo. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 4. — 2da. Edición. — 445 páginas. — Autor orig.: Feodor Dostoiewsky. — Traduc.: Rodolfo Arias. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.686—El mandarín. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5. — 2da. Edición. — 76 páginas. — Autor orig.: Eça de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.687—La ilustre casa de Ramírez. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5, 2da. Edición. — 79 a 414 páginas. — Autor orig.: Eça de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

198.688—La celestina. — (Pertenece al Tomo 6 titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colección Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 211 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.689—La vida de Lazarillo de Tormes. — Pertenece al tomo 6, titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 215 a 269 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.690—Historia de la vida del buscón. — Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 271 a 399 páginas. — Autor: Francisco de Quevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.691—Madame Bovary. — Tomo 7 de Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Gustavo Flaubert. — Traduc.: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.692—Germinal. — Colec. Grandes Novelas. — Tomo 8. — 2da. Edición. 518 págs. Autor orig.: Emilio Zola. — Traduc.: Héctor Salcedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.694—Los miserables. — Tomo 1. — Grandes Novelas. — 436 páginas. — 2da. Edición. — Autor: Víctor Hugo — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.695—Los miserables. — Tomo 2. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 437 a 882 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.696—Los miserables. — Tomo 3. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 883 a 1.332 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.697—Los miserables. — Tomo 4. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 1.333 a 1.788 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.698—Almas muertas. — 426 páginas. — 2da. Edición. — Tomo 13 de la Colec. Grandes Novelas. — Autor: Demetrio Baumer. — Editor: W. M. Jackson. — Autor orig.: Nikolai Gogol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.699—Dafnis y Cloe o Las Pastorales de Longo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 91 páginas. — Autor orig.: Longo. — Traduc.: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Junio 1945. — Reimpresión.

198.700—Historia de Manón Lescaut y el caballero Des Grieux. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 95 a 237 páginas. — Autor orig.: Abat Prevost. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.701—Werther. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 241 a 365 páginas. — Autor: Goethe — Trad.: Germán Alvarez Eckert. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.702—Adolfo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 369 a 441 páginas. — Autor orig.: Benjamín Constant. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.704—Aventuras de Robinson Crusoe. — Tomo 15 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 469 páginas. — Autor orig.: Daniel de Foe. — Traduc.: M. Dittel de Uribe. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.705—Una vida. — Tomo 16 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 221 páginas. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Traduc.: Alberto Salgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 19 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.707—Oliverio Twist. — Tomo 17 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Carlos Dickens. — Traduc.: Alfredo Yáñez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.708—La prima Bette. — Tomo 18 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — Autor orig.: Honore de Balzac. — Traduc.: Martos Fernando Baeza. — 451 páginas. — Buenos Aires, 18 Junio 1945.

198.709—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo 1. — Grandes Novelas, tomo 19. — 2da. Edición. — 450 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio 1945. — Reimpresión

198.710—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo II. — Grandes Novelas, tomo 20. — 2da. Edición. — 451 a 910 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.711—Solfeos a 2 voces. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — 36 páginas. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.712—Sonata para flauta o violín y piano. — Op. 48, comp. músic. p. piano violín, o flauta. — 66 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.713—Solfeos a 4 voces. — 38 páginas. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.714—Primer trío en La Menor. — 99 páginas. — Op. 54, comp. músic. p. piano, violín y cello. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.715—Italia libre. — Prop.: Gatti & Cía. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.716—Sonata para violoncello y piano. — Comp. músic. p. violoncello y piano. — Op. 52. — 81 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

198.717—La pena. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.718—Mi derrotero. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.719—Canción otoñal. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.720—Ondulación etérea. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.721—Las nubes de mi mente. — Letra p. canción. — 1 página. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.722—Enjambre. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.723—La urna. — 1 página. — Op. 42 N.° 5, comp. p. piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.724—Al través de mi ventana. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.725—Atracción. — 1 página. — Letra p. canción — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.726—Marina. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.733—Nuestro llamado. — Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento" en la Rep. Argentina. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

198.727—Plegaria al Niño Jesús. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 1. — Comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.728—Arlequín. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 2, comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.729—Polichinela. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 3, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.730—A una muñeca rota. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 4, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.731—Los payasos. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 5, comp. music p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.732—Ensueño de Navidad. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 6, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.734—Nuestros dogmas. — 279 páginas. — Autor: Dr. Audino Rodríguez y Olmos, Arzob. de Cuyo. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Sept. 19, de 1945.

198.735—Hombrecitos. — Tomos 1 y 2, de 149 y 131 páginas, respectivamente. — Autor orig.: Ricardo P. Garrold, S. J. — Traduc. de Carlos Vega. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 y 12 de Sept. 1945.

Expte. N.° 197.650. — 11 Octubre 1945. — Solicitud del seudónimo "Richard Russo".

198.736—El Humanismo y lo humano. — 522 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. — Trad.: Ignacio Granero. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.737—San Francisco de Asís, Patrono Universal de la Acción Católica. — 306 páginas. — Autores orig.: Agustín Báez - J. M. Núñez Ponce. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.738—La perfecta casada. — 182 páginas. — Autor: Fray Luis de León. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

198.739—Brochazos de este pobre mundo (tomos I, II y III). 160 páginas. — Autor: Adolfo Clavarana. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

198.740—Movimientos sociales en el Chile colonial. — 139 páginas. — Autor: Humberto Muñoz. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.741—El Marqués de Mora. — 158 páginas. — Autor: Luis S. J. Coloma. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

198.742—Patria, libertad, constitución. — 99 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

198.743—Modelo para el futuro. — 123 páginas. — Autor orig.: Hna. María Juliana. Trad.: Carlos Vega. Edit. Difusión. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

198.745—Juventud y pureza. — 88 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. Trad.: Enrique Emilio Cabrera. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.747—Guía del libro 1935-42. — 400 páginas. — Autor: Tomás Barna. — Edit. Papel-Libro-Revista. — Buenos Aires, Octubre de 1943.

198.749—Moreno. — 250 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit. Cía. Editora [illegible] Argentina. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

198.750—Argentine patentes and trade marks. — 91 páginas. — Autor: J. A. de Marval y Co. — Edit. J. A. de Marval y Co. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

198.754—El orden económico natural (tomo III libretierra). — 229 páginas. — Autor orig.: Silvio Gesell. — Trad.: anónimo. — Edit.: Ernesto Gesell. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.755—Caricias (fox-trot, letr.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Regiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.756—Caricias (fox-trot, mús.). 2 pá-

ginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.757—Vuelve el tren (fox-trot), letr. — 2 páginas. — Autor: Carlos Viavan. Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.758—Vuelve el tren (fox-trot, mús.). 2 paginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.760—El atlántico (periódico). Prop.: Juan Carlos Morelli. — Bahía Blanca, Octubre de 1945.
198.761—Mosaico internacional, antes y después de la guerra. — 276 páginas. — Autor: Augusto Bacia Trelles. — Edit. Rosario. — Rosario, 20 de Septiembre de 1945.
198.762—El canto sonoro. 119 páginas. — Autor: Segundo Avila. — Edit. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 25 de Septiembre de 1945.
198.763—Sarmiento y la cuestión de la Patagonia. 73 páginas. — Autor: Alberto E. Hidalgo. — Edit. Ruiz. — Rosario, 2 de Julio de 1945.
198.765—Automotor. Prop.: Mariano D. Mier e Isaías Santos. Octubre de 1945, Capital.

e.31 oct.-v.12 nov.

[illegible]

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.
198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.
198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.775.—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.777—Dibujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar. F. C. S.
198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 298 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.
198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.
198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.
198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.
198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadin. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.
198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martinez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.
198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.
198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.
198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.
198.790—Cinelandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.
198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.
198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-45.
198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Konr. Buenos Aires. 26-10-1945.
198.797—Ribera sola. 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.
198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.
198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.
198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.
198.803—Catalunya. Prop.: Ramón Carona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

OCTUBRE 29

198.827—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.
198.841—Escritos. 172 páginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Octubre 1945.
198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.
198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.
198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.
198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.
198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Caccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.854—San Antonio A. escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.860—Hoja N.°, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.862—Iniciación humana y solar 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.
198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.
198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Cullen. 141 páginas, Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.
198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales. Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
198.870—Rutas arquivas. 193 páginas. autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.
198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-10-1945.
198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S. A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.
198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.
198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945 — Buenos Aires.
198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Cangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.
198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
198.941—Noches Largas. 2 páginas Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires. 25 de Agosto de 1945.
198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
198.951—Tecnología Esso Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
198.952—Historia de la Música, 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1945.
198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 paginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212 B, parte 2a, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.
198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edicion. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición, Texto 4101, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.
198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.
198.971—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.
198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1° de Noviembre de 1945.
196.334—Solicitud de Seudónimo "Juniorss".

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. — Reimpresión.

e.5 nov.-v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.
198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Ad [illegible]". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.
198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.
198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.
198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios y su orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 46037. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.
198.986—Faz A. Esto o aquéllo. Fox-trot. letra y música de Sunny Skylar. Interp. Perry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie

Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22006. Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Foxtrot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Cactano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 2453. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros. — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.º 9505. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. Te, Cavaquinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.º 22.303. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acapo. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Murato y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22.303. Buenos Aires, 1.º setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Porrati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 3786. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals-criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldan y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras carton. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Blanquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 19018. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Purá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 8954. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vacarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 7715. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.693. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.208. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Diez y siete setecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.109. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945. — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industrias. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor. editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 18 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su crecimiento. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragodie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonesana, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Musical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Saenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de [illegible]. — 2 páginas. Autor Sergio César Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.063—[illegible] ¿Qué [illegible]? — Tango, música de Héctor E. Moggio. Editor el autor. [illegible] 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. [illegible] E. Moggio. — [illegible] — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Renan. Trad. Ricardo Fois y Fernando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Telabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado, S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—El Republicano. — Prop. Francisco Digiglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

1.333.

(1) STEELCOTE — FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS, S. A.

Florida 336 — 1er. piso

26 de Febrero de 1941, fecha autorización por el P. E.

30 de Junio de 1941, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	$ 200.000.—
Suscripto	„ 200.000.—
Realizado	„ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la 3er. Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				37.818.29
a) Construcciones		1.707.50		
Amortización anterior	86.08			
„ 5 o|o s|. $ 1.707.50	85.37	171.45	1.536.05	
b) Maquinarias		23.212.03		
Amortización anterior	1.900.99			
„ 5 o|o s|$ 23.212.03	1.160.60	3.061.59	20.150.44	
c) Instalaciones		12.928.52		
Amortización anterior	1.848.70			
„ 10 o|o s|. $ 10.281.90	1.028.19			
„ 15 o|o s|. $ 2.646.62	396.99	3.273.88	9.654.64	
d) Muebles y útiles		7.617.40		
Amortización anterior	767.71			
„ 10 o|o s|. $ 7.617.40	761.74	1.529.45	6.087.95	
e) Utiles y herramientas		695.13		
Amortización anterior	166.89			
„ 20 o|o s|. $ 695.13	139.03	305.92	389.21	
II. Activo circulante:				139.106.16
a) Materias primas			70.175.05	
b) Productos elaborados			45.922.73	
c) Envases			23.008.38	
III. Activo disponible:				5.770.55
a) Caja			2.502.29	
b) Bancos			3.268.26	
IV. Activo exigible:				66.728.23
a) Deudores varios en cuenta corriente			47.280.33	
b) Deudores morosos			2.949.10	
c) Obligaciones a cobrar			485.15	
d) Steelcote Manufact. Co. Cuenta Garantía			10.739.90	
e) Depósitos en garantía			3.979.25	
f) Deudores por cuentas a rendir			1.150.—	
g) Cuentas particulares			144.50	
V. Activo transitorio:				10.379.28
a) Seguros			1.614.78	
b) Existencias de impresos para propaganda			8.764.50	
VI. Activo nominal:				20.520.28
a) Marcas (no amortizado)			8.019.60	
b) Gastos organización		31.251.69		
Amortización anterior	12.100.53			
„ actual	6.650.48	18.751.01	12.500.68	
Total del Activo				280.322.79
Pérdidas:				
Del ejercicio anterior			28.899.48	
Del presente ejercicio			4.732.23	33.631.71
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				3.000.—
Suma:				316.954.50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			200.000.—
a) Capital suscripto y realizado		200.000.—	
II. Pasivo exigible:			113.954.50
a) Acreedores varios en cuenta corriente		19.223.79	
b) Obligaciones a pagar		80.000.—	
c) Steelcote Manufact. Co., Cuenta corriente		10.540.06	
d) Cuentas particulares		4.190.65	
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Total del Pasivo			313.954.50
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía			3.000.—
Suma:			316.954.50

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico.

Certificado por: Carlos M. Poodts, Contador Público Nacional, Folio 178, Tomo V.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.º DE JULIO 1943 — 30 DE JUNIO 1944

Aprobada sin modificaciones por la 3er. Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1944

DEBE			m$n.	m$n.
Saldo anterior				28.899.48
I. Amortizaciones:				
Maquinarias:				
5 o|o s|$ 23.212.03		1.160.60		
Instalaciones:				
10 o|o s|$ 10.281.90	1.028.19			
15 o|o s|$ 2.646.62	396.99	1.425.18		
Muebles y útiles:				
10 o|o s|$ 7.617.40		761.74		
Utiles y herramientas:				
20 o|o s|$ 695.13		139.03		
Construcciones:				
5 o|o s|$ 1.707.50		85.37		
Gastos Organización:				
60 o|o s|$ 31.251.69	18.751.01			
Amortización anterior	12.100.53	6.650.48	10.222.40	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías			10.222.40	
II. Costo venta de mercaderías				178.170.12
a) Mercaderías			178.170.12	
b) Gastos administración y ventas: Alquileres, sueldos y jornales, comisiones, propaganda, transportes, teléfono, luz, impresos, seguros, amortizaciones, etc.			54.915.33	
e) Gastos fábrica: Alquileres, sueldos y jornales, fuerza motriz, conservación edificios, máquinas e instalaciones, seguros, amortizaciones, limpieza, varios			26.214.65	
d) Sueldos y jornales			23.774.60	
e) Patentes e impuestos			1.218.30	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías:				
Descargo gastos administración			54.915.33	
Descargo gastos fábrica			26.214.65	
Descargo sueldos y jornales			23.774.60	
Descargo patentes e impuestos			1.218.30	
III. Intereses y descuentos:				
Saldo que arroja el rubro				1.708.77
IV. Royalty Steelcote Manufact. Co.				3.317.73
Total del debe				212.096.10

HABER	m$n.	m$n.
I. Venta de productos		172.918.97
II. Venta de maquinarias		2.409.69
III. Venta de propiedades y terrenos		3.135.73
Total del haber		178.464.39
IV. Pérdidas:		
Del ejercicio	4.732.23	
Del ejercicio anterior	28.899.48	33.631.71
Suma		212.096.10

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico.

Certificado por: Carlos M. Poodt, Contador Público Nacional, Folio 178, Tomo V.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 24 de Julio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.º A-1401 s|p.p.-v.7 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 5 de Noviembre de 1945.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional